RENE GOMEZ LAVERDE

Bogotá
Carrera 15 No. 124- 67 Ofic. 316 - 317
Teléfono (57) 6315029
Celular 315 8407290
3 6 3988413

idpc 20205110010952
Fecha: 07/02/2020 15:43
Asunto: Entrega De Documentos Para Tramite De Pa
Remitente: RENE GOMEZ LAVERDE
Destino: DIRECCION DE PROTECCION
Folios: 1 Anexos: 0 FOLIO
Tipo Documental: COMUNICACION INTERNA Consecutivo: 4210 Fecha: 07-02-2020 15:43:
C.C.:

Bogotá, 04 de Febrero de 2020

INTER-CONCORDIA 168-2019

Señores
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL - IDPC
Atn. **ARQ. GIOVANNA ALEXANDRA BARON CASTRO**
Supervisora de Obras
Calle 8 N° 8 - 52
Bogotá D C

Ref. CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° IDPC-INT-430-2019

ASUNTO: Entrega de documentos para trámite de pago N° 6 Contrato de Interventoria

Respetada Arquitecta:

Se remiten los siguientes documentos para el trámite pertinente del pago correspondiente al ACTA DE PAGO N° 6 de Interventoría correspondiente al 15 27% del avance de obra, de acuerdo con las ESTIPULACIONES DEL CONTRATO numeral 3 FORMA DE PAGO del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° IDPC-INT-430-2019** cuyo objeto es: **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LA OBRA CUYO OBJETO ES: EJECUCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA Y LA CONEXIÓN VERTICAL CON LA GALERÍA DE ARTE SANTA FE, UBICADAS EN LA CARRERA 1A # 14 - 42 (ANTIGUA) / CALLE 12C # 1 - 40 (NUEVA), EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."**

1. INFORME DE SUPERVISIÓN
2. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
3. FACTURA ORIGINAL N° 0223
4. RESOLUCIÓN DE FACTURA
5. ACTA DE PAGO No. 6 INTERVENTORÍA
6. CERTIFICADO DE PAGO DE PARAFISCALES.
7. PLANILLAS PAGOS APORTES PARAFISCALES
8. COPIA CEDULAS CONTADORES
9. TARJETA PROFESIONAL CONTADORES
10. CERTIFICADO ANTECEDENTES CONTADORES

RENE GOMEZ LAVERDE

Bogotá
Carrera 15 No 124-57 Ofc 316 - 317
Telefono: (571) 6315029
Celular: 315 8407290
316 3988413

11. AUTORIZACIÓN PARA CONSIGNACIÓN DE PAGOS
12. CERTIFICACIÓN BANCARIA
13. COPIA REFISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT
14. COPIA REGISTRO INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
15. COPIA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
16. COPIA CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL
17. COPIA DE CONTRATO DEBIDAMENTE FIRMADO
18. COPIA DE ACTA DE INICIO
19. COPIA ACTA DE SUSPENSIÓN
20. COPIA ACTA DE REINICIO
21. COPIA PRORROGA Y ADICIÓN N° 1
22. ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA
23. COPIA ACTA DE CORTE N° 6
24. INFORME MENSUAL N° 6 DE INERVENTORÍA

Cordialmente,

ARQ. RENE GOMEZ LAVERDE
Representante legal
C.C. 19.396.948 de Bogotá
M.P. 25700-18460 CND.

Se anexan carpetas 1 con 1 al 140 folios – CORTE DE INTERVENTORIA 6

Se anexan carpetas 1 con 1 al 200 folios – INFORME DE INTERVENTORIA 6
Se anexan carpetas 2 con 201 al 310 folios – INFORME DE INTERVENTORIA 6

RENE GOMEZ LAVERDE

Bogotá
Carrera 15 No. 124- 67 Ofc 316 - 317
Teléfono: (571) 6315029
Celular 315 8407290
316 3988413

idpc 20205110020562
Fecha: 2020-03-19 14:11
Destino: Alcance A La Comunicación Interna
Contacto: Rene Gomez Laverde
Asunto: Alcance A La Comunicación Interna

Bogotá, 17 de Marzo de 2020

INTER-CONCORDIA 171-2019

Señores
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL - IDPC
Atn: **ARQ. GIOVANNA ALEXANDRA BARON CASTRO**
Supervisora de Obras
Calle 8 N° 8 - 52
Bogotá D.C

Ref. CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° IDPC-INT-430-2019

ASUNTO: Alcance la comunicación **INTER-CONCORDIA 168-2019** Entrega de documentos para trámite de pago N° 6 Contrato de Interventoria

Respetada Arquitecta:

Se remiten los siguientes documentos dando alcance al trámite pertinente del pago correspondiente al ACTA DE PAGO N° 6 de Interventoría, de acuerdo con las ESTIPULACIONES DEL CONTRATO numeral 3 FORMA DE PAGO del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° IDPC-INT-430-2019** cuyo objeto es: **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LA OBRA CUYO OBJETO ES: EJECUCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA Y LA CONEXIÓN VERTICAL CON LA GALERÍA DE ARTE SANTA FE, UBICADAS EN LA CARRERA 1A # 14 - 42 (ANTIGUA) / CALLE 12C # 1 - 40 (NUEVA), EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."**

1. INFORME DE SUPERVISIÓN
2. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
3. FACTURA ORIGINAL N° 0226
4. RESOLUCIÓN DE FACTURA
5. ACTA DE PAGO No. 6 INTERVENTORÍA
6. CERTIFICADO DE PAGO DE PARAFISCALES.
7. PLANILLAS PAGOS APORTES PARAFISCALES
8. COPIA CEDULAS CONTADORES
9. TARJETA PROFESIONAL CONTADORES
10. CERTIFICADO ANTECEDENTES CONTADORES
11. AUTORIZACIÓN PARA CONSIGNACIÓN DE PAGOS
12. CERTIFICACIÓN BANCARIA

[illegible] [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

GOMEZ LAVERDE RENE ALEJANDRO
NIT: 19.396.948-5
Diseño y Construccion de Obras Civiles
REGIMEN COMUN

Actividad ICA 45202 Tarifa 6.9*1000 .

SEÑOR(ES): Bogotá
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC
NIT = 860 506-170-7

FACTURA DE VENTA Nº 0226

CONDICIONES DE PAGO

DIRECCION: Calle 8 # 8-52

TELÉFONO: 3550800

DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNT	VALOR TOTAL
Pago sexto Acta parcial Correspondiente a "Realizar la interventoria integral de la obra cuyo objeto es= Ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital la Concordia y la conexión vertical con la galeria de Arte Santa Fe, ubicada en la carrera 1A # (4-42 CAntigua)/ Calle 12C # 1-40 CNueva) en la ciudad de Bogotá". Como lo señala el número 3 FORMA DE PAGO del CONTRATO DE INTERVENTORIA N. IDPC - INT - 430-2019 Correspondiente al avance de obra.			$38.623.946

SON

SUB-TOTAL	$32.457.097
I.V.A.	$6.166.849
TOTAL $	38.623.946

idpc 20205110020562
Fecha: 2020-03-19 10:11

Esta Factura de Venta se sujeta a todos sus efectos legales a una letra de Cambio según Art. 774 del C. C.

ATENTAMENTE

GOMEZ LAVERDE RENE ALEJANDRO
NIT: 19.396.948-5

FIRMA
NIT. O C C

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

idpc

ACTA DE CORTE DE INTERVENTORIA N°6

FECHA Bogotá, 17 de Marzo de 2019

INTERVENTOR ARQ. GIOVANNA ALEXANDRA BARON CASTRO
Supervisora del Obra IDPC

[illegible]
[illegible]
[illegible]

ASUNTO INTERVENTORIA INTEGRAL DE LA OBRA CUYO OBJETO ES: EJECUCION DE LA TERCERA ETAPA DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA Y LA CONEXIÓN VERTICAL CON LA GALERÍA DE ARTE SANTA FE, UBICADAS EN LA CARRERA 1A # 14 - 43 (ANTIGUA) Y CALLE 13C # 1 - 49 (NUEVA), EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

AL EFECTO SE PROCEDE ASI:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	INTERVENTORIA INTEGRAL DE LA OBRA CUYO OBJETO ES: EJECUCION DE LA TERCERA ETAPA DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA Y LA CONEXIÓN VERTICAL CON LA GALERÍA DE ARTE SANTA FE, UBICADAS EN LA CARRERA 1A # 14 - 43 (ANTIGUA) Y CALLE 13C # 1 - 49 (NUEVA), EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."	UNID	1.00	$ 32.833.946	$ 32.833.946
	VALOR PARCIAL PRESENTE ACTA				32.833.946
	IVA 19%				6.240.849
	VALOR TOTAL PRESENTE ACTA				39.833.946
	TOTAL A PAGAR PRESENTE ACTA				39.833.946

BALANCE DEL PRESENTE PAGO

VALOR CONTRATO INICIAL	$	369.633.167		
VALOR ADICIÓN	$	54.621.588		
VALOR CONTRATO FINAL	$	424,254,167		
VALOR A PAGAR POR EL 20% DE PAGOS IGUALES	$	3.658.728		
VALOR A PAGAR POR EL 14,37% DE AVANCE DE OBRA	$	43.385.466	VIGENCIA	VIGENTES
VALOR DE LA PRESENTE ACTA	$	39,833,946	$39 105 531.00	$518.414.00

BALANCE DEL CONTRATO POR ENTIDADES

VALOR CONTRATO INICIAL	$	369 672 781	
VALOR ADICIÓN	$	54.621.588	
VALOR CONTRATO FINAL	$	424,294,369	
IDPC 38.833.946 /1424	$	414.853.846	
CONCRETE 1.34*10^8556064	$	9.441.321	
VALOR TOTAL POR ENTIDADES	$	424.294.867	

INTERVENTORIA
ARQ. [illegible]
C.C. [illegible] de Bogotá

ARQ. GIOVANNA ALEXANDRA BARON CASTRO
Supervisora del Obra
IDPC

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio Asignado para la DIAN

4. Número de formulario: 18782010853013

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 19396948 | 5 DV

7. Primer apellido: GOMEZ

8. Segundo apellido: LAVERDE

9. Primer nombre: RENE

10. Otros nombres: ALEJANDRO

11. Razón social

12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá — Cod: 3 2

14. Dirección: CR 15 124 87 OF 315 BAR UNICENTRO

25. País: Colombia

26. Departamento: Bogotá D.C.

27. Municipio: Bogotá, D.C.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684-2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 00053 de 14/07/2016, por la cual se adopta los sistemas técnicos de control de facturación; previo estudio y evaluación de la actividad realizada por el contribuyente, representante legal, o apoderado debidamente acreditado. Determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente por una vigencia de 24 meses, contados a partir de la fecha formalización de este documento y descritos en la hoja 2 y subsiguientes. En los casos, en que se agote la numeración antes de culminar la vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo al trámite establecido.

Si el obligado a facturar, no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación, podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de estos rangos.

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Nota: La no adopción o rotación en el sistema técnico de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T.

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

2010-10-20 10:02:55 AM
Fecha Acuse de Recibo

964 Apellidos y nombres:
965 Cargo:
966 Dependencia: Subdirección de Gestión de Asistencia al Cliente
968 Lugar administrativo:
969 Organización: U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
967 Área:
959 Estado/Resuelve:

1001 Apellidos y nombres: GOMEZ LAVERDE RENE ALEJANDRO
1002 Tipo doc.: Cédula | 1003 No. Identif.: 19396948 | 1004 DV: 5
1008 Cod Representación:
1011 Organización: GOMEZ LAVERDE RENE ALEJANDRO

997 Fecha formalización: 2010-10-20 10:02:55

ANULADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Página 2 de 2 Hoja No. 2

Código 0484460 0018 3 7AN

4. Número de formulario: 1876**2010853013**

5. Número de identificación Tributaria (NIT)	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
19398948	5	GOMEZ	LAVERDE	RENE	ALEJANDRO

11. Razón social

Rangos de numeración para solicitar, habilitar o inhabilitar

	23. Establecimiento	24. Modalidad	Cód.	25. Prefijo	26. Desde el número	27. Hasta el número	28. Tipo solicitud	Cód.
1	GOMEZ LAVERDE RENE ALEJANDRO CR 15 124 07 OF 316 BRR UNICENTRO	PAPEL	1		167	1000	HABILITACION	2
2	23. Establecimiento	24. Modalidad	Cód.	25. Prefijo	26. Desde el número	27. Hasta el número	28. Tipo solicitud	Cód.
3	23. Establecimiento	24. Modalidad	Cód.	25. Prefijo	26. Desde el número	27. Hasta el número	28. Tipo solicitud	Cód.
4	23. Establecimiento	24. Modalidad	Cód.	25. Prefijo	26. Desde el número	27. Hasta el número	28. Tipo solicitud	Cód.
5	23. Establecimiento	24. Modalidad	Cód.	25. Prefijo	26. Desde el número	27. Hasta el número	28. Tipo solicitud	Cód.
6	23. Establecimiento	24. Modalidad	Cód.	25. Prefijo	26. Desde el número	27. Hasta el número	28. Tipo solicitud	Cód.
7	23. Establecimiento	24. Modalidad	Cód.	25. Prefijo	26. Desde el número	27. Hasta el número	28. Tipo solicitud	Cód.
8	23. Establecimiento	24. Modalidad	Cód.	25. Prefijo	26. Desde el número	27. Hasta el número	28. Tipo solicitud	Cód.
9	23. Establecimiento	24. Modalidad	Cód.	25. Prefijo	26. Desde el número	27. Hasta el número	28. Tipo solicitud	Cód.
10	23. Establecimiento	24. Modalidad	Cód.	25. Prefijo	26. Desde el número	27. Hasta el número	28. Tipo solicitud	Cód.
11	23. Establecimiento	24. Modalidad	Cód.	25. Prefijo	26. Desde el número	27. Hasta el número	28. Tipo solicitud	Cód.

COPIA NO VALIDA

RENE GOMEZ LAVERDE

Bogota
Carrera 15 No. 124- 67 Ofc 316 - 317
Telefono: (571) 6215929
Celular: 315 8407290
316 3988413

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL
FORMATO DE CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

Bogotá, D.C 04 de Febrero 2020

Señores
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL - IDPC
Carrera 9 No. 8-30 Bogotá. D.C.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°	**IDPC-INT-430-2019**
OBJETO:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LA OBRA CUYO OBJETO ES: EJECUCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA Y LA CONEXIÓN VERTICAL CON LA GALERÍA DE ARTE SANTA FE, UBICADAS EN LA CARRERA 1A # 14 - 42 (ANTIGUA) / CALLE 12C # 1 - 40 (NUEVA), EN

DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003 (PERSONAS NATURALES)

Yo. **RENE ALEJANDRO GOMEZ LAVERDE** identificado (a) con c.c 19.396.948 de Bogotá. de acuerdo con lo señalado en el articulo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su articulo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección

Dada en Bogotá, a los (13) dias del mes de Marzo de 2020

ARQ. RENE GOMEZ LAVERDE
Representante legal
C.C 19.396.948 de Bogotá
M.P. 25700-16460 CND.

JACQUELINE CAJAMARCA CHAVES
CONTADORA PUBLICA
C.C 35 529 421 Facatativá
M.P. MAT 129 869-T

RENE GOMEZ LAVERDE

Bogotá
Carrera 15 No. 124- 63 Ofc. 316 - 317
Teléfono (571) 6315029
Celular 3153401290
316 3986403

Nota 1: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.
Nota 2: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad
Social y en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en Decreto 1670 de 2007
Nota 3: Este formato deberá diligenciarse por el-los integrante-s persona natural del proponente plural.

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	REVISIÓN	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	SUCURSALES PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1030546	JUAN ALEJANDRO GÓMEZ [illegible]	CRA 15 134 60 OFICINA 317	63 5879	[illegible]@[illegible].com	
ZONA UBICACIÓN	CLASE APORTANTE	NÚMERO RADICADO	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD MUNICIPIO	
URBANA	1 - DEPENDIENTES			BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	MODALIDAD APORTE COMPENSAR	TIPO PLANILLA	PERIODO PAGO (AAAAMM)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	APORTE PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
202602	202602	1	1900/2026	41304759	$1.495.600	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS018	Compensar EPS	830007407-1	$89.100	0		0		0	0	$0	0	$89.100	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Subcuenta	Aporte FSP - Subcuenta Sol.	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-5	149.500	$0	$0	23.900	23.900	0	$0	$0	$149.500	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Afiliados Aporte Pleno	Valor Base a Pagar	Tarifa Riesgos	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
0170	Positiva Seguros	860011153-6	$1.200				$1.200	2	$20	$1.220	1	$1.200	0.522%	$1.220	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Autoliquidación	No. Aportantes Relacionados	Aportes de ICBF, SENA, ESAP y Mens	Total a Pagar
Salud	1	$89.100	$89.100
Pensión	1	$149.500	$149.500
Riesgos Laborales	1	$1.200	$1.200
CCF	0	$0	$0
SENA	0	$0	$0
ICBF	0	$0	$0
MEN	0	$0	$0
ESAP	0	$0	$0
TOTALES	1	$239.800	$239.800

804

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	¿REQUIERE PAGO PARAFISCALES Y SALUD?
CC	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I - INDEPENDIENTE			BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
[illegible]	[illegible]	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (AAAA-MM-DD)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					[illegible]	[illegible]
					[illegible]	[illegible]
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN				TOTAL A PAGAR	
[illegible]	[illegible]	I	[illegible]	[illegible]	[illegible]	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE	NOVEDADES	PENSIÓN	SALUD	RIESGOS LABORALES	CCF	PARAFISCALES
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DAVIVIENDA

Planilla Pagada

SOI

TOTAL	$ 373.800

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

TOTAL	$ 2.388.100

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

35.528.421
CAJAMARCA CHAVES

JACQUELINE



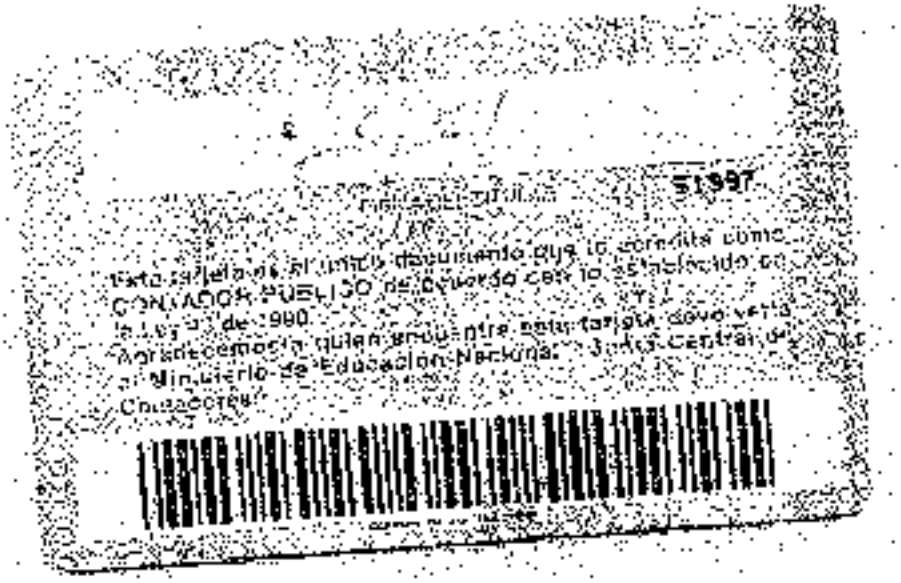


FECHA DE NACIMIENTO 01-DIC-1976
FACATATIVA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 A- F
ESTATURA G.S. (RH) SEXO

24-ENE-1995 FACATATIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
129862-T
JACQUELINE
CAJIMARCA CHAVES
C.C. 35538421
RESOLUCION INSCRIPCION 808 FECHA 18/10/2007
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
LUIS ALONSO GUTIERREZ RODRIGUEZ


51997
CONTADOR PUBLICO
Ministerio de Educación Nacional

PRÓRROGA N° 1 Y ADICIÓN N° 1 AL CONTRATO INTERVENTORIA N° 430 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL –IDPC- Y RENE ALEJANDRO GOMEZ LAVERDE

CONTRATANTE	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL
NIT	860.506.170-7
ORDENADOR(A) DEL GASTO DESIGNADO	DIEGO JAVIER PARRA CORTES- Subdirector de Protección e Intervención del Patrimonio
RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 193 DEL 29 DE MARZO DE 2019
CEDULA ORDENADOR (A) DEL GASTO	C.C. 1.090.395.948 de Cúcuta.
FACULTAD PARA CONTRATAR	Resolución No. 042 DE 22 DE ENERO DE 2019
OBJETO	Realizar la interventoría integral de la obra cuyo objeto es: ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la galeria de arte santa fe, ubicades en la carrera 1a # 14 - 42 (antigua) / calle 12c # 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C
CONTRATISTA	**RENE ALEJANDRO GOMEZ LAVERDE**
C.C	19.396 948
VALOR INICIAL :	**TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 365.672.187).**
FECHA DE INICIO:	DOCE (12) DE AGOSTO DE 2019.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	ONCE (11) DE ENERO DE 2020
FECHA DE SUSPENSIÓN :	11 DE DICIEMBRE DE 2019
FECHA DE REINICIO:	19 DE DICIEMBRE DE 2019
ADICION:	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/TE (54.612.880),
PRORROGA	VEINTE (20) DIAS.
FECHA DE TERMINACIÓN	OCHO (8) DE FEBRERO DE 2020.

PRÓRROGA N° 1 Y ADICIÓN N° 1 AL CONTRATO INTERVENTORIA N° 430 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL –IDPC- Y RENE ALEJANDRO GOMEZ LAVERDE

INCLUIDA PRORROGA	
VALOR TOTAL INCLUIDAS ADICIONES	CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/TE ($420.285.067).

CONSIDERACIONES:

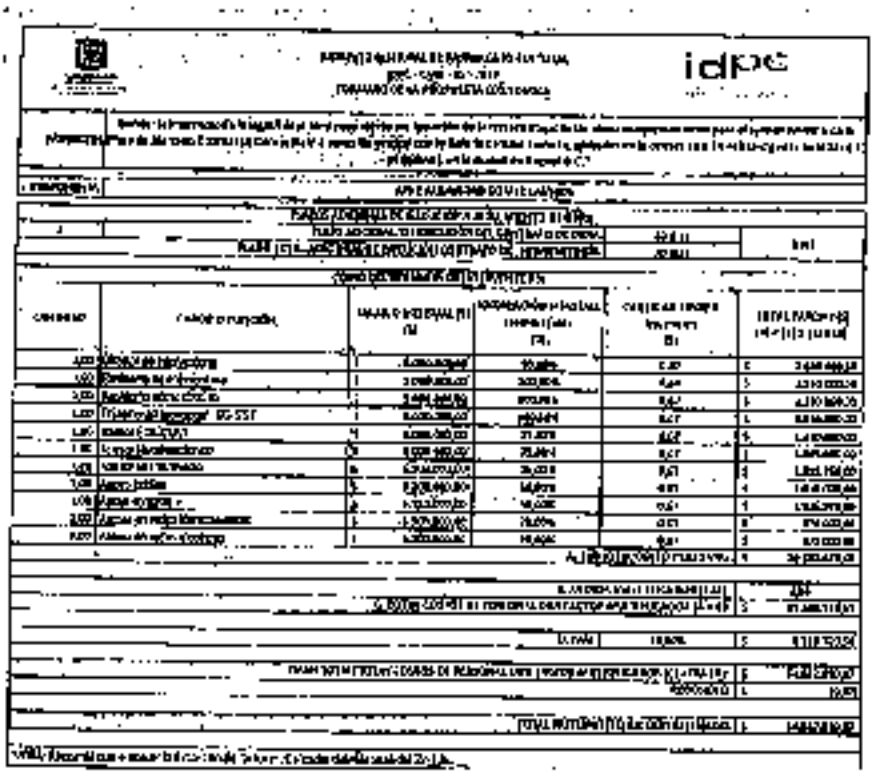
Entre los suscritos **DIEGO JAVIER PARRA CORTES,** identificada con la cédula de ciudadanía N° C.C. 1.090.395.948 de Cúcuta, quien actúa en calidad de Subdirector de Protección e Intervención del Patrimonio del **INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL –IDPC- con NIT 860.506.170-7** conforme a la Resolución No. 193 del29 de Marzo de 2019, y facultado para contratar conforme a la Resolución No. 042 del 22 de enero de 2019, quien en adelante se denominará **EL INSTITUTO O CONTRATANTE** y, por otra parte **RENE ALEJANDRO GOMEZ LAVERDE**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.396.948, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente Prórroga N°1 y Adición No. 1 al Contrato de Interventoria N° 430 de 2019, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que **EL INSTITUTO** celebró con **EL CONTRATISTA** el contrato de INTERVENTORÍA N° 430 de 2019 que tiene por objeto *"Realizar la interventoría integral de la obra cuyo objeto es: ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la galería de arte santa fe, ubicadas en la carrera 1a # 14 - 42 (antigue) / calle 12c # 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C."*. **2)** Que el plazo inicial de ejecución del Contrato de Interventoria N° 430 de 2019 fue estipulado en cinco (5) meses a partir de la suscripción del acta de inicio, lo cual se realizó el 12 de agosto de 2019. **3)** Que de conformidad con las comunicaciones con radicado interno No. 20195110090062 y No. 20195110094212, el interventor solicita la prórroga y adición del contrato de interventoría por la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/TE (54.612.880), y la prórroga por el término de VEINTE (20) DÍAS; en los siguientes términos: *"Teniendo en cuenta que se encuentra en trámite el modificatorio No. 2 el cual incluye las actividades No previstas, balance de mayores y menores cantidades, así como sus complementos para la solicitud de adición y prorroga, según lo manifestado por la entidad y su interés institucional de extender el alcance del escenario No. 1 (ejecución de cantidades contractuales, inclusión de items no previstos, adición y prorroga) del CONTRATO DE OBRA 426-209, cuyo objeto es: "Ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de La Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexión vertical con La Galería de Arte Santa Fe, ubicadas en la carrera 1A # 14 - 42 (antigua) / calle 12C # 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C",*

informamos que una vez revisados y concertados los documentos con la firma Contratista CONSORCIO UVM y radicados ante el IDPC, es necesario para el control y seguimiento de las actividades la solicitud de la interventoría para una adición al contrato de la referencia, por la mayor permanencia en obra. .. Con el fin de realizar el acompañamiento de la firma contratista para la realización de las actividades no previstas y mayores cantidades de obra, toda vez que es indispensables para la correcta instalación de los equipos y acabados el cumplimiento de las normas para garantizar la accesibilidad a personas con limitaciones físicas (NORMA TECNICA NTC-4201); cumplir con normas distritales de salubridad – Norma INVIPA, norma de redes de gas solicitadas por VANTI (Norma NTC 2505), complementar conexionados eléctricos para la puesta en marcha de equipos (Norma RETIE), cumplir normas para el conexionado del alcantarillado exigido por la EAAB; cumplir normas NSR-10 en relación a la seguridad de la ventanería que debe llevar la plaza de mercado, mejorar las condiciones acústicas del salón múltiple, etc., teniendo en cuenta que la tercera etapa de las obras complementarias pretende alcanzar un óptimo comportamiento estructural, funcional y estético a partir de estándares de calidad para todos los trabajos". **4)** Que por medio de la comunicación interna No. **20193070063033** de fecha 19 de diciembre de 2019, el Subdirector de Protección e Intervención del Patrimonio del IDPC remitió para trámite la solicitud de modificación (adición y prórroga) del contrato de obra No. 426 de 2019 la cual es necesaria para cumplir con el objeto contractual, y por consiguiente es necesario prorrogar el contrato de Interventoría No 430 de 2019 en el mismo tiempo de prórroga del contrato de obra, lo que genera una adición en valor por la mayor permanencia del personal de Interventoría en Obra. Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el inciso segundo del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **5)** Que mediante *MODIFICACIÓN No. 2, ADICIÓN Y PRÓRROGA Nº 1 AL CONTRATO DE OBRA SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL -IDPC- Y EL CONSORCIO UVM* se adicionó y prorrogó el contrato de obra 426 de 2019. **6)** Que por medio de la comunicación No. 20193070062883 de fecha 18 de diciembre de 2019, la Arq. GIOVANNA BARON, recomendó al Ordenador del Gasto realizar la adición solicitada por la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/TE ($54.612.880) y la prórroga por el término de VEINTE (20) DÍAS al Contrato de Interventoría Nº 430 de 2019 es decir hasta el 8 de febrero de 2020. **7)** Que el Ordenador del Gasto mediante memorando con radicado Nº **20193070063043** del 19 de diciembre de 2019, solicitó a la Oficina Asesora Jurídica realizar la adición por la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/TE ($54.612.880)** y la prórroga por el término de **VEINTE (20) DÍAS** al Contrato de Interventoría Nº 430 de 2019 es decir hasta el 8 de febrero de 2020, por las razones expuestas por la supervisora. **8)** Que frente a le facultad de prorrogar los contratos de Interventoría el artículo 85 de la Ley

PRÓRROGA N° 1 Y ADICIÓN N° 1 AL CONTRATO INTERVENTORIA N° 430 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL -IDPC- Y RENE ALEJANDRO GOMEZ LAVERDE

1474 de 2011, ha establecido: *"Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993".* **9)** De igual manera el Consejo de Estado por medio de la sentencia con Radico No. 11001-03-26-000-2008-00101-00(36054) B de la Sección Tercera con Magistrado Ponente: ENRIQUE GIL BOTERO, ha manifestado: *"En este evento, se trata de obras nuevas o distintas indispensables para alcanzar la finalidad perseguida con el acuerdo de voluntades. No obstante lo anterior, la legislación vigente contempla una limitante: el valor de lo adicionado no puede sobrepasar la mitad de lo inicialmente pactado, asegurándose su actualización mediante las variaciones que presenta el salario mínimo legal mensual. La prohibición expresada por el legislador en el artículo 40 del Estatuto de contratación estatal, es una medida que no sólo busca que no se burlen los procedimientos de selección, sino que además asegura principios como la transparencia, la selección objetiva y la planeación. Llegados a este punto, se encuentra que la norma demandada tiene el alcance que el demandante le endilga, en ella se señala la posibilidad de adicionar el contrato de interventoría sin atender a ningún límite de valor, el único criterio que se tiene presente es la prórroga del contrato sobre el cual se realiza la inspección y vigilancia. En otras palabras, se permite una adición que no tiene en cuenta la prohibición establecida en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y que podría sobrepasar en más de un 50% el valor de lo inicialmente pactado".* **10)** El Estatuto de Contratación Estatal, Ley 80 de 1993, ha establecido en los artículo 13 y 14, lo siguiente: *"**ARTÍCULO 13. DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS CONTRATOS ESTATALES**. Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2o. del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley. Los contratos celebrados en el exterior se podrán regir en su ejecución por las reglas del país en donde se hayan suscrito, a menos que deban cumplirse en Colombia". "**ARTÍCULO 14. DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL**. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado.* **11)** De igual manera el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, ha establecido que con base al principio de la autonomía de la voluntad entre las partes permite realizar las

modificaciones a los contratos, siempre que estas no sean contrarias a la ley, a saber: "***ARTÍCULO 40.- Del Contenido del Contrato Estatal***. *Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración*".**12)** Que de conformidad con la solicitud de prórroga y adición de la Interventoria, por la mayor permanencia de su personal en obra, se justifica la modificación del contrato conforme al siguiente cuadro:



13) Que en virtud del principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan suscribir la presente **PRÓRROGA N°1** y **ADICIÓN No. 1** de acuerdo con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ADICIONAR**- adiciónese el Contrato de Interventoría No. 430 de

PRÓRROGA Nº 1 Y ADICIÓN Nº 1 AL CONTRATO INTERVENTORIA Nº 430 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL –IDPC- Y RENE ALEJANDRO GOMEZ LAVERDE

2019, por la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/TE (54.612 880), suma que se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad No. 967 del 18 de diciembre de 2019. **SEGUNA: PRÓRROGAR** el término de ejecución del Contrato de Interventoría N° 430 de 2019, por el término de VEINTE (20) DÍAS. **TERCERA: DOCUMENTOS Y ANEXOS.-** Hace parte integral del presente documento, la solicitud suscrita por el ordenador del gasto y supervisor del contrato con radicado atrás mencionadas. **CUARTA: GARANTIAS:** Teniendo en cuenta la presente adición y prorroga el contratista se obliga a actualizar las garantías del contrato en concordancia con la cláusula 17 del contrato de interventoría No. 430 de 2019 **QUINTA. PUBLICACIÓN.-** El presente documento se publicará en el SECOP II, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-** El presente documento requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y para su ejecución la ampliación de las garantías del contrato, conforme al nuevo plazo. **SEXTA:** Las demás cláusulas del Contrato de Interventoría Nº 430 de 2019, que no hayan sido modificadas permanecerán incólumes.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C.

DIEGO JAVIER PARRA CORTES
Ordenador del gasto

RENE ALEJANDRO GOMEZ LAVERDE
Representante Legal

Revisó: Guillermo Andrés Londoño Ruiz – Abogado Contratista – Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Gladys Stella Linares – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

CONTRATO DE INTERVENTORIA N° IDPC- INT-430-2019

CONTRATISTA:	RENE GOMEZ LAVERDE
C.C.	18 396.948
ORDENADORA DEL GASTO:	ANA MILENA VALLEJO MEJIA – Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio (E) cedula de ciudadanía No 41.962 990 de Armenia-Quindío
FACULTAD PARA CONTRATAR:	Resolución N° 0108 de 04 de marzo de 2020 y Resolución N° 042 del 22 de enero de 2019
SUPERVISIÓN:	GIOVANNA ALEXANDRA BARON CASTRO - Profesional Especializada
OBJETO:	Realizar la interventoria integral de la obra cuyo objeto es ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la galeria de arte santa fe, ubicadas en la carrera 1a # 14 - 42 (antigua) / calle 12c # 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C
VALOR INICIAL:	**TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 365.672.187)**
ADICION:	**CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/TE ($54.612.880)**
VALOR TOTAL INCLUIDAS LAS ADICIONES:	**CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SESENTA Y SIENTE PESOS M/TE ($ 420.285.067)**
PLAZO:	CINCO (5) MESES
FECHA DE INICIO CONTRATO:	12 DE AGOSTO DE 2019
FECHA DE TERMINACION	11 DE ENERO DE 2020
SUSPENSIÓN 1.	11 DE DICIEMBRE DE 2019
REINICIO 1	19 DE DICIEMBRE DE 2019

	ACTA DE REINICIO No. 2	Código AB-F32 Versión: 0 Pág 2 de 2

SUSPENSIÓN 2	08 DE ENERO DE 2020
SUSPENSION 2	08 DE ENERO AL 23 DE ENERO DEL 2020
PRORROGA 1 DE SUSPENSION 2	HASTA 5 DE FEBRERO DE 2020 (ocho (8) días), (Acta extraordinaria 2)
PRORROGA 2 DE SUSPENSION 2	HASTA 18 DE MARZO DE 2020 (treinta (30) días). (Acta extraordinaria 3)
REINICIO 2	18 DE MARZO DE 2020
PRORROGA 1	VEINTE (20) DIAS
NUEVA FECHA DE TERMINACION	17 DE ABRIL DE 2020

Como constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C 18 MAR 2020

RENE GOMEZ LAVERDE
Contratista

Ana Milena Vallejo
ANA MILENA VALLEJO MEJIA
Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio (E)
Ordenador del gasto

Proyectó: Guillermo A. Lóndoño - Abogado Contratista Oficina Asesora Jurídica
Gloxanna Garcia C - Profesional Especializado – Subdirección de Intervención y Protección del Patrimonio
Revisó: Ana Milena Allarcón - Abogada Contratista Subdirección de Intervención y Protección del Patrimonio
Rosario Escobar A- Profesional Especializado – Subdirección de Intervención y Protección del Patrimonio
Aprobó: Gladys Sierra Linares – Jefe Oficina Asesora Jurídica

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

F86F1A5FDBD71602

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JACQUELINE CAJAMARCA CHAVES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 35528421 de FACATATIVA (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 129869-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **

Dado en BOGOTA a los 18 días del mes de Marzo de 2020 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	**INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL** **PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA** **AUTORIZACIÓN PARA CONSIGNACIÓN DE PAGOS**

I IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA O NOMBRE PERSONA NATURAL

NOMBRE. RENE ALEJANDRO GOMEZ LAVERDE	DIRECCIÓN: CARRERA 15 # 124 – 67 OFICINA 316 - 317	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: NIT ☐ C C ☒ OTRO No 19.396.948	TELÉFONO. 6315029	FAX

TIPO DE CONTRATO: INTERVENTORIA N° IDPC-INT-430 de 2019

II. DATOS DE LA CUENTA: (Para consignación de los recursos del contrato)

BANCO	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA
DAVIVIENDA	Ahorros ☒ corriente ☐	488410392143

III . DATOS DE LA CUENTA MANEJ O ANTICIP O

BANCO	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE CUENTA
	Ahorros ☐ corriente ☐	

IV. AUTORIZACIÓN PARA PAGOS POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA

Cualquier cambio o cancelación de la Cuenta Corriente o de Ahorros deberán ser comunicados a la Pagaduría del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. La responsabilidad por la omisión de la información, correrá a cargo del proveedor o contratista

AUTORIZO AL **INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL** A EFECTUAR LOS PAGOS A MI FAVOR EN LA CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS REGISTRADA EN EL PRESENTE FORMULARIO

FIRMA CONTRATISTA _____

C C No 19.396.948 de Bogotá

FECHA: 18 de Marzo de 2020

DAVIVIENDA

CERTIFICADO

BOGOTA D.C., 27/11/2019
DISTRITO
CAPITAL,
COLOMBIA,
A quién interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor RENE ALEJANDRO GOMEZ LAVERDE** con **Cédula de Ciudadania** número **19396948**

Posee en e banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**05504684103921 43**
Fecha de apertura	**21/10/2019**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

Hoja Principal

001

2 Código(s): 1 3 Actualización de datos

Espacio reservado para el código

4 Número de formulario: 14644412350

5 Número de Identificación Tributaria (NIT): 93869486 6 DV: 5

12 Dirección seccional:

14 Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24 Tipo de contribuyente: Persona Natural o Sucesión Ilíquida — 2

25 Tipo de documento: Cédula de ciudadanía — 13

26 Número de Identificación: 1933869486

27 Fecha expedición: 07 11 10

Lugar de expedición: COLOMBIA — 28 País: 169

29 Departamento: Bogotá D.C. — 11

30 Ciudad/Municipio: Bogotá D.C. — 001

31 Primer apellido: GOMEZ

32 Segundo apellido: LAVERDE

33 Primer nombre: RENE

34 Otros nombres: ALEJANDRO

35 Razón social:

36 Nombre comercial:

37 Sigla:

UBICACIÓN

38 País: COLOMBIA — 169

39 Departamento: Bogotá D.C. — 11

40 Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. — 001

41 Dirección principal: CR 15 124 67 OF 310 BRR UNICENTRO

42 Correo electrónico: renealsistemia@hotmail.com

43 Código postal: 631502

44 Teléfono 1: 3158072900

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal — 45 Código: 4112 — 46 Fecha inicio actividad: 1995 02 01

Actividad secundaria — 47 Código: 7110 — 48 Fecha inicio actividad: 1998 10 01

Otras actividades — 50 Código: 1: 4111 — 2: 4663

Ocupación — 51 Código:

52 Número establecimientos:

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53 Código: 5 14 22 42 48

05- Impto renta y compl régimen ordinar

14- Informante de exogena

22- Obligado a cumplir deberes formales a

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

54 Código:

Exportadores

56 Forma — 58 Tipo — Servicio — 57. Modo — 59. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59 Anexos: SI: NO: X — 60. No. de Folios: 0 — 61 Fecha: 2019 08 23

La declaración suscrita a través del formulario oficial de inscripción, actualización y cancelación del Registro Único Tributario (RUT) deberá ser exacta y veraz, en caso de constatarse inexactitud o falsedad en los datos suministrados se someterán los pliegos nuevos administrativos sancionatorios a que haya lugar según el caso.

Parágrafo Artículo 1.6.1.2.10 del Decreto 1625 de 2016

Firma de solicitante.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

654. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

655. Cargo:

Fecha generación documento PDF: 19-08-2019 08:36:20:914

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha 13/09/2019

CONTRIBUYENTE	C.C. 19396946	RENE ALEJANDRO GOMEZ LAVERDE

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: AK 15 121 67 OF 316 Teléfonos: 2153157

Dirección electrónica: renegomez11@hotmail.com Ciudad: BOGOTÁ, D.C. Municipio: BOGOTÁ DC

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción:

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA NATURAL Régimen Tributario: COMUN Fecha desde: NO

Matrícula Mercantil: NO Fecha Inicio de Actividades: 01/02/1985 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 4112 - Construcción de edificios no residenciales

Actividad 2: 4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores

Actividad 3: 4921 - Transporte de pasajeros

Actividad 4: 71101 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaría de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

SGS

215 - INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL - IDPC

01 - Despacho

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 518

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2019 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-02-17-7714-140	140 - Intervención y conservación de los bienes muebles e inmuebles con declaratoria de interés cultural del Distrito Capital	265,885,930.00
	TOTAL:	265,885,930.00

OBJETO:

(Cod. 462) Realizar la intervención integral de la obra cuyo alcance es: Ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexión vehicular con la Galería de Arte Santa Fe, ubicadas en la carrera 1a # 1 - 42 (antigua) / calle 12a # 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C."

Se expide a solicitud de DIEGO JAVIER PARRA CORTES SUBDIRECTOR DE PROTECCION E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO SUBDIRECCION DE PROTECCION E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO, mediante oficio número 20743 de mayo 24 del 2019.

Bogotá D.C., 27 de mayo del 2019

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
NELCY JEANNETTE RUIZ MORENO

[illegible] PATRIMONIO CULTURAL

RUBRO: 03. 20 /

CONCEPTO: 0525 /

FOLIO: 4

27 - V - 2019

16

213 - INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL - IDPC

01 - Despacho

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 598

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION DISPONIBLE	VALOR CDP	SALDO DE APROP. DISPONIBLE
3-3-1-15-07-17-1714-140	140 - Intervención y conservación de los bien	8.571.014.343.00	365,585,928.00	9,205,388,415.00
01-12-Otros Distrito	01-01-0525-Recuperación y aprovechamiento de bienes de interés cultural	4,562,000,590.00	0.00	4,562,000,590.00
01-12-Otros Distrito	01-01-0100-Administracion, mantenimiento y mejoramiento de bienes muebles e inmuebles ocupados por la entidad, con excepción de los destinados a vivienda fiscal	951,514,845.00	0.00	951,514,845.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0016-Personal de apoyo para las actividades de protección, difusión y conservación del Patrimonio Cultural	52,352,100.00	0.00	52,352,100.00
01-202-Recursos Propios Predial	01-01-0525-Recuperación y aprovechamiento de bienes de interés cultural	34,000,000.00	0.00	34,000,000.00
01-285-Recursos de Balance Predial	01-01-0525-Recuperación y aprovechamiento de bienes de interés cultural	725,000.00	0.00	725,000.00
01-210-Recursos del Balance Predial	01-01-0525-Recuperación y aprovechamiento de bienes de interés cultural	526,103,000.00	0.00	526,103,000.00
01-Predial	01-01-0525-Recuperación y aprovechamiento de bienes de interés cultural	854,424,000.00	0.00	854,424,000.00
01-Recursos propios del Consumo de Telefonía Móvil	01-01-0525-Recuperación y aprovechamiento de bienes de interés cultural	2,052,827,500.00	0.00	2,052,827,500.00
01-146-Recursos no Tributarios de Libre Destinación	01-01-0525-Recuperación y aprovechamiento de bienes de interés cultural	2,570,500.00	0.00	2,570,500.00
01-147-Otros Recursos del balance de destinación específica	01-01-0525-Recuperación y aprovechamiento de bienes de interés cultural	102,858,978.00	0.00	102,858,978.00
01-20-Administración de Destinación Específica	01-01-0525-Recuperación y aprovechamiento de bienes de interés cultural	365,585,930.00	-365,585,930.00	0.00
		9,571,014,343.00	365,585,930.00	9,205,388,415.00
		9,571,014,343.00	365,585,930.00	9,205,388,415.00

	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE INVERSIÓN	Código	GF-F-5
		Versión:	18

Bogotá D.C. 7 5 2019 Código del Centro 462

Para: JUAN FERNANDO ACOSTA MIRKOW
Subdirector Operativo de Gestión Corporativa

De: DIEGO JAVIER PARRA CORTES
Subdirector de Protección e Intervención del Pa

idpc 20193000030743
Fecha 24-05-2019 15:04
Asunto: Asunto: Solicitud De Cdp 462
Destinatario: JUAN FERNANDO ACOSTA MIRKOW
Dependencia: SUBDIRECCION DE PROTECCION E I
Rem PARRA CORTES DIEGO JAVIER
Anex: [illegible]

Asunto: Atentamente solicito ordenar a quien corresponda, dar trámite a la expedición de un Certificado de Disponibilidad Presupuestal con las siguientes características (Para contratos civiles o Juliunones)

OBJETO

"Realizar la interventoría integral de la obra cuyo objeto es: Ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexión vehicular con la Calle 1A de Arte Santa Fe localizadas en el complejo de la [illegible] calle 12C [illegible] 40 (nuevo) en la ciudad de Bogotá D.C."

Este objeto afecta: ◉ Un cuatrienio ○ Varios cuatrienios

VALOR $ 365.685.910

PROYECTOS DE INVERSIÓN
[illegible] $ 365.685.910,00

DETALLE FUENTE DE FINANCIACIÓN
[illegible] $ [illegible]
Seleccione la Fuente de Financiación
Seleccione la Fuente de Financiación

DETALLE CONCEPTO DE GASTO (inversión)
[illegible] $ 365.685.910,00
Seleccione el Concepto de Gasto
Seleccione el Concepto de Gasto

COMPONENTE ENTIDAD (Acorde con el Plan de acción de inversión)
Seleccione el Componente
Seleccione el Componente

META ENTIDAD (Acorde con el Plan de Acción de Inversión)

PRODUCTO ENTIDAD -PMR- (Acorde con el Plan de Acción de Inversión)
[illegible] $ 365.685.910,00

Firma del Responsable del Proyecto

Ordenador del Gasto

Proyectó: [illegible]
Fecha: [illegible]

213 - INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL - IDPC
01 - Despacho

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
No. 737

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-02-17-1114-140	140 - Intervención y conservación de los bienes inmuebles e inmuebles en sectores de interés cultural del Distrito Capital	$65.672.187
	Total:	365,672.187

CDP No. 518

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE INTERVENTORIA 430

OBJETO: (Cód. 462) Realizar la interventoría integral de las obras cuyo objeto es: Ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Oriental La Concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe, ubicadas en la carrera 7a # 14 - 42 (antigua) / calle 12c # 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C.

BENEFICIARIO: RENÉ ALEJANDRO GOMEZ LAVERDE identificado con CC : 9266048

Modalidad de Selección: Concurso de Méritos Abierto

Bogotá D.C., 05 de agosto del 2019

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
AILSA MAYERLY CARO FLOREZ

11:00 am
05-08-2019

12

9

213 - INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL - IDPC

01 - Despacho

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
No. 237

Codigo Presupuestal	Concepto	Fuente Financiacion	Concepto de Gasto	Valor
3-3-1-15-02-17-1114-145	140 - Intervención y conservación 09-08 Bienes muebles e inmuebles en sectores de interés cultural del Distrito Capital	05-20-Administrados de Destinación Específica	01-01-0526 Recuperación y aprovechamiento de planes de interés cultural	385,672,187
				385,672,187

HASELWA
RPE_COMPROMISOS

Ins_formato_regis_3.jpg
Vpa 1

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL INVERSIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Bogotá D.C. 26 | 7 | 2019

Código del Centro: 467

idpc 20193000040303
Fecha: 26-07-2019 18:17
Destino: Entidad De Control Or Registro Pre
Remitente: SUBDIRECCION DE PROTECCION E
Folios: 1 Anexos: 0
Tipo Documental: SOLICITUD

Para: JUAN FERNANDO ACOSTA MORCOM
Subdirector Operativo de Gestion Corporativa

De: DIEGO JAVIER PARRA CORTES
Subdirector de Protección e Intervención del Patrimonio

Asunto: Atentamente solicito ordenar a quien corresponda, dar trámite a la expedición de un Certificado de Registro Presupuestal con las siguientes características.

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	X		
COP	No	518	Fecha	27/05/2019		
Contrato	No	430	Fecha	26/07/2019	RENE ALEJANDRO GOMEZ LAVERDE	

Tipo de contrato: Interventoría

Modalidad de contratación: Concurso de Meritos Abierto

Fecha de suscripción del contrato: 26 | 7 | 2019

Plazo: 5 meses

Anexos: Certificado Disponibilidad Presupuestal y Contrato

Ordenador del Gasto

Cargo: Subdirector de Protección e Intervención del Patrimonio

Proyectó: Diego Mejía Vila, Contratista de la Subdirección de Protección e Intervención del patrimonio

Revisó: Diego Mejía Vila, Contratista de la Subdirección de Protección e Intervención del patrimonio

Observaciones: COPIA SOLICITUD DE ADICIÓN DEL CONTRATO DEBIDAMENTE FIRMADO

NÚMERO DE CONTRATO	IDPC-INT-430-2019
CONTRATANTE	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL - IDPC
NIT.	860.606 170 7
ORDENADOR DEL GASTO	DIEGO JAVIER PARRA CORTÉS
NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN	Nombrado mediante Resolución N° 150 del 28 de marzo de 2019 y posesionado por acta N° 017 del 01 de abril de 2019
FACULTAD PARA CONTRATAR	Resolución N° 042 del 22 de enero de 2019
CEDULA ORDENADOR DEL GASTO	1.030.556.948
CONTRATISTA	RENE ALEJANDRO GOMEZ LAVERDE
C.C DEL CONTRATISTA	19.396.948 DE BOGOTÁ

Entre las partes que se identifican en el encabezado del presente documento, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que **EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL** es un establecimiento público con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto: "la ejecución de políticas, planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes de Distrito Capital, así como la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural tangible e intangible y de los bienes de interés cultural del Distrito Capital".

2. Que EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL llevo a cabo el proceso de selección mediante la modalidad de CONCURSO DE MERITOS No **IDPC-CMA-05-2019** cuyo objeto es: *"(Cód. 462): Realizar la interventoría integral de la obra cuyo objeto es: ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de un plazo de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la galería de arte santa fe, ubicados en la carrera 1a # 14 - 47 (antigua) / calle 12c # 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C".*

20

3. Que mediante Resolución de Adjudicación No 641 de fecha de 24 julio de 2019 el Subdirector de Proteccion e Intervencion del Patrimonio adjudicó el proceso CONCURSO DE MERITOS No IDPC-CMA06-2019 al proponente RENE ALEJANDRO GOMEZ LAVERDE, al quedar en el primer orden de elegibilidad, quien presentó una propuesta económica por valor de ($365,672,187 | MCTE

4. Que el contrato a realizar es de Interventoria regulado por el articulo 32 de la ley 80 de 1993 , articulo 83 de la ley 1474 de 2011 y articulo 2 de la ley 1882 de 2018

5. El presente contrato se publicará y se suscribirá en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública Secop-I

6. Que por lo antes expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente contrato, el cual se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y las siguientes:

CLAUSULAS	
1. OBJETO	"(Cód. 462). REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LA OBRA CUYO OBJETO ES: EJECUCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA Y LA CONEXIÓN VERTICAL CON LA GALERÍA DE ARTE SANTA FE, UBICADAS EN LA CARRERA 1A # 14 - 42 (ANTIGUA) / CALLE 12C # 1 - 40 (NUEVA), EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C". **Descripción y alcance del objeto:** Las obras a realizar en la plaza de mercado incluyen la fabricación, suministro e instalación de los módulos de venta y ejecución de las obras complementarias para la puesta en funcionamiento de la Plaza de Mercado de La Concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fé, así como las obras exteriores en el espacio público circundante del inmueble. Dentro de la necesidad a suplir por medio de la presente contratación, se realizarán inicialmente actividades finales de obra, instalación de acabados de pisos y sus alistados, redes y equipos hidrosanitarios, redes y equipos eléctricos y de comunicaciones, iluminaciones, carpinterías metálicas, perfiles y enchapes, cielos rasos y otras adecuaciones y acabados. Las características y especificaciones técnicas de los módulos de venta, incluye los acabados de pisos y demás ítems que vayan ligados a estos, buscando una imagen armónica, competitiva, unificada y poniendo en valor el Bien de Interés Cultural, respetando las características tipológicas y morfológicas que lo convirtieron a su declaratoria y por último se procederá a la instalación de la conexión vertical (ascensor) que hace parte formal de la integración de los usos cultural y de abastecimiento de alimentos lo cual busca generar un referente en la dinámica del sector, complementando el llamado Nodo de la Concordia, potenciando el Centro Histórico y aportando al desarrollo de infraestructura de la ciudad. La interventoria deberá entonces realizarse bajo los principios de control del Código Contencioso Administrativo, específicamente lo relacionado en el artículo 3°, principios orientadores que establecen: "Las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción, para ejercerse inspección y vigilancia de la correcta ejecución del objeto contractual", observando así mismo los mandatos establecidos en el Estatuto General de Contratación Pública, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que las modifiquen o complementen, así como lo contemplado en el manual

	de supervisión e interventoría vigente del IDPC. Dado que el alcance de la ejecución de la obra, del cual se desprenden las obligaciones de seguimiento de la interventoría, será el determinado en el presupuesto y especificaciones técnicas del contrato de obra y en los pliegos de condiciones y sus anexos técnicos, el contratista de interventoría deberá ajustar su personal, programas y coordinación del proyecto según dichos requerimientos, y realizar el seguimiento de obra con igual intensidad, ya que tendrá responsabilidad solidaria con el contratista ante el IDPC, en cuanto a componentes de calidad de obras ejecutadas, tiempos de ejecución y manejo del recurso monetario. La esencia del contrato de interventoría implicará una posición imparcial tanto en la interpretación del contrato de ejecución de obra como en la toma de decisiones, y dentro de sus alcances estarán: - Controlar: este objetivo se constituye en la columna vertebral de la función de la interventoría y se logra por medio de una labor de inspección, asesoría, comprobación y evaluación, labor planeada y ejecutada de manera permanente sobre todas las etapas de desarrollo del contrato, con el fin de velar porque la ejecución del contrato se ajuste a lo pactado. - Solicitar: esta facultad se materializa cuando el interventor solicita al contratista oportunamente, que subsane de manera inmediata, inconsecuencias, que no afecte la validez del contrato o a la ejecución del mismo. - Exigir: en la medida que la función de la interventoría encuentre que el desarrollo de la relación contractual no se esta cumpliendo estrictamente con las cláusulas pactadas, adquiere la obligación, no la facultad de exigir a la parte morosa la exacta satisfacción de lo acordado, utilizando como armas el contenido del acuerdo de voluntades y las garantías ofrecidas para asegurar el cumplimiento. - Colaborar: la interventoría y el contratista conforman un grupo de trabajo de profesionales idóneos en cuya labor de conjunto se deben resolver los inconvenientes que se presenten en el desarrollo del contrato. En consecuencia, el interventor desarrollará mejor su función integrándose con el Contratista sin que ello implique la renuncia al ejercicio de sus atribuciones y responsabilidad específica o pérdida de su autonomía e independencia frente al Contratista. - Absolver: en virtud de este objetivo el interventor actúa como instrumento de consulta, encargado de resolver las dudas que se presenten en el desarrollo del contrato, pues el Contratista no puede ser totalmente autónomo y la entidad no se puede desentender del desarrollo del contrato. - Prevenir: consiste en corregir los errores o inconvenientes que se presenten en desarrollo del contrato, impidiendo que se desvíe el objeto del mismo o el incumplimiento en las obligaciones adquiridas por las partes, sugiriendo la imposición de sanciones frente a las irregularidades que se presenten y no se hubiesen podido evitar. - Verificar: cada uno de los objetivos enunciados se cumple mediante el control a la ejecución del contrato con el fin de poder establecer su situación y nivel de cumplimiento, comprobando que el objeto del acuerdo contractual se cumpla en su totalidad. Lo anterior en concordancia con lo establecido en la Guía de contenido de proyecto para la intervención del Patrimonio Cultural y el Manual de Supervisión e Interventoría establecido por la entidad, para determinar el alcance de las funciones de la interventoría a contratar, a la luz de lo establecido en el artículo 83 de Ley 1474 de 2011.
2. VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	El valor del Contrato corresponde al de la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario que corresponde a la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($365,672,187)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

	Este valor se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal N° 518 del 27 de mayo de 2019 Se encuentra incluido todos los costos correspondientes a IVA y otros impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes nacionales y/o distritales que se causen con ocasión de la suscripción, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato. Adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de las garantías incluidas en el numeral "Garantías" del presente documento.
3. FORMA DE PAGO.	La Entidad, cancelará el valor de la interventoria de la siguiente manera: el sistema de pago del contrato de interventoria estará supeditado en un porcentaje al avance del contrato de obra del cual se deriva el presente proceso. En consecuencia, el precio previsto en la oferta económica del proponente incluye todos los gastos directos e indirectos derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte y alimentación del equipo de trabajo, si aplicara; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, si aplicara, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados con la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el contratista, imprevistos, utilidad y en general, todos los costos en los que deba incurrir el contratista para el cabal cumplimiento de la ejecución del contrato. El IDPC, no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta. El pago por avance en la ejecución del seguimiento al contrato de interventoria se realizará de la siguiente forma: I. Pago por avance de interventoría y de obra = (90%) El IDPC pagará actas de interventoria hasta completar el noventa por ciento (90%), del valor del contrato de interventoría así: a) Un veinte por ciento (20%) del valor total del contrato distribuido en pagos iguales, así: - Pagos mensuales iguales previa aprobación y publicación en el Secop II del informe mensual de interventoría. Se pagará mes vencido. Nota: El último pago se hará contra entrega, aprobación y publicación en el Secop II del informe del periodo final de ejecución de interventoría. VCF = (20% x VC) / T VCF = Valor cargo fijo. VC = Valor del contrato de Interventoria T= Tiempo de ejecución de contrato de interventoría b) Se pagará un setenta por ciento (70%) del valor total del contrato, distribuido en pagos iguales según los cortes de obra. Los pagos serán causados mes a periodo de corte vencido y se cancelarán de acuerdo con el avance físico de obra aprobado y registrado en las actas de corte de obra e informes aprobados

por la interventoria, hasta llegar al 100% del avance de obra. Lo anterior, de conformidad con la siguiente formula: VP = PAO x (70% x VC; VP = Valor a pagar por acta PAC = Porcentaje avance de obra mensual aprobado VC = Valor del contrato de interventoria.

Lo anterior dando como resultado que el valor total a pagar por corte de obra obedecerá a la sumatoria de los costos obtenidos en el numeral A) y B) anteriormente descritos, de acuerdo a la siguiente fórmula:

VALOR TOTAL PAGAR POR PERIODO = VP + VCF

II. Pago del saldo del 10% contra firma del acta de entrega a satisfaccion y liquidación del contrato.

El saldo de diez por ciento (10%) del valor total, se pagará así:

a) El diez por ciento (10%) del valor del valor total se cancelará una vez suscrita el acta de recibo a satisfaccion de las obras, la entrega de informe final de obra y de interventoria, la entrega de planos récord y demás documentación del contrato de obra al momento del pago. Adicionalmente, se deberá hacer entrega del borrador del acta de liquidación del contrato de obra.

b) Para efectos de los desembolsos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar la afiliación obligatoria y pago actualizado de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como el pago de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 782 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1562 de 2012, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas sin perjuicio de las sanciones contractuales a que haya lugar por incumplimiento de la obligación contractual de pagos y afiliaciones del personal vinculado para la ejecución del contrato.

Los pagos se realizarán previa programación del PAC, la entrega de los siguientes documentos y el cumplimiento de las siguientes reglas: 1) Todos los pagos se sujetarán a la programación en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). Para tal fin, una vez iniciado el contrato, el contratista y el supervisor acordarán el plan de ejecución del contrato, conforme con el plan de obra y los lineamientos del SECOP II, el cual será diligenciado en dicha plataforma, teniendo en cuenta que la programación de pagos en el PAC se estimará conforme lo previsto en el plan de ejecución. 2) Para la programación de pagos, el contratista y el supervisor deberán tener en cuenta las directrices establecidas en la Resolución SDH-295 del 24 de noviembre de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda, la Circular CDT No. 7 de 2017 de la Tesorería Distrital, la circular interna del IDPC 02 de 2018 o aquellas que las aclaren, adicionen o modifiquen.

27

23

3) El contratista será responsable de allegar en la oportunidad establecida por el Instituto la factura de venta y demás documentos requeridos para pago, completos y debidamente diligenciados, de manera que la entidad pueda garantizar los giros según lo programado en el PAC, teniendo en cuenta que los recursos que no se ejecuten dentro del mes específico para el cual estaban programados serán trasladados automáticamente al PAC no ejecutado, ocasionando que los mismos sólo puedan ser girados hasta el mes de diciembre de la correspondiente vigencia

4) La factura deberá cumplir con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) si éste aplica para cada pago.

5) Si la factura no ha sido correctamente presentada o no se acompaña en debida forma de los documentos requeridos para el pago, el término previsto por la entidad para pagar solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en el contrato o por el supervisor, previa programación y disponibilidad en el PAC. Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, condiciones que se entienden aceptadas con la firma del contrato.

6) Para la ejecución contractual y para cada pago, el contratista y el supervisor deberán así mismo observar lo previsto en la guía para la gestión contractual de Colombia Compra Eficiente, la cual podrá consultar en la página de dicha entidad o en link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contractual.pdf. Conforme con lo previsto en la guía, se debe tener en cuenta que el proveedor debe radicar la factura de cada pago en original y en físico luego de lo cual debe ingresarla también en la plataforma SECOP II, junto con los demás documentos para pago indicados en el contrato y/o que le indique el supervisor.

7) Junto con la factura el contratista deberá presentar los siguientes documentos para el pago: - Informe de interventoría donde se indique porcentaje de ejecución, relación con la programación definida, inversión de recursos y demás elementos técnicos, administrativos y financieros necesarios para soportar el seguimiento a la ejecución de obra. - Acta de corte parcial de obra aprobada por la interventoría - Certificación de cumplimiento de aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales. Para este requisito se observarán las siguientes reglas: Si el contratista es Persona Jurídica debe allegar Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (según aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y a Parafiscales de los últimos seis (6) meses o en su defecto del período concerniente desde el último certificado allegado con el anterior pago, de existir o sustituya. Si es persona Natural debe allegar planilla donde acredite el pago de Seguridad Social del mes facturado. Frente a este tema deberá tener en cuenta, que el pago deberá efectuarse sobre el ingreso base de cotización, el cual corresponderá al 40% del valor del mes facturado. El mismo no será inferior a un salario mínimo mensual vigente ni superior a veinticinco salarios mínimos mensuales vigentes. En caso de ser un consorcio plural, se exigirá a cada integrante la acreditación correspondiente según su naturaleza. El contratista deberá así mismo allegar el comprobante de pago de las planillas de seguridad del personal habilitante y

	cumplimentario presentado en el marco de los establecido en el a contrato - Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato. - Solicitud de pago suscrita por el supervisor del contrato. Parágrafo 1: Será requisito para cada pago que el Contratista acredite la afiliación obligatoria y pago actualizado de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como el pago de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1562 de 2012, so pena de hacerse acreedora a las sanciones establecidas en las mismas sin perjuicio de las sanciones contractuales a que haya lugar por incumplimiento de la obligación contractual de pagos y afiliaciones de personal vinculado para la ejecución del contrato. Parágrafo 2: Para el primer pago se deberá allegar el certificado de cumplimiento de supervisor, copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, copia del Certificado de Registro Presupuestal, Copia del Contrato copia del RUT, autorización para consignación de pagos Parágrafo 3: Para efectos del último pago, además de la presentación de los documentos requeridos para cada pago, se requiere la presentación del acta de liquidación del contrato de obra por parte de la interventoria y el acta de liquidación suscrita del contrato de interventoria. Parágrafo 4: Para los pagos, el contratista deberá tener en cuenta y acatar los procedimientos establecidos en la plataforma transaccional del SECOP II y los que para tal efecto disponga el IDPC.
4. PLAZO DE EJECUCIÓN.	El contrato de interventoria tendrá un plazo de CINCO MESES (5), contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. El término del plazo no exonera a la interventoria de atender las observaciones que le formule el IDPC sobre la liquidación del contrato de obra o del contrato de interventoria, o aquellas que resulten necesarias para atender una reclamación administrativa o judicial, en cuyo caso la interventoria se obligara a responder y atender las mismas, sin que ello genere costo o reclamación alguna a favor de la interventoria y esta así lo acepta expresamente con la firma del contrato. Nota: La suscripción del acta de inicio del presente contrato de interventoria estará supeditada a la adjudicación e imposición efectiva del contrato que resulte derivado del proceso IDPC-LPO-03-2019 cuyo objeto es: "EJECUCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO LA CONCORDIA Y LA CONEXIÓN VERTICAL CON LA GALERIA DE ARTE SANTA FE, UBICADAS EN LA CARRERA 1A # 14-42 (ANTIGUA) / CALLE 12C # 1-40 (NUEVA), EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."
5.OBLIGACIONES GENERALES	1 Dar cumplimiento a las obligaciones que se encuentran a su cargo dentro del contrato y a la propuesta presentada.

DEL CONTRATISTA	2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales vigentes que apliquen a este contrato en especial aquellas referidas a su celebración, ejecución y liquidación. 3. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y/o aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en las normas legales vigentes. 4. Reportar por escrito de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato. 5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el INSTITUTO por conducto de los supervisores del contrato. 6. Contribuir de manera real y efectiva con las normas de bioseguridad y los lineamientos ambientales de la Entidad, para evitar cualquier forma de contaminación durante el desarrollo de las obligaciones contractuales que afecte el medio ambiente 7. Si de la ejecución del presente contrato resultaren estudios, investigaciones, descubrimientos, inversiones, información, mejoras, diseños, invención de sistemas de software y sus subsistemas, éstos pertenecerán al INSTITUTO de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. El CONTRATISTA declara que los trabajos y servicios prestados al INSTITUTO por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros, respondiendo además por cualquier acción de reivindicación, plagio u otra clase de reclamación que al respecto pudiera sobrevenir. En virtud de la presente cláusula, el INSTITUTO queda autorizado para copiar, reproducir distribuir, publicar, comercializar, derivar y modificar los trabajos objeto del presente contrato por cualquier medio digital, electrónico o reprográfico, conservando la obligación de respetar en todo caso los derechos morales de autor contenidos en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 8. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con el INSTITUTO o sus contratistas, de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. En consecuencia, el CONTRATISTA no podrá divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros ninguna información de forma verbal o escrita o que conste en cualquier clase de documento (tales como, pero sin limitarse a: videos, textos, grabaciones, disquetes, discos compactos, planos, fotos, creaciones, etc). Cualquier acción u omisión que infrinja lo anterior se considerará como incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente de la responsabilidad legal a que pueda haber lugar. Al momento de la terminación del contrato el CONTRATISTA devolverá toda la información de propiedad del INSTITUTO que le haya sido encomendada por razón de las actividades desarrolladas, junto con todas las copias de misma 9. Dar uso eficiente al recurso hídrico y energético, y realizar la separación en la fuente de los residuos sólidos de acuerdo al código de colores de la entidad, en el desarrollo y ejecución del contrato, mediante el cumplimiento e implementación de las políticas internas: Cero Papel, Cero Desperdicio

	de Agua, Cero Desperdicio de Energía, Cero Basura y demás lineamientos ambientales establecidos por el INSTITUTO. 10. Radicar las facturas con sus respectivos anexos e informes en las fechas que establezca el supervisor del contrato. 11. Solicitar al supervisor del contrato con mínimo quince (15) días hábiles de antelación, las modificaciones contractuales que llegare a requerir para la adecuada ejecución del contrato 12. Presentar los informes y reportes ordinarios y extraordinarios y los demás documentos que requiera el Supervisor o el ordenador del gasto en medio impreso y/o digital de conformidad con lo acordado entre las partes. 13. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.
6. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	1) Conocer a cabalidad el pliego de condiciones, anexos técnicos, la oferta, los documentos del proceso y el contrato de obra para el cual se contrata la interventoría. 2) Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el presente contrato, si hay lugar a ella. 3) Asistir a las reuniones a las que sea convocado por la entidad contratante y garantizar la asistencia del personal del equipo de trabajo que se requiera para cada reunión según lo solicitado por el Supervisor. 4) Adelantar el seguimiento general, administrativo, técnico, financiero, jurídico y contable del contrato objeto de interventoría, conforme con las actividades contempladas en el pliego de condiciones para cada seguimiento y demás que se requieran conforme lo previsto en la ley y en el manual de interventoría y supervisión del Instituto. 5) Garantizar la ejecución del contrato con el equipo de trabajo ofertado o con los reemplazos que hayan sido aprobados por el Supervisor, conforme lo establecido en el pliego de condiciones 6) Constituir las garantías exigidas en el contrato y actualizar la vigencia y la cuantía de estas, cuando así se requiera para garantizar la suficiencia mínima establecida en el contrato y en el Decreto 1082 de 2015. 7) Velar por el adecuado cumplimiento del contrato objeto de interventoría en los términos establecidos en el contrato y en la ley. 8) Acordar conjuntamente con el contratista de obra y con la entidad el cronograma general del contrato de obra y los cronogramas para cada uno de los frentes de trabajo de la intervención a realizar, definiendo los plazos de aprobaciones del interventor. 9) Programar y adelantar los comités de seguimiento semanal del contrato objeto de interventoría junto con el contratista y las personas designadas por el IDPC, dejando registro de estos

24

25

consignado en actas que deberá elaborar y tramitar dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la fecha de realización del comité y las cuales entregará adjuntas a un informe ejecutivo semanal

10) Elaborar un informe ejecutivo semanal y entregarlo en el respectivo comité al supervisor con copia al contratista de obra , informe en el que deberá dar cuenta como mínimo de las actividades realizadas en la semana correspondiente, el avance del cronograma e inversión de recursos del contrato, el detalle de la intervenciones realizadas y el respectivo registro fotográfico discriminando actividades técnicas, administrativas y financieras realizadas y demás necesarias para el control del contrato de obra

11) Elaborar un informe mensual en el que describa detalladamente las actividades realizadas en el periodo del informe, contando con el contenido mínimo descrito dentro del Anexo Técnico Separable del proceso de selección adelantado para la contratación de la obra para la cual se contrata la interventoria, discriminando las actividades de seguimiento general, técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico conforme los aspectos requeridos en el pliego de condiciones para cada uno de estos seguimientos El informe también deberá contener un pronunciamiento sobre el estado actual del cumplimiento por parte del contratista de obra y las observaciones y recomendaciones que estime necesarias. Para el cumplimiento de lo dispuesto en artículo 8 del Decreto 103 de 2015, el interventor deberá incluir la información del informe mensual de interventoria en el formato que para tal efecto disponga el IDPC para la publicación de este en el SECOP II. El informe mensual debera entregarse en físico y en digital a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de corte de cada acta de obra.

12) Elaborar y entregar para su correspondiente aprobación el informe final de interventoria, contando con el contenido mínimo descrito dentro del Anexo Técnico Separable del proceso de selección mediante el cual se haya adjudicado la obra objeto de interventoria el cual deberá contener como mínimo las actividades realizadas por el interventor, la descripción detallada de la ejecución del contrato objeto de interventoria y el cumplimiento de las obligaciones previstas en el mismo, dando cuenta de las actividades realizadas en cada uno de los seguimientos y adjuntando todos los soportes de la ejecución del contrato objeto de interventoria y del contrato de interventoria El informe final debera ser entregado en medio magnético e impreso, adjunto al cual deberá allegarse el informe final de obra revisado y aprobado el cual deberá incluir todas las actuaciones realizadas en obra, así como las actualizaciones de inventario y demás documentos requeridos en el contrato de obra. El plazo para la entrega del informe final de interventoria será dentro de los cinco (5) días hábiles, siguientes a la fecha de aprobación del informe final del contrato de obra, cuya entrega deberá requerirse por el interventor para que se efectúe dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de terminación y recibo a satisfacción del contrato, quedando este aprobado por la Interventoria dentro de los tres (3) días hábiles siguientes

	13) Dar cumplimiento a lo establecido en la Guía de contenido de proyecto para la intervención del Patrimonio Cultural elaborada por la entidad, específicamente en el numeral 2.5.5.1. Labores de seguimiento a cargo del interventor, en el que se describe el alcance de la interventoría en atención a lo establecido en el Artículo 93 de la ley 1474 de 2011. 14) Las demás necesarias para ejercer una interventoria eficiente y de calidad
7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE	1) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. 2) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 3) Pagar el valor del contrato en la forma pactada. 4) Suministrar los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar. 5) Suministrar la información requerica para el buen cumplimiento del objetivo del contrato. 6) Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y distrital en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada y con la actividad objeto del contrato 7) Verificar y dejar constancia a través del supervisor de contrato del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar. 8) Aprobar la Garantía única, las demás garantías contractuales y las modificaciones a las mismas que en debida forma constituya el Contratista. 9) Llevar actualizada y organizadamente el expediente electrónico y físico del contrato de interventoría. 10) Acompañar al contratista en todas las mesas de trabajo a que haya lugar con otras entidades del distrito o particulares involucradas en la ejecución del contrato. 11) Tramitar las licencias y/o permisos que sean de su competencia.
8. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.	El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Entidad Estatal contratante respuesta oportuna a cada una de las solicitudes 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato

25

26

	4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad incompatibilidad 5. El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato 7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma y las especificaciones técnicas. 8. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita, de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 9. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. 10. Que esta a paz y salvo con sus obligaciones legales frente al sistema de seguridad social integral y demas aportes relacionados con el Sistema General de Seguridad Social Integral. 11. En consecuencia, asumirá íntegramente cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra **EL INSTITUTO** o cualquiera de sus funcionarios o subcontratistas.
9.RESPONSABILIDAD	El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente Contrato. Este será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores los empleados y/o consultores de sus subcontratistas a la ENTIDAD en la ejecución del objeto del presente Contrato.. Los interventores, responderan civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoria, como por los hechos u omisiones que le sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría, incluyendo la etapa de liquidación de los mismos siempre y cuando tales perjuicios provengan del incumplimiento o responsabilidad directa, por parte del interventor, de las obligaciones que a este le corresponden conforme con el contrato de interventoria. (Artículo 2 Ley 1682 de 2018).
10. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.	El presente contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos. 1) Por mutuo acuerdo entre las partes. 2) Por el vencimiento de su plazo. 3) Por incumplimiento de alguna de las obligaciones y/o actividades específicas del contrato. 4) Por las demás causales señaladas en la Ley 5) Por cumplimiento del objeto contractual que este sujeto al plazo o la condición. En este orden de ideas el INSTITUTO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato

11 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	Por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, modificación o interpretación unilateral y caducidad del contrato cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993 y demas disposiciones concordantes.
12. SUSPENSIÓN TEMPORAL.	Las partes de comun acuerdo podrán suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en la que se señalarán los motivos y la fecha en que se reanudará su ejecucion. La suspensión no adiciona el contrato en el plazo inicialmente pactado en el contrato.
13. CADUCIDAD.	La caducidad de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por **EL INSTITUTO** cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.
14. MULTAS.	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, **EL INSTITUTO** puede adelantar el procedimiento establecido en la Ley e imponer las siguientes multas. **EL INSTITUTO** podrá imponerle al **CONTRATISTA**, multas sucesivas que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor del contrato. La forma para determinar el valor de la multa por incumplimiento se hará de la siguiente manera: se dividirá el valor total del contrato por el plazo (en días) y el resultado será el valor de la multa por cada día de incumplimiento. **EL CONTRATISTA** autoriza desde ya para que en caso de que **EL INSTITUTO** le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor o se ordena hacerlo efectivo con cargo a la póliza de cumplimiento por él constituida. Lo anterior, salvo que **EL CONTRATISTA** demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.
15. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.	Para la aplicación de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, **EL INSTITUTO** seguirá el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
16 PENAL PECUNIARIA.	Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del presente contrato, pagará a **INSTITUTO** el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato, y se impongan las multas a que haya lugar. **EL INSTITUTO** podrá hacer efectivo el valor de la clausula penal descontándola de las sumas que adeude a **EL CONTRATISTA**, en desarrollo del contrato o haciendo efectiva la Garantía de Cumplimiento.
17. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGO	Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato y como mecanismo de la cobertura del riesgo, la entidad determina como necesaria la exigencia de garantías que cubran dichos riesgos. Para esto se da alcance a lo dispuesto en el artículo 7 de la

ley 1150 de 2007 donde se estipula que los contratistas presten una garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

El artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 estipula por su parte las clases de garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria.

De esta manera, el IDPC ha determinado como garantías del presente proceso las siguientes:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA- PROPÓSITO
CUMPLIMIENTO	30% del valor total del contrato	Con vigencia igual al término del plazo del contrato y seis (6) meses más, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. En todo caso esta garantía deberá extenderse hasta su liquidación, en el evento en que el contrato no logre liquidarse dentro de los seis meses siguientes al vencimiento de su plazo.
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	30% del valor total del contrato.	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más, para cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista, derivados de reclamaciones de orden obrero.
CALIDAD DEL SERVICIO	30% del valor total del contrato.	Vigencia por cinco (5) años más a partir de la suscripción del Acta de entrega y recibo a satisfacción de la obra, para cubrir a la entidad frente a los posibles perjuicios imputables al contratista derivados de la deficiencia o fallo en las obras ejecutadas en el contrato
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		El contratista deberá constituir una póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual con una vigencia igual al plazo del contrato y la cuantía indicada, para cubrir a la entidad frente a las eventuales reclamaciones de terceros causados por la

		Doscientos (200) SMMLV.	responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista y que cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de sus subcontratistas.

Nota 1: La garantía única y la póliza RCE deben ser aprobadas por la entidad como requisito para la ejecución e iniciación del contrato. El contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al requerimiento escrito en tal sentido.

Nota 2: En caso de adicionar el contrato, el contratista se obliga a incrementar la cuantía de las pólizas de manera que se garantice el porcentaje requerido sobre el total del contrato o el monto de la suficiencia mínima legal establecida para la póliza de responsabilidad civil extracontractual en el Decreto 1082 de 2015 o demás normas las que lo aclaren o modifiquen

Nota 3: El contratista y su garante se comprometen a garantizar que el amparo de Cumplimiento se mantenga vigente hasta la suscripción de la liquidación, dentro del término legal máximo previsto para la misma.

Nota 4: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato, prorrogas, suspensiones, reinicios y del acta de terminación, o recibo a satisfacción de la obra o liquidación según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del IDPC.

18. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.	**EL CONTRATISTA** es una entidad independiente de **EL INSTITUTO** y en consecuencia el contratista no es un representante, agente o mandatario y no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **EL INSTITUTO**, ni de tomar decisiones o incurrir acciones que generen obligaciones a su cargo. **PARAGRAFO:** Lo anterior, a excepción de aquellos **CONTRATISTAS** que prestan efectivamente sus servicios profesionales para ejercer la representación judicial que le asigne **EL INSTITUTO** con ocasión de su objeto contractual.

[1] Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 del 2015

29

28

19. CESIÓN	**EL CONTRATISTA**, no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita de **EL INSTITUTO**, a cuya podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión
20. INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne al **INSTITUTO** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos hasta la liquidación definitiva del contrato. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **EL INSTITUTO**, por los citados daños o lesiones, ésta será notificada, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de **EL INSTITUTO**, ésta podrá hacerlo directamente previa notificación escrita al contratista, y éste pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, **EL INSTITUTO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude **EL CONTRATISTA** por razón de los trabajos motivo del contrato o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que asista procedente
21. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	Las partes quedan exoneradas de la responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana.
22. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución y terminación de este contrato acudirán a los procedimientos de conciliación, transacción amigable composición, o arreglo directo entre las partes en un término no mayor a 5 días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia; en el caso en que estos mecanismos no sean efectivos, se someterá a la jurisdicción contencioso administrativa
23. SUPERVISIÓN Y/O CONTROL DE EJECUCIÓN.	El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato de interventoría estará a cargo del el Subdirector Técnico de la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio del IDPC o quien este designe. El (la) Supervisor (a) tendrá entre otras las siguientes obligaciones: a) Suscribir con el CONTRATISTA y dentro de los términos acordados en el contrato, recibo o entrega parcial o definitiva de los bienes, obras o servicios contratados e informar de manera inmediata la asignación de los recursos físicos necesarios para el desarrollo del contrato si a ello hubiere lugar b) Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones y exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto a cargo de éste, lo cual incluye la verificación de las especificaciones inherentes o propias de los bienes, obras o servicios contratados previstos en las obligaciones del contrato. c) Reportar al ordenador del gasto, los hechos u omisiones en que eventualmente incurra el contratista (demoras o incumplimiento de las obligaciones), que amenacen o puedan generar alteraciones en el normal desarrollo o ejecución del contrato.

	d) Acatar las observaciones y recomendaciones jurídicas que tome la Asesora Jurídica y el Ordenador del Gasto en los eventos de discrepancias entre las partes durante la vigencia del contrato, y en este evento abstenerse de expedir cumplidos para el pago de las obligaciones contraídas, hasta tanto no se tenga pronunciamiento favorable para ese efecto e) Aprobar o rechazar, por escrito, oportuna y motivadamente, la entrega de bienes o servicios, según estos se ajusten o no a las especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas en el contrato. f) Realizar un seguimiento permanente a la ejecución del contrato; g) Atender oportunamente las peticiones que durante la ejecución del contrato formule el contratista y, de ser necesario, dar traslado de las mismas al funcionario o dependencia competente, dar visto bueno (V.B.) a los informes que sobre la ejecución del mismo presente EL CONTRATISTA, hacer las observaciones que estime convenientes y solicitar los informes a que haya lugar. h) Certificar respecto al cumplimiento a satisfacción del objeto contractual por parte del CONTRATISTA y al momento de liquidar el contrato (si aplica). Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago que deba realizar la UNIDAD, i) Solicitar la suscripción de contratos adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. j) En caso de presentarse situaciones que requieran de conceptos especializados de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la UNIDAD, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. k) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con lo indicado en su propuesta y en el contrato. l) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el pago de los aportes a Salud y Pensiones y parafiscales cuando a ello hubiere lugar teniendo en cuenta los rangos establecidos por la Ley, para lo cual en los informes mensuales que presente EL CONTRATISTA deberá avalar y verificar dichos pagos so pena de incurrir en las sanciones de ley; y m) Todas aquellas a que haya lugar, para la correcta ejecución del contrato, y que no se encuentren expresamente descritas en este documento.
24. LIQUIDACIÓN.	Podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y se sujetará a lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto – Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
25. NOTIFICACIONES.	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente en la oficina de correspondencia de la misma, por el correo electrónico oficial de la entidad o el que se disponga para tal caso
26. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.	Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del presente contrato y en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) El Estudio Previo; b) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) El pliego de condiciones definitivo y sus anexos d) La Oferta económica e) Toda la correspondencia que se surta durante el término de vigencia del contrato.
27. PERFECCIONAMIENTO	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución, se requiere: a) La expedición del registro presupuestal. b) constitución de las garantías conforme lo establecido en el presente

Y EJECUCIÓN.	contrato y la aprobación de las mismas por parte de EL INSTITUTO. c) Constancia del inicio de cobertura de la ARL
28. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de **EL INSTITUTO** para la vigencia fiscal del año 2019, soportado en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 318 del 27 de mayo de 2019.** El presente contrato esta sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.
29. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN.	**EL CONTRATISTA** mantendrá bajo reserva y no podrá propagar, difundir o usar en beneficio propio o de terceros la totalidad o parte de cualquier dato o información que pertenezca o concierna de EL **INSTITUTO** o de información que maneje con ocasión de las actividades del proceso o de las Direcciones, Subdirecciones, oficinas, o Grupos en los cuales presta sus servicios y/o la Entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. Así mismo, mantendrá en secreto sus bases de datos e informaciones propias de su trabajo, metodologías, estrategias, datos, proyectos, actividades, asuntos de interés privado de **EL INSTITUTO** y otras inherentes al desarrollo del presente contrato. **EL CONTRATISTA** deberá cuidar la información a la que tenga acceso evitando su deterioro, destrucción y/o utilización indebida. Al mismo tiempo le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas
30. DERECHOS DE AUTOR	**EL CONTRATISTA** y **EL INSTITUTO** declaran que la información recolectada y los productos generados en el marco del presente contrato, independientemente de su grado de desarrollo, pertenecen exclusivamente a **EL INSTITUTO**, entidad a la que corresponden los derechos de propiedad intelectual, desde su inicio hasta su materialización física en los términos establecidos en la Ley 23 de 1982, o sus modificaciones. Si es el caso, todos los productos serán entregados al Supervisor del contrato en medios impresos y magnéticos. La utilización y difusión de los productos resultantes se realizarán bajo la autorización expresa de **EL INSTITUTO**.
31. AUTONOMIA DEL CONTRATISTA Y EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL	**EL CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con **EL INSTITUTO** y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del Contratante y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del Servicio. **EL CONTRATISTA** tendrá para los efectos de este Contrato el carácter de Contratista independiente. En consecuencia, no habrá lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales ni a ningún emolumento diferente a los honorarios aquí estipulados y por lo tanto queda claramente entendido que se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre **EL CONTRATISTA** y **EL INSTITUTO**. **EL CONTRATISTA** deberá afiliarse a los Sistemas de Seguridad Social en Salud y Pensiones como independiente con contrato de prestación de servicios y pagar los respectivos aportes conforme el porcentaje y los términos y condiciones establecidos en la normatividad vigente. Así mismo **EL CONTRATISTA** deberá efectuar la afiliación y pago a riesgos laborales, de conformidad con la normatividad vigente.
32. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL	El proyecto objeto del contrato que es materia del presente proceso de selección se desarrollará en el inmueble ubicado en la Carrera 1A # 14 - 42 (antigua) / Calle 12C # 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C
33. ACTIVIDADES Y LINEAMIENTOS	El IDPC contrata la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica para el seguimiento al contrato de obra resultante del proceso IDPC-LPO-03- 2019 o el proceso mediante el cual sea adjudicado el objeto del mismo.

PARA EL DESARROLLO DE LA OBRA Y DEL CONTRATO	El objeto del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección, abarca las labores fundamentales que debe desarrollar la interventoría, conforme los presupuestos legales y los compromisos contractuales adquiridos por el contratista a cargo de la obra, considerando lo contemplado en el pliego de condiciones de la licitación IDPC-LPC-03-2019 o del proceso de selección adelantado para la contratación de la obra, sus anexos, el contrato y el pliego de condiciones de la interventoría y sus anexos El interventor contratado hará seguimiento a la labor que adelante el Contratista, asegurando que las obras del contrato de obra se ejecuten a través de procedimientos confiables, acordes con las mejores prácticas de ingeniería, arquitectura, restauración y de intervención en BIC, de manera que las obras sean seguras y cumplan con parámetros de calidad para las intervenciones a realizar. Así mismo el interventor deberá brindar acompañamiento y proponer soluciones cuando se presenten dificultades técnicas, administrativas, financieras, jurídicos y contables para un buen desarrollo del proyecto y deberá contar con el siguiente personal: Equipo de trabajo habilitante conformado por un Director de Interventoría, un Residente técnico de Interventoría y un Asesor Estructural. - Personal complementario conformado por un Residente Administrativo, Profesional SG-SST (HSEQ), un Asesor Metalmecánico, un Asesor en Patrimonio, un Asesor en redes hidro-sanitarias, así como un Asesor en redes eléctricas y un Contador que brinde un apoyo financiero y contable, al igual que un Abogado con experiencia en contratación estatal.

30

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	ACTA DE INICIO	Código: AB-F48 Versión: 3 Pág: 1 de 1

CONTRATO:	DE INTERVENTORIA
N°:	IDPC-INT-430-2019
FECHA DEL CONTRATO:	VEINTISIETE (27) DE JULIO DE 2019
NUMERO DE CRP:	737
FECHA DE CRP:	CINCO (5) DE AGOSTO DE 2019
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**RENE A. GOMEZ LAVERDE**
SUPERVISOR (A).	**GIOVANNA A. BARON C.**
OBJETO:	(Cod. 462) Realizar la interventoria integral de la obra cuyo objeto es: "Ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza De Mercado La Concordia y la conexión vertical con la Galeria De Arte Santa Fé, ubicadas en la carrera 1 A # 14 - 42 (antigua) / calle 12 C # 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C."
VALOR:	**TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($365,672,187)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión de la ce ebracion, ejecución y liquidación del contrato, tal como se estable en la cláusula del valor del contrato.
PLAZO:	CINCO (5) **MESES**
FECHA DE INICIO:	**DOCE (12) DE AGOSTO DE 2019**
FCHA DE TERMINACION:	ONCE (11) DE ENERO DE 2020

Como constancia de lo anterior se firma la presente acta en Bogotá D.C., a los doce (12) dias del mes de Agosto de 2019, por quien en ella participaron:

RENE GOMEZ LAVERDE
Representante Legal
Interventor

DIEGO JAVIER PARRA CORTES
Ordenador del gasto.
Instituto Distrital de Patrimonio Cultura
IDPC

GIOVANNA A. BARON C.
Supervisora Designada
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural
IDPC

Scanned by CamScanner

CONTRATO DE INTERVENTORIA N° IDPC- INT-430-2019

CONTRATISTA:	RENE GOMEZ LAVERDE
C.C.	19.396.948
ORDENADORA DEL GASTO:	DIEGO JAVIER PARRA CORTES – Subdirector de Protección e Intervención del Patrimonio
FACULTAD PARA CONTRATAR:	Resolución N° 042 de 22 de enero de 2019
SUPERVISIÓN:	GIOVANNA ALEXANDRA BARON CASTRO – Profesional Especializada.
OBJETO:	Realizar la interventoria integral de la obra cuyo objeto es: ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la galeria de arte santa fe, ubicadas en la carrera 1a # 14 - 42 (antigua) / calle 12c # 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C
VALOR INICIAL:	**TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 365.672.187)**
PLAZO:	CINCO (5) MESES
FECHA DE INICIO CONTRATO:	12 DE AGOSTO DE 2019
FECHA DE TERMINACION	11 DE ENERO DE 2020
FECHA DE SUSPENSIÓN :	11 DE DICIEMBRE DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN SUSPENSIÓN:	18 DE DICIEMBRE DE 2019
FECHA DE REINICIO:	19 DE DICIEMBRE DE 2019
NUEVA FECHA DE TERMINACION	18 DE ENERO DE 2020

1) Que mediante memorando con radicado No 20193070060533 del 11 de diciembre de 2019, el supervisor del contrato solicitó al Ordenador del Gasto, la suspensión del contrato de interventoria N° IDPC- INT-430-2019, teniendo en cuenta que "*Debido a imprevistos relacionados con la energización definitiva del proyecto para el suministro del servicio de energía por parte de la empresa ENEL CODENSA. la interventoría en su comunicación INTER-CONCORDIA 137-2019 Radicado Orfeo No 20195110091972 del dia once (11) de diciembre de 2019, recomienda la suspensión temporal de las actividades del contrato de obra, debido a la incapacidad de continuar con la ejecución de las mismas hasta tanto se culminen los trabajos de energización... Por tal motivo, es evidente que una vez sean suspendidas las actividades de Obra, la interventoría como un contrato intimamente relacionado en su objeto con el de obra respecto del cual ejerce su actividad el interventor, debe ser suspendido por lo menos por el mismo tiempo y en las mismas condiciones que el contrato de obra..*" **2)** Que en cumplimiento a lo dispuesto en el manual de supervisión e interventoría de la entidad, el Ordenador del Gasto, considera que "*Teniendo en cuenta lo expresado se considera entonces que la presente suspensión se da como ocasión de una fuerza mayor que impide la continuidad en la ejecución de las obras realizadas, y por ende la imposibilidad de realizar el seguimiento para el que la interventoría fue*

contratada."; y solicitó mediante memorando N° 20193000060563 del 11 de diciembre a la Oficina Asesora Jurídica la suspensión del Contrato de interventoría N° IDPC- INT-430-2019 a partir del 11 y hasta el 18 de diciembre de 2019, 3) Que la presente suspensión es viable de conformidad con la "CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA" del Contrato de interventoría IDPC- INT-430-2019. 4) Que Teniendo en cuenta lo expresado por el Consejo de Estado en sentencia del magistrado Enrique Gil Botero No. 16431 de 2010 a través de la cual se expresó "*En efecto, la finalidad de la suspensión del contrato estatal, como medida excepcional, está encaminada a reconocer la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impiden la ejecución temporal del negocio jurídico, y es precisamente por ese motivo que la misma no puede ser indefinida, sino que debe estar sujeta al vencimiento de un plazo o al cumplimiento de una condición*" 6) En consecuencia las partes intervinientes en el presente acto convienen lo siguiente. **CLÁUSULA PRIMERA - SUSPENSIÓN:** Suspender la ejecución del Contrato de interventoría N° IDPC- INT-430-2019, desde el 11 de diciembre de 2019 hasta el 18 de diciembre de 2019. **CLÁUSULA SEGUNDA -REINICIO:** El Contrato de interventoría N° IDPC-INT-430-2019, reiniciará su ejecución el día 19 de diciembre de 2019 para lo cual se suscribirá acta de reinicio por las partes en esta fecha. **CLÁUSULA TERCERA– VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del Contrato de interventoría N° IDPC- INT-430-2019, no modificadas por el presente acuerdo. **CLÁUSULA CUARTA – PERFECCIONAMIENTO:** El presente documento se considera perfeccionado con la suscripción por las partes. **CLÁUSULA QUINTA – GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá modificar las Garantías del contrato en los términos y vigencias indicadas, cargarla y enviarla a través de la plataforma transaccional SECOP II y en la oficina jurídica para su respectiva aprobación. **CLÁUSULA SEXTA – PUBLICACIÓN:** El presente documento se publicará por obligación legal en el SECOP II.

Como constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 11 días del mes de diciembre de 2019.

RENE GOMEZ JAVERDE
Contratista

DIEGO JAVIER PARRA-CORTES
Subdirector de Protección e Intervención del Patrimonio.
Ordenador del Gasto

Proyectó: Andrés Cárdenas - Abogado Contratista Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Gladys Sierra Linares – Jefe Oficina Asesora Jurídica

	ACTA DE REINICIO	Código AB-F32
		Versión 0
		Pág. 1 de 1

CONTRATO DE INTERVENTORIA N° IDPC-INT-430-2019

CONTRATISTA:	RENE GOMEZ LAVERDE
C.C.	19 396 948
ORDENADORA DEL GASTO:	DIEGO JAVIER PARRA CORTÉS – Subdirector de Protección e Intervención del Patrimonio. C.C. 1.090.395.948
FACULTAD PARA CONTRATAR:	Resolución N° 042 de 22 de enero de 2019
SUPERVISIÓN:	GIOVANNA ALEXANDRA BARON CASTRO – Profesional Especializado
OBJETO:	Realizar la interventoría integral de la obra cuyo objeto es ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la galería de arte santa fe, ubicadas en la carrera 1a # 14 - 42 (antigua) / calle 12c # 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C
VALOR INICIAL:	**TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 365.672.187)**
PLAZO:	CINCO (5) MESES
FECHA DE INICIO CONTRATO:	12 DE AGOSTO DE 2019
FECHA DE TERMINACION	11 DE ENERO DE 2020
FECHA DE SUSPENSIÓN :	13 DE DICIEMBRE DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN SUSPENSIÓN:	18 DE DICIEMBRE DE 2019
FECHA DE REINICIO:	19 DE DICIEMBRE DE 2019
NUEVA FECHA DE TERMINACION	18 DE ENERO DE 2020

Como constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C

RENE GOMEZ LAVERDE
Contratista

DIEGO JAVIER PARRA CORTÉS
Subdirector de Protección e Intervención del Patrimonio
Ordenador del gasto

PRÓRROGA Nº 1 Y ADICIÓN Nº 1 AL CONTRATO INTERVENTORIA Nº 430 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL –IDPC- Y RENE ALEJANDRO GOMEZ LAVERDE

CONTRATANTE	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL
NIT	860.506.170-7
ORDENADOR(A) DEL GASTO DESIGNADO	DIEGO JAVIER PARRA CORTES- Subdirector de Protección e Intervención del Patrimonio
RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 193 DEL 29 DE MARZO DE 2019
CEDULA ORDENADOR (A) DEL GASTO	C.C 1 090 395.948 de Cúcuta.
FACULTAD PARA CONTRATAR	Resolución No. 042 DE 22 DE ENERO DE 2019
OBJETO	Realizar la interventoría integral de la obra cuyo objeto es: ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la galeria de arte santa fe, ubicadas en la carrera 1a # 14 - 42 (antigua) / calle 12c # 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D C
CONTRATISTA	**RENE ALEJANDRO GOMEZ LAVERDE**
C.C	19.396.948
VALOR INICIAL :	**TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 365.672.187).**
FECHA DE INICIO.	DOCE (12) DE AGOSTO DE 2019.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	ONCE (11) DE ENERO DE 2020
FECHA DE SUSPENSIÓN :	11 DE DICIEMBRE DE 2019
FECHA DE REINICIO:	19 DE DICIEMBRE DE 2019
ADICION:	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/TE (54.612.860).
PRORROGA	VEINTE (20) DIAS.
FECHA DE TERMINACIÓN	OCHO (8) DE FEBRERO DE 2020.

PRÓRROGA Nº 1 Y ADICIÓN Nº 1 AL CONTRATO INTERVENTORIA Nº 430 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL –IDPC- Y RENE ALEJANDRO GÓMEZ LAVERDE

INCLUIDA PRORROGA	
VALOR TOTAL INCLUIDAS ADICIONES	CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/TE ($420.285.067).

CONSIDERACIONES:

Entre los suscritos **DIEGO JAVIER PARRA CORTES**, identificada con la cédula de ciudadanía N° C.C. **1** 090.395.948 de Cúcuta, quien actúa en calidad de Subdirector de Protección e Intervención del Patrimonio del **INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL –IDPC- con NIT 860.506.170-7** conforme a la Resolución No. 193 del29 de Marzo de 2019, y facultado para contratar conforme a la Resolución No. 042 del 22 de enero de 2019, quien en adelante se denominará **EL INSTITUTO O CONTRATANTE** y, por otra parte **RENE ALEJANDRO GOMEZ** LAVERDE, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19 396.948, quien en adelante se denominará EL **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente Prórroga Nº1 y Adición No. 1 al Contrato de Interventoria N° 430 de 2019, previa las siguientes consideraciones: 1) Que **EL INSTITUTO** celebró con **EL CONTRATISTA** el contrato de INTERVENTORÍA N° 430 de 2019 que tiene por objeto *"Realizar la interventoría integral de la obra cuyo objeto es: ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la galería de arte santa fe, ubicadas en la carrera 1a # 14 - 42 (antigua) / calle 12c # 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C."*. 2) Que el plazo inicial de ejecución del Contrato de Interventoria N° 430 de 2019 fue estipulado en cinco (5) meses a partir de la suscripción del acta de inicio, lo cual se realizó el 12 de agosto de 2019 3) Que de conformidad con las comunicaciones con radicado interno No. 20195110090062 y No. 20195110084212, el interventor solicita la prórroga y adición del contrato de interventoría por la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/TE (54.612.880), y la prórroga por el término de VEINTE (20) DÍAS; en los siguientes términos: *"Teniendo en cuenta que se encuentra en trámite el modificatorio No. 2 el cual incluye las actividades No previstas, balance de mayores y menores cantidades, así como sus complementos para la solicitud de adición y prorroga, según lo manifestado por la entidad y su interés institucional de extender el alcance del escenario No. 1 (ejecución de cantidades contractuales, inclusión de ítems no previstos, edición y prorroga) del CONTRATO DE OBRA 426-209, cuyo objeto es: "Ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de La Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexión vertical con La Galería de Arte Santa Fe, ubicadas en la carrera 1A # 14 - 42 (antigua) / calle 12C # 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C"*,

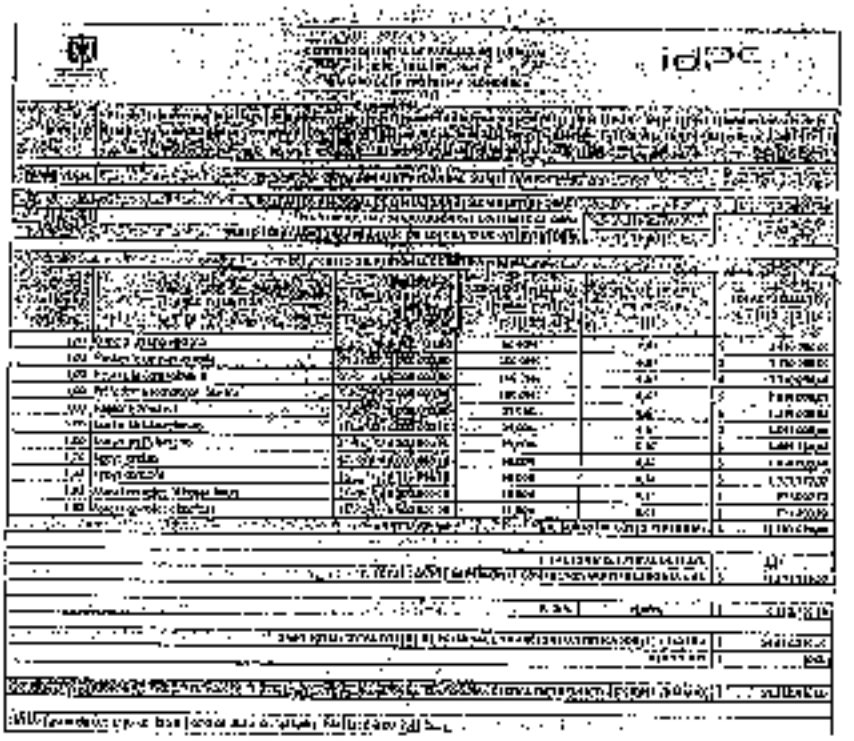
PRÓRROGA Nº 1 Y ADICIÓN Nº 1 AL CONTRATO INTERVENTORIA Nº 430 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL -IDPC- Y RENE ALEJANDRO GOMEZ LAVERDE

*informamos que una vez revisados y concertados los documentos con la firma Contratista CONSORCIO UVM y radicados ante el IDPC, es necesario para el control y seguimiento de las actividades la solicitud de la interventoría para una adición al contrato de la referencia, por la mayor permanencia en obra…. Con el fin de realizar el acompañamiento de la firma contratista para la realización de las actividades no previstas y mayores cantidades de obra, toda vez que es indispensables para la correcta instalación de los equipos y acabados el cumplimiento de las normas para garantizar la accesibilidad a personas con limitaciones físicas (NORMA TECNICA NTC-4201); cumplir con normas distritales de salubridad – Norma INVIPA, norma de redes de gas solicitadas por VANTI (Norma NTC 2505), complementar conexionados eléctricos para la puesta en marcha de equipos (Norma RETIE), cumplir normas para el conexionado del alcantarillado exigido por la EAAB; cumplir normas NSR-10 en relación a la seguridad de la ventanería que debe llevar la plaza de mercado, mejorar las condiciones acústicas del salón múltiple, etc., teniendo en cuenta que la tercera etapa de las obras complementarias pretende alcanzar un óptimo comportamiento estructural, funcional y estético a partir de estándares de calidad para todos los trabajos".***4)** Que por medio de la comunicación interna No **20193070063033** de fecha 19 de diciembre de 2019, el Subdirector de Protección e Intervención del Patrimonio del IDPC remitió para trámite la solicitud de modificación (adición y prórroga) del contrato de obra No. 426 de 2019 la cual es necesaria para cumplir con el objeto contractual, y por consiguiente es necesario prorrogar el contrato de Interventoría No 430 de 2019 en el mismo tiempo de prórroga del contrato de obra, lo que genera una adición en valor por la mayor permanencia del personal de Interventoría en Obra. Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el inciso segundo del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **5)** Que mediante *MODIFICACIÓN No. 2, ADICIÓN Y PRÓRROGA Nº 1 AL CONTRATO DE OBRA SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL -IDPC- Y EL CONSORCIO UVM* se adicionó y prorrogó el contrato de obra 426 de 2019. **6)** Que por medio de la comunicación No. 20193070062883 de fecha 18 de diciembre de 2019, la Arq. GIOVANNA BARON, recomendó al Ordenador del Gasto realizar la adición solicitada por la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/TE (54.612.880) y la prórroga por el término de VEINTE (20) DÍAS al Contrato de Interventoría Nº 430 de 2019 es decir hasta el 8 de febrero de 2020. **7)** Que el Ordenador del Gasto mediante memorando con radicado Nº **20193070063043** del 19 de diciembre de 2019, solicitó a la Oficina Asesora Jurídica realizar la adición por la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/TE (54.612.880)** y la prórroga por el término de **VEINTE (20) DÍAS** al Contrato de Interventoría Nº 430 de 2019 es decir hasta el 8 de febrero de 2020, por las razones expuestas por la supervisora. **8)** Que frente a la facultad de prorrogar los contratos de Interventoría el artículo 85 de la Ley

PRÓRROGA Nº 1 Y ADICIÓN Nº 1 AL CONTRATO INTERVENTORIA Nº 430 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL –IDPC- Y RENE ALEJANDRO GOMEZ LAVERDE

1474 de 2011, ha establecido: *"Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993"* **9)** De igual manera el Consejo de Estado por medio de la sentencia con Radico No. 11001-03-26-000-2006-00101-00(36054) B de la Sección Tercera con Magistrado Ponente: ENRIQUE GIL BOTERO, ha manifestado: *"En este evento, se trata de obras nuevas o distintas indispensables para alcanzar la finalidad perseguida con el acuerdo de voluntades. No obstante lo anterior, la legislación vigente contempla una limitante: el valor de lo adicionado no puede sobrepasar la mitad de lo inicialmente pactado, asegurándose su actualización mediante las variaciones que presenta el salario mínimo legal mensual. La prohibición expresada por el legislador en el artículo 40 del Estatuto de contratación estatal, es una medida que no sólo busca que no se burlen los procedimientos de selección, sino que además asegure principios como la transparencia, la selección objetiva y la planeación. Llegados a este punto, se encuentra que la norma demandada tiene el alcance que el demandante le endilga, en ella se señala la posibilidad de adicionar el contrato de interventoría sin atender a ningún límite de valor, el único criterio que se tiene presente es la prórroga del contrato sobre el cual se realiza la inspección y vigilancia. En otras palabras, se permite una adición que no tiene en cuenta la prohibición establecida en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y que podría sobrepasar en más de un 50% el valor de lo inicialmente pactado"* **10)** El Estatuto ce Contratación Estatal, Ley 80 de 1993, ha establecido en los artículo 13 y 14, lo siguiente: *"**ARTÍCULO 13. DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS CONTRATOS ESTATALES.** Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2o. del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley. Los contratos celebrados en el exterior se podrán regir en su ejecución por las reglas del país en donde se hayan suscrito, a menos que deban cumplirse en Colombia". "**ARTÍCULO 14. DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.** Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado* **11)** De igual manera el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, ha establecido que con base al principio de la autonomía de la voluntad entre las partes permite realizar as

modificaciones a los contratos, siempre que estas no sean contrarias a la ley, a saber: "***ARTÍCULO 40.- Del Contenido del Contrato Estatal*** *Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración*".12) Que de conformidad con la solicitud de prórroga y adición de la interventoría, por la mayor permanencia de su personal en obra, se justifica la modificación del contrato conforme al siguiente cuadro:



13) Que en virtud del principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan suscribir la presente **PRÓRROGA Nº1** y **ADICIÓN No. 1** de acuerdo con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ADICIONAR**- adiciónese el Contrato de Interventoria No. 430 de

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PRÓRROGA Nº 1 Y ADICIÓN Nº 1 AL CONTRATO INTERVENTORIA Nº 430 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL –IDPC- Y RENE ALEJANDRO GOMEZ LAVERDE

2019, por la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/TE (54 612.880), suma que se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad No. 967 del 18 de diciembre de 2019. **SEGUNA: PRÓRROGAR** el término de ejecución del Contrato de Interventoria Nº 430 de 2019, por el término de VEINTE (20) DÍAS. **TERCERA: DOCUMENTOS Y ANEXOS.-** Hace parte integral del presente documento, la solicitud suscrita por el ordenador del gasto y supervisor del contrato con radicado atrás mencionadas. **CUARTA: GARANTIAS:** Teniendo en cuenta la presente adición y prorroga el contratista se obliga a actualizar las garantías del contrato en concordancia con la cláusula 17 del contrato de interventoria No. 430 de 2019. **QUINTA. PUBLICACIÓN.-** El presente documento se publicará en el SECOP II, conforme a lo dispuesto en el articulo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 **SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-** El presente documento requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y para su ejecución la ampliación de las garantías del contrato, conforme al nuevo plazo. **SEXTA:** Las demás cláusulas del Contrato de Interventoria Nº 430 de 2019, que no hayan sido modificadas permanecerán incólumes.

Para constancia se firma en Bogotá D.C.

DIEGO JAVIER PARRA CORTES
Ordenador del gasto

RENE ALEJANDRO GOMEZ LAVERDE
Representante Legal

Revisó: Guillermo Andrés Londoño Ruiz – Abogado Contratista – Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Gladys Sierra Linares – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

APROBACIÓN DE GARANTÍAS

CONTRATO No.	430 DE 26 DE JULIO DE 2019
TIPO DE CONTRATO.	INTERVENTORIA
CONTRATISTA.	RENE ALEJANDRO GOMEZ LAVERDE
PLAZO DEL CONTRATO	CINCO MESES (5)
VALOR INICIAL	TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($365,672,187)M/CTE
ADICIÓN No. 1	N/A
ADICIÓN No. 2	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	($365,672,187)M/CTE
PRÓRROGA No. 1	N/A
PRÓRROGA No. 2	N/A
NÚMERO DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO:	21-44-101302360 ANEXO 0
NÚMERO DE PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD C VIL EXTRACONTRACTUAL:	21-40-10-1139021 ANEXO 0
COMPAÑÍA ASEGURADORA.	SEGUROS DEL ESTADO S.A

APROBACIÓN DE GARANTIA

AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	26-07-2019	26-06-2020	$109.701.656.10
Calidad de los elementos	N/A		
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A		
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	26-07-2019	26/12/2022	$36.567.218.70
Calidad del Servicio	26/12/2019	26/12/2024	109.701.656.10
Estabilidad y Calidad de la Obra	N/A		
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	N/A		

Versión 02 - 19/07/2019

Scanned by CamScanner

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL

APROBACIÓN DE GARANTIAS

AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad Civil extracontractual	26-07-2019	26/12/2019	$165.623.200-

Con base en lo anterior, a los 08 días del mes de Agosto del año 2019 se **aprueban las garantías** constituidas a favor del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural de conformidad con los amparos, vigencias y valores arriba citados y según lo establecido en el Contrato N° 430 DE 26 DE JULIO DE 2019

JUAN FERNANDO ACOSTA MIRKOW
Subdirector de Gestion Corporativa
(Resolución 0585 de 02 de agosto de 2019)

Proyectó: Karn Juliana Tonos Pinilla-Abogada OAJ
Revisó: Gilmonia Morales Aguirre-Profesional especializado OAJ

Scanned by CamScanner

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. [illegible] DE [illegible] 2019

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 0042 de 22 de enero de 2019"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

En ejercicio de sus obligaciones legales y en especial las que le confiere el Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, los Acuerdos 01 de 2017 y 01 de 2018 de la Junta Directiva del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, determinó que las autoridades administrativas podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de las funciones afines y complementarias, así como la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos en los empleados públicos de los niveles directivos y asesor

Que tal sentido, a través del artículo 2 de la Resolución No. 0042 de 22 de enero de 2019, se delegó en el cargo de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, Código 115, Grado 01 del IDPC, la aprobación de garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual de que trata el Decreto Nacional 1082 de 2015 o la norma que lo modifique. Esta función no modifica las establecidas en el Manual de Funciones y en el Acuerdo 01 de 2019 a la Oficina Asesora Jurídica relacionada con el trámite del proceso de contratación

Que por necesidades del servicio, y en aras de garantizar los principios de la función administrativa y dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en materia contractual por la Ley 80 de 1993, el Decreto 2150 de 1995 y demás disposiciones concordantes, se requiere delegar, en el cargo de Subdirector de Gestión Corporativa, Código 068, Grado 01, la función de Aprobación de Garantías descrita con antelación, en tanto se encuentre vacante de forma temporal o definitiva el empleo de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, Código 115, Grado 01

Que en mérito de lo expuesto

RESOLUCIÓN No. [illegible] **DE** [illegible] 2019

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 0042 de 22 de enero de 2019"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Adicionar el inciso 2º al artículo 2 de la Resolución No. 0042 de 22 de enero de 2019, el cual quedará así:

> *"En caso de vacancia temporal o definitiva del empleo de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, Código 115, Grado 01, la función señalada en el presente artículo, se delega en el cargo de Subdirector de Gestión Corporativa, Código 068, Grado 01, por el tiempo que dure dicha situación."*

ARÍCULO 2.- La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los [illegible] 2019

MAURICIO URIBE GONZÁLEZ
Director General

Proyectó: Yesid Cárdenas, Profesional Especializado, Talento Humano
Revisó: Ximena Agudelo Mayorga, Contratista, Dirección General

RENE GOMEZ LAVERDE

Bogotá
Carrera [illegible]
Teléfono [illegible]
Cel [illegible]

idpc 20195110056052
Fecha: 02/08/2019 08:52
[illegible]

Bogotá, 31 de julio de 2019

INTER-CONCORDIA 004-2019

Señores
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL - IDPC
Att: ARQ. GIOVANNA ALEXANDRA BARON CASTRO
Supervisora de Obras
Calle [illegible]
Bogotá D.C.

Ref: CONTRATO DE INTERVENTORIA No. IDPC-INT-402-2019

ASUNTO: Remisión de garantías del Contrato de Interventoría

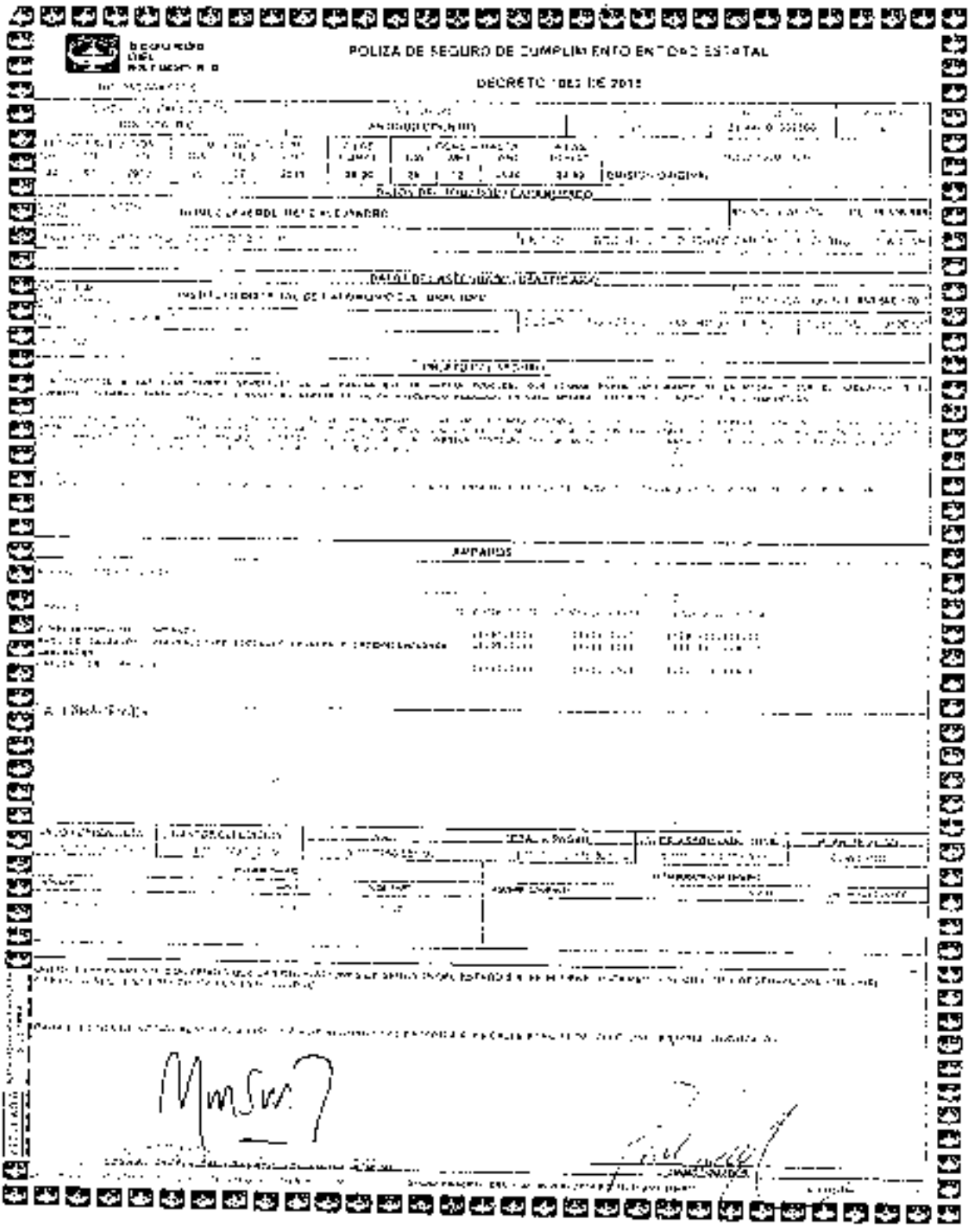
Respetados Señores

Estando dentro de los documentos contractuales del proceso de la referencia estamos enviando adjunto a la presente las garantías originales radicadas bajo el No. 21-44-101302990 y 21-44-101139021, expedida por la Compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A. mediante la cual se da cumplimiento a lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS del mencionado contrato, para revisión y aprobación por parte del INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC anexas a la presente.

Cordialmente solicitamos su atención.

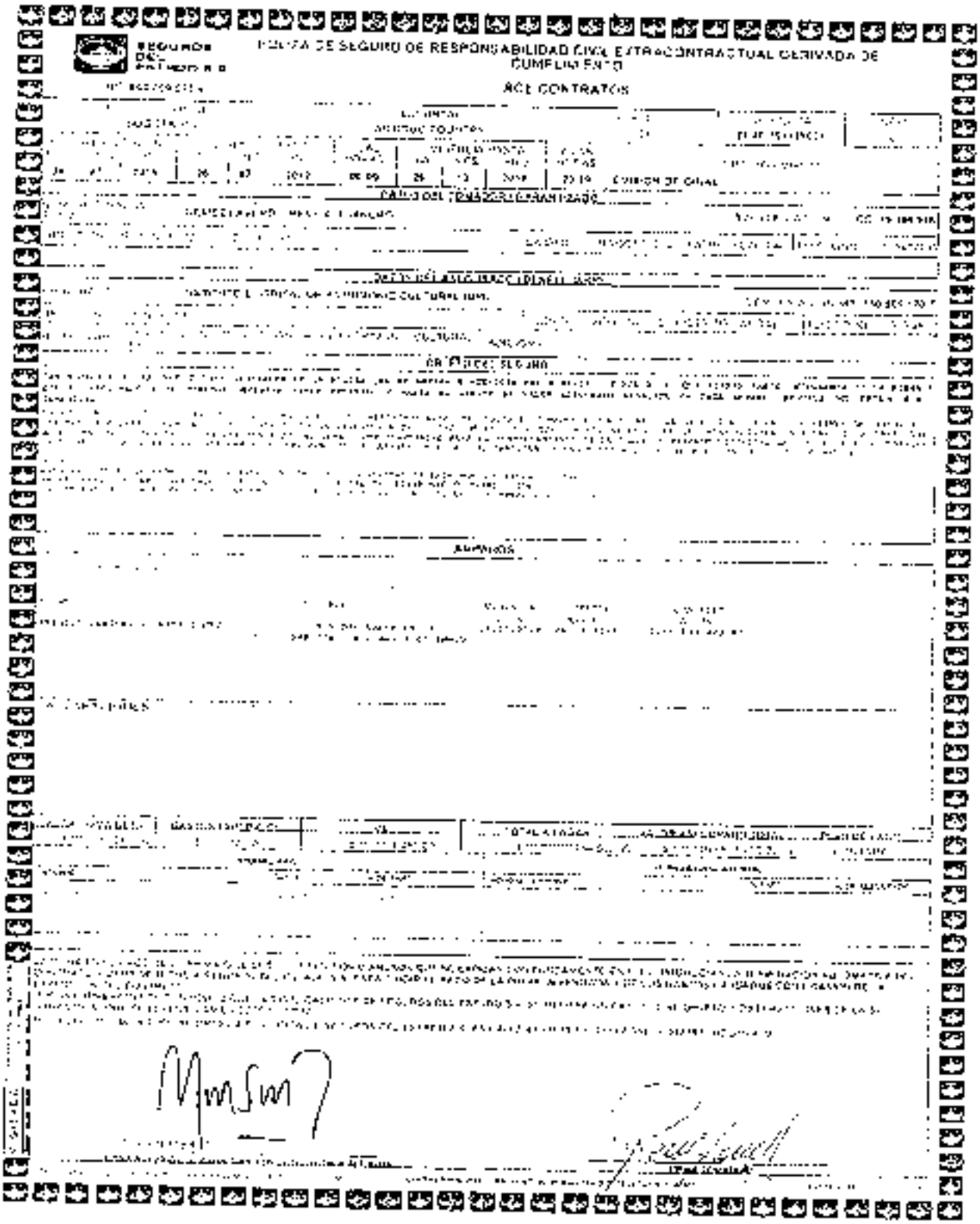
Atentamente,

ARQ. RENE GOMEZ LAVERDE
Representante Legal C.C. [illegible] de Bogotá
[illegible]



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTORNO ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015



POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

ACE CONTRATOS

34

AD

RENE GOMEZ LAVERDE

Bogotá
Cra. [illegible]
Tel. [illegible]
Celular [illegible]
[illegible]

idpc 20195110060832

Bogotá, 20 de Agosto de 2019

INTER-CONCORDIA 019-2019

Señores
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL - IDPC
Atn ARQ. GIOVANNA ALEXANDRA BARON CASTRO
Supervisora de Obras
Calle 8 No 8 - 52
Bogotá D.C.

Ref. CONTRATO DE INTERVENTORIA No. IDPC-INT-441-2019

ASUNTO: Remisión de garantías corregidas de acuerdo con el acta de inicio del Contrato de Interventoría

Respetada Señor:

Como parte de los requerimientos contractuales del proceso de la referencia es amos enviando adjunto a la presente las garantías corregidas de acuerdo con el acta de inicio del contrato de la referencia (póliza Nº 21-44-101302360 y 21-40-101120221) expedida por la Compañía SEGUROS DEL ESTADO como requisito incluido dentro de la CLAUSULA DECIMA SEPTIMA GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS del mencionado contrato para análisis y aprobación por parte de INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL - IDPC [illegible]

Sin otro particular me suscribo

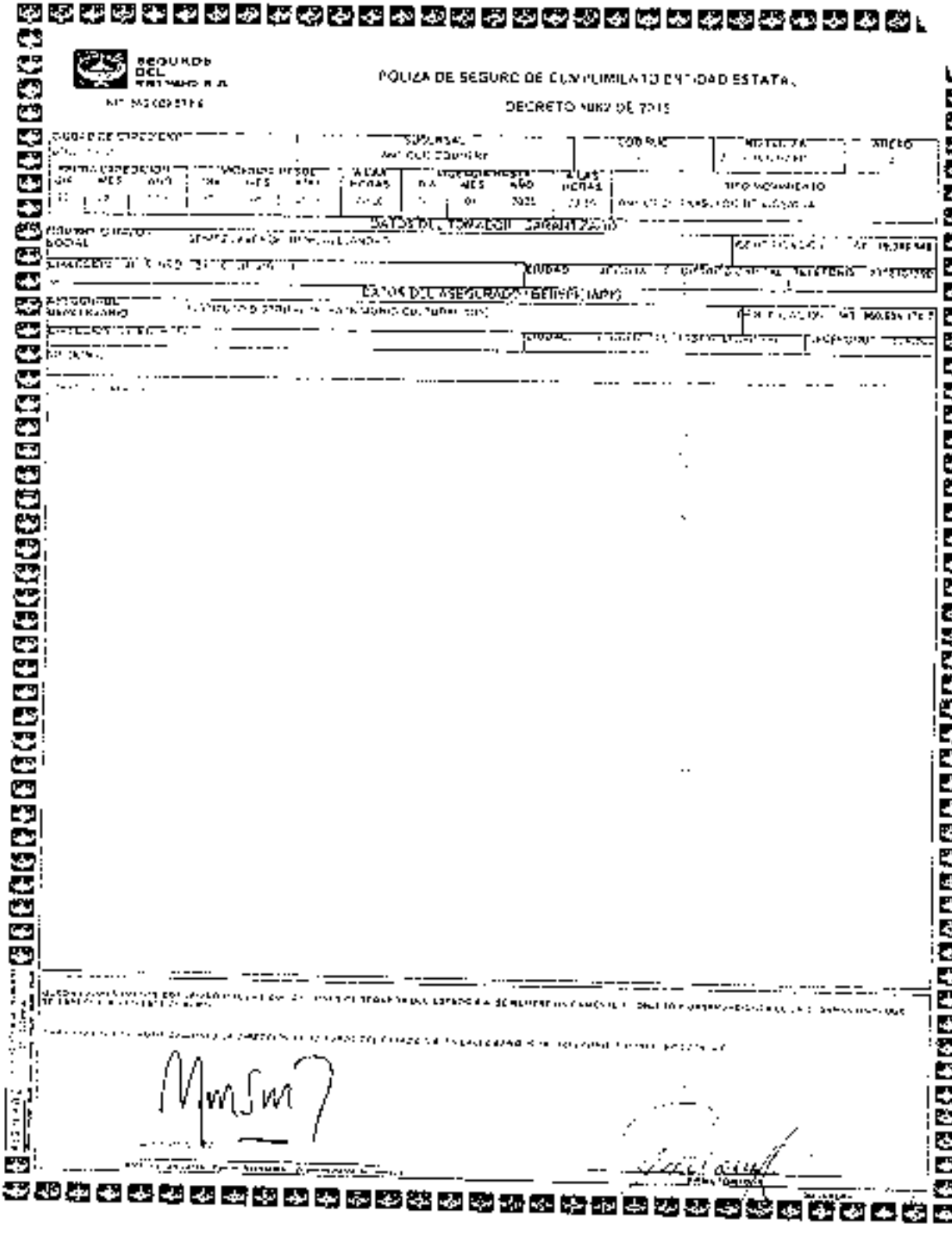
Cordialmente,

ARQ. RENÉ GÓMEZ LAVERDE
Representante legal C.C. 79.309.918 de Bogotá
U.P. 2530 - 3460 CND

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015


SEGUROS
DCL
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015
SUCURSAL
COBRO
NOTARIA
ANEXO
VIGENCIA DESDE
HORAS
VIGENCIA HASTA
HORAS
TIPO MOVIMIENTO
DATOS DEL TOMADOR GARANTIZADO
DATOS DEL ASEGURADO BENEFICIARIO (ARP)

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (OFERTA DE CUMPLIMIENTO)

ACE CONTRATOS

AMPARADO

ASEGURADO

BENEFICIARIO

OBJETO DEL SEGURO

AMPAROS

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RAMO CONTRATADO

SUCURSAL	CÓD. SUC.	N° PÓLIZA	ANEXO
ANGEL CALLEJAS			

FECHA EMISIÓN			VIGENCIA DESDE			HORAS	VIGENCIA HASTA			HORAS	TIPO MOVIMIENTO
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO		
									2020		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

RENE GOMEZ LAVERDE

Bogotá
Carrera 15 No. 124- 67 Of. 316 - 317
Teléfono (571) 6315029
Celular 315 8407290
316 2988413

20195110094612
idpc Fecha: 19/12/2019 15:53
Asunto: Remisión De Garantías Corregidas De Acue
Remite: [illegible]
Destino: [illegible]
Folios: [illegible]

Bogotá, 18 de Diciembre de 2019

INTER-CONCORDIA 142-2019

Señores
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL - IDPC
Atn. **ARQ. GIOVANNA ALEXANDRA BARON CASTRO**
Supervisora de Obras
Calle 8 N° 8 - 52
Bogotá D.C

Ref.: *CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° IDPC-INT-430-2019*

ASUNTO: Remisión de garantías corregidas de acuerdo con el acta de Suspensión del Contrato de Interventoría

Respetado Señor.

Como parte de los requerimientos contractuales del proceso de la referencia estamos enviando adjunto a la presente las garantías corregidas de acuerdo con el acta de Suspensión del contrato de la referencia (póliza N° 21-44-101302360 y 21-40-101139021) expedida por la Compañía SEGUROS DEL ESTADO como requisito incluido dentro de la **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS** del mencionado contrato, para análisis y aprobación por parte del **INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC** entidad contratante

Sin otro particular, me suscribo.

Cordialmente,

ARQ. RENE GOMEZ LAVERDE
Representante legal
C.C. 19 396 948 de Bogotá
M.P. 25700218460 CND.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C	ANTIGUO COUNTRY	31	21-44-101132031	9

FECHA EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
18	12	2019	12	08	2019	00:00	08	08	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
GOMEZ LAVERDE, RENE ALEJANDRO	CC. 19.396.948

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 15 ARC 124 - 67 OF 916 - 517	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3158457290

DATOS DEL ASEGURADO/BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.170-7
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL IDPC	

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 11 A - 52	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3650300

BENEFICIARIO: 0505061170 - INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL IDPC ADICIONAL

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-BOG 34012 04-02 / E-RCE-BOG, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO E HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN ESTA ANEXO, AMPARO QUE EXPIDE EL SEGURO DE LA GARANTÍA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE REALIZA PRORROGA DE VIGENCIA A LOS AMPAROS DE LA CITADA POLIZA, DESDE HASTA LA FECHA DE TERMINACION DE LA OBRA 12 DE AGOSTO DE 2019. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

AMPAROS

CLAUSULA: INTERVENTORIA

AMPARO	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA AÑO ACTUAL	SUMA AÑO ANTERIOR
MAYORES COSTOS Y OBLIGACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo 1.00 SMLV	12/08/2019	12/08/2029	$149.621.208,20	$145.633.208,00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO CON ACTA DE SUSPENSION No 1 DE FECHA 11 DICIEMBRE DE 2019 SE SUSPENDE LA VIGENCIA A LA CITADA POLIZA LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	FORMA DE PAGO
$ 10.000,00	$ 2.000,00	$ 2.280,00	$ 14.280,00	$ 165.625.200,00	CONTADO

NOMBRE	CLASE	PORCENTAJE	DISTRIBUCIÓN DEL SEGURO: NOMBRE COMPAÑÍA	NIT	VALOR ASEGURADO
CIA ASEGURA LTDA	COASE	100,00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 33 NO 19-10 - FONDO: 4-917960 - BOGOTA, D.C

21-44-101132031

FIRMA AUTORIZADA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A.

FIRMA AUTORIZADA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD SUC	No POLIZA	ANEXO
BOGOTA D.C	ANTIGUO COUNTRY	31	3149301139021	3

FECHA EXPEDICION DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
18	12	2019	12	09	2019	00:00	18	01	2020	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	GOMEZ LAVERDE, RENE ALEJANDRO	IDENTIFICACION	CC: 19.398.848
DIRECCION	CRA 15 NRO 124 - 67 OF 310 - 312	CIUDAD	BOGOTA D.C DISTRITO CAPITAL
TELEFONO	3158447356		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL IDPC	IDENTIFICACION	NIT: 860.606.170-7
DIRECCION	CRA 8 # 9-83	CIUDAD	BOGOTA D.C. DISTRITO CAPITAL
TELEFONO	[illegible]		

BENEFICIARIO ASEGURADO - INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL IDPC

TEXTO ADICIONADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS DIEZ (10) DIAS CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 94 NO 11A - 44 - TELEFONO: 6-611761 - BOGOTA, D.C.

3149301139021

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NÚ PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D C	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101302360	3

FECHA EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
18	12	2019	12	08	2019	00:00	12	01	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	GOMEZ LAVERDE, RENE ALEJANDRO	IDENTIFICACIÓN	CC 19.398.948
DIRECCIÓN	CR 15 NRO 124 - 67 OF 310 - 917	CIUDAD	BOGOTA, D C , DISTRITO CAPITAL
TELÉFONO	3136407290		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL - IDPC	IDENTIFICACIÓN NIT	899.999.070-7
DIRECCIÓN	CL 8 N. 9 - 32	CIUDAD	BOGOTA D C DISTRITO CAPITAL
TELÉFONO	3590500		

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN SOMOS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA E QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y ANALIZADO EL CLIENTE DE VALOR ASEGURADO INDICADO EN CADA AMPARO, EXPEDIDA POR EL GRUPO ASEGURADOR

AFIANZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORIA [illegible] CUYO OBJETO ES REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL DE LA OBRA CUYO OBJETO ES: EJECUTAR EN LA SEGUNDA ETAPA DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO ARTESANAL LA CONCORDIA Y LA CURACION VERTICAL CON LA DEMOLICIÓN DE DOCE VIVIENDAS EN LA CALLERA DE 8 N - 43 [illegible] Y CALLE 10 N 9 - 15 (MANZANA), DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

NOTA

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO TENDRA UNA VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA OBRA

AMPAROS

RIESGO: INCUMPLIMIENTO

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	12/08/2019	12/07/2029	$469,101,858.18	$469,701,858.18
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	12/08/2019	12/01/2033	$936,561,237.18	
CALIDAD DEL SERVICIO	12/08/2019	12/01/2034	$234,701,858.18	

ACLARACIONES

[illegible] DEL CONTRATO ADICIONAL / OTRO SI SUSCRITO CON ACTA DE SUSPENSION No. [illegible] DE FECHA 14 DICIEMBRE DE 2021 SE REINICIA LA VIGENCIA AL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN IGUALES Y SIN MODIFICAR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	FORMA DE PAGO
$ [illegible] 0.00	$ [illegible] UDO	$ [illegible] 0.00	$ [illegible] UDC	$ [illegible] 235,070,630.82	CONTADO

CORREDURIA			COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% PART.	NOMBRE COASEGURADOR	% PART.	VALOR ASEGURADO
DAS CORREDORES LTDA	019010	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBLIGACIONES DE LAS GARANTIAS QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 19-61 - TELEFONO: 6-917983 - BOGOTA, D.C.

21-44-101302360

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 85 NO 19-61 BOGOTA D.C. PBX (601) 6 [illegible]

[illegible] 1

45

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	CÓD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101302360	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
18	12	2019	12	08	2019	00:00	12	01	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
GOMEZ LAVERDE, RENE ALEJANDRO	CC 19.356.845

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CRA 5 NRO 124 - 67 CP 315 - 317	BOGOTA D.C. - DISTRITO CAPITAL	3158407290

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL IDPC	NIT 860.058.150-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CLL 9 B - 52	BOGOTA, D.C. - DISTRITO CAPITAL	3324100

ADICIONAL

SEGÚN ACTA ANEXA

SIRVASE ESPRESAVENTE CONTENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 82 NO 10-62 - TELEFONO 6441700 - BOGOTA, D.C.

21-44-101302360

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101002380	4

FECHA EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
18	12	2019	12	09	2019	00:00	07	01	2038	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
GOMEZ LAVERDE, RENE ALEJANDRO		CC	19.396.648
DIRECCIÓN: CR 15 NRO. 124 - 62 OF 3 6 - 317	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	3158407290

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO		IDENTIFICACIÓN NIT:	860.505.170-7
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL IDPC			
DIRECCIÓN: CL 8 N 5 - 57	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	3550600
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ADJUNTO, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER ACEPTADO A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA ACORDADO SEÑALADO EN CADA ANEXO, ESTOS DEL SEGUROS S.A., GARANTIZA(N)

AMPARAR EL PAGO DE LAS PENALIDADES DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN EL CONTRATO DE INTERVENTORIA IDPC-CDT-413-2019 CUYO OBJETO ES REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL DE LA OBRA CUYO OBJETO ES: EJECUCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO PROVISIONAL LA CONCORDIA Y LA CONSTRUCCIÓN VERTICAL CON LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO EN LA CARRERA 24 # 14 - 42 (NOMENCLATURA), EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

VIGENCIA:
EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA OBRA.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA/ACTUAL	SUMA ASEGURADA/ANEXO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	18/09/2019	18/07/2020	$208,781,656.30	$208,781,656.30
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	18/09/2019	18/01/2023	$35,567,218.56	$35,567,218.56
CALIDAD DEL SERVICIO	17/01/2020	17/01/2025	$104,390,828.28	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO CON NOTA DE REQUERIMIENTO No. 1 DE FECHA 11 DICIEMBRE DE 2019, SE AJUSTA LA VIGENCIA EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, LAS OBRAS FALTANTES Y CONSTRUCCIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	FORMA DE PAGO
$ 15,000.00	$ [illegible]	$ 2,850.00	$ [illegible]	$ 253,970,830.90	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% PART.
DAS ASESORIA LTDA	33413	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LAS GARANTIAS QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 16-20. TELEFONO: 6017669 - BOGOTA D.C

21-44-10-302380

FIRMA AUTORIZADA

TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONSULTE LA CONDICIONES DE LA POLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT. 860.009.578-6 VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101002360	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
19	12	2019	12	06	2019	00:00	12	01	2020	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	GOMEZ LAVERDE RENE ALEJANDRO		CC. 19.186.4xx
DIRECCIÓN: CR 5 NRO 124 - 87 OF 316 - 317	CIUDAD: BOGOTA D.C. DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	5156427230

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL IDPC		NIT: 860.399.170-7
DIRECCIÓN: CL 8 N. 8 - 52	CIUDAD: BOGOTA D.C. DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	3550600

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE RIGEN EXCLUSIVAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CONDRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 33 NO 19-18 - TELEFONO 4-877343 - BOGOTA D.C.

21-44-101002360

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

idpc

ACTA DE CORTE N° 6

FECHA Bogotá, 17 de marzo de 2019

CONTRATISTA CONSORCIO UMH
Arq. Oscar Villamizar
DIRECTOR DE OBRA

INTERVENTORÍA Arq. RENE GOMEZ LAVERDE
Arq. RENE GÓMEZ LAVERDE
Representante legal

ASUNTO CONTRATO DE OBRA 426-2018 "EJECUCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO LA CONCORDIA Y LA CONEXIÓN VENTURAL CON LA GALERÍA DE ARTE SANTA FE UBICADAS EN LA CARRERA 1A # 14 - 42 (ANTIGUA) / CALLE 12C # 1 - 40 (NUEVA), EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

AL EFECTO SE PROCEDE A:

ITEM	DESCRIPCIÓN	AIU	IPES	SHARTES	SUBCONTRATO ENTREGADO
1	CONTRATO DE OBRA 426-2018 "EJECUCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO LA CONCORDIA Y LA CONEXIÓN VENTURAL CON LA GALERÍA DE ARTE SANTA FE UBICADAS EN LA CARRERA 1A # 14 - 42 (ANTIGUA) / CALLE 12C # 1 - 40 (NUEVA), EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."	SUB - TOTAL COSTOS DIRECTOS (sumatoria valor total de los ítems)	$ 379.668.910	$ 2.748.670	$ 382.814.980
		Administración (25%)	94.967.227	687.168	95.354.347
		Imprevistos (1%)	3.796.689	27.481	3.826.170
		Utilidad (5%)	9.870.552	71.490	9.948.242
		SUB - TOTAL COSTOS INDIRECTOS (sumatoria valor total de los ítems)	108,642,519	786.849	109,428,459
		TOTAL COSTOS DIRECTOS + COSTOS INDIRECTOS (A+P)	488,311,429	3.534.818	492.243.448
		TOTAL A PAGAR PRESENTE ACTA			492.243.448

INTERVENTORÍA
ARQ. RENE GÓMEZ LAVERDE

ARQ. OSCAR VILLAMIZAR
DIRECTOR DE OBRA

CONSORCIO UVM	CONTRATISTA DE OBRA CIVIL	
		Versión 01
	Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Sonia Fe.	

PROYECTO:	PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA				FECHA:	07	9 2020
DIRECCION:	CALLE 12 C # 1 - 40						
CONTRATISTA:	CONSORCIO UVM	CONTRATO OBRA N°:	426	CODIGO:	1.1.1		
		CEO INTERVENTORIA N°:	436	ITEM:			
OBJETO:	Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Sonia Fe.			1.1.1	MALLA ELECTROSOLDADA 2400 PSI		
INTERVENTOR:	ARQUITECTO RENE GOMEZ			OBSERVACIONES:			
OBJETO:	Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Sonia Fe.			UNIDAD:	KG		

SOPORTE GRAFICO





MALLA ELECTROSOLDADA INSTALADA EN PLAQUETA SUR PARA PUNCHE PLACA DE CENTRAL PISO

MALLA ELECTROSOLDADA INSTALADA EN AREA DE PARE CENTRAL NORTE Y COLUMNAS NORTE Y SUR POR CAMBIO DE MORTERO PARA NIVELACION DE PISOS.

MALLA ELECTROSOLDADA UTILIZADA PARA PUNTOS FIJOS Y ESCALERAS EN CONCRETO DE PLAQUETA NORTE Y SUR.

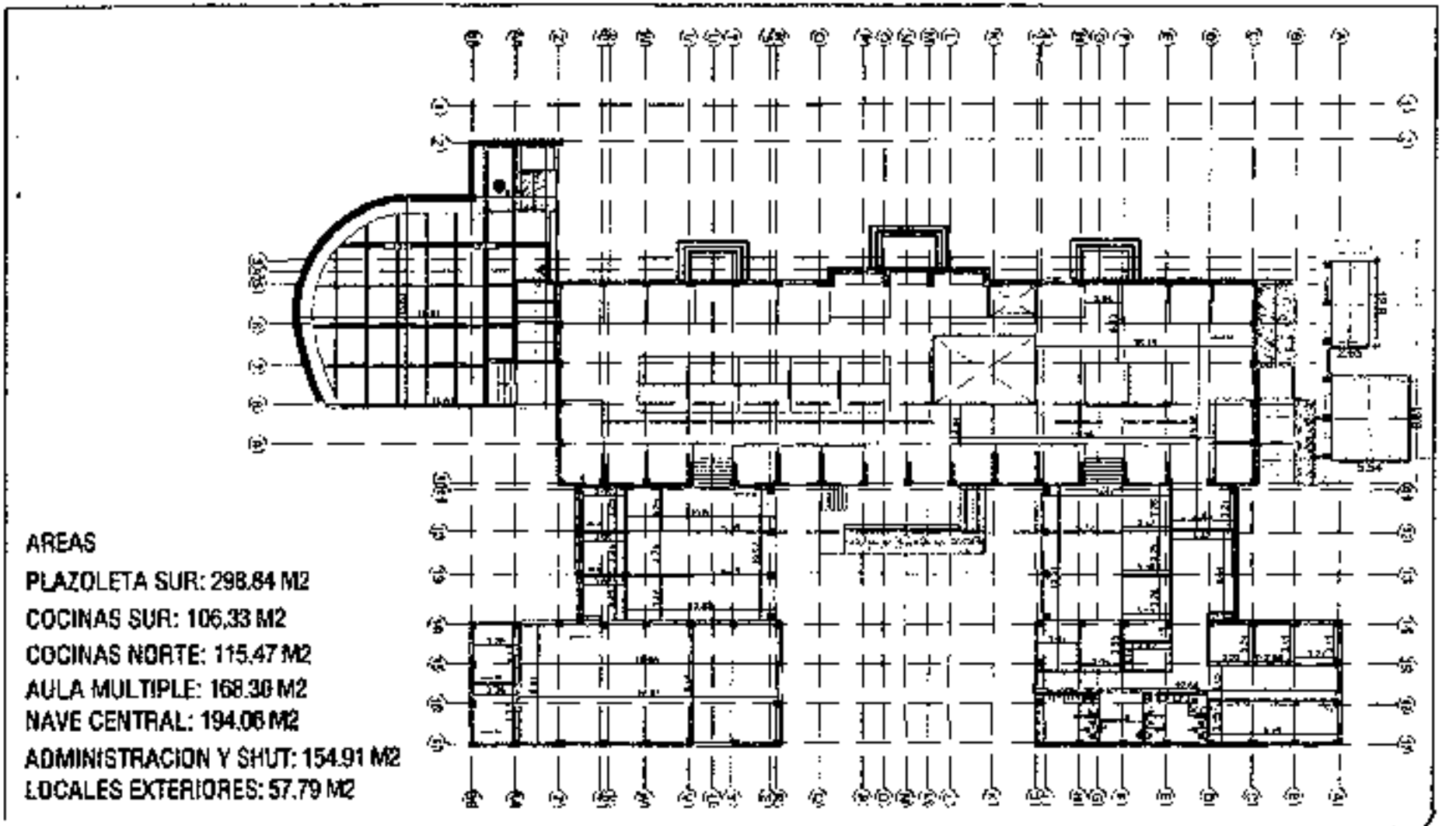
MALLA ELECTROSOLDADA UTILIZADA EN MUROS INTERIORES PARA DEJARLOS APLOMO Y PODER INSTALAR ENCHAPE.

MALLA ELECTROSOLDADA 66-66 DE 2.50 X 5.00 DE 4 MM

PROCEDIMIENTO PARA CALCULO

No	UBICACIÓN	AREA	PESO UNITARIO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL
1	PLAQUETA SUR	3089	1.47		21.0	428.48
2	PLAQUETA NORTE	672	1.4		7.0	94.50
3	PLAQUETA OCCIDENTAL	48.6	1.47		9.0	96.46
4	COLUMNAS SUR	1263	1.47		8.0	148.93
5	COLUMNAS NORTE	1163	1.4		8.0	162.61
7	AREA MUSEO	1683	1.4		12.0	295.36
7	NAVE CENTRAL	1961	1.4		14.0	293.69
8	ADMINISTRACION Y SHUT	1493	1.4		11.0	211.30
9	LOCALES ESTERIORES	98.0	1.47		5.0	81.28
10	MURO INSTALACIONES A.LOS h 2020	1207	1.4		12.0	239.29
					107.00	
	NOTA: TOTAL CANTIDAD MODIFICADORIO 2: 2267.20 KG SE INSTALAN EN OBRA + COMAN 1947.52.					
			TOTAL			1947.52
			TOTAL ITEM SEGUN MODIFICATORIO 2			2267,20
			SUBTOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA			297.68
			TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES			1650,64
			TOTAL EJECUTADO ACUMULADO			1947,52
			TOTAL POR EJECUTAR			319,68

QUIEN REPORTA		QUIEN APRUEBA	
FIRMA		FIRMA	
NOMBRE: DUCAS VILLADA DAR		NOMBRE: RENE GOMEZ	
DIRECTOR CONTRATISTA		DIRECTOR DE INTERVENTORIA	



AREAS

PLAZOLETA SUR: 298.84 M2

COCINAS SUR: 106.33 M2

COCINAS NORTE: 115.47 M2

AULA MULTIPLE: 168.30 M2

NAVE CENTRAL: 194.06 M2

ADMINISTRACION Y SHUT: 154.91 M2

LOCALES EXTERIORES: 57.79 M2

CONSORCIO UVM

CONTRATISTA DE OBRA CIVIL

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

Version: 01

Ejecucion de la tercera etapa ya ha sido contemplada para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Satelite 14

PROYECTO:	PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA				FECHA:	17	8	2020
DIRECCIÓN:	CALLE 12 C # 1 - 49							
CONTRATISTA:	CONSORCIO UVM	CONTRATO OBRA Nº.	Una	CÓDIGO:	1.1.12			
		ORDEN DE VENTA No.	490	ITEM:				
OBJETO:	Ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias del edificio funcionamiento de la Plaza de mercado Distrital la Concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Satelite 14 que incluye la construcción de (un) (una) (un) (una) (un) (una) en la ciudad de Bogotá D.C.			1.1.12	PLACA CONTRAPISO DE 10cm CONCRETO 3000 PSI INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA			
INTERVENTOR:	ARQUITECTO INTERVENTOR			OBSERVACIONES:				
EQUIPO:	Realizar la intervención integral de Vivian cuyo objeto es ejecutar la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa 14, ubicada en la manzana (un) (una) (un) (una) (un) (una) en la ciudad de Bogotá D.C.			UNIDAD	M3			

SOPORTE GRAFICO







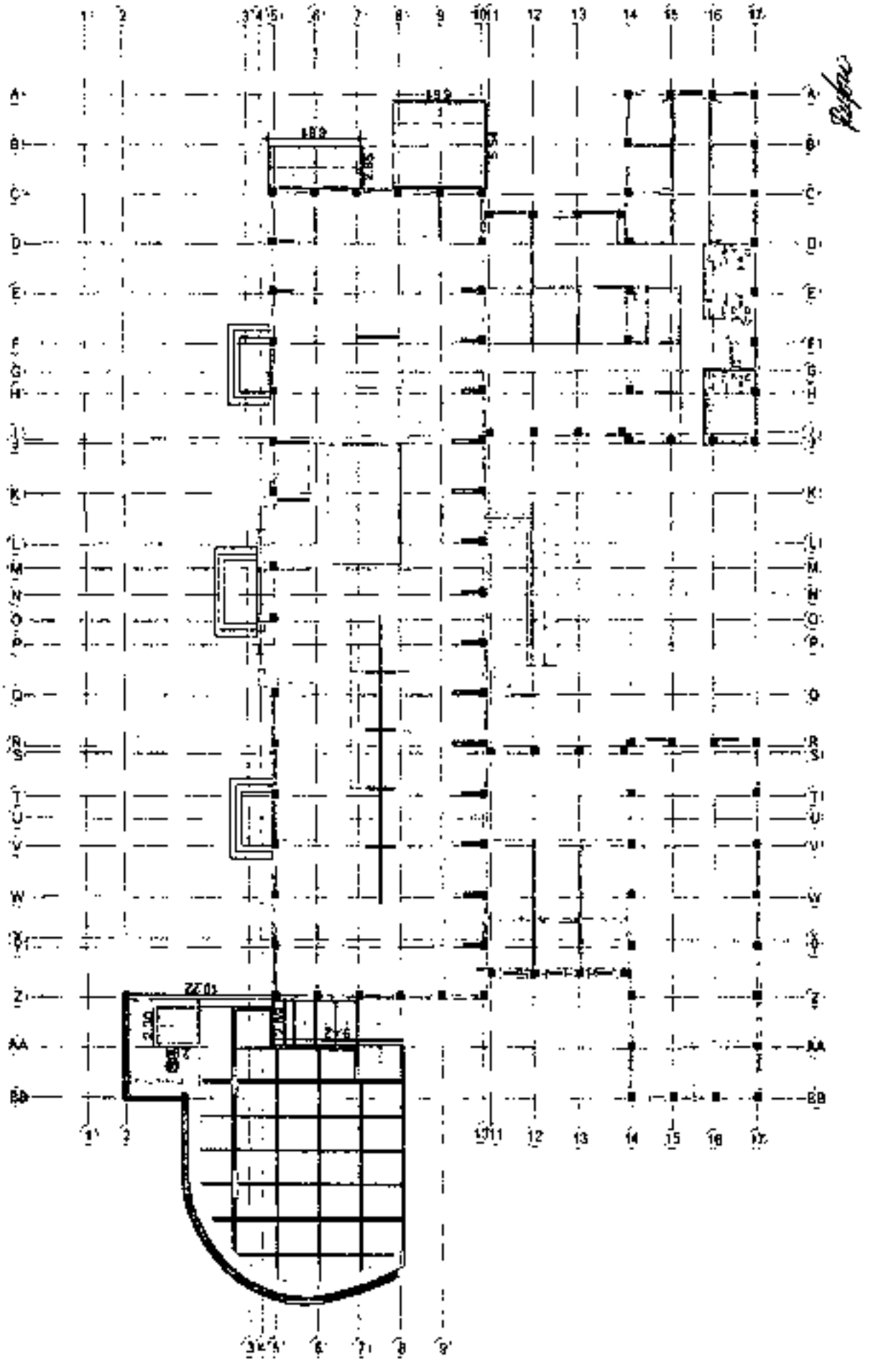
PROCEDIMIENTO PARA CALCULO

No	UBICACIÓN	DESCRIPCION	AREA	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL
1	PLAZA CENTRAL M2	PLACA CONTRAPISO	200,97		0,10		20,10
2	PLAZA LATERAL M2	MURO	17,54		2,10		37,84
							0,00
3	PLAZOLETA HUECO	MURO Y VACIO DE ACCESO	21,64		0,10		19,18
		TOTAL					276,96
		TOTAL ITEM CON DESCUENTO ACERO 2					256,96

NOTA: TOTAL CANTIDAD DE CONCRETO 3000 PSI INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA EN LA PLACA

TOTAL CANTIDAD RECIBIDO EN OBRA	276,96
TOTAL CANTIDAD ACUMULADO	0,00
TOTAL CANTIDAD SOLICITADO	276,96
TOTAL CANTIDAD EJECUTADA	276,96

QUIEN ENTREGA:	QUIEN APRUEBA:
FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:



CONSORCIO UVM	CONTRATISTA DE OBRA CIVIL
	MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA
	VERSIÓN [illegible]
	Ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galería de arte Santa Fe.

PROYECTO:	PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA	FECHA:	17	3	2020
DIRECCIÓN:	CALLE 12 C # 1 - 40				
CONTRATISTA:	CONSORCIO UVM	CONTRATO OBRA N°:	486	CÓDIGO:	2.1.3
		CONTRATO INTERVENTORÍA N°:	490	ÍTEM:	[illegible]
OBJETO:	Ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe ubicadas en la carrera 1 # 12 - 40 [illegible] de Bogotá D.C.		2.1.3		[illegible]
INTERVENTOR:	[illegible]			OBSERVACIONES:	
OBJETO:	[illegible] de la Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexión vertical con la Galería [illegible] ubicada en la [illegible] en la ciudad de Bogotá D.C.			UNIDAD:	M2

SOPORTE GRÁFICO



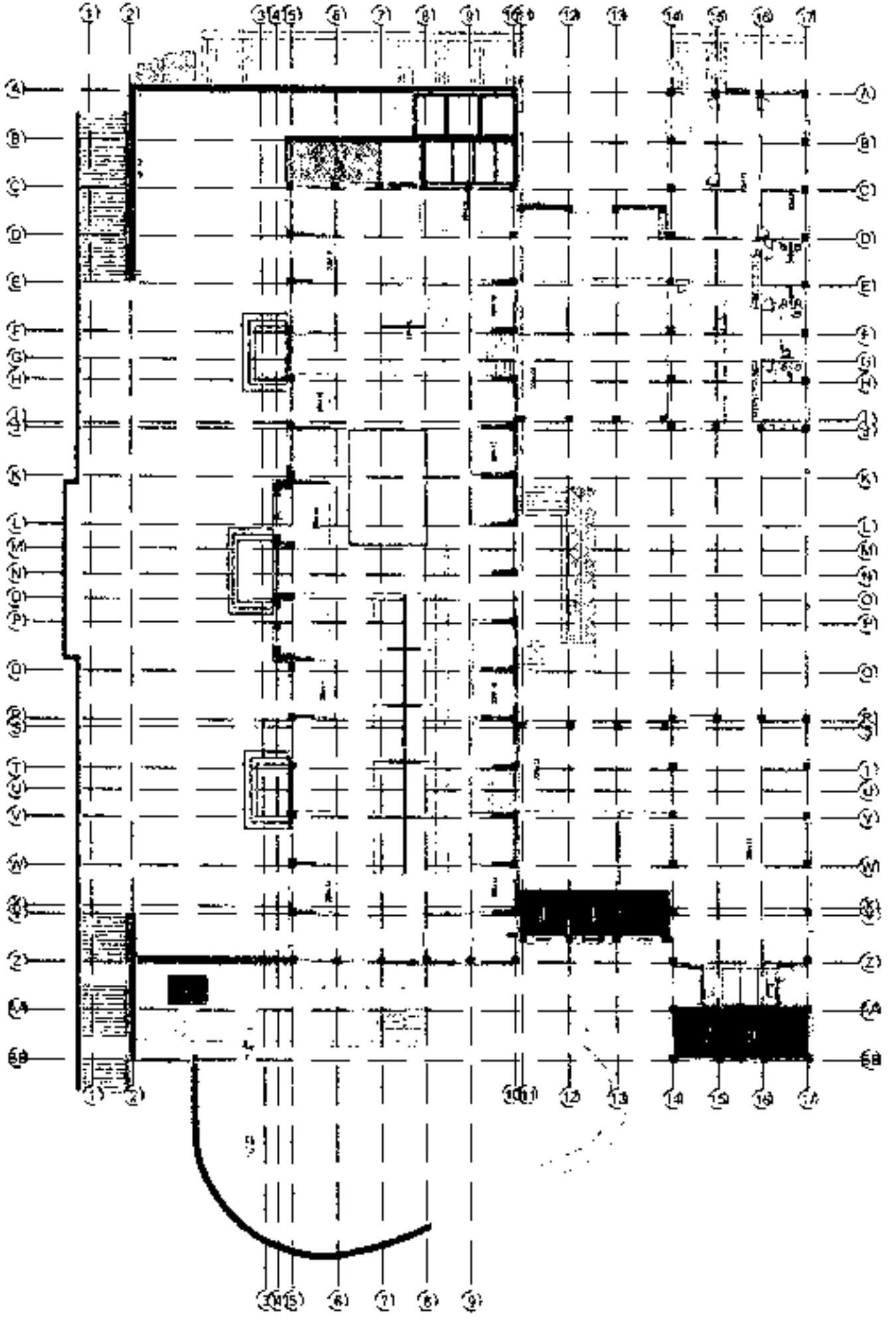
PROCEDIMIENTO PARA CÁLCULO

No.	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUBTOTAL
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		1.00	[illegible]
2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		1.00	[illegible]
3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		1.00	[illegible]
4	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		1.00	4.17
5	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		1.00	[illegible]
6	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		1.00	[illegible]
7	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		1.00	[illegible]
8	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		1.00	[illegible]
9	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		1.00	[illegible]
10	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		1.00	[illegible]
1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		1.00	[illegible]
3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		1.00	[illegible]
4	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		1.00	[illegible]
5	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		1.00	[illegible]
6	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		1.00	[illegible]
7	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		1.00	[illegible]
8	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		1.00	[illegible]
TOTAL							[illegible]
TOTAL CANTIDAD [illegible]							[illegible]

NOTA: [illegible]

TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA	[illegible]
TOTAL EJECUTADO [illegible]	[illegible]
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO	[illegible]
TOTAL POR EJECUTAR	[illegible]

QUIEN REPORTA	QUIEN APRUEBA
FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: [illegible]	NOMBRE: [illegible]
CARGO: DIRECTOR DE OBRA	CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORÍA



CONSORCIO UVM

CONTRATISTA DE OBRA CIVIL

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

Versión: 00

Ejecución de la Tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vehicular con la Galería de Arte Santa Fé

PROYECTO:	PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA					FECHA: 17	5 2016
DIRECCIÓN:	CALLE 12 C # 1 - 80						
CONTRATISTA:	CONSORCIO UVM	CONTRATO Nº.	426	CÓDIGO:	4.1.4		
		CTO INTERVENTORIA No.	459	ITEM:			
OBJETO:	Ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vehicular con la Galería de Arte Santa Fe			4.1.4		RETIRO MANUAL DE CAPA VEGETAL, DESCAPOTE Y CUNETEO DE BASURAS, INCLUYE PUESTA Ver detalle y cuadro de volumenes pregrafos	
INTERVENTOR:	ARQUITECTO INTERVENTOR			OBSERVACIONES:			
OBJETO:	Realizar la intervención integral de la obra cuyo objeto es ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexión vehicular con la Galería de Arte Santa Fe, ubicadas en la carrera 1 a # 14 - 42 (antigua) / calle 12c # 1 - 40 (nueva) en la ciudad de Bogotá D.C.			UNIDAD	M2		

SOPORTE GRAFICO



EXCAVACION PARA CUNETEO EN SUELO DE BASURAS



EXCAVACION PARA CUNETEO EN SUELO DE BASURAS

PROCEDIMIENTO PARA CALCULO

No.	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	ANCHO	ALTO	Cantidad	SUB TOTAL
1	SILO DE BASURAS	CUNETA TRIANGULO		1.2	1.8	1	2.7
2	SILO DE BASURAS	CUNETA CENTRO		1.1	1.8	1	2.7
3	SILO DE BASURAS	ANCHO		1.5	1.8	1	2.7
4	SILO DE BASURAS	ANCHO PUERTA		1.5	1.8	1	2.7
5	SILO DE BASURAS	LARGO	11	1.5		1	9.35
6	SILO DE BASURAS	LARGO	11	1.5		1	9.35
		TOTAL					16,30
		RESTAR MODIFICATORIOS					15,30

TOTAL CANTIDAD ITEM SEGUN MODIFICATORIO: 15,30 M2. SI (-) 15,30 M2 INSTALADOS EN OBRA

TOTAL EJECUTADO PERIODO ACTUAL	15,30
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES	0,00
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO	15,30
TOTAL POR EJECUTAR	0,00

QUIEN APRUEBA

FIRMA

NOMBRE, CARGO Y FIRMA RESPONSABLE

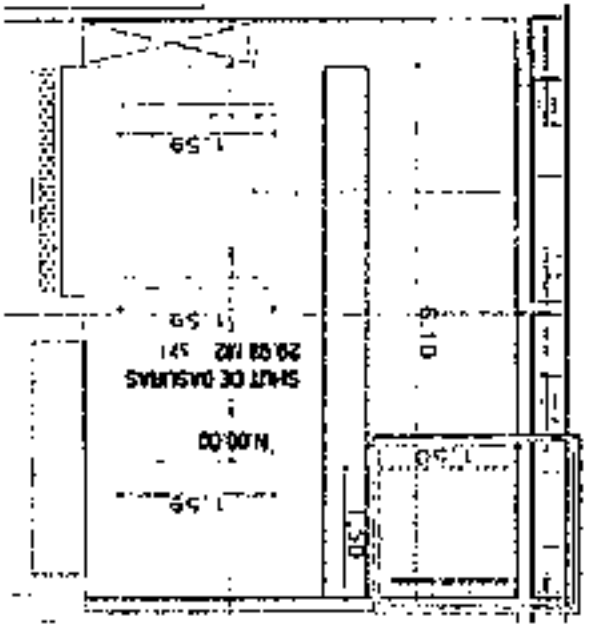
CARGO: DIRECTOR DE OBRA

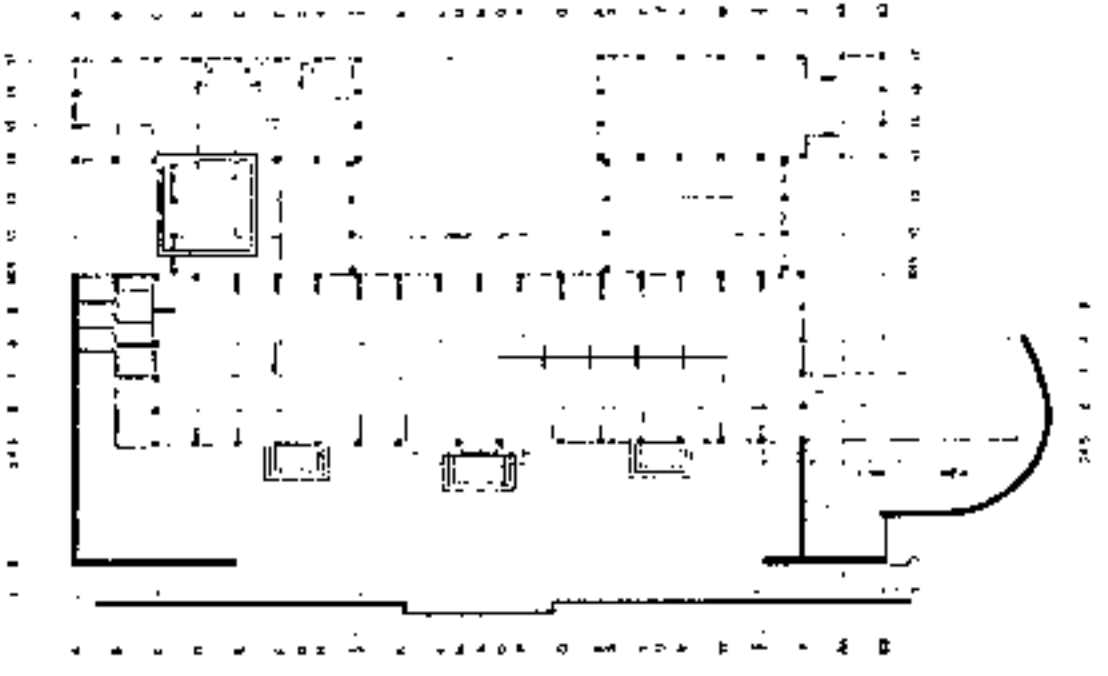
QUIEN REPORTA

FIRMA

NOMBRE, CARGO Y FIRMA

CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA


SHUT OE DASURAS
N.06.00
1.59
1.59
1.59
9.10
1.30



CONSORCIO UVIS	CONTRATISTA DE OBRA CIVIL MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA Versión: 01
	Ejecución de las dos etapas de las obras complementarias para adecuación y puesta en la plaza de mercado distrital concordia y las conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fé.

PROYECTO:	PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA					FECHA:	17	3 2018
UBICACIÓN:	CALLE 12 C # 1 - 40							
CONTRATISTA:	Consorcio UVIS	CONTRATO OBRA N°:	431	CÓDIGO:	A 1.1			
		CONTRATO INTERVENTORÍA N°:	450	ITEM:				
OBJETO:	Ejecución de las obras complementarias para adecuación y puesta en la Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe, ubicadas en la carrera 1a # 14 - 42 (antigua) y calle 12c # 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C.			5.1.1		DESCRIPCIÓN ITEM:		
INTERVENTOR:	ARQUITECTO FISCALIZADOR			OBSERVACIONES:				
OBJETO:	Replicar la información entregada de las obras complementarias, especificadas en los documentos de las Obras Complementarias para el mejoramiento de la Plazoleta mercado Diurno La Concordia - la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe, ubicadas en la carrera 1a # 14 - 42 (antigua) y calle 12c # 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C			UNIDAD:	M2			

SOPORTE GRÁFICO



ESTADO INICIAL DE LA ESCALERA



ESTADO INICIAL DE LA ESCALERA



DESMONTE DE LA ESCALERA EXISTENTE



ESTADO FINAL DE LA ESCALERA

PROCEDIMIENTO PARA CÁLCULO

No.	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUBTOTAL
1	[illegible]	[illegible]				[illegible]	[illegible]
2	[illegible]	[illegible]				[illegible]	[illegible]
3	[illegible]	[illegible]				[illegible]	[illegible]
4	[illegible]	[illegible]				[illegible]	[illegible]
5							
		TOTAL					66.15
		TOTAL ITEM MODIFICATORIO 1					[illegible]

NOTA: TOTAL CANTIDAD ITEM SEGÚN MODIFICATORIO 1: 140.00 M2. SE CORTAN 73.85 M2 PARA LA 1ERA ETAPA DE OBRA.

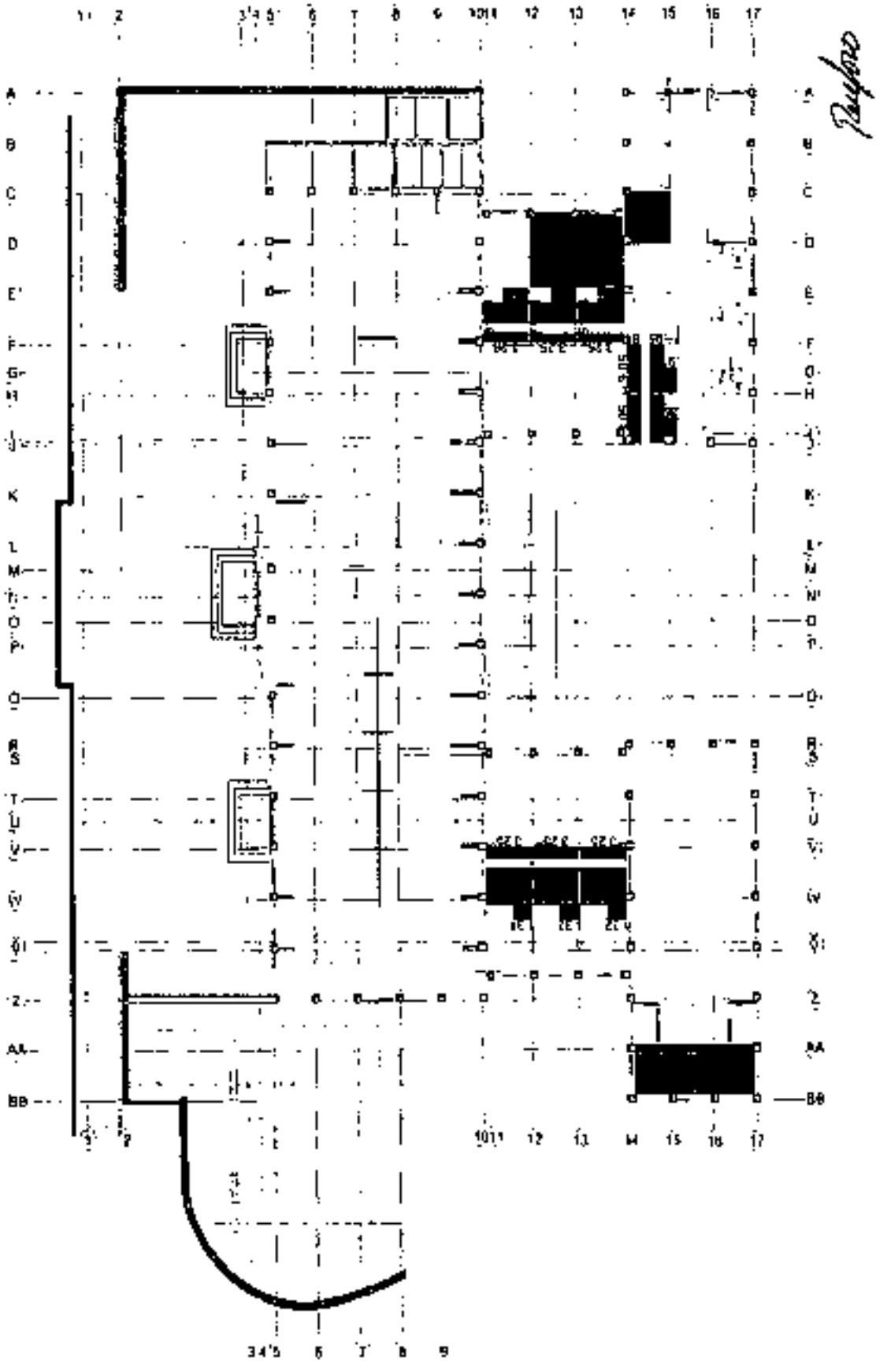
TOTAL CANTIDAD EJECUTADA	[illegible]
TOTAL CANTIDAD ACTAS ANTERIORES	[illegible]
TOTAL CANTIDAD ACUMULADO	[illegible]
TOTAL CANTIDAD	[illegible]

OBRA AVANZA

FIRMA:
NOMBRE: [illegible]
CARGO: DIRECTOR DE OBRA

OBRA

FIRMA:
NOMBRE: [illegible]
CARGO: [illegible]



CONSORCIO UVM	CONTRATISTA DE OBRA CIVIL MEMORIA DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA Versión: 01
	Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fe.

PROYECTO:	PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA					FECHA:	17	3	2020
DIRECCIÓN:	CALLE 12 C # 1 - 40								
CONTRATISTA:	CONSORCIO UVM	CONTRATO N°:	425	CÓDIGO:	9.2.1				
		CTO INTERVENTORIA No.	433	ITEM:					
OBJETO:	Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fe			9.2.1		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE GAS NATURAL (INCLUYE CENTRO DE ACOMETIDA, RED ELEVADA Y DESCOLGADA, SERVICIO DE CONEXIÓN CON LA CONVENCIONALES Y LA ATENCIÓN DE ASADORES Y COCINAS)			
INTERVENTOR:	ARQUITECTO RENE GOMEZ			OBSERVACIONES:					
OBJETO:	Realizar la interventoria integral de la obra cuyo objeto es: ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fe, ubicados en la carrera 1a # 14 - 40 (antiguo) / calle 12c # 1 - 40 (nuevo), en la ciudad de Bogotá D.C.			UNIDAD:	UN				

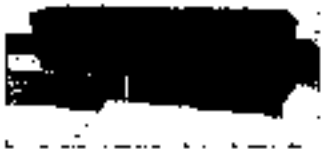
SOPORTE GRAFICO



CAJILLA DE SEGURIDAD PARA CONTADORES DE GAS INTERIOR COSTADO SUR



PROTECCION PARA TUBERIA DE GAS COCINAS COSTADO NORTE Y SUR



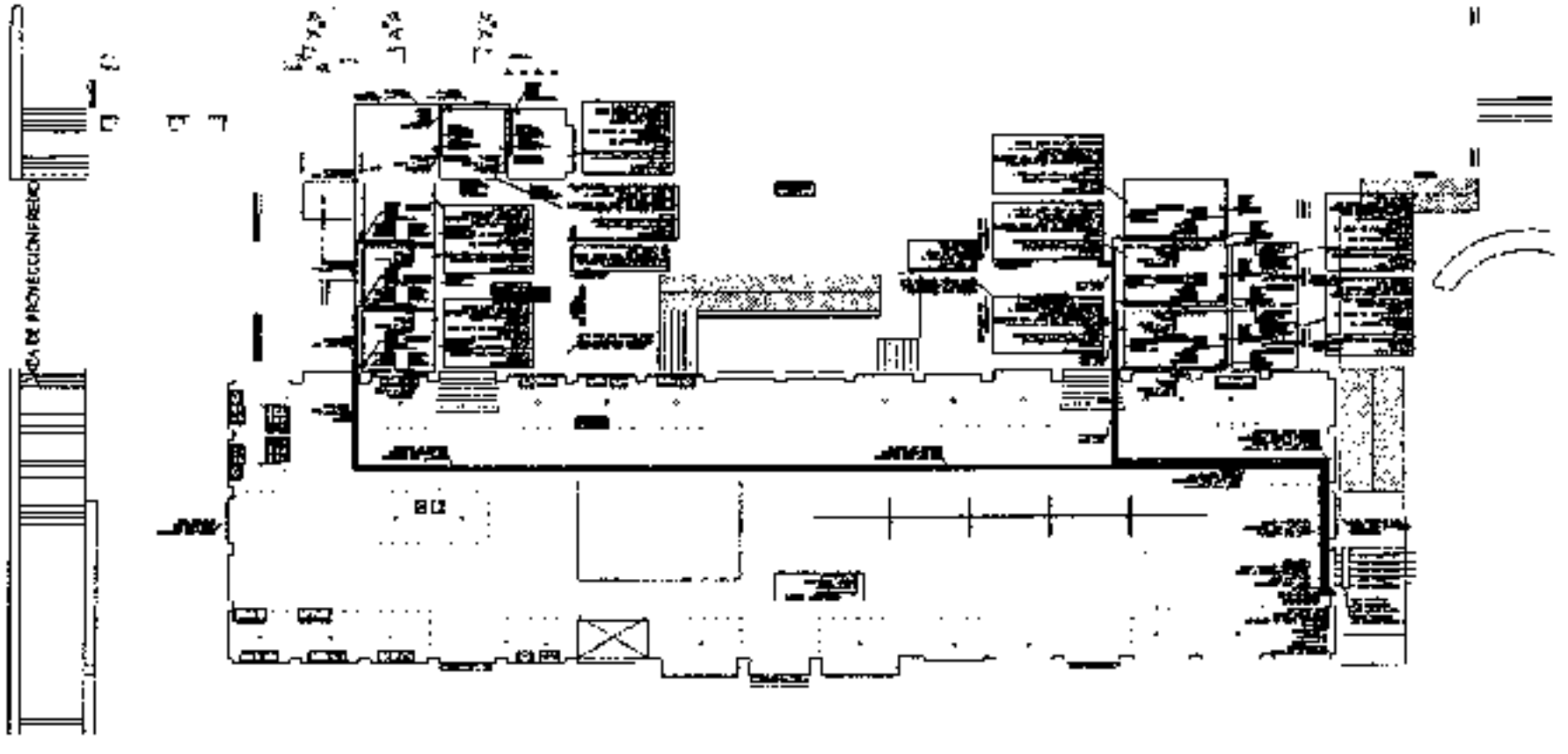
CAJILLA DE SEGURIDAD PARA CONTADORES DE GAS ESTUFAS COSTADO SUR

PROCEDIMIENTO PARA CALCULO

No.	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL
1	PLANTA CENTRAL COCINAS Y LOCALES EXTERIORES	RED GAS NATURAL				1,00	1,00
		NOTA: TOTAL ITEM 1,0 UN. SE COBRA EN PRESENTE ACTA 0,20 PAGADOS A INSTALACION					
		TOTAL					1,00

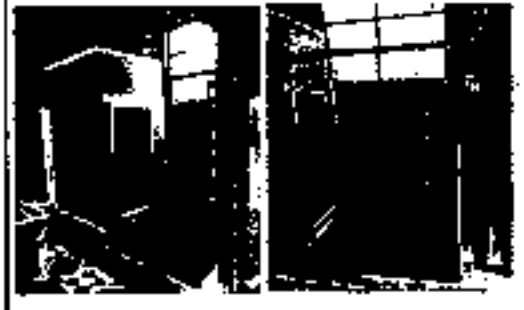
TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA	0,29
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES	0,55
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO	1,00
TOTAL POR EJECUTAR	0,00

QUIEN REPORTA	QUIEN APRUEBA
FIRMA	FIRMA
NOMBRE: OSCAR VELANDIA GARZON	NOMBRE: RENE GOMEZ LAVERDE
CARGO: DIRECTOR DE OBRA	CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA



CONSORCIO UVM	CONTRATISTA DE OBRA CIVIL MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA Versión: 01
	Ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe.

PROYECTO:	PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA					FECHA	11	2020
DIRECCIÓN	CALLE 12 C # 1 - 40							
CONTRATISTA	CONSORCIO UVM	CONTRATO Nº.	s/n	CÓDIGO	1011			
		ÍTEM INTERVENTORIA No.	s/n	ITEM:				
OBJETO	Ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fé			ITEM	1.0.1	Suministro e instalación de pictograma corrugado		
INTERVENTOR:	ARQUITECTO JOSÉ SOMEL			OBSERVACIONES:				
OBJETO	Realizar la interventoría integral de la obra cuyo objeto es ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de mercado Distrital La Concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe, ubicadas en la carrera 1a # 14 - 42 (peatonal) y calle 12a # 1 - 40 (vehicular) en la ciudad de Bogotá D.C.			UNIDAD:	UN			

SOPORTE GRÁFICO		PROCEDIMIENTO PARA CALCULO						
		Nº	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL
	FACHADA ACCESO PRINCIPAL PUNTO DE VENTA CENTRAL PLAZA 01	1	NAVE CENTRAL	PUNTO FIJO ESCALERA			1	1,00
	CABINA DE ENCENDIDO PRINCIPAL CUARTO DE CALDERA DE AGUA CALLE 12	Nota: Unidad de medida para pago: 1.0 UN Medido de pago para presentar acta 0,05 que corresponde a fabricación e instalación en obra						
		TOTAL						1,00
		TOTAL EJECUTADO PERIODO ACTA						0,05
		TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES						0,95
		TOTAL EJECUTADO ACUMULADO						1,00
		TOTAL POR EJECUTAR						0,00

QUIEN REPORTA:	QUIEN APRUEBA:
FIRMA	FIRMA
NOMBRE: OSCAR VILLAMIL CAMACHO	NOMBRE: JOSÉ GÓMEZ PÉREZ
CARGO: DIRECTOR DE OBRA	CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA

CONSORCIO UVM

CONTRATISTA DE OBRA CIVIL

MEMORIA DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA

Versión: 01

Ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe.

PROYECTO:	PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA					FECHA:	17	9	2020
DIRECCIÓN:	CALLE 12 C # 1 - 40								
CONTRATISTA:	CONSORCIO UVM	CONTRATO Nº.	436	CÓDIGO:	12.6.1				
		CTO INTERVENTORIA No.	490	ITEM:	12.6.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE MODULO VINO-38 A TODO COSTO			
OBJETO:	Ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe.								
INTERVENTOR	ARQUITECTO RENÉ GOMEZ			OBSERVACIONES:					
OBJETO:	Realizar la interventoria integral de la obra cuyo objeto es ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe, ubicadas en la carrera 1a # 24 - 42 (antiguo) / carrera 1Bc # 1 - 40 (nuevo), en la ciudad de Bogotá D.C.			UNIDAD:	UN				

SOPORTE GRAFICO



ESTRUCTURA MODULO METALICO VINOS 38



MOBILIARIO EN ACERO INOXIDABLE PARA ALMACENAMIENTO Y DESPACHO DE PRODUCTOS



MOBILIARIO EN ACERO INOXIDABLE PARA PREPARACION DE ALIMENTOS



MOBILIARIO EN ACERO INOXIDABLE PARA ENTREGA DE ALIMENTOS



PROCEDIMIENTO PARA CALCULO

No.	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUBTOTAL
	NAVE CENTRAL MODULO 35	ESTRUCTURA 707 ESTRUCTURAL				1,0	0
2	NAVE CENTRAL MODULO 35	DIVISION VERTICAL EN VIALA				1,0	1,0
3	NAVE CENTRAL MODULO 35	PERSIANA ENROLLABLE MICA				1,0	1,0
4	NAVE CENTRAL MODULO 35	CIELO RASO PVC				1,0	1,0
5	NAVE CENTRAL MODULO 35	MALLA SOMBRA CION				1,0	1,0
6	NAVE CENTRAL MODULO 35	MOBILIARIO ACERO INOXIDABLE				1,0	1,0

Nota: el item esta compuesto por una unidad de modulo de vinos Unidad de medida para pago: 1,0 UN. Se cobran: 1,0 UN ejecutados en obra.

TOTAL	5,00
TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA	0,10
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES	0,90
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO	1,00
TOTAL POR EJECUTAR	0,00

QUIEN REPORTA

FIRMA

NOMBRE: OSCAR VILLANUEVA UNION

CARGO: DIRECTOR DE OBRA

QUIEN APRUEBA

FIRMA

NOMBRE: RENE GOMEZ AVENDAÑO

CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA

CONSORCIO UVM

CONTRATISTA DE OBRA CIVIL

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

Versión. 01

Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fe.

PROYECTO:	PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA					FECHA:	17	3 2020
DIRECCIÓN:	CALLE12 C # 1 - 40							
CONTRATISTA:	CONSORCIO UVM	CONTRATO Nº:	494	CÓDIGO:	02.1.3			
		CTO INTERVENTORIA No.	430	ITEM:				
OBJETO:	Ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fe			12.1.2		SUMINISTRO E INSTALACION DE MODULO VINO 04 (A TODO COSTO)		
INTERVENTOR:	ARQUITECTO RENÉ GOMEZ			OBSERVACIONES:				
OBJETO:	Realizar la intervencion integral de la obra cuyo objeto es: ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexion vertical con la Galeria de Arte Santa Fe ubicadas en la carrera 1a # 14 - 42 (antiguo) / calle 12a # 1 - 40 (nuevo) en la ciudad de Bogotá D.C.			UNIDAD:	UN			

SOPORTE GRÁFICO



ESTRUCTURA MODULO HERMETICO VINOS 04



MOBILIARIO EN ACERO INOXIDABLE PARA ALMACENAMIENTO Y EXHIBICION PRODUCTOS



MOBILIARIO EN ACERO INOXIDABLE PARA PREPARACION DE ALIMENTOS



MOBILIARIO EN ACERO INOXIDABLE PARA BARRA DE ALIMENTOS



PROCEDIMIENTO PARA CALCULO

No	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL
1	NAVE CENTRAL MODULO 04	ESTRUCTURA POR ESTRUCTURAL				1,0	1,0
2	NAVE CENTRAL MODULO 04	DIVISION VERTICAL EN MALLA				1,0	1,0
3	NAVE CENTRAL MODULO 04	PERSIANA ENROLLABLE MALLA				1,0	1,0
4	MODULO 04	DESAGUE PVC				1,0	1,0
5	NAVE CENTRAL MODULO 04	INSTALACION ILUMINACION				1,0	1,0
6	NAVE CENTRAL MODULO 04	MOBILIARIO ACERO INOXIDABLE				1,0	1,0

Nota: el item esta compuesto por una unidad de modulo de vinos. Unidad de medida para pago: 1,0 UN. Se cobra 1,0 UN ejecutados en obra.

TOTAL	1,00
TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA	0,10
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES	0,90
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO	1,00
TOTAL POR EJECUTAR	0,00

QUIEN REPORTA

FIRMA

NOMBRE: OSCAR VILLAMIL CARDON

CARGO: DIRECTOR DE OBRA

QUIEN APRUEBA

FIRMA

NOMBRE: RENÉ GOMEZ VARGAS

CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Pamplona

CONSORCIO UVM	**CONTRATISTA DE OBRA CIVIL** **MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA** Versión. 01 Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe.

PROYECTO:	PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA					FECHA:	17	3	2020
DIRECCIÓN:	CALLE 12 C # 1 - 40								
CONTRATISTA:	CONSORCIO UVM	CONTRATO Nº.	421	CÓDIGO:	12.1.3				
		CTO INTERVENTORIA No.	430	ITEM:					
OBJETO:	Ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe			12.1.3		SUMINISTRO E INSTALACION DE MODULO SALSAMENTARIA (A TODO COSTO)			
INTERVENTOR:	Arquitecto RENE GOMEZ			OBSERVACIONES:					
OBJETO:	Realizar la intervencion integral de la obra cuyo objeto es: ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe, ubicadas en la carrera 1a # 1 - 40 (antiguo) / calle 12c # 1 - 40 (nuevo), en la ciudad de Bogotá D.C			UNIDAD:	UN				

SOPORTE GRAFICO



ESTRUCTURA MODULO HERMETICO SALSAMENTARIA 12.1.3

MOBILIARIO EN ACERO INOXIDABLE PARA ALMACENAMIENTO Y EXHIBICION PRODUCTOS

MOBILIARIO EN ACERO INOXIDABLE PARA PREPARACION DE ALIMENTOS



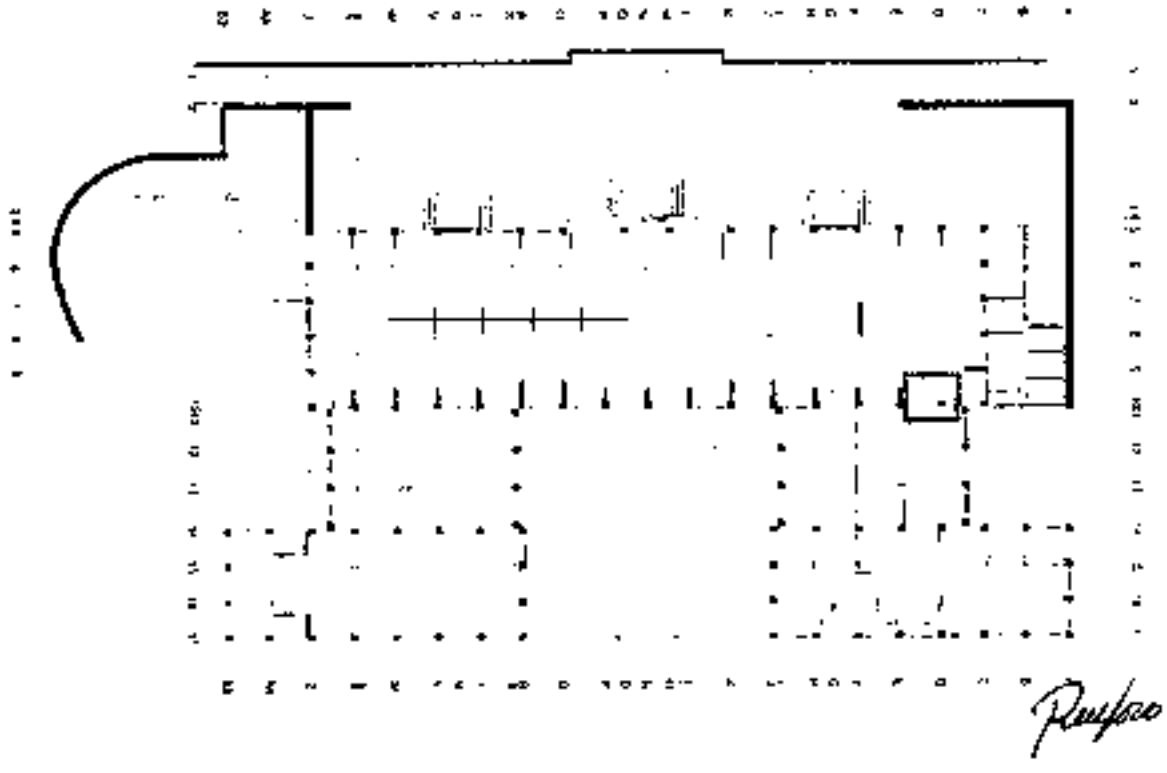
PROCEDIMIENTO PARA CALCULO

No.	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL
1	NAVE CENTRAL MODULO 13	ESTRUCTURA 787 ESTRUCTURAL				1,0	1,0
2	NAVE CENTRAL MODULO 13	DIVISION VERTICAL EN MALLA				1,0	1,0
3	NAVE CENTRAL MODULO 13	PERSIANA ENROLLABLE MALLA				1,0	1,0
4	NAVE CENTRAL MODULO 13	CIELORASO PVC				1,0	1,0
5	NAVE CENTRAL MODULO 13	INC. Y SPOT ILUMINACION				1,0	1,0
6	NAVE CENTRAL MODULO 13	MOBILIARIO ACERO INOXIDABLE				1,0	1,0

Nota: el item esta compuesto por una unidad de modulo de salsamentaria. Unidad de medida para pago: 1,0 UN. Se cobran 1,0 UN ejecutadas en obra.

		TOTAL					1,00
TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA							0,80
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES							0,90
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO							1,00
TOTAL POR EJECUTAR							0,00

QUIEN REPORTA	CARMEN ARTIEDA
FIRMA	FIRMA
NOMBRE: OSCAR VILLAMIZAR GARZON	NOMBRE: RENE GOMEZ LIVERPOOL
CARGO: DIRECTOR DE OBRA	CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA


Rufco

CONSORCIO UVM	CONTRATISTA DE OBRA CIVIL MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA Versión: 01 Ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe.

PROYECTO:	PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA					FECHA:	17	1	2020
DIRECCIÓN:	CALLE 12 C # 1 - 40								
CONTRATISTA:	CONSORCIO UVM	CONTRATO N°.	426	CÓDIGO:	12.1.4				
		CIÓ INTERVENTORÍA No.	430	ITEM:					
OBJETO:	Ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe.			12.1.4		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MODULO SALSAMENTARIA 12 (A TODO COSTO)			
INTERVENTOR:	ARQUITECTO RENÉ GOMEZ			OBSERVACIONES:					
OBJETO:	Realizar la interventoría integral de la obra cuyo objeto es: ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe, ubicados en la calle 12c # 1a - 42 (antigua) / calle 12c # 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C.			UNIDAD:	UN				

SOPORTE GRAFICO



ESTRUCTURA MODULO HERMETICO SALSAMENTARIA 12



MOBILIARIO EN ACERO INOXIDABLE PARA ALMACENAMIENTO Y EXHIBICIÓN PRODUCTOS



MOBILIARIO EN ACERO INOXIDABLE PARA PREPARACION DE ALIMENTOS



PROCEDIMIENTO PARA CALCULO

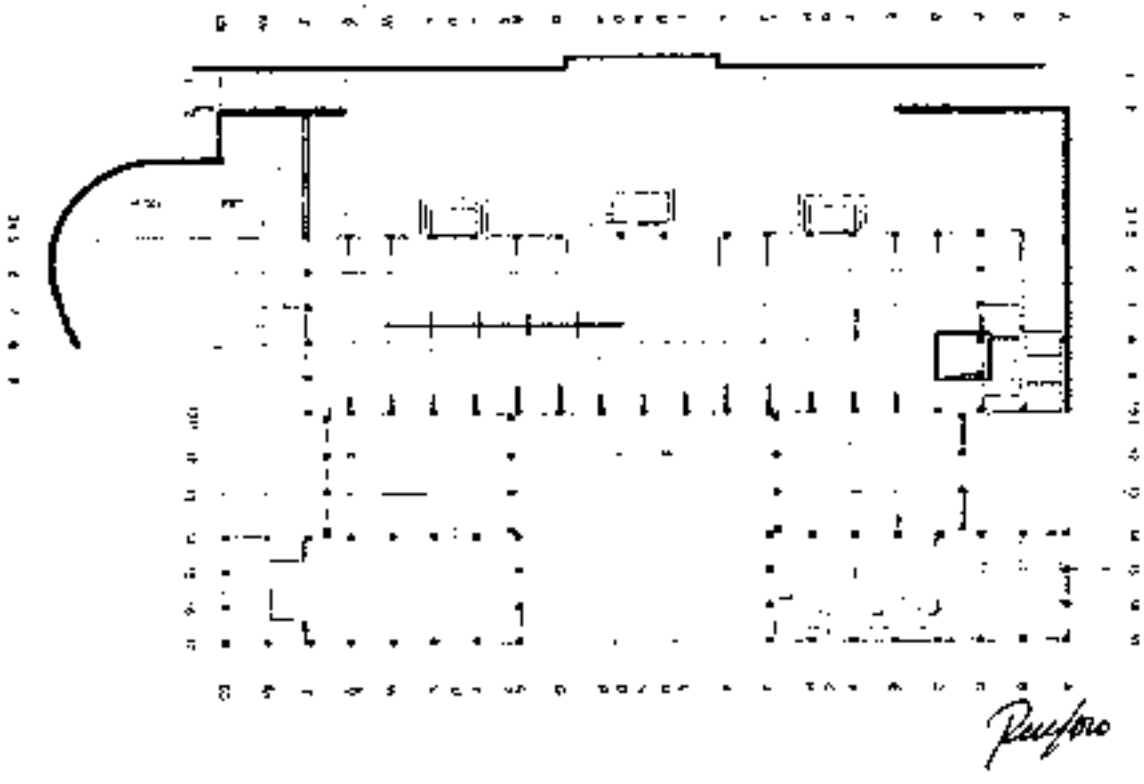
No.	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL
1	NAVE CENTRAL MODULO 15	ESTRUCTURA 207 ESTRUCTURAL				1,0	1,0
2	NAVE CENTRAL MODULO 15	CUBIERTA VERTICAL EN MALLA				1,0	1,0
3	NAVE CENTRAL MODULO 16	PERSIANA ENROLLABLE MALLA				1,0	1,0
4	NAVE CENTRAL MODULO 15	CIELO RASO PVC				1,0	1,0
5	NAVE CENTRAL MODULO 16	PELI SPOT ILUMINACION				1,0	1,0
6	NAVE CENTRAL, MODULO 17	MOBILIARIO ACERO INOXIDABLE				1,0	1,0

Nota: el ítem está compuesto por una unidad de modulo de salsamentaria. Unidad de medida para pago: 1,0 UN. Se cobran 1.0 UN ejecutados en obra.

		TOTAL					1,00

TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA	0,10
TOTAL EJECUTADO ACTA ANTERIORES	0,90
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO	1,00
TOTAL POR EJECUTAR	0,00

QUIEN REPORTA	QUIEN APRUEBA
FIRMA	Firma
NOMBRE: OSCAR VILLAMIZAR DAVILA	NOMBRE: RENE GOMEZ JAIMES
CARGO: DIRECTOR DE OBRA	CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA


Pavimento

CONSORCIO UVM	CONTRATISTA DE OBRA CIVIL MEMORIA DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA Versión: 01
	Ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe.

PROYECTO:	PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA					FECHA: 17	3 2020
DIRECCIÓN:	CALLE 12 C # 1 - 40						
CONTRATISTA:	CONSORCIO UVM	CONTRATO Nº:	026	CÓDIGO:	12.1.5		
		CTO INTERVENTORÍA No.	033	ITEM:			
OBJETO:	Ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fé			12.1.5		SUMINISTRO E INSTALACION DE MODULO POSTRES 1 A (A TODO COSTO)	
INTERVENTOR:	ARQUITECTO JEHOVANI			OBSERVACIONES			
OBJETO:	Realizar la intervención integral de la obra cuyo objeto es ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe ubicada en la Cra 1ra # 14 - 42 (antigua) / calle 12c # 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C.			UNIDAD	UN		

SOPORTE GRAFICO





ESTRUCTURA MODULO HERMETICO SALVAMENTO MIP PLZ

MODULO EN ACERO INOXIDABLE PARA ALMACENAMIENTO Y DISPENSION PRODUCTOS

MODULO EN ACERO INOXIDABLE PARA PREPARACION DE ALIMENTOS



PROCEDIMIENTO PARA CALCULO

No	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL
1	NAVE CENTRAL MODULO POSTRES 1/A	ESTRUCTURA PCP ESTRUCTURAL				1.0	1.0
2	NAVE CENTRAL MODULO POSTRES 1/A	CANOPY VERTICAL EN MALLA				1.0	1.0
3	NAVE CENTRAL MODULO POSTRES 1/A	PERSIANA ENROLLABLE MIPA				1.0	1.0
4	NAVE CENTRAL MODULO POSTRES 1/A	CIELO PISO PVC				1.0	1.0
5	NAVE CENTRAL MODULO POSTRES 1/A	REJILLA SPOT ILUMINACION				1.0	1.0
6	NAVE CENTRAL MODULO POSTRES 1/A	MODULARIO ACERO INOXIDABLE				1.0	1.0

Nota: el item esta compuesta por una unidad de modulo de salamentaria. Unidad de medido para pago: 1.0 UN. Se cobra 1.0 UN ensamblado e instalado en obra.

TOTAL	1.00
TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA	0.55
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES	0.45
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO	1.00
TOTAL POR EJECUTAR	0.00

QUIEN REPORTA

FIRMA

NOMBRE: OSCAR VILLAMIZAR GARCIA

CARGO: INSPECTOR DE OBRA

QUIEN APRUEBA

FIRMA

NOMBRE: RENE GOMEZ LAVERDE

CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA

CONSORCIO UVM

UNIVERSIDADES S.A.S. UVM

CONTRATISTA DE OBRA CIVIL

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

Versión: 01

Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fe.

PROYECTO:	PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA					FECHA	17	3	2020
DIRECCION:	CALLE 12 C # 1 - 40								
CONTRATISTA:	CONSORCIO UVM	CONTRATO Nº.	436	CÓDIGO:	12.1.A				
		CTO INTERVENTORIA No.	430	ITEM:					
OBJETO:	Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fe.			12.1.6	SUMINISRO E INSTALACION DE MODULO LACTEOS 01 (A TODO COSTO)				
INTERVENSIÓN:	ARQUITECTURA BOGOTA			OBSERVACIONES:					
OBJETO:	Realizar la interventoria integral de la obra cuya objeto es ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fe ubicadas en la carrera 1a # 14 - 42 (antigua) / calle 12c # 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C			UNIDAD:	UN				

SOPORTE GRAFICO





ESTRUCTURA MODULO HERMETICO LACTEOS #01

MOBILIARIO EN ACERO INOXIDABLE PARA ALMACENAMIENTO Y EXHIBICIÓN PRODUCTOS

MOBILIARIO EN ACERO INOXIDABLE PARA PREPARACION DE ALIMENTOS



PROCEDIMIENTO PARA CALCULO

No.	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUBTOTAL
1	NAVE CENTRAL MODULO # 11	ESTRUCTURA 207 ESTRUCTURAL				1.0	1.0
2	NAVE CENTRAL MODULO # 11	DIVISION VERTICAL EN MALLA				1.0	1.0
3	NAVE CENTRAL MODULO # 11	PERSIANA ENROLLABLE MICA				1.0	1.0
4	NAVE CENTRAL MODULO # 11	CIELO RASO PVC				1.0	1.0
5	NAVE CENTRAL MODULO # 11	RIEL Y SPOT ILUMINACION				1.0	1.0
6	NAVE CENTRAL MODULO # 11	MOBILIARIO ACERO INOXIDABLE				1.0	1.0

Nota: el item esta compuesto por una unidad de modulo de salvamentaria. Unidad de medida para pago: 1,0 UN. Se cobra 1.0 UN ensamblado e instalado en obra.

TOTAL	1.00
TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA	0.10
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES	0.90
Total Ejecutado Acumulado	1.00
TOTAL POR EJECUTAR	0.00

QUIEN REPORTA	QUIEN APRUEBA
FIRMA	FIRMA
NOMBRE: OSCAR VILLAMIL PARLAMON	NOMBRE: RENE GOMEZ LANDERO
CARGO: DIRECTOR DE OBRA	CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA



CONSORCIO UVM

CONTRATISTA DE OBRA CIVIL

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

Versión: 01

Ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe

PROYECTO:	PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA					FECHA:	17 / 3 / 2020
DIRECCIÓN:	CALLE 12 C # 1 - 40						
CONTRATISTA:	CONSORCIO UVM	CONTRATO Nº	426	CÓDIGO:	12.1.7		
		CTO. INTERVENTORIA No.	426	ITEM:			
OBJETO:	Ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe			12.1.7		SUMINISTRO E INSTALACION DE MODULO CUCHARA DE ALIMENTOS	
INTERVENTOR:	INGENIERO RAFE CONVIT			OBSERVACIONES:			
OBJETO:	Realizar la interventoría integral de la obra cuyo objeto es: ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe ubicadas en la carrera 1a # 12 - 40 (principal) / calle 12 # 1 - 40 (peatonal) en la ciudad de Bogotá D.C.			UNIDAD:	UN		

SOPORTE GRAFICO



ESTRUCTURA MODULO CUCHARA PLASTICOS 427



MODULO CUCHARA EN ACERO INOXIDABLE PARA ALMACENAMIENTO Y DISPENSACION DE ALIMENTOS



MODULO CUCHARA EN ACERO INOXIDABLE PARA ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS



PROCEDIMIENTO PARA CALCULO

No.	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	UNI TOTAL
1	NAVE CENTRAL MODULO 1-0	ESTRUCTURA/ESTRUCTURA				12	1,0
2	NAVE CENTRAL MODULO 1-1	DIVISION VERTICAL EN MALLA				3	1,0
3	NAVE CENTRAL MODULO 1-2	MESAS PROPUESTA				1,0	1,0
4	NAVE CENTRAL MODULO 1-3	CUBIERTA PVC				1,0	1,0
5	NAVE CENTRAL MODULO 1-4	INSTALACIONES				1,0	1,0
6	NAVE CENTRAL MODULO 1-5	MOBILIARIO ACERO INOXIDABLE				1,0	1,0

Nota: el item esta compuesto por una unidad de modulo de salsamentaria. Unidad de medida para pago: 1,0 UN. Se cobra 1,0 UN ensamblado e instalado en obra.

		TOTAL					1,00
TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA							0,10
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES							0,80
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO							0,90
TOTAL POR EJECUTAR							0,10

QUIEN APORTA

FIRMA

NOMBRE: OSCAR VILLAMIZAR CARDOZO

CARGO: DIRECTOR DE OBRA

QUIEN APRUEBA

FIRMA

NOMBRE: RAFE CONVIT ANTIVE

CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA



CONSORCIO UVM	CONTRATISTA DE OBRA CIVIL MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA Versión: 01 Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe.

PROYECTO:	PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA					FECHA:	DÍ	M	AÑO
DIRECCIÓN:	CALLE 12 C # 1 - 40								
CONTRATISTA:	CONSORCIO UVM	CONTRATO Nº	426	CÓDIGO:	12.1.B				
		CCO INTERVENTORIA No.	520	ITEM:					
OBJETO:	Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe			12.1.B		SUMINISTRO E INSTALACION DE MODULO FRUTERIA ES LA TODO COSTO			
INTERVENTOR:	ARQUITECTO RENÉ ROMERO			OBSERVACIONES:					
OBJETO:	Realizar la interventoría integral de la obra cuyo objeto es: ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe, ubicadas en la carrera 1a # 12 - 40 (antigua) y calle 12C # 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C.			UNIDAD:	UN				

SOPORTE GRAFICO



ESTRUCTURA MODULO FRUTERIA EN ACERO

MOBILIARIO EN ACERO INOXIDABLE PARA ALMACENAMIENTO Y EXHIBICION PRODUCTOS

MOBILIARIO EN ACERO INOXIDABLE PARA PREPARACION DE ALIMENTOS



PROCEDIMIENTO PARA CALCULO

No.	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL
1	NAVE CENTRAL MODULO #15	ESTRUCTURA METALICA				1,0	1,0
2	NAVE CENTRAL MODULO #15	DIVISION VERTICAL EN MALLA				1,0	1,0
3	NAVE CENTRAL MODULO #15	PERSIANA ENROLLABLE EN MALLA				1,0	1,0
4	NAVE CENTRAL MODULO #15	CAIDA PASO PVC				1,0	1,0
5	NAVE CENTRAL MODULO #15	APERTURA ILUMINACION				1,0	1,0
6	NAVE CENTRAL MODULO #15	MOBILIARIO ACERO INOXIDABLE				1,0	0

Nota: el item esta compuesto por una unidad de modulo de saloamentaria. Unidad de medida para pago: 1,0 UN, Se cobra 1,0 UN ensamblado e instalado en obra.

						TOTAL	1,00
						TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA	0,0
						TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES	0,0
						TOTAL EJECUTADO ACUMULADO	1,00
						TOTAL POR EJECUTAR	0,00

QUIEN REPORTA

FIRMA

NOMBRE: OSCAR VILLAMIZAR GARCIA

CARGO: RESIDENTE DE OBRA

QUIEN APRUEBA

FIRMA

NOMBRE: RENÉ ROMERO LAVADO

CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA

CONSORCIO UVM

CONTRATISTA DE OBRA CIVIL

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

Versión: 01

Ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe.

PROYECTO:	PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA				FECHA:	17	3 2020
DIRECCIÓN:	CALLE 12 C # 1 - 40						
CONTRATISTA:	CONSORCIO UVM	CONTRATO Nº.	432	CÓDIGO:	12.1.9		
		CTO INTERVENTORIA No	432	ITEM:			
OBJETO:	Ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fé			12.1.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE MODULO INTERVENTOR DE TODO COSTO		
INTERVENTOR:	ARQUITECTO RENE GOMEZ			OBSERVACIONES:			
OBJETO:	Realizar la intervención integral de la obra cuyo objeto es ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe ubicados en la carrera 2a # 11 - 42 (antiguo) / calle 12C # 1 - 40 (nuevo) en la ciudad de Bogotá D.C.			UNIDAD:	UN		

SOPORTE GRAFICO



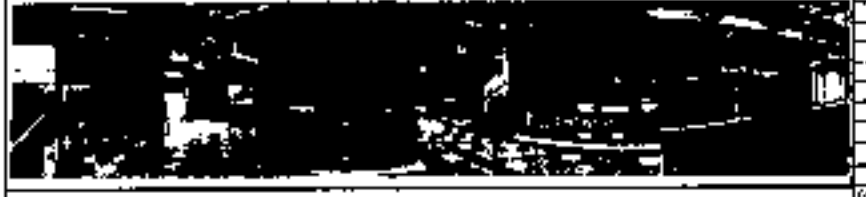
ESTRUCTURA MODULO HERMETICO PANTERA 40'



MOBILIARIO EN ACERO INOXIDABLE PARA ALMACENAMIENTO Y CONSERVACION DE ALIMENTOS



MOBILIARIO EN ACERO INOXIDABLE PARA PREPARACION DE ALIMENTOS



PROCEDIMIENTO PARA CALCULO

No	UBICACION	DESCRIPCION	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUBTOTAL
1	NAVE CENTRAL MODULO #19	ESPECIALIDAD ESTRUCTURAL				1.0	1.0
2	NAVE CENTRAL MODULO #19	DIVISION VERTICAL EN MALLA				1.0	1.0
3	NAVE CENTRAL MODULO #19	PERFILERIA ENTRE PLACAS				1.0	1.0
4	NAVE CENTRAL MODULO #19	CIELO RASO PVC				1.0	1.0
5	NAVE CENTRAL MODULO #19	INSTALACIONES ILUMINACION				1.0	1.0
6	NAVE CENTRAL MODULO #19	MOBILIARIO ACERO INOXIDABLE				0	1.0

Nota: el item esta compuesto por una unidad de modulo de salsamentaria. Unidad de medida para pago: 1.0 UN. Se cobra 1.0 UN ensamblado e instalado en obra.

TOTAL	1.00
TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA	0.10
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES	0.90
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO	1.00
TOTAL POR EJECUTAR	0.00

QUIEN REPORTA

FIRMA

NOMBRE: OSCAR ALEJANDRO GARCIA

CARGO: DIRECTOR DE OBRA

QUIEN APRUEBA

FIRMA

NOMBRE: RENE GOMEZ LORENZO

CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA

CONSORCIO UVM	CONTRATISTA DE OBRA CIVIL
	MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA
	Versión: 01
	Ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe.

PROYECTO:	PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA				FECHA	17	9	2009
DIRECCION:	CALLE 12 C # 1 - 40							
CONTRATISTA:	CONSORCIO UVM	CONTRATO Nº:	s/n	CODIGO	12.1.10			
		OTRO INTERVENTORIA No.:	s/n	ITEM				
OBJETO:	Ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe.			12.1.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE MODULO COCINA #3 A TODO COSTO			
INTERVENTOR:	ARQUITECTO RESIDENTE			OBSERVACIONES:				
OBJETO:	Realizar la interventoría integral en la obra civil objeto de ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital La Concordia vía conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe. Ubicados en la carrera 1a # 11 - 40 (antiguo) / calle 12c # 1 - 40 (nuevo) en la ciudad de Bogotá D.C.			UNIDAD:	UN			

SOPORTE GRAFICO



MODULO COCINA NORTE #3



MUEBLE DE EVAPORACIÓN INDUSTRIAL PARA ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS



MESA DE TRABAJO INDUSTRIAL PARA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS



PROCEDIMIENTO PARA CALCULO

No.	UBICACION	DESCRIPCION	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUBTOTALES
1	COCINA MODULO #3	PUNTO HIDROSANITARIO				1,0	1,0
2	COCINA MODULO #3	MESA DE EVAPORACION				1,0	1,0
3	COCINA MODULO #3	CAMPANA EXTRACTORA				1,0	1,0
4	COCINA MODULO #3	CAMPANA				1,0	1,0
5	COCINA MODULO #3	MESA DE TRABAJO				1,0	1,0
6	COCINA MODULO #3	MESA DE PREPARACION				1,0	1,0
7	COCINA MODULO #3	CONGELADOR				1,0	1,0
8	COCINA MODULO #3	NEVERA				1,0	1,0
9	COCINA MODULO #3	ESTANTERIA				1,0	1,0
10	COCINA MODULO #3	LAVAPLATOS				1,0	1,0
11	COCINA MODULO #3	ALMACENAMIENTO DE VAJILLA				1,0	1,0

Nota: el Item esta compuesto por una unidad de medida de seguimiento. Unidad de medida para pagar 1,0 UN. Se cobra 1,0 UN ensamblado e instalado en obra.

					TOTAL	1,00
						0,13
						0,48
						1,00
						0,65

QUIEN ELABORA:	QUIEN APRUEBA:
FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:



CONSORCIO UVM	CONTRATISTA DE OBRA CIVIL
	MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA
	Versión: 01
	Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fe.

PROYECTO:	PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA					FECHA:	17	3 2020
DIRECCIÓN:	CALLE 12 C # 1 - 40							
CONTRATISTA:	CONSORCIO UVM	CONTRATO Nº	CA	CÓDIGO	12.8.11			
		CTO INTERVENTORIA No.	430	ITEM:				
OBJETO:	Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fé.			12.8.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE MODULO COCINA 42 (A TODO COSTO)			
INTERVENTOR:	ARQUITECTO RENE GOMEZ			OBSERVACIONES:				
OBJETO:	Realizar la interventoria integral de la obra cuyo objeto es: ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fe, ubicadas en la carrera 1a # 14 - 42 (antigua) / calle 12c # 1 - 40 (nueva) en la ciudad de Bogotá D.C.			UNIDAD:	UN			

SOPORTE GRAFICO



MODULO COCINA NORTE 042

MODULO INSTITUCIONAL EN ACERO INOXIDABLE PARA ALMACENAMIENTO DE UTENSILIOS PRODUCTOS

MODULO EN ACERO INOXIDABLE PARA PREPARACION DE ALIMENTOS



PROCEDIMIENTO PARA CALCULO

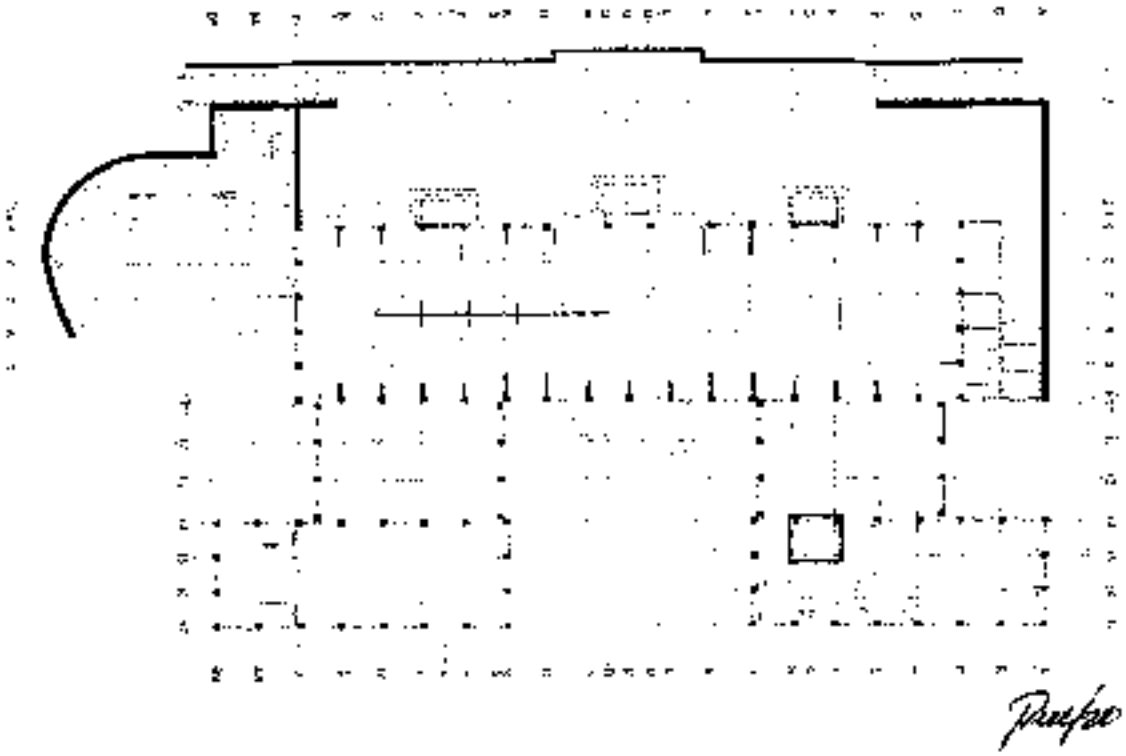
No.	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL
1	COCINAS NORTE MODULO 042	PERFILERIA PARA LLEVE MESA				1,0	1,0
2	COCINAS NORTE MODULO 042	PERFILERIA ESTRUCTURAL 2DO				1,0	1,0
3	COCINAS NORTE MODULO 042	CIELO RASO MALLA EXPANDIDA				1,0	1,0
4	COCINAS NORTE MODULO 042	ESTUFA PARRILLA Y CAMPANA				1,0	1,0
5	COCINAS NORTE MODULO 042	MUEBLE DE LAVADO				1,0	1,0
6	COCINAS NORTE MODULO 042	MESA DE ACERO INOXIDABLE				1,0	1,0
7	COCINAS NORTE MODULO 042	CIELO RASO EN PVC				1,0	1,0
8	COCINAS NORTE MODULO 042	RED Y SPOT DE ILUMINACION				1,0	1,0
9	COCINAS NORTE MODULO 042	PANEL LED INCRUSTAR				1,0	1,0
10	COCINAS NORTE MODULO 042	AVISO LEIDERO				1,0	1,0
11	COCINAS NORTE MODULO 042	INSTALACION RED GAS NATURAL				1,0	1,0

Nota: el Item esta compuesto por una unidad de modulo de salsamentaria. Unidad de medida para pago: 1,0 UN. Se cobra 1,0 UN ensamblado e instalado en obra.

TOTAL	1,00
TOTAL EJECUTADO PERIODO ACTA	0,12
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES	0,88
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO	1,00
TOTAL POR EJECUTAR	0,00

FIRMA:
NOMBRE: OSCAR MAURICIO GARZON
CARGO: DIRECTOR DE OBRA

QUIEN ATIENDE:
FIRMA:
NOMBRE: RENE GOMEZ LAVERDE
CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA



CONSORCIO UVM

CONTRATISTA DE OBRA CIVIL

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

Version: 01

Ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe

PROYECTO	PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA					FECHA	19	5	2020
DIRECCIÓN	CALLE 12 B # 4 - 40								
CONTRATISTA:	CONSORCIO UVM	CONTRATO N°.	026	CÓDIGO	12 1 12				
		OFD INTERVENTORIA No.	030	ITEM		SUMINISTRO E INSTALACION DE MÓDULO COCINA #1 (A TODO COSTO)			
OBJETO:	Ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe.			12 1 12					
INTERVENTOR:	ARQUITECTO ASESOR			OBSERVACIONES:					
OBJETO:	Realizar la interventoría integral de la obra cuyo objeto es: ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe, ubicadas en la carrera 12 # 14 - 40 (antiguo) / calle 12C # 4 - 40 (nuevo), en la ciudad de Bogotá D.C			UNIDAD:	un				

SOPORTE GRAFICO





MODULO COCINA NORTE #43

MODULO DE MADERA PARA ALMACENAMIENTO Y EXHIBICION PRODUCTOS

MOBILIARIO EN ACERO INOXIDABLE PARA PREPARACION DE ALIMENTOS



PROCEDIMIENTO PARA CALCULO

No.	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL
1	COCINAS NORTE MODULO #43	[illegible]				1,0	1,0
2	COCINAS NORTE MODULO #43	PERFILERIA ESTRUCTURAL INT				1,0	1,0
3	COCINAS NORTE MODULO #43	CALENTADOR MULTIPROPOSITO				1,0	1,0
4	COCINAS NORTE MODULO #43	ESTUFA, PARRILLA Y PLANCHA				1,0	1,0
5	COCINAS NORTE MODULO #43	MUEBLE DE LAVADO				1,0	1,0
6	COCINAS NORTE MODULO #43	MUEBLE DE PERFILERIA CHAPA				1,0	1,0
7	COCINAS NORTE MODULO #43	CAMPANA EXTRACTOR				1,0	1,0
8	COCINAS NORTE MODULO #43	INC. Y SPOT DE ILUMINACION				1,0	1,0
9	COCINAS NORTE MODULO #43	PANEL LED INCRUSTAR				1,0	1,0
10	COCINAS NORTE MODULO #43	AVISO INTERIOR				1,0	1,0
11	COCINAS NORTE MODULO #43	INSTALACION RED GAS INTERNA				1,0	1,0

Nota: el ítem está compuesto por una unidad de modulo de soluamentaria. Unidad de medida para pago: 1,0 UN. Se cobra 1,0 UN ensamblado e instalado en obra.

TOTAL							1,00
TOTAL EJECUTADO PERIODO ACTA							0,10
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES							0,90
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO							1,00
TOTAL POR EJECUTAR							0,00

QUIEN REPORTA

FIRMA

NOMBRE: OSCAR YESID CAMARGO

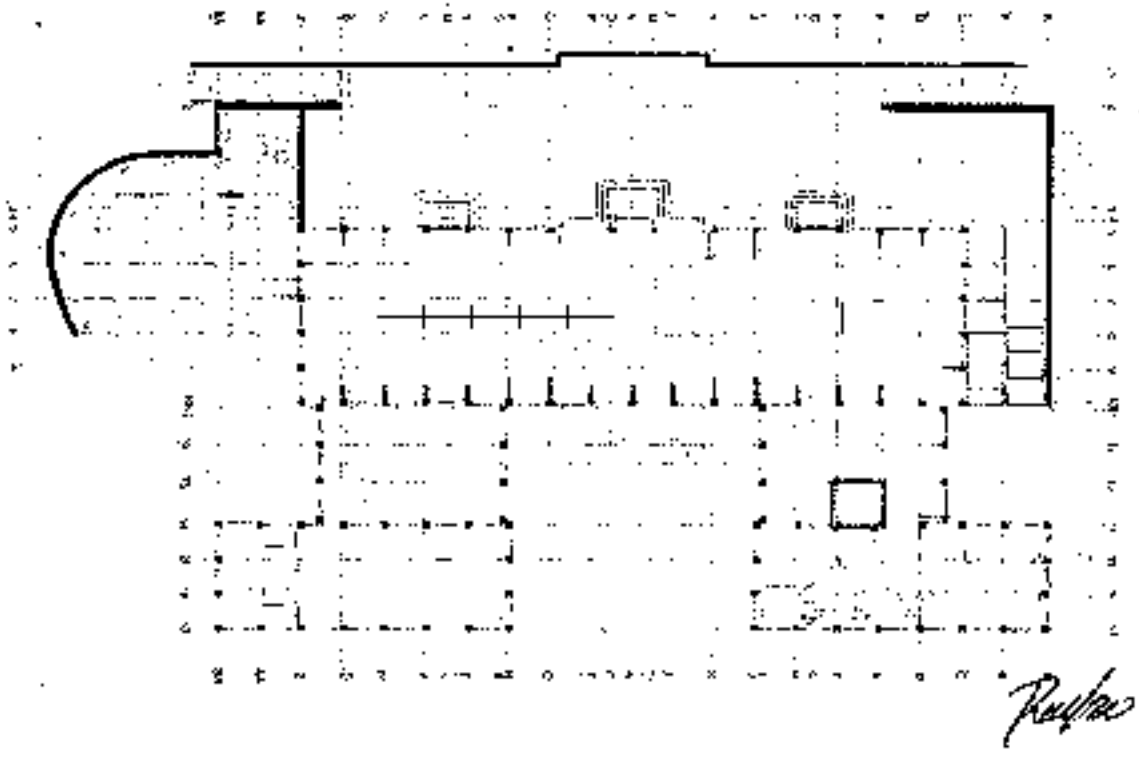
CARGO: DIRECTOR OBRA

QUIEN APRUEBA

FIRMA

NOMBRE: JOSE DANIEL [illegible]

CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA



CONSORCIO UVM

CONTRATISTA DE OBRA CIVIL

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

Versión: 01

Ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia ubicada en la carrera 4 entre calles 13 y 14 costado occidental del parque de la concordia

PROYECTO	PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA			FECHA:	
DIRECCIÓN	CALLE 13 C # 1 - 40				
CONTRATISTA:	CONSORCIO UVM	CONTRATO Nº.		CÓDIGO.	12.1.8
		ESTUDIO PREVIO Nº.		ITEM.	
OBJETO:	Ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y su conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe.		12.1.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE MODULO COCINA 40 A 1 DEU CON 01	
INTERVENTOR:	ARQUITECTO SUPERVISOR			OBSERVACIONES	
OBJETO	Realizar la intervención integral de la obra civil objeto de ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe, ubicada en la carrera 4 # 13 - 40 (principal) y calle 13 # 1 - 40 (secundaria) en la ciudad de Bogotá D.C.			UNIDAD:	UN

SOPORTE GRAFICO



MODULO COCINA CON 1 UN

VOLUMEN DE OBRA NECESARIO PARA SUMINISTRO E INSTALACION DE 1 UN

VALOR PROPORCIONAL PARA 1 UN



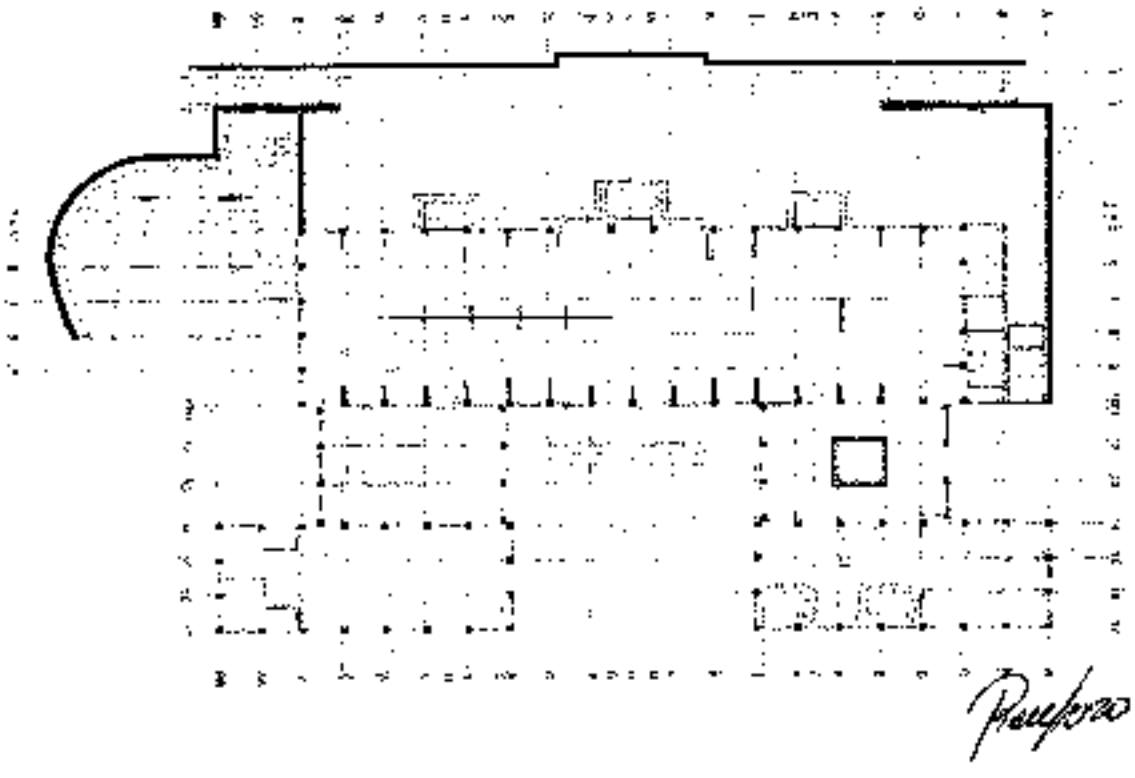
PROCEDIMIENTO PARA CALCULO

No	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL
1	COCINA MODULO 40	[illegible]				1,0	1,0
2	COCINA MODULO 40	[illegible]				1,0	1,0
3	COCINA MODULO 40	[illegible]				1,0	1,0
4	COCINA MODULO 40	[illegible]				1,0	1,0
5	COCINA MODULO 40	[illegible]				1,0	1,0
6	COCINA MODULO 40	[illegible]				1,0	1,0
7	COCINA MODULO 40	[illegible]				1,0	1,0
8	COCINA MODULO 40	[illegible]				1,0	1,0
9	COCINA MODULO 40	[illegible]				1,0	1,0
10	COCINA MODULO 40	[illegible]				1,0	1,0
11	COCINA MODULO 40	[illegible]				1,0	1,0

Nota: el ítem esta compuesto por una unidad de modulo de salamandra. Unidad de medida para pago: 1,0 UN Se cobra 1,0 UN entambiado e instalado en obra.

						TOTAL	1,00
TOTAL EJECUCION PRESUPUESTO							0,00
TOTAL EJECUCION MES PRESENTE							0,00
TOTAL EJECUCION ACUMULADO							0,00
TOTAL POR EJECUTAR							0,00

OBRA REVISO:	OBRA APROBO:
FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:


Pavilion

CONSORCIO UVM

CONTRATISTA DE OBRA CIVIL

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

Versión 01

Ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado [illegible] el cerramiento y la cubierta vertical con la Galería de Arte Santa Fe.

PROYECTO:	PLAZA DE MERCADO ORIENTAL LA CONCORDIA					FECHA:	11 / 3 / 2008
DIRECCIÓN:	CARRERA 3 # 1 - 40						
CONTRATISTA	CONSORCIO UVM	CONTRATO N°:	001	CÓDIGO	12.1.14		
		CONTRATACIÓN DIRECTA No.	400	ITEM	12.1.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE MODULO COCINA (# TODO COSTO)	
OBJETO:	Ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado ubicada en la carrera 3 # 1 - 40 de la ciudad de Bogotá D.C. entre la calle 1 y la calle 2 sur con la Galería de Arte Santa Fe.						
RESPONSABLE:	CONSTRUCCIONES UVM			OBSERVACIONES:			
ALCANCE:	Esta es la intervención de mejoramiento objeto de ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Oriental La Concordia y la colocación de la cubierta vertical con la Galería de Arte Santa Fe, ubicada en la carrera 3 # 1 - 40 (antiguo) / carrera 3 # 1 - 40 (nuevo), en la ciudad de Bogotá D.C.			UNIDAD	UN		

SOPORTE GRAFICO





PROCEDIMIENTO PARA CALCULO

No.	UBICACION	DESCRIPCION	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	UN TOTAL
1	COCINAS SUR MERCADO ORI	[illegible]				10	10
2	COCINAS SUR MERCADO ORI	[illegible]				10	10
3	COCINAS SUR MERCADO ORI	[illegible]				10	10
4	COCINAS SUR MERCADO ORI	[illegible]				10	10
5	COCINAS SUR MERCADO ORI	[illegible]				10	10
6	COCINAS SUR MERCADO ORI	[illegible]				10	10
7	COCINAS SUR MERCADO ORI	[illegible]				2	2
8	COCINAS SUR MERCADO ORI	[illegible]				1	1
9	COCINAS SUR MERCADO ORI	[illegible]				0	0
10	COCINAS SUR MERCADO ORI	[illegible]				0	0
11	COCINAS SUR MERCADO ORI	[illegible]				0	0

Nota: el item esta compuesto por una unidad de modulo de almacenamiento. Unidad de medida para pago: 1,0 UN. Se cobra 1,0 UN empotrado e instalado en obra.

		TOTAL				1,00

TOTAL CANTIDAD PRESENTE MES	1,00
TOTAL CANTIDAD ACTA ANTERIOR	0,00
TOTAL CANTIDAD ACUMULADO	1,00
TOTAL POR EJECUTAR	0,00

SUPERVISOR

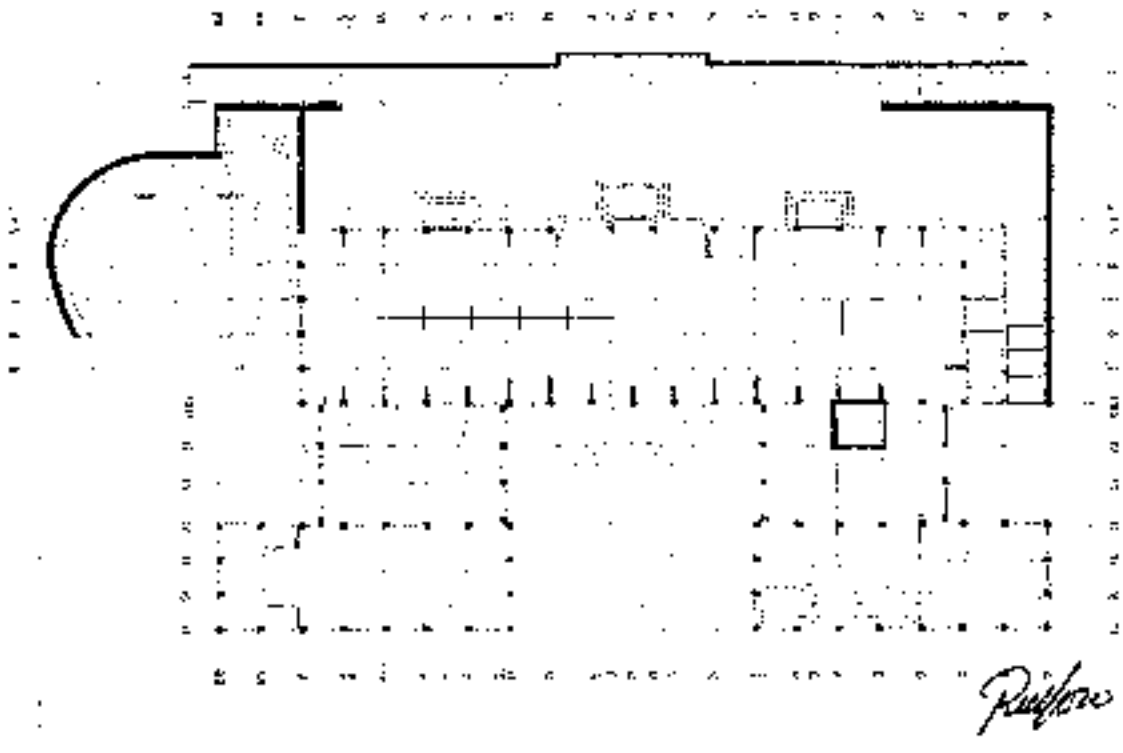
NOMBRE:

CARGO: RESIDENTE SOCIAL AMBIENTAL Y SANITARIO

CONTRATISTA DE OBRA

NOMBRE:

CARGO: [illegible]



CONSORCIO UVM.

CONTRATISTA DE OBRA CIVIL

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

Versión 01

Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fe.

PROYECTO:	PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA					FECHA:	17	3	2020
DIRECCIÓN:	CALLE 12 C # 1 - 40								
CONTRATISTA:	CONSORCIO UVM	CONTRATO Nº:	---/20	CÓDIGO:	12.1.15				
		CTO INTERVENTORÍA No.	---/20	ITEM:					
OBJETO:	Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fe			12.1.15		SUMINISTRO E INSTALACION DE MODULO COCINA UBICADA TODOS COSTOS			
INTERVENTOR:	ARQUITECTO ENRIQUE			OBSERVACIONES:					
OBJETO:	Realizar la interventoría integral de la obra cuyo objeto es ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe, ubicadas en la carrera 1a # 14 - 42 (antigua) / calle 12C # 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C.			UNIDAD:	UN				

SOPORTE GRAFICO



MODULO COCINA NORTE #38

MOBILIARIO ACERO INOXIDABLE PARA ALMACENAMIENTO Y preparacion PRODUCTOS

MOBILIARIO EN ACERO INOXIDABLE PARA PREPARACION DE ALIMENTOS

PROCEDIMIENTO PARA CALCULO

No.	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL
1	COCINAS SUR MODULO #38	PERCHA EN ACERO LAVA DIESEL				1.0	1.0
2	COCINAS SUR MODULO #38	PERFILERIA ESTRUCTURAL (L)				1.0	1.0
3	COCINAS SUR MODULO #38	CUBIERTA EN VIDRIO templado				1.0	1.0
4	COCINAS SUR MODULO #38	ESTUFA, PARRILLA Y PLANCHA				1.0	1.0
5	COCINAS SUR MODULO #38	MUEBLE DE LAVADO				1.0	1.0
6	COCINAS SUR MODULO #38	MUEBLE DE PESCA PACHADA				1.0	1.0
7	COCINAS SUR MODULO #38	CIELO RASO EN PVC				1.0	1.0
8	COCINAS SUR MODULO #38	RIEL Y SPOT DE ILUMINACION				1.0	1.0
9	COCINAS SUR MODULO #38	PANEL LED INCRUSTAR				1.0	1.0
10	COCINAS SUR MODULO #38	ACCESORIOS				1.0	1.0
11	COCINAS SUR MODULO #38	INSTALACION DE REDES HIDRAULICAS				1.0	1.0

Nota: el item esta compuesto por una unidad de modulo de saltamuebleria. Unidad de medida para pago: 1,0 UN. Se cobra 1.0 UN ensamblado e instalado en obra.

		TOTAL				1.00
TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA						0.00
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES						0.00
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO						1.00
TOTAL POR EJECUTAR						0.00

QUIEN REPORTA

FIRMA

NOMBRE: OSCAR VALENTIN CARRILLO

CARGO: DIRECTOR DE OBRA

QUIEN APRUEBA

FIRMA

NOMBRE: ENRIQUE GALVIS

CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA

CONSORCIO UVM

CONTRATISTA DE OBRA CIVIL

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

Versión: 01

Ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la obra de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe.

PROYECTO:	PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA					FECHA: 17	9 2020
DIRECCIÓN:	CARRERA 8 # 1 - 40						
CONTRATISTA:	CONSORCIO UVM	CONTRATO Nº:	423	CÓDIGO:	12.1.17		
		CTO INTERVENTORIA No.:	431	ITEM:			
OBJETO:	Ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fé			12.1.17		SUMINISTRO E INSTALACION DE MODULO COCINA 36 A TODO COSTO	
INTERVENTOR:	INGENIERO RENE GOMEZ			OBSERVACIONES:			
OBJETO:	Realizar la interventoria integral de la obra cuyo objeto es ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexion vertical con la Galería de Arte Santa Fe, ubicadas en la carrera 8 # 1 - 42 (corrigio) / calle 12a # 1 - 40 (nuevo) en la ciudad de Bogotá D.C			UNIDAD:	UN		

SOPORTE GRAFICO



MODULO COCINAS SUR #36

VER DETALLES EN PLANO INFORMATIVO PARA ALMACENAMIENTO Y CONFORMACION PRODUCTOS

MOBILIARIO EN ACERO INOXIDABLE PARA PREPARACION DE ALIMENTOS

PROCEDIMIENTO PARA CALCULO

No.	UBICACION	DESCRIPCION	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL
1	COCINAS SUR MODULO #36	PERSIANA ENROLLABLE VERTI				1,0	1,0
2	COCINAS SUR MODULO #36	MESA EN ACERO INOXIDABLE 2x2				1,0	1,0
3	COCINAS SUR MODULO #36	CAMPANA EXTRACTORA				1,0	1,0
4	COCINAS SUR MODULO #36	ESTUFA PARRILLA Y PLANCHA				1,0	1,0
5	COCINAS SUR MODULO #36	MUEBLE DE LAVADO				1,0	1,0
6	COCINAS SUR MODULO #36	MUEBLE DE ALTA PARA PANADERIA				1,0	1,0
7	COCINAS SUR MODULO #36	CIELO RASO EN PVC				1,0	1,0
8	COCINAS SUR MODULO #36	PTOS. Y SPOT DE ILUMINACION				1,0	1,0
9	COCINAS SUR MODULO #36	PAPEL LIBRO INDUSTRIAL				1,0	1,0
10	COCINAS SUR MODULO #36	AVISO LETRERO				1,0	1,0
11	COCINAS SUR MODULO #36	INSTALACION RED GAS NATURAL				1,0	1,0

Nota: el item esta compuesto por una unidad de modulo de salsamentaria. Unidad de medida para pago: 1,0 UN. Se cobra 1.0 UN ensamblado e instalado en obra.

TOTAL	1,00
TOTAL CANTIDAD PRESENTE ACTA	0,00
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES	0,00
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO	1,00
TOTAL POR EJECUTAR	0,00

QUIEN REPORTA:

FIRMA:

NOMBRE: OSCAR VILLAMIZAR CARREÑO

CARGO: DIRECTOR DE OBRA

QUIEN APRUEBA:

FIRMA:

NOMBRE: RENE GOMEZ LAVADO

CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Pueblo

CONSORCIO UVM	CONTRATISTA DE OBRA CIVIL	
	MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA	
		Versión: 01
	Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fe.	

PROYECTO:	PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA					FECHA:	17	1	2019
DIRECCIÓN:	CALLE12 C # 1 - 40								
CONTRATISTA:	CONSORCIO UVM	CONTRATO N°.	426	CÓDIGO:	12.1.18				
		CTO INTERVENTORIA No.	427	ITEM:					
OBJETO:	Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fé			12.1.18		SUMINISTRO E INSTALACION DE MODULO CAFETERIA 17 (A TODO COSTO)			
INTERVENTOR:	ARQUITECTO RENÉ GOMEZ			OBSERVACIONES:					
OBJETO:	Realizar la interventoria integral de la cual cuyo objeto es: ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fe, ubicadas en la cuenta la # 14 - 42 (antiguo) / cafe 12c # 1 - 40 (nuevo), en la ciudad de Bogotá D.C.			UNIDAD:	Un				

SOPORTE GRAFICO



ESTRUCTURA MODULO HERMETICO CAFETERIA 017



MOBILIARIO EN ACERO INOXIDABLE PARA ALMACENAMIENTO Y EXHIBICION PRODUCTOS



MOBILIARIO EN ACERO INOXIDABLE PARA PREPARACION DE ALIMENTOS



PROCEDIMIENTO PARA CALCULO

No.	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	LONGRUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL
1	NAVE CENTRAL MODULO 017	ESTRUCTURA 700 ESTRUCTURAL				1,0	1,0
2	NAVE CENTRAL MODULO 017	DIVISION VERTICAL EN MALLA				1,0	1,0
3	NAVE CENTRAL MODULO 017	PERSIANA ENROLLABLE MALLA				1,0	1,0
4	NAVE CENTRAL MODULO 017	CIELO RASO PVC				1,0	1,0
5	NAVE CENTRAL MODULO 017	INSUMOS ILUMINACION				1,0	1,0
6	NAVE CENTRAL MODULO 017	MOBILIARIO ACERO INOXIDABLE				1,0	1,0
7	NAVE CENTRAL MODULO 017	PANEL LED INCRUSTAR				1,0	1,0

Nota: el item esta compuesto por una unidad de modulo de salsamentaria. Unidad de medida para pago: 1,0 UN. Se cobra 1,0 UN ensamblado e instalado en obra.

						TOTAL	1.00
TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA							0.10
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES							0.90
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO							1.00
TOTAL POR EJECUTAR							0.00

QUIEN REPORTA	QUIEN APRUEBA
FIRMA	FIRMA
NOMBRE: OSCAR VILLANUEVA CARMEN	NOMBRE: RENÉ GOMEZ LA ORDE
CARGO: DIRECTOR DE OBRA	CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA

CONSORCIO UVM

CONTRATISTA DE OBRA CIVIL

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

Versión: 01

Ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe

PROYECTO:	PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA					FECHA:	17	8	2020
DIRECCIÓN:	CALLE 12 C # 1 - 40								
CONTRATISTA:	CONSORCIO UVM	CONTRATO N°.	426	CÓDIGO.	12.1.19				
		CTO INTERVENTORIA No.	439	ITEM:					
OBJETO:	Ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fé			12.1.19		SUMINISTRO E INSTALACION DE MÓDULO CAFETERIA 9 (A TODO COSTO)			
INTERVENTOR:	ARQUITECTO RENÉ GOMEZ			OBSERVACIONES:					
OBJETO.	Realizar la interventoria integral de la obra cuyo objeto es la ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe, ubicadas en la cámara 1a # 14 - 42 (antigua) / calle 12c # 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C.			UNIDAD:	UN				

SOPORTE GRAFICO



ESTRUCTURA MODULO HERMETICO CAFETERIA #09



MOBILIARIO EN ACERO INOXIDABLE PARA ALMACENAMIENTO Y EXHIBICIÓN PRODUCTOS



MOBILIARIO EN ACERO INOXIDABLE PARA PREPARACION DE ALIMENTOS



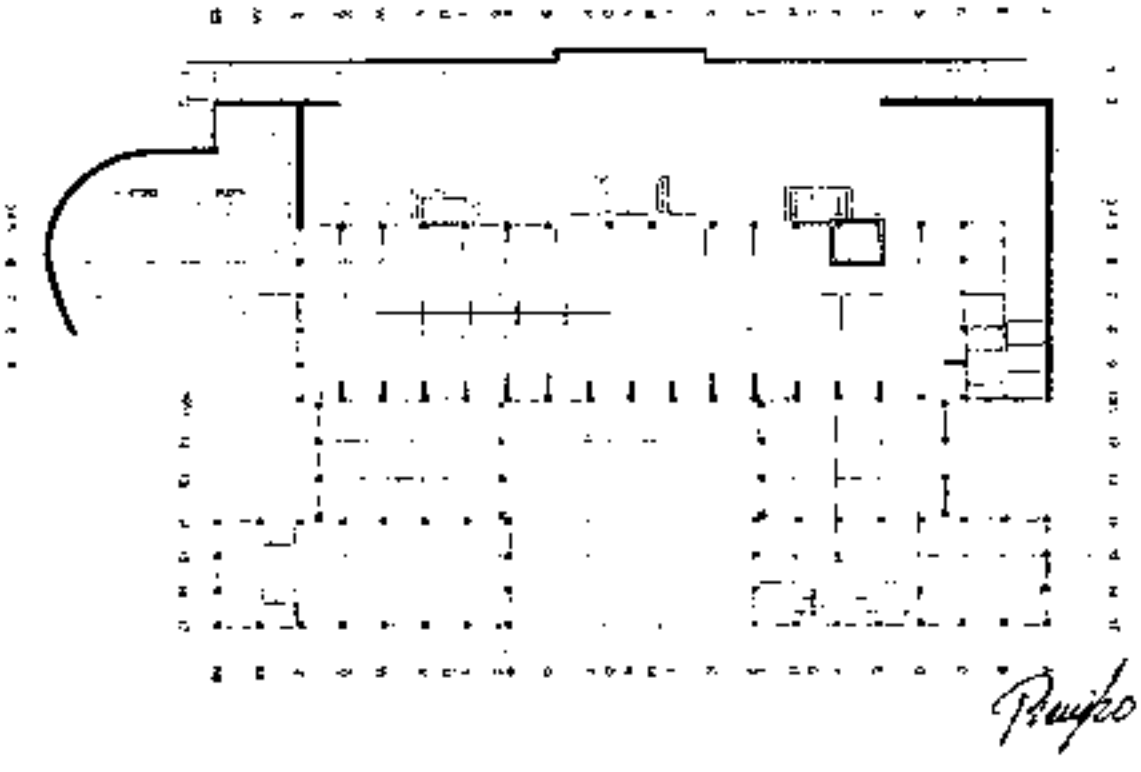
PROCEDIMIENTO PARA CALCULO

No.	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUBTOTAL
1	NAVE CENTRAL MODULO #9	ESTRUCTURA 7X7 ESTRUCTURAL				1.0	1.0
2	NAVE CENTRAL MODULO #9	DIVISION VERTICAL EN MALLA				1.0	1.0
3	NAVE CENTRAL MODULO #9	FERRANA ENROLLABLE MICA				1.0	1.0
4	NAVE CENTRAL MODULO #9	CIELO RASO PVC				1.0	1.0
5	NAVE CENTRAL MODULO #9	PIEL Y SPOT ILUMINACION				1.0	1.0
6	NAVE CENTRAL MODULO #9	MOBILIARIO ACERO INOXIDABLE				1.0	1.0
7	NAVE CENTRAL MODULO #9	PANEL LED INTEGRADO				1.0	1.0

Nota: el item esta compuesto por una unidad de modulo de salsamentaria. Unidad de medida para pago: 1,0 UN Se cobra 1,0 UN ensamblado e instalado en obra.

TOTAL	1,00
TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA	0,10
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES	0,90
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO	1,00
TOTAL POR EJECUTAR	0,00

QUIEN REPORTA	QUIEN APRUEBA
FIRMA	FIRMA
NOMBRE: OSCAR VILLAMIZAR GARZÓN	NOMBRE: RENE GOMEZ RIVEROS
CARGO: DIRECTOR DE OBRA	CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA


Prijko

CONSORCIO UVM	CONTRATISTA DE OBRA CIVIL MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA Versión: 01
	Ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe.

PROYECTO:	PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA					FECHA:	17	5	2020
DIRECCIÓN:	CALLE 12 C # 1 - 40								
CONTRATISTA:	CONSORCIO UVM	CONTRATO N°:	424	CÓDIGO:	12.1.29				
		CTO INTERVENTORIA No.	430	ITEM:					
OBJETO:	Ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe.			12.1.29	SUMINISTRO E INSTALACION DE MODULO CAFETERIA 3 A TODO COSTO				
INTERVENTOR:	ARQUITECTO RENE GOMEZ			OBSERVACIONES:					
OBJETO:	Realizar la interventoría integral de la obra cuyo objeto es ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital la Concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe, ubicadas en la carrera 1c # 14 - 42 (antiguo) / calle 12c # 1 - 40 (nuevo), en la ciudad de Bogotá D.C.			UNIDAD:	UN				

SOPORTE GRAFICO



ESTRUCTURA MODULO HERMETICO CAFETERIA #01



MOBILIARIO EN ACERO INOXIDABLE PARA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS Y EXHIBICIÓN PRODUCTOS



MOBILIARIO EN ACERO INOXIDABLE PARA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS



PROCEDIMIENTO PARA CALCULO

ITEM	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL
1	NAVE CENTRAL MODULO #8	ESTRUCTURA PISO ESTRUCTURAL				1.0	1.0
2	NAVE CENTRAL MODULO #8	DIVISION VERTICAL EN VIDRIO				1.0	1.0
3	NAVE CENTRAL MODULO #8	PERSIANA ENROLLABLE MALLA				1.0	1.0
4	NAVE CENTRAL MODULO #8	CIELO RASO PVC				1.0	1.0
5	NAVE CENTRAL MODULO #8	PUNTO ILUMINACION				1.0	1.0
6	NAVE CENTRAL MODULO #8	MOBILIARIO ACERO INOXIDABLE				1.0	1.0
7	NAVE CENTRAL MODULO #8	PANEL SECTORIZAR				1.0	1.0

Nota: el item esta compuesto por 1.0 UN de modulo de Cafeteria. Unidad de medida para pago: UN. Medida de pago para presentar acta 0,20 que corresponde a fabricación e instalación.

		SUMA					7.00
TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA							0.10
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES							0.90
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO							1.00
TOTAL POR EJECUTAR							0.00

QUIEN REVISA

FIRMA

NOMBRE: OSCAR WILLIAM PARTIDA

CARGO: DIRECTOR DE OBRA

QUIEN APRUEBA

FIRMA

NOMBRE: RENE EDGARDO AVENDAÑO

CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA

CONSORCIO UVM

CONTRATISTA DE OBRA CIVIL

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

Versión: 00

Ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado Distrital la Concordia y la conexión vertical con la Calle 24 de la Carrera 16

PROYECTO:	PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA						FECHA:	17 / 3 / 2020
DIRECCIÓN:	CALLE 24 C # 17 - 45							
CONTRATISTA:	CONSORCIO UVM	CONTRATO Nº	001	CÓDIGO:	1011			
		CTO INTERVENTORIA Nº:	002	ITEM:	1011			
OBJETO:	Ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado Distrital la Concordia y la conexión vertical con la Calle 24 de la Carrera 16							
INTERVENTOR:	[illegible]			OBSERVACIONES:				
CALCULO:	Replanteo, localización y ubicación de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de mercado Distrital La Concordia y la conexión vertical con la Calle 24 de la Carrera 16 ubicada entre la Calle 24 y la Calle 25 y entre la Carrera 16 y la Carrera 17 en la ciudad de Bogotá D.C.			UNIDAD:	m2			

SOPORTE GRÁFICO





PROCEDIMIENTO PARA CALCULO

No.	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL
1	[illegible]	[illegible]				[illegible]	[illegible]
		TOTAL ITEM					1545,43

NOTA: TOTAL CANTIDADES CON AMORTIGUADOR Y NATAS DE CORAZA YA EJECUTADOS EN OBRA

[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]

ELABORADO POR:	[illegible]	FIRMA APROBÓ:	[illegible]
NOMBRE:	[illegible]	NOMBRE:	[illegible]
CARGO: RESIDENTE DE OBRA		CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA	

CONSORCIO UVM

INVERSIONES S.A.S. UVM

CONTRATISTA DE OBRA CIVIL

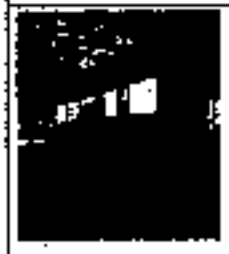
MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

VERSIÓN 0

Ejecución de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe.

PROYECTO:	OBRAS CIVILES COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA			FECHA:	
DIRECCIÓN:	CALLE 24 # 1 - 10				
CONTRATISTA:	CONSORCIO UVM	CONTRATO Nº	52	CÓDIGO	
		CONTRATO Nº	400	ITEM:	
OBJETO:	Ejecución de las obras complementarias, para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe.			HITO	ANCLAJE EPOXICO PARA DIAMETROS MENORES A 5/8" , PARA ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES PROFUNDIDAD DEL ANCLAJE NO MAYOR A 6 CM.
INTERVENTOR:	INTERVENTORIA UVM			OBSERVACIONES	
OBJETO:	Ejecución de las obras complementarias de las plaza complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe.			UNIDAD:	UN

SOPORTE GRAFICO



ANCLAJE PARA VIGUETAS Y COLUMNETAS MAYOR CENTRAL





ANCLAJE PARA MURO DIVISORIO ALLA MULTIPLE



ANCLAJE PARA MURO CONTENCION PLAZOLETA SUR



ANCLAJE PARA PEDESTALES PLAZOLETA SUR



ANCLAJE PARA MURO CONTENCION PLAZOLETA NORTE

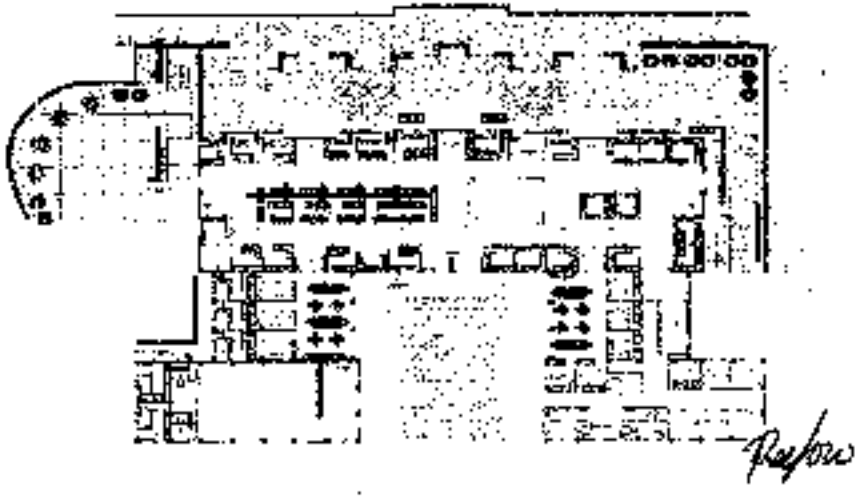
PROCEDIMIENTO PARA CALCULO

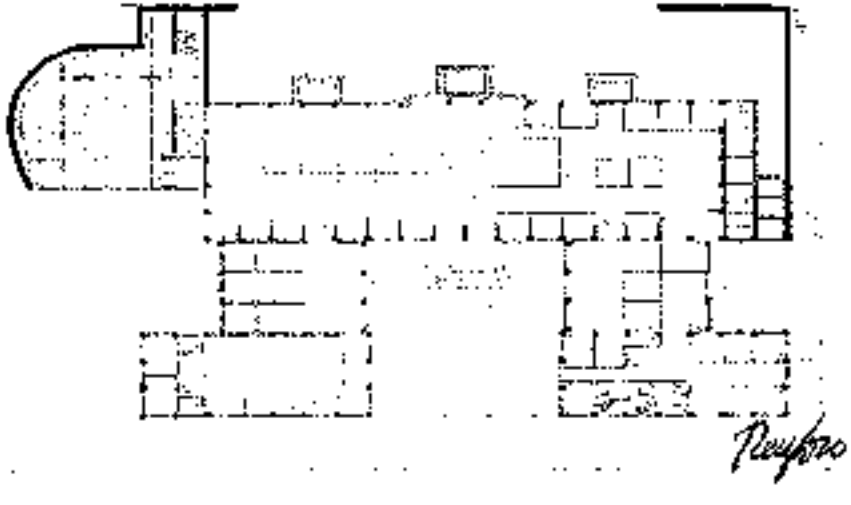
No.	UBICACIÓN	DESCRIPCION	LONGITUD	ANCHO	CANTIDAD	SUB TOTAL
1	NAVE CENTRAL	ANCLAJE EPOXICO PARA COLUMNETAS			42,00	42,00
2	NAVE CENTRAL	ANCLAJE EPOXICO PARA VIGUETAS			14,00	14,00
3	NAVE CENTRAL	ANCLAJE PARA MURO DIVISORIO			80,00	80,00
4	ALLA MULTIPLE	ANCLAJE PARA MURO DIVISORIO			72,00	72,00
5	ALLA MULTIPLE	UNION PILOT			64,00	64,00
6	ALLA MULTIPLE	ANCLAJE EPOXICO PARA COLUMNETAS			10,00	10,00
7	ALLA MULTIPLE	ANCLAJE EPOXICO PARA VIGUETAS			19,00	19,00
8	PLAZOLETA SUR	UNION PARA LOSA CENTRAL			50,00	50,00
9	PLAZOLETA SUR	MURO PARA CONTENCION NAVE CENTRAL			52,00	52,00
10	PLAZOLETA SUR	MURO CONTRA ESCALERAS NAVE CENTRAL			16,00	16,00
11	PLAZOLETA SUR	MURO CONTRA ESCALERAS NAVE CENTRAL			16,00	16,00
12	PLAZOLETA NORTE	ANCLAJE EPOXICO PARA MUROS DE CONTENCION			70,00	70,00
13	PLAZOLETA NORTE	MURO LARGO RAMPA Y ESCALONES			156,00	156,00
14	PLAZOLETA SUR	ANCLAJE PARA PEDESTALES			56,00	56,00
		TOTAL				750,00

NOTA: TOTAL CANTIDAD ITEM INCLUYE TODOS LOS TRABAJOS DE OBRAS COMPLEMENTARIOS EN PLANO

TOTAL EJECUTADO PERIODO ACTA	220,00
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES	480,00
TOTAL ACUMULADO	700,00
TOTAL POR EJECUTAR	0,00

FIRMA RESIDENTE		FIRMA QUIEN APRUEBA	
FIRMA		FIRMA	
NOMBRE: OSCAR VILLA	CAP	NOMBRE: PERLA GOMEZ	
DIRECTOR DE INTERVENTORIA		DIRECTOR DE INTERVENTORIA	





CONSORCIO UVM

CONTRATISTA DE OBRA CIVIL

MEMORIA DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA

Versión: 01

Ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital de cascajal y la carrera ubicada en la Calle de San Juan de

PROYECTO					FECHA:		
DIRECCION							
CONTRATISTA		Condición n°:	n/a	CÓDIGO			
		Condición n°:		ITEM			
OBJETO:				UNIDAD:			
INTERVENTOR				OBSERVACIONES:			
OBJETO:				UNIDAD:			

SOPORTE GRÁFICO





PROCEDIMIENTO PARA CALCULO

No	UBICACIÓN	DESCRIPCION	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB-TOTAL
		TOTAL				

NOTA: TODA CANTIDAD DE OBRA QUE SOBREPASE LOS LIMITES DE LA SECCION TRANSVERSAL DE LA OBRA

TOTAL CANTIDAD EJECUTADA	
TOTAL CANTIDAD ACTA ANTERIOR	
TOTAL CANTIDAD ACTA	
TOTAL CANTIDAD	

NOMBRE:	NOMBRE:
FIRMA:	FIRMA:

CONSORCIO UVM

CONTRATISTA DE OBRA CIVIL

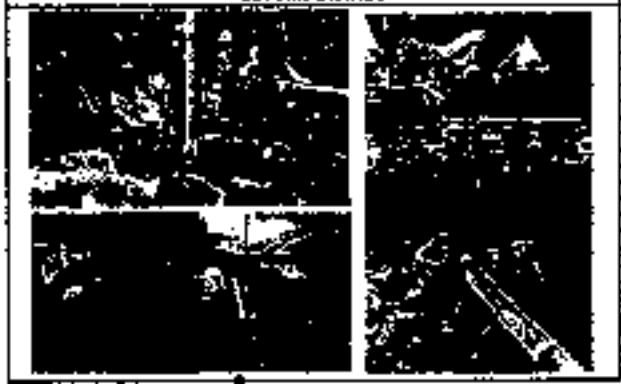
MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

Versión: 03

Ejecución de las labores preliminares, obras complementarias, demoliciones y retiros de la etapa de mantenimiento correctivo de la plaza de mercado distrital concordia y la cubierta vertical contra Calzada de Alta Tensión Fase

PROYECTO:	PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA					FECHA:	DD / MM / AAAA
DIRECCIÓN:	CALLE 3 C # 1 - 45						
CONTRATISTA:	CONSORCIO UVM	CONTRATO N°:	001	CONTRATO:	INTERVENTORIA		
		CTO INTERVENTORIA N°:	129	ITEM:			
OBJETO:	Ejecución de las labores preliminares, obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la cubierta vertical contra Calzada de Alta Tensión Fase			UNIDAD:	M2		Ejecución de las labores preliminares, obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la cubierta vertical contra Calzada de Alta Tensión Fase
SUBCONTRATO:				OBSERVACIONES:			
OBJETO:	Realizar la intervención integral de la plaza de mercado distrital la concordia, ubicada en el barrio la concordia localidad de kennedy de la ciudad de bogotá D.C						
				CANTIDAD:	43		

SOPORTE GRAFICO



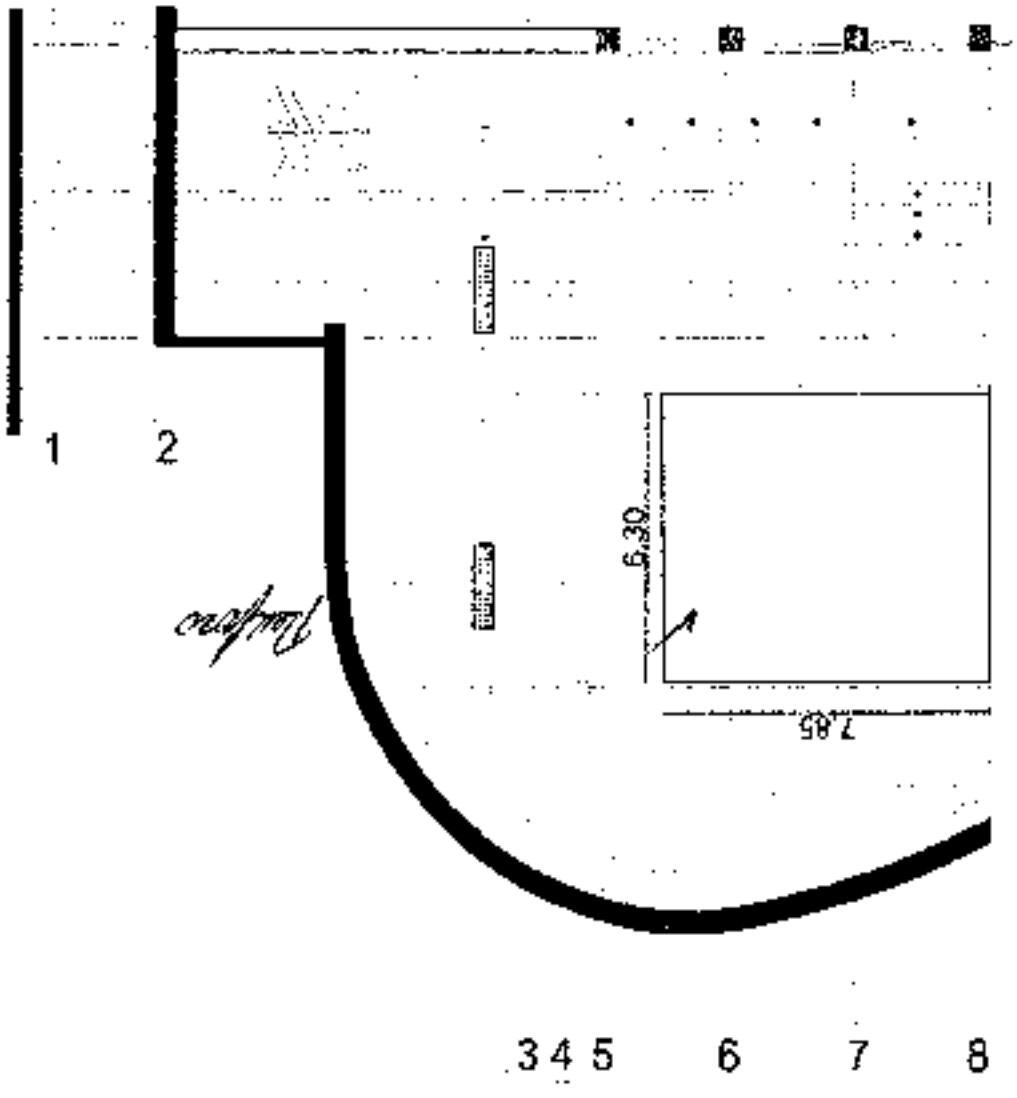
PROCEDIMIENTO PARA CALCULO

No.	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	ANCHO	ALTO	Cantidad	Sub TOTAL
1							
		TOTAL ITEM					49,44

NOTA: TOTAL CANTIDAD ITEM DEBERA MODIFICARSE EN EL ACTA DE CORTE MENSUAL DE OBRA.

TOTAL CANTIDAD PROGRAMADA	49,44
TOTAL CANTIDAD ACTAS ANTERIORES	0,00
TOTAL CANTIDAD ACTUAL	49,44
TOTAL POR EJECUTAR	0,00

QUIEN REVISA:		QUIEN APRUEBA:	
Nombre:		Nombre:	
CARGO: DIRECTOR DE OBRA		CARGO:	
FIRMA:		FIRMA:	


1
2
6,39
7,85
3 4 5
6
7
8

CONSORCIO UVM

CONTRATISTA DE OBRA CIVIL

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

Version: 01

Ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado subterránea la concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe

PROYECTO	PLAZA DE MERCADO SUBTERRA LA CONCORDIA					FECHA	17 / 3 / 2018
DIRECCIÓN	CARRERA 6 # 11 - 80						
CONTRATISTA	CONSORCIO UVM	Formulario N°	001	CÓDIGO	0001		
		ACTA INTERVENTORÍA N°	001	ITEM			
OBJETO	Ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado subterránea la concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe			UNIDAD	M3	DESCRIPCIÓN	Excavación a cielo abierto en material de conglomerado para la construcción de la plaza de mercado subterránea la concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe
INTERVENTOR	[illegible]			OBSERVACIONES:			
DISEÑO	Para dar inicio a la tercera etapa de las obras que consta de la ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Subterránea La Concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe, ubicadas en la carrera 6 # 11 - 80 de Santa Fe [illegible], en la ciudad de Bogotá D.C			UNIDAD:	M		

SOPORTE GRÁFICO





PROCEDIMIENTO PARA CALCULO

No.	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN	NÚMERO	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUBTOTAL
						TOTAL ITEM	

NOTA: TODAS LAS CANTIDADES DE OBRA SE APROXIMARAN A DOS DECIMALES

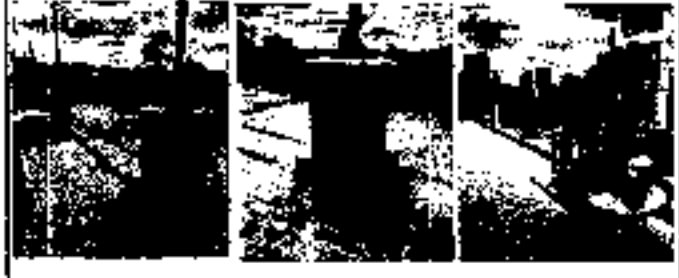
DIBUJO		DISEÑO	
REVISÓ		FECHA	
NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL RESIDENTE		NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL INTERVENTOR	
CARGO: RESIDENTE DE OBRA		CARGO: INTERVENTOR	

Pavilhão

CONSORCIO UVM	CONTRATISTA DE OBRA CIVIL MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA Versión: 01
	Ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe.

PROYECTO:	PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA				FECHA:	17	1	2020
DIRECCIÓN:	CALLE 12 C # 1 - 40						
CONTRATISTA:	CONSORCIO UVM	CONTRATO N°:	424	CÓDIGO:	MP25		
		O/D INTERVENTORIA No.	435	ITEM			
OBJETO:	Ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe.			MP25	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLEADO DE SALIDAS EXISTENTES EN COSTADO OCCIDENTAL Y NORTE DE PLAZA DE MERCADO. INCLUYE SOLO CABLEADO. (EXISTE LA CANALETA) NO INCLUYE POSTE METALICO NI LUMINARIA.		
INTERVENTOR	ARQUITECTO PEDRO GOMEZ			OBSERVACIONES:			
OBJETO:	Realizar la interventoria integral de la obra cuyo objeto es ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe, ubicadas en la carrera 1a # 14 - 42 (antigua) / calle 12c # 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C.			UNIDAD:	M		

SOPORTE GRAFICO



PROCEDIMIENTO PARA CALCULO

No.	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL
1	ESCALERAS COSTADO OCCIDENTE	CABLEADO PARA LUMINARIAS	345.54				345.54
					TOTAL		345.54

NOTA: TOTAL CANTIDAD ITEM SEGÚN MODIFICATORIO 3: 245,00 ML. SE CORRAN ZAS DE EJECUTADOS EN OBRA.

TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA	98.50
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES	200.1
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO	345.60
TOTAL POR EJECUTAR	0.00

QUIEN REPORTA	QUIEN APRUEBA
FIRMA	FIRMA
NOMBRE: OSCAR [illegible]	NOMBRE: [illegible]
CARGO: DIRECTOR DE OBRA	CARGO: DIRECTOR INTERVENTORIA

CONSORCIO UVB

CONTRATISTA DE OBRA CIVIL

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

Version 03

Ejecución de las fases de etapa de Pavimentos con plazoletas peatonales para el fortalecimiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vehicular con la Calzada de Alto Santa Fe.

PROYECTO	PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA					FECHA	11	3	2020
DIRECCION	CALLE 12 C # 1 - 40							
CONTRATISTA	CONSORCIO UVB	CONTRATO Nº	40	CÓDIGO	ITEM			
		C.D Independiente Nº	40	ITEM				
OBJETO	Ejecución de la fase de etapa de fortalecimiento para el fortalecimiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vehicular con la Calzada de Alto Santa Fe			ITEM		DIMENSIONES NO ESTRICTAMENTE ACORDE A LA REALIDAD PARA CONTRATISTA PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA Y CONEXIÓN VEHICULAR CON LA CALZADA DE ALTO SANTA FE		
INTERVENTOR				OBSERVACIONES				
OBJETO:	Realizar la intervención integral de las áreas duras, adoptivas, ejecución de las fases o etapas de los obras complementarias para la funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexión vehicular con la Calzada de Alto Santa Fe, ubicados en la localidad de Los Mártires - UPZ Santa Fe - Barrio La Sabana, en la ciudad de Bogotá D.C			UNIDAD	M1			

SOPORTE GRAFICO



ACTIVIDAD PRELIMINAR DE DEMOLICIÓN MANUAL DE ANDENES PARA CONEXIÓN CON VÍA DE LA CALZADA



ACTIVIDAD PRELIMINAR DE DEMOLICIÓN MANUAL DE ANDENES PARA CONEXIÓN CON VÍA DE LA CALZADA

PROCEDIMIENTO PARA CÁLCULO

No.	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL
		ACTIVIDAD PARA CONEXIÓN VIA CALZADA Alto Santa Fe	12,70			100	1270
		TOTAL ITEM					1,5,24

NOTA: TOTAL CANTIDAD ITEM SEGÚN MONTICATORIO 2.1695 m2 SE CONSULTO 12,00 m2 EJECUTADOS EN OBRA

TOTAL ACTIVIDAD PRELIMINAR m2	1695
TOTAL CANTIDAD ACTIVIDAD PRELIMINAR m2	0,00
TOTAL CANTIDAD ACTIVIDAD PRELIMINAR m2	1695
TOTAL PRELIMINAR m2	0,00

REVISÓ INTERVENTORIA		DISEÑO INTERVENTORIA	
FIRMA		FIRMA	
NOMBRE COMPLETO INTERVENTORIA		NOMBRE COMPLETO CONTRATISTA	
CARGO INTERVENTORIA		CARGO CONTRATISTA	

CONSORCIO UVM	CONTRATISTA DE OBRA CIVIL MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA Version 01 Ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con el Colegio de Arte Santa Fe.

PROYECTO:	PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA					FECHA:	12	8	2020
DIRECCION:	CALLE 12 C # 1 - 40								
CONTRATISTA:	CONSORCIO UVM	CONTRATO Nº:	339	CÓDIGO:	APU				
		ETO INTERVENTORIA Nº:	43	ITEM:					
OBJETO	Ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con el Colegio de Arte Santa Fé.			APU9		SUMINISTRO, DE TUBERIAS EN HORIZONTAL INCLUIDAS CONTRAMARCO EN MADERA PARA EN CEDRO PUERTO RICO DE 12CM PROFUNDIDAD, INCLUYE BAJADA NEUMÁTICA INFERIOR (UNO POR CADA PISO), MANGA PROTECTORA NEGRA DE PLENUM HEPTACHORD EN COLMILLO DIAMETRO 7/8" CALIBRE 18 EN PINTURA NEGRA ANTE HORMABAS, CERRADO EN PISO Y SOPORTE A COLGADOS EN TECHO.			
RESPONSABLE:	ingcivil.uvm@gmail.com			OBSERVACIONES					
OBJETO	Suministro e instalación integral de tubería cuya alcance se encuentra dentro de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de mercado Distrital La Concordia y la conexión vertical con el Colegio de Arte Santa Fe. Ubicadas en el barrio la Fé - Localidad Puente Aranda - UPZ 40 Ciudad de la Fe, localidad de Bogotá D.C.			UNIDAD	M2				

SOPORTE GRAFICO









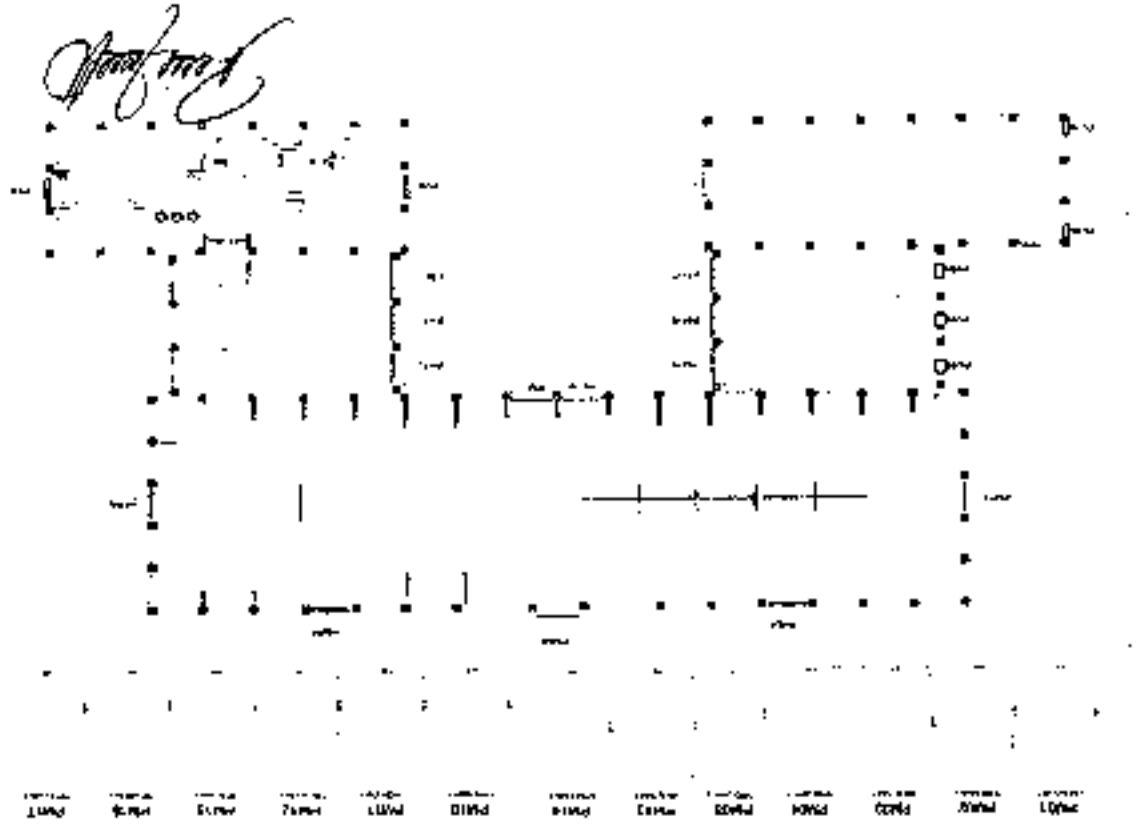
PROCEDIMIENTO PARA CALCULO

No.	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	ANCHO	MAYO	CANTIDAD	SUB TOTAL
	Acceso Principal Occidental			2.15	4.62		11.04
2	Acceso Occidental Norte			2.48	2.27		7.11
3	Acceso Occidental Sur			2.48	2.27		7.11
4	Acceso Norte			2.64	2.84		4.82
5	Acceso sur			2.62	3.85		7.85
6	Acceso Oriental Peatonal 1			2.58	4.20		11.29
7	Acceso Oriental Peatonal 2			2.68	4.35		11.29
8	Acceso oriental 3			2.62	3.19		4.37
9	Acceso oriental 4			2.81	3.35		4.37
10	Acceso oriental 5			2.62	2.19		4.11
11	Acceso oriental 1			2.61	3.35		4.37
12	Acceso oriental 6			2.72	2.24		4.37
13	Acceso oriental 7			2.83	3.45		4.37
		TOTAL					99,77

NOTA: EL TOTAL CANTIDAD FINAL SERÁ APROXIMADO A 1 Y NO INCLUYE LOS DESPERDICIOS EN OBRA.

TOTAL EJECUTADO PERIODO ANTERIOR	99,77
TOTAL EJECUTADO ACTUAL INTERVENTORIA	0
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO	99,77
TOTAL POR EJECUTAR	0,11

QUIEN REPORTA:	QUIEN APRUEBA:
FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: JOSE LUIS VILLAMIL CANO	NOMBRE: Ing. [illegible]
CARGO: DIRECTOR DE OBRA	CARGO: [illegible]



CONSORCIO UVM	CONTRATISTA DE OBRA CIVIL MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA Versión: 01 Ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias que pase en funcionamiento de la plaza de mercado distrital La Concordia y la conexión vehicular con la Galería de Arte Santa Fe.

PROYECTO	PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA					FECHA:	13	9	2018
DIRECCIÓN	CALLE 12 C N° 1 - 40								
CONTRATISTA:	CONSORCIO UVM	CONTRATO N°:	476	CÓDIGO:	MP31				
		CONTRATISTA/VENTANA No	476	ITEM:					
CONTIO	Ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias que pase en funcionamiento de la plaza de mercado distrital La Concordia y la conexión vehicular con la Galería de Arte Santa Fe.			MP31		CONTAMINACIÓN GRAFICA SEDAMIENTO A MENTAMIENTO DE PLACAS EN NAVE CENTRAL Y APOYO PARA CONSTRUCCIÓN DE PLATOLETA SUR OCCIDENTAL			
OBSERVACIONES		OBSERVACIONES							
OBJETO:	Permitir la intervención integral de la obra como objeto de ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexión vehicular con la Galería de Arte Santa Fe, ubicadas en la carrera 1a (1 - 40 (peligual) / calle 12 (1 - 40 (puerta) en la ciudad de Bogotá D.C.			UNIDAD:	GLA				

SOPORTE GRÁFICO



DEMOLICIÓN TOPOGRAFICA EN PLAZOLETA SUR Y LA FORMA DE REALIZARLA EN CIMENTACIÓN Y LA DEMOLICIÓN DE LA PLACA DE CONCRETO PLANEANDO MEDIDAS TOMANDO PUNTOS EN CONTRAPISO DE LA PRIMERA ETAPA

PROCEDIMIENTO PARA CALCULO

No	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUBTOTAL
1	PLAZOLETA SUR	DEMOLICIÓN TOPOGRAFICA				M	5.00
		TOTAL					5.00

NOTA: TOTAL CANTIDAD ITEM SEGÚN MODIFICACIÓN DE PUNTOS DE DIAS, SE CORRIGE LA CANTIDAD DE OBRA

TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA	5.00
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES	0
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO	5.00
TOTAL POR EJECUTAR	0.00

Elaboró: [illegible]
CARGO: [illegible]
FIRMA:

Revisó: [illegible]
CARGO: [illegible]
FIRMA:

CONTRATISTA DE OBRA CIVIL

MEMORIA DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA

Versión: 01

Ejecución de el tercer etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe.

PROYECTO:	PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA					FECHA:	2020
DIRECCIÓN:	CALLE 12 C # 1 - 40						
CONTRATISTA:	CONSORCIO UVM	CONTRATO Nº:	456	CÓDIGO:	NP-32		
		OTO INTERVENTORÍA No.	456	ITEM:			
OBJETO:	Ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe.			NP-32	SUM, FINST. DE MAN. EN ANGULO METALICO EN 2" DE 1 1/4" DE ESPESOR PARA PASOS EN ESCALERA UBICADAS ENTRE EL CAMBIO DE NIVEL 0.00 Y NIVEL +1.60m AL INTERIOR DE LA PLAZA COSTADO NORTE Y SUR		
INTERVENTOR:	ARQUITECTO JUAN GOMEZ			OBSERVACIONES:			
OBJETO:	Realizar la mitad vertical integral de la obra cuyo objeto es ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital la Concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe. Ubicadas en la calle 12 c # 1 - 40 (antiguo) y calle 12c # 1 - 40 (nuevo), en la ciudad de Bogotá D.C.			UNIDAD:	ML		

SOPORTE GRAFICO



ANGULOS INSTALADOS EN ESCALERA ACCESO DESDE PLAZA CENTRAL HACIA LOCALES COSTADO SUR



ANGULOS INSTALADOS EN ESCALERAS ACCESO DESDE PLAZA CENTRAL HACIA LOCALES COSTADO NORTE

PROCEDIMIENTO PARA CALCULO

No.	UBICACIÓN	DESCRIPCION	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL
1	ESCALERA LOCALES SUR	ANGULO METALICO EN PLANTA	3.92			11	20.44
2	ESCALERA COSTADO NTE	ANGULO METALICO EN PLANTA	3.92			21	20.44
		TOTAL					40.88

NOTA: TOTAL CANTIDAD ITEM SUB/IN INCORPORADOS: 40.88 ML SE CORTARON 40,88 ML INSTALADOS EN OBRA.

TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA	40,88
TOTAL EJECUTADO ACTA ANTERIOR	0
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO	40,88
TOTAL POR EJECUTAR	0

DIBUJÓ: KAROLYN

FIRMA

NOMBRE: OSCAR YULIAN VARGAS TORO

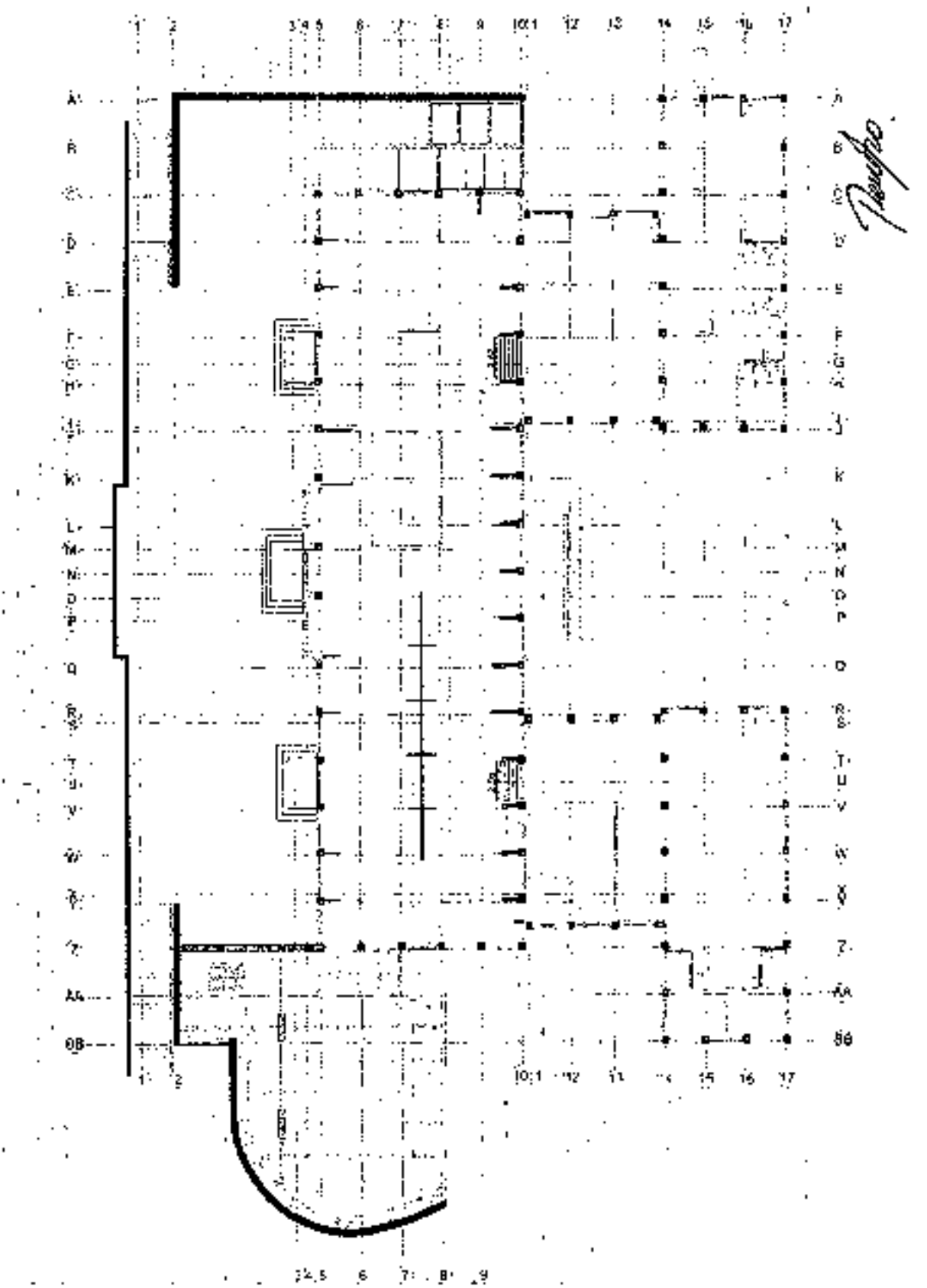
CARGO: DIRECTOR DE OBRA

REVISÓ: ARQUITECTO

FIRMA

NOMBRE: [illegible]

CARGO: [illegible]



CONSORCIO UVM

CONTRATISTA DE OBRA CIVIL

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

Version: 01

Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el fortalecimiento de la plaza de mercado distrital la concordia via carretera variante via a la florida mz 4 lote 1 la fe.

PROYECTO:	PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA					FECHA: 17	3 2020
UBICACIÓN	CARRETERA # 1 - 40						
CONTRATISTA	CONSORCIO UVM	CONTRATO Nº	456	CÓDIGO	1020		
		CONTRATACIÓN Nº	456	ITEM			
OBJETO	Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el fortalecimiento de la plaza de mercado distrital la concordia via carretera variante via a la florida mz 4 lote 1 la fe.			1020			
INTERVENTOR:	[illegible]			OBSERVACIONES:			
CLIENTE	Iniciar el plan de trabajo de la obra para la ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el fortalecimiento de la plaza de mercado Distrital la Concordia y la variante vía la florida con la Calle 1 a la Calle 3, ubicados en la carrera 1 a la 1 - 40 (principal) y calle 1 a la 1 - 40 (paralela), predios ubicados en Bogotá D.C.						
				ANEXO:	SI		

SOPORTE GRAFICO



PUNTO DE PARTIDA PARA TRAZADO DE EJES

PROCEDIMIENTO PARA CALCULO

No	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	NÚMERO	LARGO	ANCHO	CANTIDAD	SUBTOTAL
1	CALLE DE ACCESO	POCETA DE LAVADO PARA ASEO	1	0.14	0.1	1.00	1.00
		TOTAL ITEM					1.00

NOTA: TOTAL CANTIDAD ITEM SERÁN INCORPORADOS 1.0 m² CORRESPONDIENTES A 1.0 UN RELACIONADOS EN OBRA

TOTAL EJECUTADO ANTERIORMENTE	1.00
TOTAL EJECUTADO MES ANTERIORMENTE	0.00
TOTAL EJECUTADO ACTUALMENTE	1.00
TOTAL PORCENTAJE OBRA	0.00

QUIEN REPORTA	[illegible]	QUIEN APRUEBA	[illegible]
ENTIDAD		CARGO	
NUMERO CONTRATO		ENTIDAD	
CARGO		NUMERO CONTRATO	

CONSORCIO UVM

CONTRATISTA DE OBRA CIVIL

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

Hoja No. 01

Ejecución de trabajos varios de las obras complementarias para reactivación de la plaza de mercado distrital la concordia vía conexión vertical con la Galería de Arte Sonia Gs.

PROYECTO	PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA				FECHA	17	9 2020
UBICACIÓN	CARRERA 2 C # 1 - 60						
CONTRATANTE	CONSORCIO UVM	CONTRATO N°	438	CAPÍTULO			
		ORDEN DE INTERVENTORÍA N°	438	ITEM			
OBJETO	Ejecución de trabajos varios de las obras complementarias con el fortalecimiento a la plaza de mercado distrital la concordia vía conexión vertical con la Galería de Arte Sonia Gs.						
INTERVENTOR				OBSERVACIONES			
ALCANCE	Consiste en la ejecución de la obra civil objeto del presente contrato de acuerdo con los términos establecidos en los documentos precontractuales y en la propuesta presentada por el CONTRATISTA, para la construcción de la conexión vertical con la Galería de Arte Sonia Gs ubicada en la carrera 2 # 1 - 60 Localidad de Los Mártires de la ciudad de Bogotá D.C.				UNIDAD		

SOPORTE GRAFICO





PROCEDIMIENTO PARA CALCULO

No	DESCRIPCION	DESCRIPCION	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	UNIDAD
1							
		TOTAL ITEM					31,79

NOTA: TODA CAMBIO DE ITEM SEGÚN MODIFICACIONES Y SOLICITUD DE CONSORCIO UVM DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE OBRA.

TOTAL CANTIDAD PRESUPUESTADA	Unds
TOTAL CANTIDAD ACTUAL	0,00
TOTAL CANTIDAD ANTERIOR	Unds
TOTAL PROYECTADO	0,00

CONTRATISTA	DISEÑADO
	REVISO
	APROBO
CARGO: DIRECTOR DE OBRA	CARGO:

Carrera 1

CONSORCIO UVM

CONTRATISTA DE OBRA CIVIL

MEMORIA DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA

VERSIÓN 01

Ejecución de intervenciones viales de recobros complementarios para el funcionamiento de la doble de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la estación de Alto Santa Fe.

PROYECTO:				FECHA:	17	3	2025
UBICACIÓN:							
CONTRATISTA:	CONSORCIO UVM	CONTRATO N°:	20	CÓDIGO:		ITEM:	
		CONTRATISTA:		Hoja			
DESCRIPCIÓN:	Ejecución de intervenciones viales de recobros complementarios para el funcionamiento de la doble de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la estación de Alto Santa Fe.			UNIDAD			
INTERVENTORÍA:				CALIFICACIÓN:			
DESCRIPCIÓN:				UNIDAD		M	

SOPORTE GRÁFICO









PROCEDIMIENTO PARA CALCULO

No.	DESCRIPCIÓN	LOCALIZACIÓN	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	PARCIAL
1			8.81				8.81
2			3.7			2.00	8.4
3			11.58			1.0	11.58
4			4.12			1.0	2.22
5			2.46			1.0	2.29
6			4.31			1.0	8.37
7			3.3			1.0	3.3
8			2.30			1.0	2.30
9			2.21			1.0	2.21
10			9.61			1.0	9.61
11			2.8			1.0	2.8
12			6.04			1.0	6.04
13			1.31			1.0	1.31
14			3.43			1.0	3.43
15			2.4			1.0	2.4
16			1.38			1.0	1.38
17			9.88			1.0	9.88
18			1.38			1.0	1.38
19			1.28			1.0	1.28
20			9.63			1.0	9.63
21			1.24			1.0	1.24
22			1.37			1.0	1.37
23			8.52			1.0	8.52
24			3.11			1.0	3.11
25			2.81			1.0	2.81
26			4.2			2.00	8.4
27			18.5			2.00	37
28			6.04			2.00	12.08
29			3.3			1.00	8.4
		TOTAL					195.89

NOTA: TOTAL CANTIDAD ITEM MODIFICADO POR ISOLAMIENTO DE OBRA EN ESTADO DE LA CONTRATISTA EN OBRA.

TOTAL EJECUTADO PERIODO ACTA	195.89
	0.00
TOTAL EJECUTADO PERIODO ACTA	195.89
TOTAL POR EJECUTAR	0.00

FIRMA

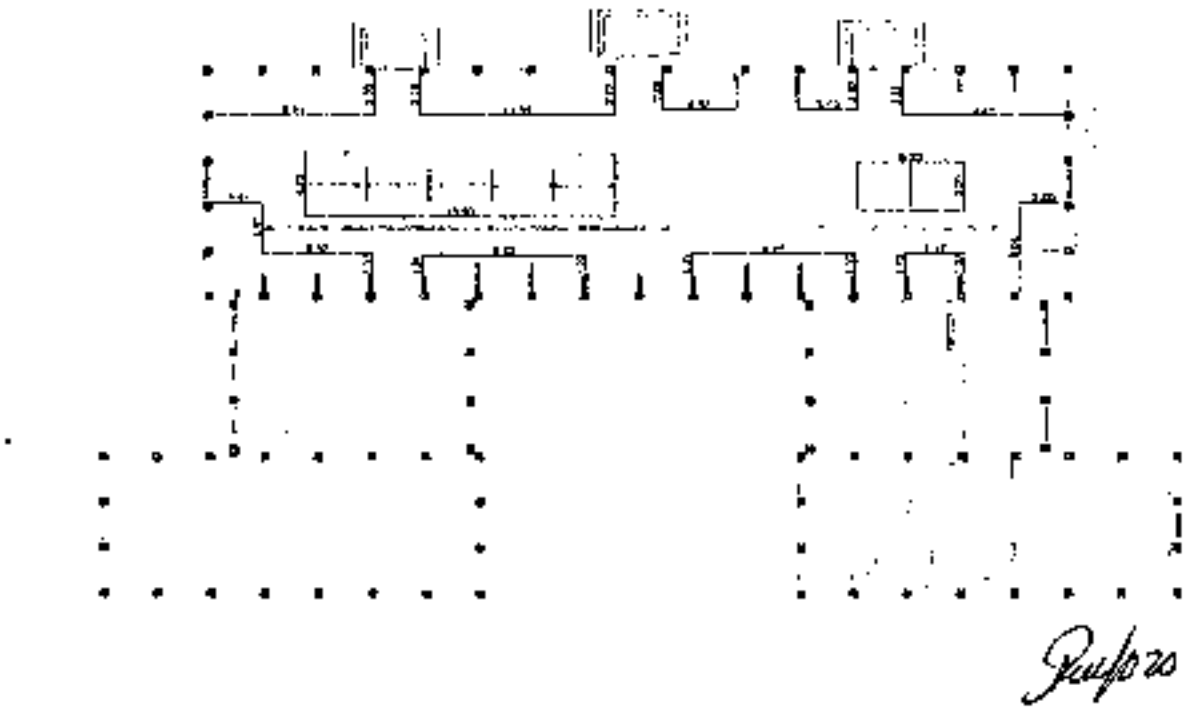
NOMBRE

CARGO

FIRMA

NOMBRE

CARGO



CONSORCIO UVA

CONTRATISTA DE OBRA CIVIL

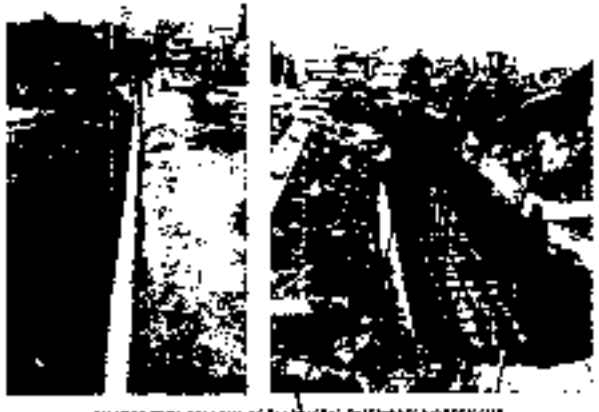
MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

Version. 01

Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe

PROYECTO:	PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA					FECHA:	10	3 2020
DIRECCIÓN:	CALLE 12 C # 1 - 40							
CONTRATISTA:	CONSORCIO UVA	CONTRATO N°.	n/a	CÓDIGO:	NP-47			
		ORDEN DE INTERVENTORÍA No.	450	ITEM:	NP-47	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC SANITARIA EN 3		
OBJETO:	Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fé.			OBSERVACIONES:				
INTERVENTOR:	[illegible]							
CRITERIO:	Recibir la intervención integral de la obra cuyo objeto es: ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de mercado Distrital La Concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe, ubicados en la carrera 1a # 14 - 42 (antiguo) / calle 12C # 1 - 40 (nuevo), en la ciudad de Bogotá D.C			UNIDAD:	M1			

SOPORTE GRAFICO



TUBERIA PARA DESAGUE DE PLANTA PRIMER PISO NORTE Y SUR

PROCEDIMIENTO PARA CALCULO

No.	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL
1	PLANTA SUR	CONEXIÓN CAJA DE AGUA	2.75			1.0	2.75
2	PLANTA SUR	CONEXIÓN TUBO BAJANTE	4.15			1.0	4.15
3	PLANTA SUR	CONEXIÓN DESC. BAJANTE	12.80			1.0	12.80
4	PLANTA SUR	CONEXIÓN DESC. BAJANTE	13.44			1.0	13.44
5	PLANTA SUR	CONEXIÓN DESC. BAJANTE	1.15			1.0	1.15
		TOTAL					37.29

NOTA: TOTAL CANTIDAD PRESUPUESTADO 40: 38,00 ML SE CONSUMIERON 37,29 ML INSTALADOS EN OBRA.

TOTAL EJECUTADO PREVIAMENTE ACTA	34,80
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES	3,0
TOTAL EJECUTADO ACTUAL	34,80
TOTAL POR EJECUTAR	0,49

OBSERVACIONES

FIRMA

NOMBRE RESIDENTE DE OBRA

CARGO: DIRECTOR DE OBRA

FIRMA

NOMBRE: RENE GOMEZ ARCE

CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA

CONSORCIO DVM

CONTRATISTA DE OBRA CIVIL

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

Versión: 01

Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fe.

PROYECTO:	PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA				FECHA:	17	3	2020
DIRECCIÓN:	CARRERA 2 C # 1 - 40							
CONTRATISTA:	CONSORCIO DVM	CONTRATO N°:	438	CÓDIGO	MP-48			
		CONTRATO INTERVENTORIA N°:	450	ITEM:				
OBJETO:	Ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fe.			MP-48	APERTURA EN MURO DE HOLLIN MOCHO PARA PASO DE DUCTERIA DE SISTEMA DE EXTRACCIÓN MECANICA DE COCINAS INCLUYE PAÑETE			
INTERVENTOR:	Arquitecto Residente			OBSERVACIONES:				
OBJETO:	Realizar la intervención integral de la obra cuyo objeto es: ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fe ubicados en la carrera 1a # 1 - 47 (antiguo) / calle 12a # 1 - 40 (nuevo) en la ciudad de Bogotá D.C			UNIDAD:	UN			

SOPORTE GRAFICO



PROCEDIMIENTO PARA CALCULO

No.	UBICACION	DESCRIPCION	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL
1	COCINA NORTE	PASE EN MURO DIVISORIO		0,5	0,5	4,00	2,00
2	COCINA NORTE	PASE EN FACHADA NORTE		0,5	0,5	13,00	13,00
3	LOCALES EXTERIORES	PASE EN FACHADA SUR		0,5	0,5	4,00	2,00
						TOTAL ITEM	15,00

NOTA: TOTAL CANTIDAD ITEM SEGÚN MODIFICATORIO 2: 15,00 UN. SE COBRAN 15,00 UN EJECUTADAS EN OBRA.

TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA	15,00
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES	0
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO	15,00
TOTAL A POR EJECUTAR	0,00

FIRMA

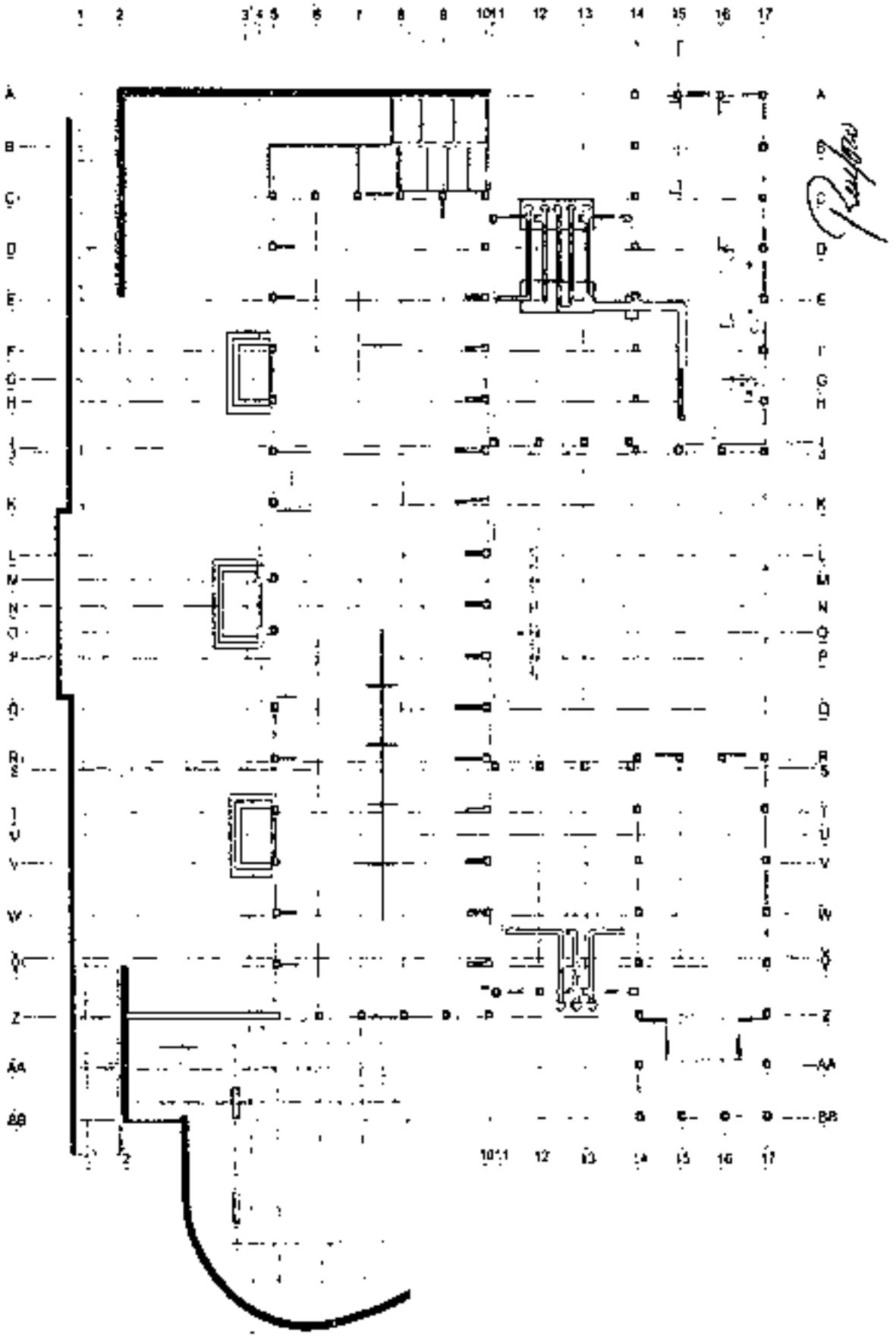
NOMBRE: OSCAR RICARDO MARTINEZ BARRON

CARGO: DIRECTOR DE OBRA

FIRMA

NOMBRE: JOSE GUILLERMO CANDELA

CARGO: INTERVENTORIA



CONSORCIO UVM

CONTRATISTA DE OBRA CIVIL

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

Versión 01

Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vehicular con la Calzada de Alta Santa Fe.

PROYECTO:	PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA				FECHA:	17	9 2022
DIRECCIÓN:	CALLE 12 C # 1 - 60						
CONTRATISTA:	CONSORCIO UVM	CONTRATO Nº:	420	CÓDIGO:	UVM		
		CTO INTERVENTORIA Nº:	420				
OBJETO:	Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vehicular con la Calzada de Alta Santa Fe.			ITEM Nº	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NOMENCLATURA TIPO MAROUILLA PARA CONTADORES DE AGUA		
INTERVENTOR:	Interventoría UVM			OBSERVACIONES			
OBJETO:	Realizar la interventoría integral de la obra cuyo objeto es ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexión vehicular con la Calzada de Alta Santa Fe, ubicadas en la carrera 1a (1A - 42 original) / Cll 6 (Cll 6 - 40 numeración actual) en la ciudad de Bogotá D.C.			UNIDAD	Un		

SOPORTE GRAFICO



PROCEDIMIENTO PARA CALCULO

NO	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL
1	CONTADORES AGUA	MAROUILAS PARA CONTADORES DE AGUA					1010
		TOTAL ITEM					32.00

NOTA: TOTAL CANTIDAD ITEM SEGÚN MODIFICATORIO 2: 45.00 UN. SE COBRAN 32.00 UN EJECUTADAS EN OBRA

TOTAL EJECUTADO PREVIO ACTA	2366
TOTAL EJECUTADO ACTA PRESENTE	6
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO	2372
TOTAL POR EJECUTAR	1628

QUIEN REPORTA

FIRMA

NOMBRE: OSCAR VILLALBA ARCINIEGA

CARGO: DIRECTOR DE OBRA

QUIEN REVISA

FIRMA

NOMBRE: PEDRO OVIEDO LAVALLE

CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA

CONSORCIO UVIMA

CONTRATISTA DE OBRA CIVIL

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

Versión: 03

Ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la planta de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe

PROYECTO:	PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA					RECIBA	LP	L	HOJ
UBICACIÓN	CALLE 12 C # 1 - 40								
CONTRATISTA:	CONSORCIO UVIMA	CONTRATO N°:	001	CÓDIGO					
		CTO. INTERVENTORÍA N°:	001	ITEM	1.1.1.2				
OBRA:	Ejecución de las etapas complementarias para el funcionamiento de la planta de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe			CAPÍTULO:					
SUBCONTRATISTA:									
CRITERIO:	Realizar la demolición integral de la concreto vigente. Ejecución de la excavación de las etapas complementarias para el funcionamiento de la planta de mercado Distrital La Concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe ubicada en la (Calle 12 C # 1 - 42 [antigua] / Calle 12C # 1 - 40 [nueva]) en la ciudad de Bogotá D.C			UNIDAD	m3				

SOPORTE GRÁFICO



1 CONSTRUCCIÓN DE CALLE DE MERCADO PARA FUNCIONAMIENTO DE PLANTA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA



CONSTRUCCIÓN DE CALLE DE MERCADO PARA FUNCIONAMIENTO DE PLANTA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA

PROCEDIMIENTO PARA CÁLCULO

No.	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUBTOTAL
1	PLAZUELA ENTRADA SUR	CAN DE MANO Relleno compactado con material de la excavación	12	1		100	100
2	PLAZUELA ENTRADA SUR	CAN DE MANO Relleno compactado con material de la excavación	12	1		100	100
		TOTAL ITEM					200

NOTA: TOTAL CANTIDAD DE MEDICIÓN PESO EN EL CONCRETO DE PREFABRICADOS Y CONCRETADOS DE OBRA

TOTAL CANTIDAD DE MEDICIÓN	200
TOTAL CANTIDAD DE ACTO VARIOS	100
TOTAL CANTIDAD DE CONCRETO	100
TOTAL CANTIDAD	100

ELABORÓ:		REVISÓ:	
Nombre:		Nombre:	
Cargo:		Cargo:	

CONSORCIO UVM	CONTRATISTA DE OBRA CIVIL MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA Versión: 01
	Ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe.

PROYECTO:	PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA				FECHA	17	9	2020
DIRECCION	CALLE12 Ç # 1 - 40							
CONTRATISTA	CONSORCIO UVM	CONTRATO Nº.		CÓDIGO	APU			
		CTO INTERVENTORIA No.		ITEM:				
OBJETO:	Ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe.		NPS2		CORTE SOBRE PLACA DE CONTRAPISO EN NAVE CENTRAL PARA NIVELAR ALTURA SOBRE PLACAS DE PISO			
INTERVENTOR	ARQUITECTO RENE GOMEZ		OBSERVACIONES.					
OBJETO.	Realizar la interventoría integral de la obra cuyo objeto es la ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe, ubicadas en la carrera 1a # 14 - 42 (antiguo) / calle 12c # 1 - 40 (nuevo), en la ciudad de Bogotá D.C.		UNIDAD:		M2			

SOPORTE GRAFICO



CORTE SOBRE PLACA DE CONTRA PISO PARA NIVELAR ALTURA SOBRE PLACAS DE PISO



CORTE SOBRE PLACA DE CONTRA PISO PARA NIVELAR ALTURA EN NAVE CENTRAL

PROCEDIMIENTO PARA CALCULO

No.	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUBTOTAL
1	NAVE CENTRAL		148.00				148.00
2	NAVE LATERAL		72.00			1	72.00
3	COCINAS NORTE		3.00				3.00
4	COCINAS SUR		22.00				22.00
	TOTAL						245,00

NOTA: TOMA ITEM CON MODIFICATORIO #5: 283.00 M2. SE COBRAN UN PREMIE ACTA 245,00 M2 EJECUTADOS EN OBRA

TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA	245.00
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES	0
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO	245.00
TOTAL POR EJECUTAR	0.00

QUIEN REPORTA

FIRMA

NOMBRE: OSCAR MANRIQUE PINTOR

CARGO: DIRECTOR DE OBRA

QUIEN APRUEBA

FIRMA

NOMBRE: RENE GOMEZ JIMENEZ

CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA

CONSORCIO UVM

CONTRATISTA DE OBRA CIVIL

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

Versión: 01

Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe

PROYECTO:	PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA				FECHA:	17	8	2015
DIRECCIÓN:	CALLE 24 C # 1 - 40							
CONTRATISTA:	CONSORCIO UVM	CONTRATO Nº.	121	CÓDIGO:	0005			
		ORDEN ADMINISTRATIVA Nº.	130	ITEM:				
OBJETO	Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe.			NIVEL	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTOS ELECTRICOS EN TUBERIA EMT (TOMA CORRIENTE DE MEDIA POTENCIA)			
INTERVENTOR:	ARQUITECTO EMILCOMIC			OBSERVACIONES				
OBJETO	Realizar la adecuación integral de la zona cuya objeto es ejecución de la tercera etapa de obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe, ubicados en la carrera 1a # 24 - 42 (antiguo) y calle 24 a # 1 - 40 (nuevo), en la localidad de Angela D.C.			UNIDAD:	UN			

SOPORTE GRAFICO



PUNTO ELECTRICO EN TUBERIA EMT PARA FORMACION DE MEDIA POTENCIA



PUNTO ELECTRICO EN TUBERIA EMT PARA FORMACION DE MEDIA POTENCIA

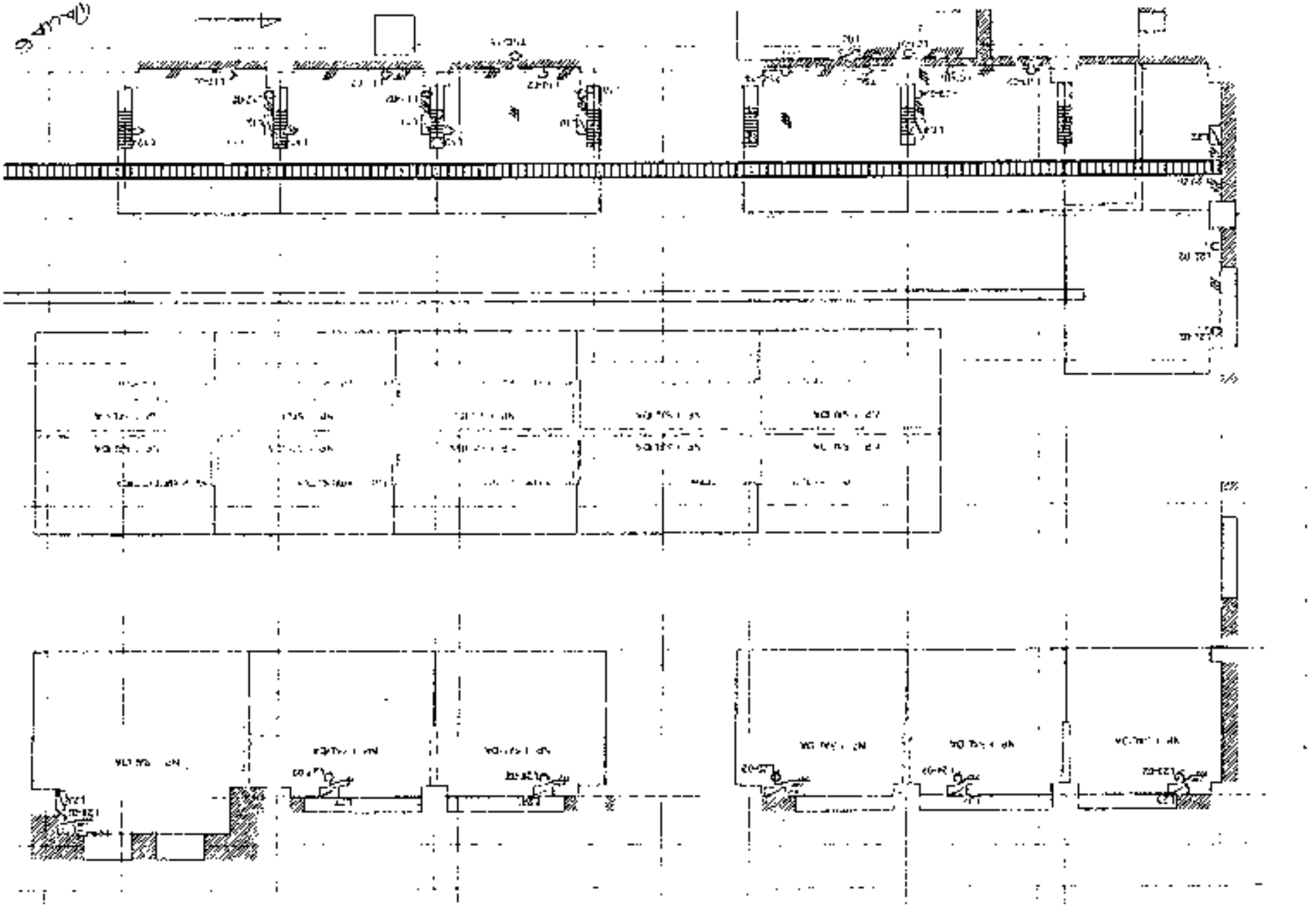
PROCEDIMIENTO PARA CALCULO

No.	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUBTOTAL
1	MODULO 1	PUNTO ELECTRICO EMT				1,0	1,0
2	MODULO 1	PUNTO ELECTRICO EMT				1,0	1,0
3	MODULO 1	PUNTO ELECTRICO EMT				1,0	1,0
4	MODULO 1	PUNTO ELECTRICO EMT				1,0	1,0
5	MODULO 1	PUNTO ELECTRICO EMT				1,0	1,0
6	MODULO 1	PUNTO ELECTRICO EMT				1,0	1,0
7	MODULO 2	PUNTO ELECTRICO EMT				1,0	1,0
8	MODULO 2	PUNTO ELECTRICO EMT				1,0	1,0
9	MODULO 2	PUNTO ELECTRICO EMT				1,0	1,0
10	MODULO 2	PUNTO ELECTRICO EMT				1,0	1,0
11	MODULO 2	PUNTO ELECTRICO EMT				1,0	1,0
12	MODULO 2	PUNTO ELECTRICO EMT				1,0	1,0
13	MODULO 2	PUNTO ELECTRICO EMT				1,0	1,0
14	MODULO 2	PUNTO ELECTRICO EMT				1,0	1,0
15	MODULO 2	PUNTO ELECTRICO EMT				1,0	1,0
16	MODULO 2	PUNTO ELECTRICO EMT				1,0	1,0
17	MODULO 2	PUNTO ELECTRICO EMT				1,0	1,0
18	MODULO 2	PUNTO ELECTRICO EMT				1,0	1,0
19	MODULO 2	PUNTO ELECTRICO EMT				1,0	1,0
20	MODULO 2	PUNTO ELECTRICO EMT				1,0	1,0
21	MODULO 2	PUNTO ELECTRICO EMT				1,0	1,0
22	MODULO 2	PUNTO ELECTRICO EMT				1,0	1,0
TOTAL							22,0

NOTA: TOTAL CANTIDAD EJECUCIÓN MODIFICATORIO 2: 22,00 UN SECONDAUY 22,00 UN PROYECTADOS EN PLANOS

TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA	22,00
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES	0
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO	22,00
TOTAL POR EJECUTAR	0,00

FIRMA	FIRMA
NOMBRE: OSCAR MAURICIO CARDENAS	NOMBRE:
CARGO: DIRECTOR DE OBRA	CARGO:



CONSORCIO UVM

CONTRATISTA DE OBRA CIVIL

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

Versión: 00

Ejecución de la tercera vía existente con pavimento rígido, incluye demolición de la vía existente, retiro del material de la construcción vía construcción vertical con la Empresa de Aseo Santa Fe.

PROYECTO:	PLAZA DE MERCADO CENTRAL LA CONCORDIA					FECHA:	11	3 2020
UBICACIÓN:	CALLE 21 C # 1 - 41							
CONTRATISTA:	CONSORCIO UVM	CONTRATO N°:			CÓDIGO:		ITEM:	
		CONTRATO VIGENCIA No.						
OBJETO:	Ejecución de la tercera vía existente con pavimento rígido, incluye demolición de la vía existente, retiro del material de la construcción vía construcción vertical con la Empresa de Aseo Santa Fe				UNIDAD:	m2		
RESPONSABLE:	MARTIN GUARIN				OBSERVACIONES:			
CALCULO:	Ejecución de la tercera vía existente con pavimento rígido, incluye demolición de la vía existente, retiro del material de la construcción vía construcción vertical con la Empresa de Aseo Santa Fe				UNIDAD:	m		

SOPORTE GRAFICO





PROCEDIMIENTO PARA CALCULO

No.	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							
26							
27							
28							
29							
30							
31							
32							
		Total ITEM					330.00

NOTA: TOTAL CANTIDAD DE LA SESIÓN MODIFICADO: 2.430,00 UH SE COLOCAN 140,00 UH INSTALADAS EN OBRA.

OBRA: MERCADO

OBSERVACIONES:

FIRMA:

NOMBRE:

CARGO:

FIRMA:

NOMBRE:

CARGO:

6

CONSORCIO UVM

CONTRATISTA DE OBRA CIVIL

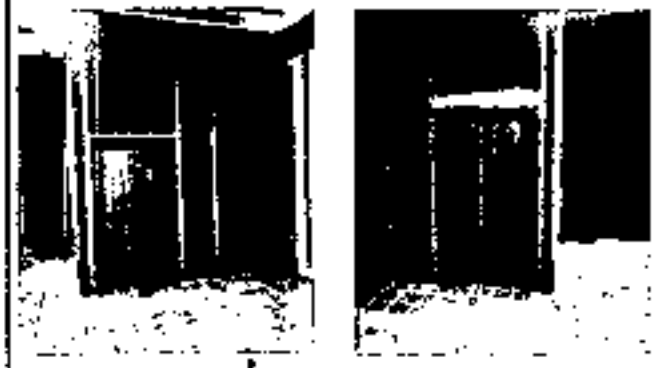
MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

Versión 01

Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe.

PROYECTO	PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA					FECHA:	12	3	5	2020
DIRECCIÓN:	CALLE 12 C # 1 - 40									
CONTRATISTA:	CONSORCIO UVM	CONTRATO N°.	474	CÓDIGO	NPSS					
		CTO INTERVENTORÍA No.	431	ITEM	NPSS	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA ENTAMBORADA CON BASTIDORES DE MADERA PINO DE 3X5CM TERMINADA EN ENCHAPE MELAMINICO DE 6MM. Incluye marco en madera pino de 2.5cm x 15cm. + Cerradura perforacion para cerradura tipo slage de palanca				
OBJETO:	Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe			OBSERVACIONES						
INTERVENTOR:	ARQUITECTO JAIME OSPINA			UNIDAD	UN					
OBJETO:	Realizar la interventoria integral de la obra cuyo objeto es: ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital la Concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe, ubicada en la carrera 1a # 1a - 42 (antigua) / carrera 1 # 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C.									

SOPORTE GRAFICO



PROCEDIMIENTO PARA CALCULO

No	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL
1	AULA MULTIPLE	PUERTA ENTAMBORADA CUARTO TECNICO		0.95	2.1	1.0	1.0
2	AULA MULTIPLE	PUERTA ENTAMBORADA (DOBLE)		0.95	2.1	1.0	1.0
		TOTAL					2,00

NOTA: TOTAL CANTIDAD MEDIDA SEGÚN MODIFICACIÓN 2 2.0 UN SE COBRAN 2.0 UN INSTALADAS EN AMBAS AMPLE

TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA	2.00
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES	0
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO	2.00
TOTAL POR EJECUTAR	3.00

QUIEN REPORTA

FIRMA

NOMBRE: OSCAR VELEZ MARTINEZ

CARGO: DIRECTOR DE OBRA

QUIEN APRUEBA

FIRMA

NOMBRE: JAIME GOMEZ CASTRO

CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA

CONSORCIO UVM

CONTRATISTA DE OBRA CIVIL
MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

Version 00

Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia ya concedida por convenio vertical con la Galeria de Arte Santa Fe.

PROYECTO:	PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA					FECHA:	13 / [illegible] / 2008
DIRECCIÓN:	CARRERA [illegible]						
CONTRATISTA:	CONSORCIO UVM	CONTRATO Nº [illegible]		Apt: [illegible]	CONDO: [illegible]		
OBJETO:	Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia ya concedida por convenio vertical con la Galeria de Arte Santa Fe.						CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA PARA LA EJECUCION DE LA TERCERA ETAPA DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA
UBICACIÓN:	[illegible]				OBSERVACIONES:		
CONTRATO:	Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia ya concedida por convenio vertical con la Galeria de Arte Santa Fe.				UNIDAD:		

SOPORTE GRAFICO



PROCEDIMIENTO PARA CALCULO

No.	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	LARGO	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL
1	[illegible]	[illegible]				[illegible]	[illegible]
		TOTAL					[illegible]
		[illegible]					

TOTAL SUBTOTALES PRESENTACIÓN	[illegible]
TOTAL SUBTOTALES ACTA DE INTERVENTORIA	[illegible]
TOTAL SUBTOTALES ACTA DE LIQUIDACIÓN	[illegible]
[illegible]	[illegible]

FIRMA RESIDENTE:		FIRMA INTERVENTOR:	
NOMBRE:		NOMBRE:	
CONSORCIO UVM CONSTRUCTORES LTDA.		[illegible]	
CARGO: RESIDENTE DE OBRA		CARGO: [illegible]	

CONSORCIO UVM

CONTRATISTA DE OBRA CIVIL

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

Ejecución de las actividades que son obras complementarias para el mejoramiento de la plaza de mercado distrital a concesión y la conexión vial con la Calle 12 de Alta Gama

PROYECTO:	PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA					FECHA:	
UBICACIÓN:	CALLE 12 C # 1 - 40						
CONTRATISTA:	CONSORCIO UVM	CONTRATO N°	015	CÓDIGO	APU-01		
		CTO INTERVENTORIA No.	446	ITEM			
OBJETO:	Ejecución de las obras civiles complementarias para el mejoramiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vial con la calle 12 de Alta Gama			APU_NA			
INTERVENTOR:	ARQUITECTO JAIME CAMPO			DISEÑO ACOPIO:			
OBJETO:	Para dar cumplimiento al objeto del contrato cuyo objeto es ejecución de las obras complementarias para el mejoramiento de la Plaza de mercado Distrital La Concordia y la conexión vial con la Calle 12 de Alta Gama se ejecutaran las obras de # 1 - 40 (antiguo) / Calle 12c # 1 - 40 (nuevo), Cali, Departamento del Valle del Cauca			Unidad:	m		

CONSTRUCCIONES







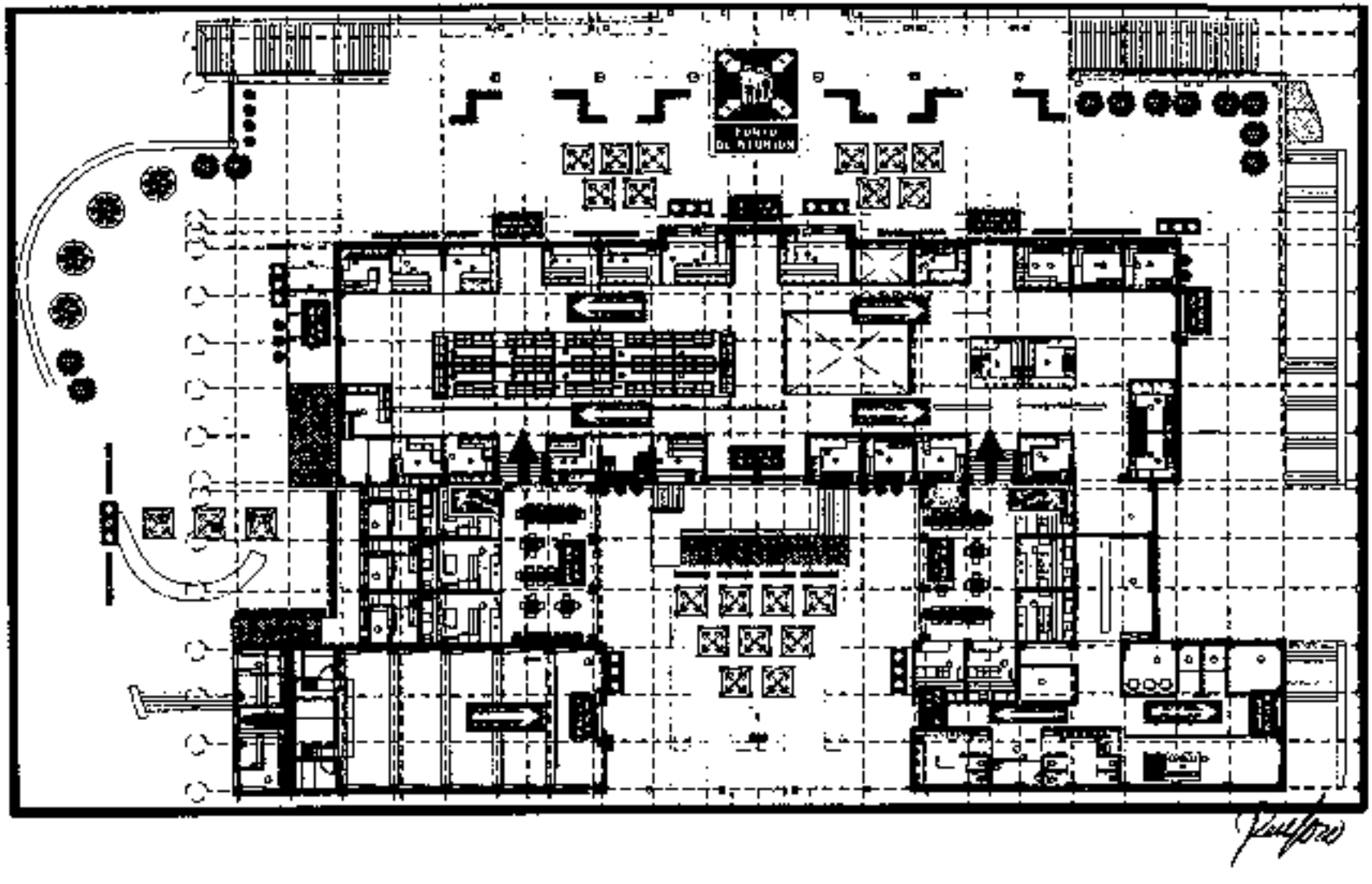
PROCEDIMIENTO PARA CALCULO

No.	UBICACION	DESCRIPCION	LARGO(m)	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUBTOTAL
	CONSTRUCCION	[illegible]				3.00	3.00
	CONSTRUCCION	[illegible]				1.00	1.00
	CONSTRUCCION	[illegible]				1.00	1.00
	CONSTRUCCION	[illegible]				1.00	1.00
	CONSTRUCCION	[illegible]				3.00	3.00
	CONSTRUCCION	[illegible]				3.00	3.00
	CONSTRUCCION	[illegible]				3.00	3.00
	CONSTRUCCION	[illegible]				4.00	4.00
	CONSTRUCCION	[illegible]				7.00	7.00
	CONSTRUCCION	[illegible]				4.00	4.00
	CONSTRUCCION	[illegible]				4.00	4.00
	CONSTRUCCION	[illegible]				2.00	2.00
	CONSTRUCCION	[illegible]				1.00	1.00
	CONSTRUCCION	[illegible]				1.00	1.00
	CONSTRUCCION	[illegible]				1.00	1.00
		TOTAL					33.00

Nota: [illegible] se ejecutaran [illegible] de 08:00 hr. a 18:00 hr. de acuerdo a [illegible] de la [illegible] de obra.

[illegible]	33.00
[illegible]	0.00
[illegible]	33.00
[illegible]	0.00

RESIDENTE:	DIRECTOR OBRA:
FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: [illegible]	NOMBRE: [illegible]
CARGO: DIRECTOR DE OBRA	CARGO: [illegible]



CONSORCIO UVM	CONTRATISTA DE OBRA CIVIL MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA Version: 03
	Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe.

PROYECTO:	PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA				FECHA:	17	3	2020
DIRECCIÓN	CARRERA 6 # 1 - 40						
CONTRATISTA:	CONSORCIO UVM	CONTRATO Nº:	426	CÓDIGO:	NPAD		
		CTO INTERVENTORIA No.	430	ITEM:			
OBJETO:	Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe.				NPAD	CONSTRUCCION DE PLATAFORMAS DE ACCESO A LA NAVE CENTRAL COSTADO OCCIDENTAL EN MAMPOSTERIA, HUELLAS Y CONTRAHUELLAS EN CONCRETO ENVIADO	
INTERVENTOR:	ARQUITECTO RENE GOMEZ			OBSERVACIONES:			
OBJETO:	Realizar la intervencion integral de la obra cuyo objeto es ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de mercado Distrital La Concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe, ubicadas en la carrera 6 # 1A - 42 (antigua) / calle 1 Sur # 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C			UNIDAD:	M2		

SOPORTE GRAFICO





PLATAFORMAS EJECUTADAS PARA ACCESO A NAVE CENTRAL COSTADO OCCIDENTAL





PROCEDIMIENTO PARA CALCULO

No.	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL
1	PLATAFORMA NAVE OCCIDENTAL	PLATAFORMA NAVE OCCIDENTAL	5.40	0.95	0.1		6.90
		TOTAL					6,90

NOTA: TOTAL CANTIDAD ITEM SEGÚN MODIFICATORIO ES: 6.90 M2. SE COBRAN: 6.90 M2 EJECUTADOS EN OBRA.

TOTAL EJECUTADO PRESENTADO	6.90
TOTAL EJECUTADO ACTA ANTERIOR	0.0
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO	6.90
TOTAL POR EJECUTAR	0.00

QUIEN REPORTA		QUIEN APRUEBA	
FIRMA		FIRMA	
NOMBRE: OSCAR VILLALBA CARRION		NOMBRE: RENE GOMEZ AVENDAÑO	
CARGO: DIRECTOR DE OBRA		CARGO: INTERVENTORIA	

CONSORCIO UVM

CONTRATISTA DE OBRA CIVIL

MEMORIA DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA

Versión: 03

Ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe.

PROYECTO:	PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA	FECHA:	[illegible]
DIRECCIÓN:	CALLE 12 C # 1 - 40		
CONTRATISTA:	CONSORCIO UVM	CONTRATO N°:	[illegible]
		CTO INTERVENTORÍA N°:	[illegible]
OBJETO:	Ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe.	CÓDIGO	MF-41
INTERVENTOR:	[illegible]	ITEM:	[illegible]
OBJETO:	Realizar la interventoría integral de la obra cuyo objeto es: ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital la Concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe, ubicada en la carrera 1 [illegible] calle 12C # 1 - 40 [illegible] en la ciudad de Bogotá D.C.	OBSERVACIONES:	[illegible]
		UNIDAD:	ML

SOPORTE GRÁFICO



RAMPA CONTINUA PARA ACCESO A NIVEL [illegible]



RAMPA CONTINUA PARA ACCESO A NIVEL [illegible]

PROCEDIMIENTO PARA CÁLCULO

N°	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUBTOTAL
1	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]		[illegible]
		TOTAL ITEM					2,01
		TOTAL ITEM SEGÚN MODIFICATORIO 2					2,78

NOTA: TOTAL CANTIDAD ITEM SEGÚN MODIFICATORIO [illegible] 2,78 ML DE LOS CUALES SE COBRAN 2,01 ML EN [illegible] DE OBRA.

TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA	[illegible]
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES	[illegible]
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO	[illegible]
TOTAL POR EJECUTAR	[illegible]

ELABORÓ: [illegible]

FIRMA:

NOMBRE: [illegible]

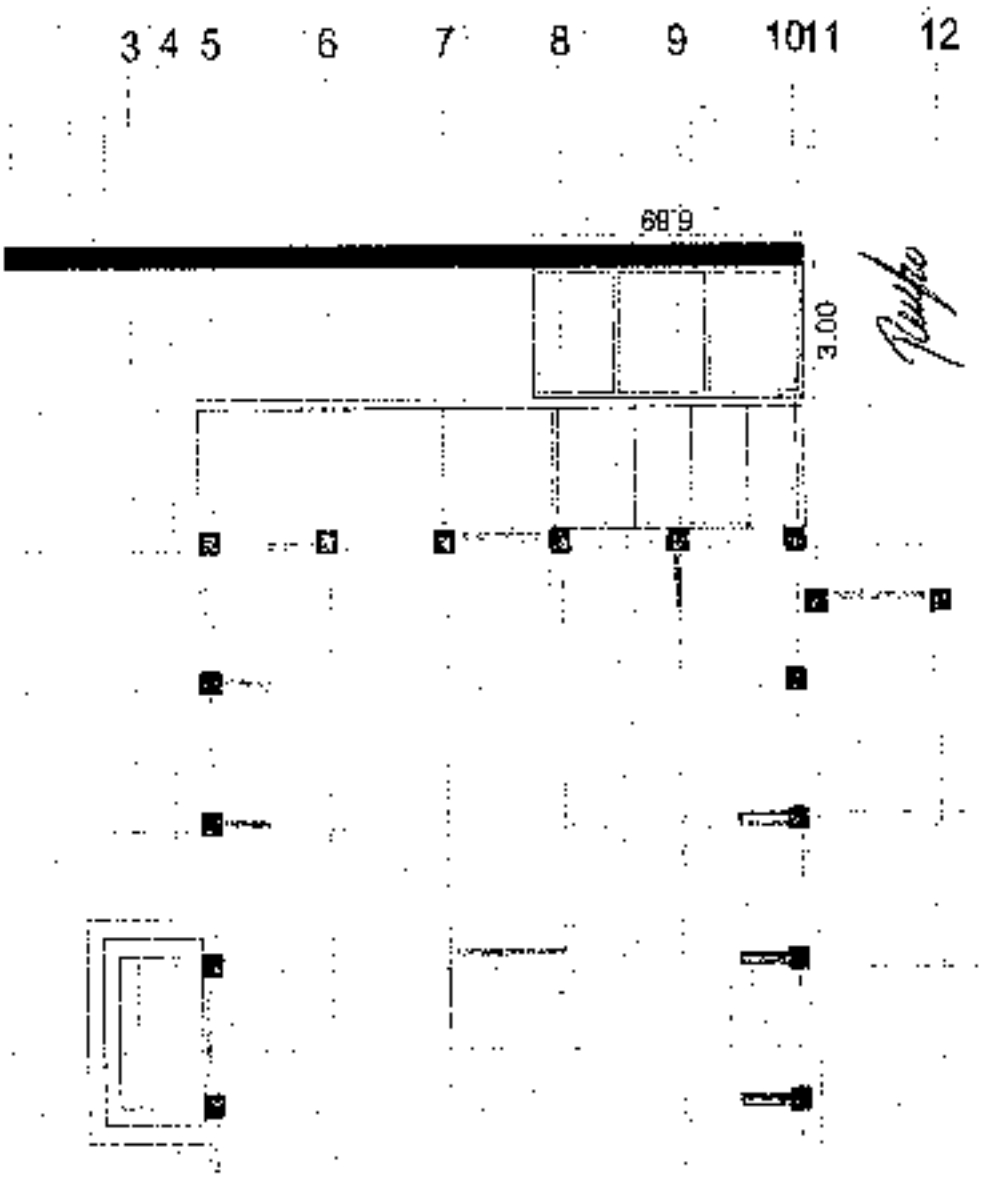
CARGO: DIRECTOR DE OBRA

REVISÓ: [illegible]

FIRMA:

NOMBRE: [illegible]

CARGO: [illegible] DE INTERVENTORÍA


3 4 5 6 7 8 9 10 11 12
6.89
3.00

CONSORCIO UVR

CONTRATISTA DE OBRA CIVIL

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

versión 03

Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el mejoramiento de pagajos de manzana del sector y de conexión vertical con la Calera de Arte Santa Fe.

PROYECTO:	PLAZA DE MERCADO ORIENTAL LA CONCORDIA				FECHA	17	9	2020
DIRECCION:	CARRERA 3 # 1 - 40							
CONTRATISTA:	CONSORCIO UVR	CONTRATO N°:		CODIGO:				
		CIU (INTERVENTORIA) No.		ITEM:				
OBJETO:	Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el mejoramiento de pagajos de manzana del sector y de conexión vertical con la Calera de Arte Santa Fe.							
OBSERVACIONES:				OBSERVACIONES:				
OBJETO:	Realizar el mejoramiento integral de la plaza de mercado en ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Oriental La Concordia y la conexión vertical con la Calera de Arte Santa Fe, ubicada en el barrio La Concordia (Carrera 3 # 1 - 40 [nueva]) en la ciudad de Bogotá D.C.			UNIDAD				

SOPORTE GRAFICO



PROCEDIMIENTO PARA CALCULO

No.	UBICACION	DESCRIPCION	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL
1	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
3	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
4	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
5	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
6	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
7	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
		TOTAL					[illegible]
		TOTAL CANTIDAD ITEM SEGUN MODIFICATORIO 2					[illegible]

NOTA: TODAS CANTIDAD SEGÚN MODIFICATORIO #2: ES DECIR: DE LOS CUALES SE COBRAN 85,36 M2 UNICAMENTE EJECUTADOS EN OBRA.

TOTAL CANTIDAD PRESENTE ACTA	85,36
TOTAL CANTIDAD ACTAS ANTERIORES	
TOTAL CANTIDAD ACTA ANTERIOR	
TOTAL POR CANCELAR	0,00

ELABORO:	REVISO Y APROBO:
FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:

CONSORCIO UVM	CONTRATISTA DE OBRA CIVIL MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA Version 01
	Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fe.

PROYECTO:	PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA				FECHA:	17	3	2020
DIRECCIÓN:	CALLE 19 C # 1 - 40							
CONTRATISTA:	CONSORCIO UVM	CONTRATO N°	426	CÓDIGO:	NP63			
		CED INTERVENTORIA No.	430	ITEM:	NP63	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUENTE METALICO ACCESO A PLATAFORMAS - ASCENSOR NAVE CENTRAL incluye riel IPE 200, platina de anclaje 300mm x 300mm con chazos expansivos de 3" 1/2", tirabuzones de 70cm*70cm en 2mm y cinta atlpor de 3/16" de espesor			
OBJETO:	Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fe							
INTERVENTOR:	ALBERTICIO RINÉ GOMEZ			OBSERVACIONES:				
OBJETO:	Realizar la interventoria integral de las obras cuyo objeto es ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de mercado Distrital la Concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fe ubicada en la carrera 1a # 14 - 42 (antiguo) / carrera 1Da # 1 - 40 (nueva) en la ciudad de Bogotá D.C			UNIDAD	UN			

SOPORTE GRAFICO



PUENTE METALICO PARA ACCESO A CABINA ASCENSOR DE LA NAVE CENTRAL A GALERIA SANTA FE



PUENTE METALICO PARA ACCESO A CABINA ASCENSOR DE LA NAVE CENTRAL A GALERIA SANTA FE

PROCEDIMIENTO PARA CALCULO

No.	UBICACION	DESCRIPCION	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL
1	EJE 1C ACCESO POR	PUENTE METALICO	3.25	2.0		1.0	1.0
		TOTAL					1.0

NOTA: TOTAL CANTIDAD ITEM CON MODIFICADORIO #2: 1,0 UN SE COBRAN 1.0 UN EJECUTADAS E INSTALADAS EN OBRA

TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA	1.0
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES	0.0
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO	1.0
TOTAL POR EJECUTAR	0.00

QUIEN REPORTA

NOMBRE: JOSE ALEJANDRO [illegible]

CARGO: DIRECTOR DE OBRA

QUIEN APRUEBA

NOMBRE:

CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA

CONSORCIO UVM

CONTRATISTA DE OBRA CIVIL

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

Version-01

Ejecucion de la tercera etapa de los apoyos complementarios para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fe

PROYECTO:	PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA					FECHA:	12	9 2020
DIRECCIÓN:	CALLE 13 C # 1 - 46							
CONTRATISTA:	CONSORCIO UVM	CONTRATO N°.	456	CÓDIGO:	M64			
		CTO INTERVENTORIA N°	456	ITEM:		SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA RIGIDIZADORA PARA ASCENSOR, Incluye placa de anclaje 300x300mm en L1/2", columnas en tubo estructural cuadrado HR de 150x150mm anclado a piso y empotrado a viga de la placa de concreto con platina de 250x5mm de 1/2" con 4 chazos de 1/2" x 8 grado 5 cada una			
OBJETO:	Ejecucion de la tercera etapa de los apoyos complementarios para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fe				M64			
INTERVENTOR	arquitecta interventora			OBSERVACIONES				
OBJETO:	Realizar la interventoria integral de la obra cuyo objeto es la ejecución de la tercera etapa de los apoyos complementarios para el funcionamiento de la Plaza de mercado Distrital La Concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fe, ubicadas en la carrera 1 a # 13 - 45 (antiguo) / carrera 2C # 13 - 40 (nuevo), en la ciudad de Bogotá D.C			UNIDAD	un			

SOPORTE GRAFICO



ESTRUCTURA RIGIDIZADORA PARA ASCENSOR, INSTALACIÓN - GRAVE CENTRAL PARA CONEXIÓN GALERIA SANTA FE Y PLAZA DE MERCADO LA CONCORDIA

PROCEDIMIENTO PARA CALCULO

No.	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL
1	ASCENSOR	ESTRUCTURA SOPORTE ASCENSOR				1,0	1,0
		TOTAL					1,00

NOTA: TOTAL CANTIDAD ITEM SEGUN MODIFICATORIO #2: 1 UN CONFORMADA DE LA SOLDADURA DE LA ESTRUCTURA SE COBRARA 1 UN INSTALADA Y EJECUTADA EN OBRA.

TOTAL EJECUTADO PERIODO ANTERIOR	0,00
TOTAL EJECUTADO ACTUAL PERIODO	1
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO	1,00
TOTAL POR EJECUTAR	0,00

GESTIÓN REPORTA:	QUIEN APRUEBA:
FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: OSCAR MAURICIO ARIZA	NOMBRE: DEYCI CONSUELO PEÑA
CARGO: DIRECTOR DE OBRA	CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA

CONSORCIO IIVM

CONTRATISTA DE OBRA CIVIL

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

Versión: 01

Ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vehicular con la Glorieta de Arte Santa Fe.

PROYECTO:	PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA				FECHA:	17	2020
DIRECCION:	CALLE 12 C # 1 - 40						
CONTRATISTA:	CONSORCIO IIVM	CONTRATO Nº:	47	CODIGO:	ITEM:		
		LICITACION PUBLICA No.:	448	ITEM:			
OBJETO:	Ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Glorieta de Arte Santa Fe.			NP 65			
CONTRATANTE:	ARQUITECTURA ESCOBAR			OBSERVACIONES:			
OBJETO:	Realizar la intervención integral de la obra cuyo objeto es ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexión vehicular con la Glorieta de Arte Santa Fe. Ubicados en la Carrera 1a # 12 - 40 (antiguo) / calle 12a # 1 - 40 (nuevo), en la ciudad de Bogotá D.C			UNIDAD:	M2		

SOPORTE GRAFICO



ACTIVIDAD: DEMOLICION MUROS DE MAMPOSTERIA



ACTIVIDAD: DESMONTE, EQUIPAMIENTO ELEMENTOS METALICOS



ACTIVIDAD: RETIRO ESCOMBROS

PROCEDIMIENTO PARA CALCULO

No	UBICACION	DESCRIPCION	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL
1	M1	PARAL. METALICA PINTADA	0.45		1.80		0.8
2	M2	PARAL. METALICA PINTADA	2.67		1.80		4.8
3	M3	PARAL. METALICA PINTADA	1.62		1.80		2.9
4	M4	PARAL. METALICA PINTADA	2.21		1.80		3.9
5	M5	PARAL. METALICA PINTADA	2.62		1.80		4.7
6	M6	PARAL. METALICA PINTADA	2.62		1.80		4.7
7	M7	PARAL. METALICA PINTADA	2.63		1.80		4.7
8	M8	PARAL. METALICA PINTADA	1.13		1.80		2.0
9	M9	PARAL. METALICA PINTADA	2.08		1.80		3.7
10	M10	PARAL. METALICA PINTADA	4.97		1.80		8.9
11	M11	PARAL. METALICA PINTADA	2.08		1.80		3.7
12	M12	PARAL. METALICA PINTADA	1.1		1.80		2.0
13	M13	PARAL. METALICA PINTADA	2.67		1.80		4.8
14	M14	PARAL. METALICA PINTADA	2.67		1.80		4.8
15	M15	PARAL. METALICA PINTADA	2.67		1.80		4.8
16	M16	PARAL. METALICA PINTADA	2.67		1.80		4.8
17	M17	PARAL. METALICA PINTADA	2.66		1.80		4.8
18	M18	PARAL. METALICA PINTADA	2.61		1.80		4.7
19	M19	PARAL. METALICA PINTADA	0.45		1.80		0.8
		TOTAL					106.77

NOTA: TOTAL CANTIDAD ITEM MODIFICADO DE: 111.40 M2. DE LOS CUALES SE COBRAN 106.77 M2 EJECUTADOS E INFORMADOS EN EL ACTA MENSUAL

TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA	106.77
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES	0
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO	106.77
TOTAL POR EJECUTAR	1.71

ELABORÓ:

FIRMA:

NOMBRE: CARLOS MAURICIO CARDOZA

CARGO: INSPECTOR DE OBRA

CARGO: APROBÓ

FIRMA:

NOMBRE: JUAN CAMILO CARDOZA

CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA

CONSORCIO UVA

CONTRATISTA DE OBRA CIVIL

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

Versión 01

Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de mercado del Barrio la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fe.

PROYECTO:	PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA				FECHA:	17	7	2020
DIRECCIÓN:	CALLE 12 C # 1 - 40							
CONTRATISTA:	CONSORCIO UVA	CONTRATO Nº	001	CÓDIGO:	MP-66			
		CTO INTERVENTORIA No.	n.c	ITEM:	TRAMO EN TABLA ESCÓRIA CON TABACO Y PAÑETE IMPERMEABILIZANTE POSTERIOR + RELLENO EN OBRA VIDRIO - SEGÚN DISEÑO APROBADO POR EL IDPC			
OBJETO:	Ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fe.			MP-66				
INTERVENTOR:	ARQUITECTO [illegible]			OBSERVACIONES:				
CONTRATO:	Realizar la mantenimiento integral de la obra cuyo objeto es ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe, ubicadas en la manzana [illegible] localidad [illegible] de la ciudad de Bogotá D.C.			UNIDAD	M2			

SOPORTE GRAFICO



ACERO CORRUGADO EN LA ACUMULACIÓN VACIADO DE CONCRETO EN [illegible] MULTIPLE.

ACERO DE REFUERZO ACUMULACIÓN MUROS CONCRETO DE LOSA MULTIPLE

PROCEDIMIENTO PARA CALCULO

No.	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL
1	[illegible]	[illegible]	2.40		1.36		3.3
2	[illegible]	[illegible]	3.67		1.70		6.2
3	[illegible]	[illegible]	2.67		1.20		3.2
4	[illegible]	[illegible]	2.67		1.20		3.2
5	[illegible]	[illegible]	2.65		1.20		3.2
6	[illegible]	[illegible]	2.67		1.20		3.2
7	[illegible]	[illegible]	4.67		1.20		5.6
8	[illegible]	[illegible]	2.67		1.20		3.2
9	[illegible]	[illegible]	2.67		1.20		3.2
10	[illegible]	[illegible]	2.64		1.20		3.2
11	[illegible]	[illegible]	4.61		1.20		5.5
12	[illegible]	[illegible]	2.67		1.20		3.2
13	[illegible]	[illegible]	0.45		1.20		0.547
14	[illegible]	[illegible]	0.45		1.20		0.547
		TOTAL					0.00

NOTA: TOTAL CANTIDAD ITEM SEGÚN ANDAMIATORIO #1: 46.41 M2. SE CORRAN 46.36 M2 EJECUTADOS E INSTALADOS EN SALON MULTIPLE.

TOTAL EJECUTADO ANTERIOR ACTA	46.36
TOTAL EJECUTADO ACTUAL ANTERIORES	0.0
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO	46.36
TOTAL POR EJECUTAR	

FIRMA	FIRMA
NOMBRE: [illegible]	NOMBRE: [illegible]

CONSORCIO UVM

CONTRATISTA DE OBRA CIVIL

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

Versión: 01

Ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe.

PROYECTO:	PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA				FECHA	17	3	2020
DIRECCIÓN:	CALLE 12 C # 1 - 40							
CONTRATISTA:	CONSORCIO UVM	CONTRATO Nº:	[illegible]	CÓDIGO:	MP-67			
		CDS INTERVENTORIA No	[illegible]	ITEM:				
OBJETO:	Ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe			ITEM: MP-67	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO SUSPENDIDO CON GUAYA O ELEMENTO METALICO EN AREA DE TAPAMA MATERIAL ENMADERA Y ACABADO HONGHEBLECTOR			
INTERVENTOR:	[illegible]			OBSERVACIONES:				
OBJETO:	Realizar la interventoría integral de la obra civil objeto de ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital La Concordia vía conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe, ubicada en la carrera 1a # 12 - 42 (antigua) / carrera 1 # 12 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C.			UNIDAD	M2			

SOPORTE GRAFICO



PROCEDIMIENTO PARA CALCULO

No.	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL
1	AREA MULTIPLE	CIELO RASO SUSPENDIDO EN MADERA	1.25	0.80	0.1	1.0	20.00
						TOTAL	20.00

NOTA: TOTAL CANTIDAD ITEM MP-67 APLICANDO EL DESCUENTO DEL 20% DEL SE COBRAN 17.38 M2 EJECUTADOS EN OBRA

TOTAL EJECUTADO PERIODO ACTA	17.38
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES	0.00
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO	17.38
TOTAL POR EJECUTAR	0.62

ELABORADO POR:		CHECK APROBADO:	
FIRMA		FIRMA	
NOMBRE: OSCAR MAURICIO [illegible]		NOMBRE: [illegible]	
CARGO: DIRECTOR DE OBRA		CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA	

CONSORCIO UVM

NIT. 901.306.489-0

SOPORTE DE PAGO A PROVEEDORES

Empresa: UNIVERSAL SEC SAS **Nit:** 900460588
Usuario: Samuel Eduardo Carrillo Rojas.

18 de Octubre de 2019 1:36:35 PM
Dirección IP: 181.52.129.162

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: miércoles, 16 de octubre de 2019 - 8:44 AM

Confirmación del pago

Su pago fue exitoso

Fecha y hora:	18-10-2019 01:34:47 PM
Empresa:	CODENSA S.A. ESP
Servicio:	CODENSA S.A. ESP ENERGIA
Descripcion:	CONSORCIOUVM
Número de Cliente (sin utilizar guión):	38525000
Número de la Factura:	5667002703
Fecha de Vencimiento:	15/10/2019
Valor a pagar :	$2,683,570.00
Banco - Cuenta:	BANCOLOMBIA - Cuenta Corriente. $*******8292
Detalle:	Pago por Internet desde la Cuenta Número *******8292 a CODENSA S.A. ESP - CODENSA S.A. ESP ENERGIA por $2,683,570.00
Número de comprobante:	87409

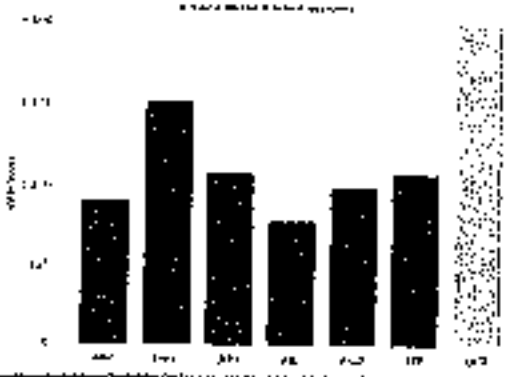
Esta es la referencia de su operación. Con éste número se le podrá dar un soporte oportuno a cualquier inquietud relacionada con esta transacción.

Pagar Nueva Factura | Administrar Pagos de Facturas

COPYRIGHTS @ 2000 - 2019 IDIOM SERVICES, INC. Todos los derechos reservados.

Factura Express N° 566700270-3
Cliente N° 3852500-0

EVOLUCIÓN DEL CONSUMO



PERIODO FACTURADO: 30 AGO/2019 - 02 OCT/2019
TIPO DE LECTURA: Real
CONSUMO PROMEDIO ÚLTIMOS 6 MESES: 2353
ANOMALÍA: Normal
PRÓXIMA LECTURA: 01 NOV/2019

DETALLE DE CUENTA

AREO - AJUSTE A LA DECENA DEBITO	$4
CONSUMO ACTIVA SENCILLA	$2,319,774
ASEO - CONTRIBUCIÓN NO RESIDENCIAL	$15,139
RECONEXION	$64,420
ASEO - SERVICIO NO RESIDENCIAL	$30,278
CONTRIBUCION COMERCIAL SENCILLA ACTIVA	$463,955



Total a pagar	**$2,893,570**
Pago oportuno	**15 OCT/2019**
Aviso de suspensión	**17 OCT/2019**

(415)7707209914253(8020)913862500056670027003(3900)0000002893570

CODENSA S.A. ESP - NIT.: 830.037.248-0
Cra. 13 N° 93 - 66

Codensa acle $20.000 Devolución

106

Occired

Tenga una sucursal del Banco en su computador

Fecha Actual: 2019/12/13 | Hora Ingreso: 14:24 IP: 181.57.129.161

JORGE ANTONIO GONZALEZ DUARTE
Fecha/Hora Ultimo Ingreso: 2019/12/13 12:55

Pagos Virtuales PSE

Resultado

Se ha realizado la transacción exitosamente.

Esta transacción está sujeta a verificación

Tipo Producto	Cuenta Corriente	**Fecha Transacción**	2019/12/13
Nombre Producto Origen	CTE9589	**No. Producto**	******9589
Valor a Pagar	$897,530.00		
Factura	5611137357		
Referencia de Pago 1	0		
Empresa	CODENSA S.A E.S.P - Pago a traves de PSE 5611137357		
Número de Autorización	909563		
Estado	Exitosa		

Importante: En la pantalla final de la transacción, la sesión será direccionada automáticamente al comercio con el fin de terminar exitosamente el proceso

Estimado usuario: La entrega del producto o servicio que usted está pagando es responsabilidad del comercio

9589 - Universal - Consorcio UUM.

1 Total Energía	+	2 Portafolio Tipo X	+	3 Total Aseo	=	
$852,050		$0		$45,480		$897,530

PAGO OPORTUNO: 13 DIC/2019

FECHA DE SUSPENSIÓN ®: 16 DIC/2019

ENERGÍA

PRÓXIMA FECHA DE LECTURA: 03 ENE/2020

CÁLCULO CONSUMO DE ENERGÍA — Lectura Actual − Lectura Anterior = Energía Facturada kWh × Valor Unitario $/kWh = Costo Facturado

ENERGÍA | kWh | CARGO | CONSUMO | VALOR $

CONTRIBUCIÓN | APORTE (0.0% DEL VALOR DE FACTURACIÓN)

SUBTOTAL CONSUMO

Otros cobros asociados a energía

SALDO ANTERIOR
AJUSTE A LA DECENA (REDONDEO)
SOBRETASA ART. 313 LEY 1819/16
RETROACTIVO SOBRETASA ART. 313 LEY 1819/16
ENTIDAD(ES) RECAUDADORA(S) (CONTRATO)

Consumo + Otros cobros asociados a energía — (1) TOTAL ENERGÍA: $852,850

Otros cobros de productos y servicios

Productos y servicios diferentes a los anteriores en energía y aseo — (2) TOTAL OTROS: $0

ASEO

PRESTADOR: PROMOAMBIENTAL DISTRITO S.A.S. E.S.P. | AGENTE: 1 | NIT: 901145608-5

CUENTA CONTRATO: 70156551

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No.: 8252107

PERÍODO DE FACTURACIÓN: 08/11/2019 al 07/12/2019 | No. DÍAS FACTURADOS: 31

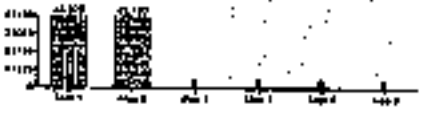
DATOS DEL USUARIO — USO: Pequ. Prod.

	Ocupados	Desocupados
Residenciales	0	0
No residenciales	1	0

COSTOS PARA TARIFAS

SUBSIDIO (pesos)	$ 18,210.28
COSTO VARIABLE NO APROVECHABLE	$ 15,553.98
VALOR BASE APROVECHABLE	$ 118,877.35

HISTÓRICO DE FACTURACIÓN



CONVENCIONES POR SUSCRIPTOR

APROVECHAMIENTO:	0.0%
ENTREGA DE MATERIAL APROVECHABLE	$ 0
RESIDUOS NO APROVECHABLES:	0
ASEO NO APROVECHABLE	0

ESTADO DE CUENTA

CONCEPTO	VALOR
VALOR MES ACTUAL	
SALDO ANTERIOR	
SUBSIDIO	
INTERESES MORA	
OTROS	

(3) TOTAL ASEO: $45,480

PUNTOS DE ATENCIÓN

PROMOAMBIENTAL DISTRITO S.A.S. E.S.P.	Carrera 7 No. 156-10 Edificio Atrium Bogotá, Colombia
CODENSA S.A. E.S.P.	www.codensa.com.co
GASES DE LA GUAJIRA S.A. E.S.P.	Calle 14 No. 7-23
Empresa de Energía del Pacífico S.A. E.S.P.	Calle 10 No. 4-33

NÚMEROS DE EMERGENCIA

AHORRE ENERGÍA

¿ES TU ENERGÍA SEGURA?

TU SEGURIDAD ES PRIORITARIA PARA NOSOTROS. [illegible]

Reporta [illegible] anónimamente al 642 2849 [illegible] www.[illegible].com.co

What's your power?

Número de Cliente: 3852600-0

FACTURA DE SERVICIOS Públicos No. 8252107-1



(415)7707[illegible](8020)[illegible]

PAGO OPORTUNO: 13 DIC/2019

FECHA DE SUSPENSIÓN ®: 16 DIC/2019

TOTAL A PAGAR: $897,530

207

OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

Fecha Actual: 2019/11/12 | Hora Ingreso: 07:47 IP: 181.57.129.162

SAMUEL EDUARDO CARRILLO ROJAS
Fecha/Hora Último Ingreso: 2019/11/12 07:28
Transacciones
> Pagos
> Servicios Públicos y Privados
> Administración de Pago de Servicios
> Pagar No Inscrito

Servicios Públicos y Privados

Resultado

El pago ha sido exitoso

No. Autorización	279939
Tipo Producto	Cuenta Corriente
Nombre Producto Origen	CTE9571
No. Producto	*****9571
Ciudad	BOGOTÁ D.C.
Tipo Empresa	Servicios Públicos
Empresa de Servicios	ENERGIA CODENSA
Nombre Servicio	CODENSA UVH
Id. Única del Servicio	38525000
Número de Factura	5703321870
Fecha de Pago Oportuno	2019/11/14
Fecha de Vencimiento	2019/11/18
Valor a Pagar	$1,826,440.00
Fecha Pago	2019/11/12
Estado	Exitosa

* La hallada en la transacción depende del diseño que tenga establecido con el Banco

CTE 9571

enel
codensa

¿Quieres esta factura virtual? Escríbenos al whatsapp

PAPEL ECOLÓGICO

Para pagos y consultas tu número de cliente es:

3852500.0

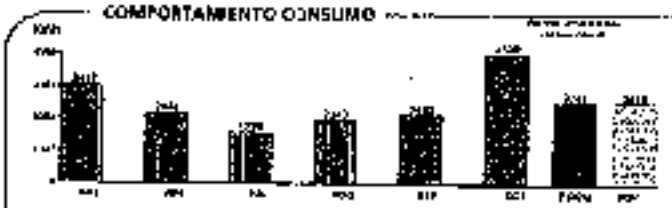
FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 9700[illegible]

CLIENTE

2344

IPES
CL 12 C NO 61 - 40 LC 126-005
LOCAL 126-005
BOGOTÁ, D.C
LA CONCORDIA

COMPORTAMIENTO CONSUMO



INFORMACIÓN DE LA CUENTA

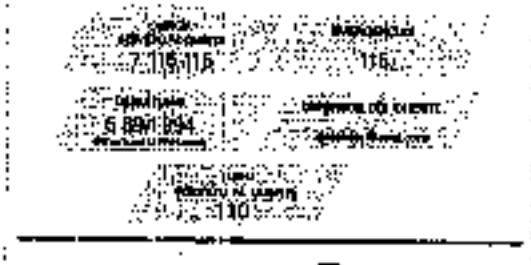
CLASE DE SERVICIO:	Comercial RUTA REPARTO	3006 4 05 402 1555
ESTRATO:	0 RUTA LECTURA:	3006 4 05 401 0276
CARGA KV:	0 MANUAL DE LECTURA:	M5000-10484
FACTOR:	1 MEDIDOR #:	101006436
	MEDIDOR AP	

En este periodo tu consumo de energía se encuentra dentro de lo habitual.





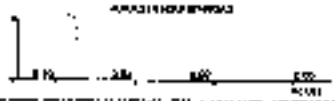
Contáctanos



www.enel.com.co
#OrdenaTuEnergía
AutoMásEnelCodensa
#ConsientaEnergía

CAÍDA(S) DEL SERVICIO

TRIMESTRE:
CAUSA:
Consumo promedio kWh/mes: [illegible] kWh



USO SEGURO DE LA ENERGÍA

Si necesitas conectar varios electrodomésticos es mejor instalar más tomacorrientes. Evita el uso de multitomas o adaptadores de este tipo.

ENEL-CODENSA INFORMA:

Para más información ingresa a
https://www.enel.com.co/es/personas.html



¿Cómo puedes pagar tu factura?

Código QR

Medios Electrónicos

Corresponsales Bancarios

Puntos de Codensa

Recibido
Agosto 6 de 2019

1 Total Energía $1,781,071 + 2 Portafolio Enel X $0 + 3 Total Aseo $45,369 = $1,826,440

PAGO OPORTUNO 14 NOV/2019

FECHA DE SUSPENSIÓN ◐ 18 NOV/2019

ENERGÍA

PRÓXIMA FECHA DE LECTURA 03 DIC/2019

CÁLCULO CONSUMO DE ENERGÍA — Lectura Actual − Lectura Anterior = Energía Facturada (kWh) × Valor Unitario $/kWh = Valor Facturado

CARGO	UNIDAD	LECTURA				VALOR
CONSUMO						

Otros cobros asociados a energía

INTERESES MORA CONTRIBUCIÓN (39,5%)	
INTERES MORA ALUMBRADO PÚBLICO - HORA SOLAR	
AJUSTE A LA DECENA (PESOS)	
SOBRETASA ART. 211 LEY 1450	
RETIRO VOLUNTARIO SOBRETASA ART. 211 LEY 1450	

Otros cobros de productos y servicios

enel X

Concepto + Cobro cobros asociados a energía — 1 TOTAL ENERGÍA $1,781,071

Productos y servicios diferentes a energía — 2 TOTAL OTROS $0

ASEO

PRESTADOR PROMOAMBIENTAL DISTRITO S.A.S. E.S.P. — ASE 1 — NIT 901145808-6

CUENTA CONTRATO 70156551

DATOS DE CONSUMO			UNIDADES	
	Pago Prod.		Despacho	Recuperación
			Residencial	0
			No residencial	1

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS NO. 6760332187

PERIODO DE FACTURACIÓN 08/09/2019 al 07/10/2019 — Días Facturados 30

Cargos para tarifas

COSTO TOTAL	$ 10,112,87
COSTO VARIABLE DE APROVECHAMIENTO	$ 15,676,46
VALOR MÁXIMO APROVECHABLE	$ 118,677,35

HISTÓRICO DE FACTURACIÓN

CARGO POR SUBSCRIPTOR

ACUMULADO	$ 0,00000000
ENERGÍA VENDIDA	$ 0,00137258
PORCENTAJE DEL APROVECHAMIENTO	0
PORCENTAJE DE RECUPERACIÓN	0,00
PORCENTAJE DE SUBSIDIO	0
APORTE NO APROVECHABLE	0

PERIODO DE CORTE

CONCEPTO	VALOR

ALMACENAJE 40% — APORTE PERIODICIDAD — APORTE NO PERIODICIDAD 30%

3 TOTAL ASEO $45,369

CLÍNICAS DE ATENCIÓN

MENSAJE DE PRENSA

PASES DE MORA

DESCUBRE ENEL X

Conoce más en www.enelx.com/co

enel X

Número de Cliente

3852500-0

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 6760332187-0

(415)7709209814258(8020)012852500670237191012903(3900000001826440)

PAGO OPORTUNO 14 NOV/2019

FECHA DE SUSPENSIÓN ◐ 18 NOV/2019

TOTAL A PAGAR $1,826,440

ACER & CO

ACERYCO S.A.S.
NIT 901007188 8
CR 57 71 45
Tel (057) 7670841
Bogotá - Colombia
info@acerynco.com

FACTURA ELECTRÓNICA
No. 514

Señores CONSORCIO SAM
NIT 901036418-4
Dirección Calle 98 # 20 94 Of 502
Teléfono 7441528
Ciudad Bogotá - Colombia
Orden Referencia
Prefijo
Número

Fecha y hora Factura

Generación	08/01/2020, 13:34
Expedición	08/01/2020, 13:34
Vencimiento	08/01/2020

Item	Vr. Total	Cantidad	Descripción
1	3,332,000.00	4.00	REPARACION PUERTAS: fabricacion e instalacion de pomo,cerradura, pulido y lijado de las puertas reparacion marco de puerta (soldadura y pulidado, o cambio de perfil avonaco (Terminado y detallado) Incluye Transporte (Concordia- Acerico) (Acerico- Concordia) Sin instalacion
2	2,796,000.00	1.00	PUERTA CORREDIZA: fabricado en acero inoxidable 304 Estructura fabricada en tubo rectangular 4*10 calibre 16 y pestañas en perfil y lecho fabricada en lamina galvanda 304 calibre18 de acuerdo a plano DIMENSIONES Frente 0.95 cm Fondo 0.04 cm) Alto 2.00 cm)

ELABORADO POR: ACERYCO S.A.S. NIT 901007188-4

Valor en Letras:
Seis millones ciento veintiocho mil quinientos pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Contado Transferencia Concentrador efectivo/Desembolso Crédito plus (OCDI) $ 6,128,500.00

Total Bruto	5,350,000.00
IVA 19%	978,500.00
Total a Pagar	**6,128,500.00**

Observaciones:

Recibido 08-01-2020

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente los mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Numeración Autorización 18760001625321 aprobado en 20191112 prefijo desde el número 501 al 1000 Vigencia: 24 Responsable de IVA - Actividad Económica 2599 Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo Tarifa 11.04
CUFE 7c5d4c0f6321c88d1c1139bfdfdc7d4ac07265284ad577547b4f0755ac33e0557e0151e1e0454e6e5a1a530131396925

109

ACER

proceso y manipulacion de alimentos



CONTACTO:

DIRECCION

Ciudad

Fecha

Día	Mes	Año
31	12	2019

Recibido 31-12-2019

Señores

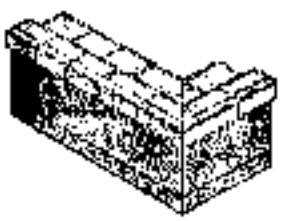
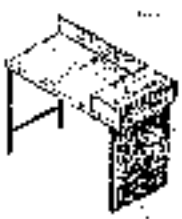
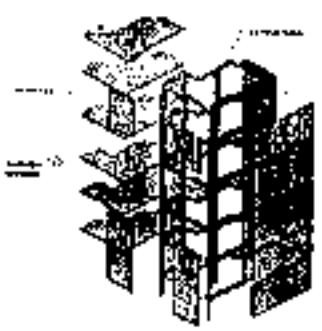
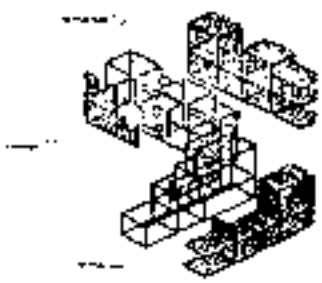
CONSORCIO UVM-PLAZA LA CONCORDIA

Atn Sr. Giovanni Antolinez

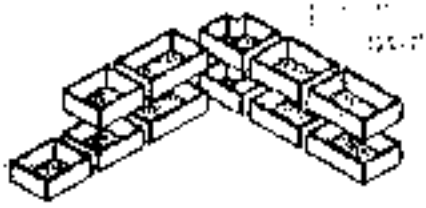
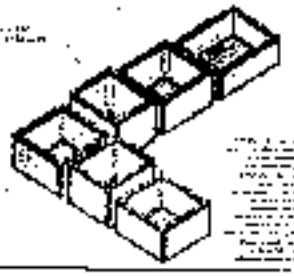
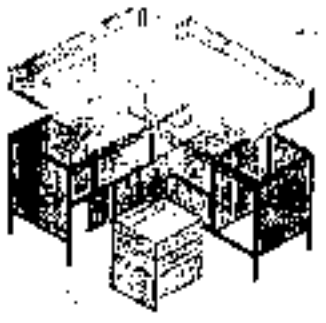
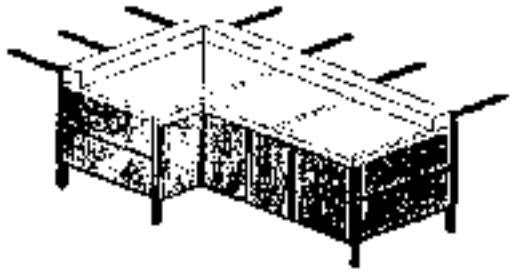
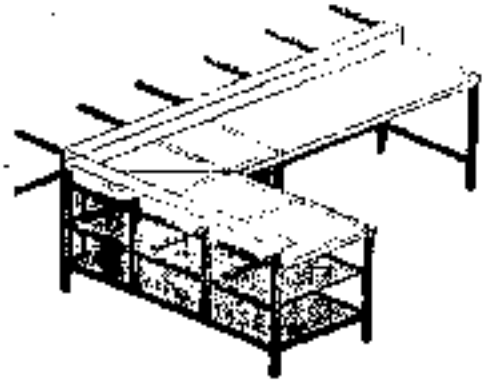
Diseñador Industrial

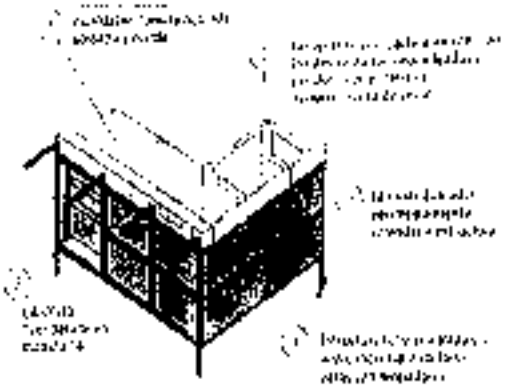
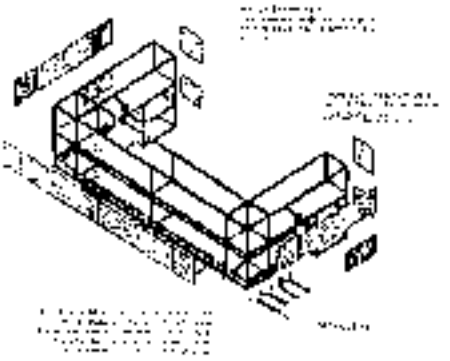
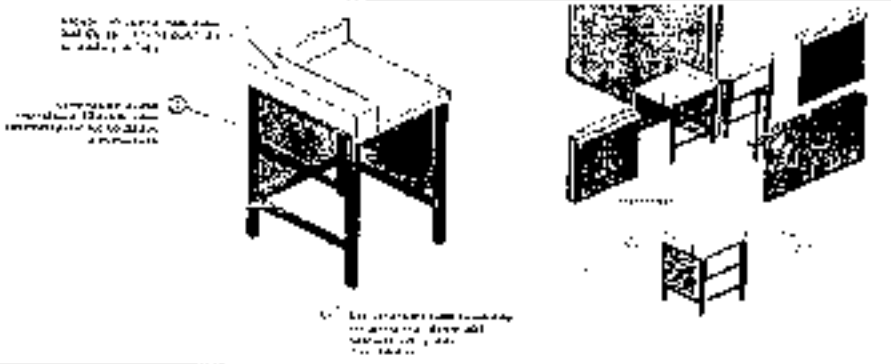
Ciudad

Estimados señores, Estamos haciendo entrega de los siguientes muebles en perfecto estado

MÓDULOS HERMÉTICOS		
ITEM	IMAGEN DE REFERENCIA	CANTIDAD
T.1 MUEBLE FACHADA		6 ✓
T.1 1 MODULO FACHADA FUSION		4 ✓
T.2 PUERTA ABATIBLE		12 ✓
T.3 MUEBLE VERTICAL		10 ✓
T.4.1 MUEBLE SUPERIOR REPISA		5 7

110

T4.2 MUEBLE SUPERIOR CANASTA		2 ✓
T4.2 A CANASTA METALICA		2 ✓
T.S MUEBLE MESON LAVAPLATOS		10 ✓
T1.2 BARRA 3		2 ✓
T1.2 BARRA 2		2 ✓

T. 2 BARRA 3		Verificar gryeria	1 ✓
T 7 MUEBLE AEREO VINOS			2 ✓
T.5.A MUEBLE MESON			2 ✓
T.4.3 MUEBLE SUPERIOR VINOS			2 ✓

OFIDIEX SAS

Recibi _____
Bogotá D.C. 27 de Diciembre de 2019

Se recibra muebles módulos termicos con observaciones, a la fecha se estan haciendo arreglos de acabados y abolduras. Falta gryeria de modulos vinos.

111

CONSORCIO UVM	CONTRATO DE OBRA No.007-UVM-2019
	Revisión: 7-11-2018 0.0R- Página 1 de 11

DATOS DEL PROVEEDOR	
NOMBRE O RAZON SOCIAL	ILIA CONSTRUCTORES S.A.S.
NIT	900.931.827-7
REPRESENTANTE LEGAL	ALDAIR GERARDO ARIZA DIAZ
C.C	91.270.784
DIRECCION	CALLE 146 No.7-58 Of. 104
TELEFONOS	3142483943
REGIMEN DE VENTAS	COMUN

DATOS DE LA OBRA	
OBRA	EJECUCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO LA CONCORDIA Y LA CONEXIÓN VERTICAL CON LA GALERIA DE ARTE SANTA FE, UBICADAS EN LA CARRERA 1ª No.14-42 (ANTIGUA) CALLE 12C No.1-40 (NUEVA), EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C
DIRECCION	CALLE 12C No.1-40
RESPONSABLE DE LA OBRA	SAMUEL CARRILLO
CARGO DEL RESPONSABLE	DIRECTOR DE PROYECTOS
TELEFONO	3112713072

DATOS DEL CONTRATO	
OBJETO	CONSTRUCCION DE LA BODEGA PARA LA OBRA "EJECUCION DE LA TERCERA ETAPA DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO LA CONCORDIA Y LA CONEXIÓN VERTICAL CON LA GALERIA DE ARTE SANTA FE, UBICADAS EN LA CARRERA 1ª No.14-42 (ANTIGUA) CALLE 12C No.1-40 (NUEVA), EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C"
DURACION DEL CONTRATO (dias Calendario)	30 DIAS
FECHA DE INICIO	20 de Noviembre de 2019
FECHA TERMINACION	20 de Diciembre de 2019
FECHA FINAL CONTRATO	20 de Noviembre de 2019

INFORMACION COMERCIAL CONTRATO		
VALOR COSTO DIRECTO		$ 25.535.127,50
Administración	5%	$ 1.661.159,38
Imprevistos	5%	$ 1.631.759,38
Utilidad	5%	$ 1.661.759,38
Iva/Utilidad	19%	$ 319.594,38
VALOR COSTO TOTAL		$ 39.000.000,00

POLIZAS REQUERIDAS			
TIPO	FECHA INICIO AMPARO	FECHA TERMINACION DEL AMPARO	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO	20/11/2019	20/06/2020	$ 11.705.400.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	20/11/2019	20/12/2019	$ 19.500.000.00
SALARIOS Y PRESTACIONES	20/11/2019	20/12/2022	$ 9.900.000.00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	20/12/2019	20/12/2024	$ 11.700.200.00
CALIDAD DE LOS BIENES	20/12/2019	20/06/2020	$ 11.700.000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	300 SMMLV		Constituida desde la fecha de la suscripción del contrato, por término de ejecución del mismo

Entre los suscritos a saber SAMUEL EDUARDO CABRILLO ROJAS, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 7.717.488 de Neiva, quien obra en nombre y representación de CONSORCIO UVM, identificada con Nit. 901.306.489-0 domiciliado en Bogotá, D.C., quien en adelante se llamará EL CONTRATANTE, y ALDRIN GERARDO ARIZA ORTIZ, Mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.270.784 de Bucaramanga, quien obra en nombre y representación de TEJA CONSTRUCTORES S.A.S, y quien en adelante se llamará EL PROVEEDOR, se ha celebrado el presente CONTRATO, que se regirá por las cláusulas que siguen, previstas las siguientes

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Entre el CONSORCIO NPU con NIT. 901.306.489-0, se firmó el Contrato Principal No. IDPC-OB-426-2019 cuyo objeto incluye la **EJECUCION DE LA TERCERA ETAPA DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO LA CONCORDIA Y LA CONEXIÓN VERTICAL CON LA GALERIA DE ARTE SANTA FE, UBICADAS EN LA CARRERA 1ª No 14-42 (ANTIGUA)/ CALLE 12C No.1-40 (NUEVA), EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C**

SEGUNDA: Para efectos del presente CONTRATO los siguientes términos tendrán los significados que siguen:

- **EL CLIENTE: INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL- IDPC**
- **CONTRATO PRINCIPAL**: El contrato **IDPC-OB-426-2019** suscrito entre EL CONTRATANTE y EL CLIENTE.
- **CONTRATO:** Este contrato y sus anexos, firmado entre EL CONTRATANTE y EL PROVEEDOR.
- **INTERVENTOR:** Empresa autorizada por EL CLIENTE para la interventoría del CONTRATO PRINCIPAL.
- **OBRA:** El conjunto de mano de obra, materiales y equipos, ordenado por EL CONTRATANTE al PROVEEDOR, objeto del presente CONTRATO.
- **OBRA PARCIAL:** El conjunto de obras ordenado al PROVEEDOR por EL CONTRATANTE, necesarias para la ejecución de la OBRA, incluyendo las necesarias para entregar la obra sin desperfecto alguno.
- **ENCARGADO DE LA OBRA:** La persona designada por EL CONTRATANTE que representará a EL CONTRATANTE en las relaciones con EL PROVEEDOR. Dependiendo de la estructura organizacional de la obra, este puede ser el Gerente Técnico, el Director de Obra o el Residente de Obra.
- **REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR:** La persona designada por EL PROVEEDOR que representará al mismo en la Obra, en las relaciones con EL CONTRATANTE. Esta persona deberá tener pleno poder de decisión sobre todos los problemas técnicos y de planeación referentes estrictamente a la OBRA y de la competencia de EL PROVEEDOR.
- **DIA:** Se entenderá como día calendario.
- **PORCENTAJE DE EJECUCION DE LA OBRA:** El porcentaje de construcción de la obra ejecutado con respecto a la totalidad de la obra contratada.

CLAUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL PROVEEDOR se compromete en su calidad de PROVEEDOR del Contrato No 007-UVM-2019 a la construcción de la red de Gas del contrato **"EJECUCION DE LA TERCERA ETAPA DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO LA CONCORDIA Y LA CONEXIÓN VERTICAL CON LA GALERIA DE ARTE SANTA FE, UBICADAS EN LA CARRERA 1ª No.14-42 (ANTIGUA)/ CALLE 12C No.1-40 (NUEVA), EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C** Para la ejecución de las actividades descritas en el ANEXO No 01 del presente CONTRATO para la obra PLAZA LA CONCORDIA, bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin formula de reajustes.

112

Las actividades principales que el PROVEEDOR ejecutará, se encuentran descritas en el ANEXO 1 a este CONTRATO, estas se enmarcan a título ilustrativo y cuya lista no contempla la totalidad de las actividades a las que se obliga el PROVEEDOR.

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES: Las obras aquí contratadas las ejecutará el PROVEEDOR de acuerdo con:

a) Extracto de las especificaciones técnicas entregadas por EL CLIENTE a EL CONTRATANTE en el proceso licitatorio y demás documentos complementarios, incluidas en el **ANEXO 2**
b) Las instrucciones técnicas de EL CLIENTE o de su INTERVENTORIA en los casos en que existieran dudas o fuere necesario hacer cambios.
c) Las ofertas sobre obras adicionales y sobre cambios en las especificaciones y en los planos, que durante la ejecución del contrato se acuerden y se firmen.
d) Las cantidades incluidas en el **ANEXO 1**, las especificaciones técnicas incluidas en el **ANEXO 2**, y los planos de proyecto objeto de este CONTRATO, dados en el **ANEXO 3**.
e) La cotización presentada por el CONTRATANTE con la revisión y aprobación de precios acordada entre las partes.
f) Plan de seguridad industrial y de manejo ambiental, donde se requiera

Hacen parte del presente CONTRATO los siguientes ANEXOS que el PROVEEDOR declara conocer:

ANEXO Nº	DESCRIPCIÓN DEL ANEXO
1	Listado de cantidades de obra y precios unitarios de materiales, mano de obra y equipos, mayor al suministrado por la Unión Temporal.
2	Especificaciones técnicas de construcción dadas por EL CLIENTE.
3	Planos y detalles técnicos de la obra contratada.
4	Programa de trabajo y diagrama de ruta crítica de la obra objeto del CONTRATO
5	Extracto de los pliegos de condiciones y del contrato principal
6	Modelos para el registro (Memorias Técnicas) y aprobación de la OBRA EJECUTADA (Antes de Recibo Parcial de Obra).
7	Estructura de los Análisis de Precios Unitarios relacionados en el Anexo , con los requerimientos mínimos exigidos.
9	Plan de seguridad industrial y de Manejo Ambiental.

TERCERA: CANTIDADES DE OBRA. Las cantidades de obra incluidas en el presente CONTRATO y en sus documentos que hacen parte integral del mismo, son estimativas o indicadas a título ilustrativo. Dichas cantidades podrán aumentar, disminuir durante la ejecución del CONTRATO, de acuerdo a los requerimientos reales de la OBRA, sin que ello dé lugar a modificación de precios unitarios. Las cantidades definitivas serán las determinadas de la medición final de obra, que serán iguales a la totalidad de las cantidades reconocidas por EL CLIENTE a EL CONTRATANTE.

CUARTA: PROVEEDOR INDEPENDIENTE: El PROVEEDOR actuará en su calidad de PROVEEDOR independiente, por lo que EL CONTRATANTE no asume obligación alguna en relación con el personal del PROVEEDOR

QUINTA: DECLARACIONES DEL PROVEEDOR. El PROVEEDOR declara:

a) Que conoce y ha estudiado el extracto de los pliegos de condiciones y del contrato principal suscrito entre EL CLIENTE y EL CONTRATANTE. Que recibió de EL CONTRATANTE toda la información y la documentación necesaria para ejecutar el presente CONTRATO, de tal manera que el PROVEEDOR asumirá los riesgos de su propia interpretación.
b) Que ha visitado y estudiado los sitios donde ejecutará la obra, habiendo adquirido los conocimientos y las habilidades necesarios para ejecutar la obra, incluyendo toda la información sobre las condiciones hidrológicas, climáticas y topográficas del sitio, las condiciones y el tipo de trabajos a ejecutar y los materiales necesarios para la ejecución de la OBRA, los equipos y las herramientas que se necesitan para la realización de la OBRA, la fuente de estos materiales, la información independiente para valorar los riesgos del PROVEEDOR, las posibilidades de transporte de materiales, la adquisición de materiales y suministro de agua y energía eléctrica, el estado de las vías de acceso, así como los eventuales problemas que puedan presentarse en el sitio de trabajo, que puedan incidir en la ejecución del presente CONTRATO, por lo que el PROVEEDOR renuncia a presentar solicitud alguna para ampliación del plazo, indemnización de perjuicios o reembolso de gastos por cualquier circunstancia que debió haber conocido cuando suscribió el CONTRATO o que se acuerdo a su

capacidad profesional debió prever en su cotización, excepto en el caso de falta de permisos, fuerza mayor, caso fortuito y en general por cualquier hecho que no le sea imputable.

c) Que se compromete a cumplir con todas las obligaciones técnicas que EL CONTRATANTE asuma con EL CLIENTE y que le corresponde en su calidad de PROVEEDOR.

SEXTA: PRECIO. El CONTRATO se pacta en precios unitarios fijos sin fórmula de reajustes, en pesos colombianos para toda la duración del CONTRATO, lo cual significa que los bienes materiales y los servicios se cancelarán en función de la cantidad de OBRA efectivamente ejecutada, medida y APROBADA por parte de EL CONTRATANTE con base en los precios unitarios indicados en el ANEXO 1 del presente CONTRATO.

El valor estimado del CONTRATO para efectos legales y fiscales es de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($39.000.000.00).

PARAGRAFO PRIMERO: En el valor de los precios unitarios se considera la totalidad de los gastos de obra necesarios tales como impuestos, costos de acarreos y transporte, herramientas, alquiler e indemnizaciones del personal empleado, aportes al ICBF, SENA, ITC y EPS, instalaciones provisionales, aseo, señalización de vías, medidas de seguridad, vigilancia de los equipos y materiales, etc., e igualmente la suma correspondiente a los gastos generales, imprevistos y financieros y cualquier elemento o actividad no descrita pero que sea de manifiesta obligación para la ejecución del CONTRATO. El PROVEEDOR declara que pertenece al REGIMEN DE VENTAS COMUN y que su utilidad se encuentra incluida en los precios unitarios fijos y corresponde al 5%. PARAGRAFO SEGUNDO: En el evento que EL CLIENTE ordene la parálisis o suspensión de los trabajos objeto del presente CONTRATO en cualquier momento durante su ejecución, EL CONTRATANTE no adquiere ningún compromiso con EL PROVEEDOR y no habrá lugar a indemnización alguna por este concepto.

SEPTIMA: FORMA DE PAGO: El 50% del valor del CONTRATO a título de anticipo ($19.500.000), dentro de los diez (10) días a partir de la fecha de presentación de la cuenta de cobro en forma correcta y antes de la fecha programada para la iniciación de la OBRA.

El saldo se cancelará haciendo cortes Quincenales con el recibido a satisfacción, en actas de cobro parcial revisadas por el PROVEEDOR y soportadas por memorias gráficas de cálculo, liquidando la cantidad de obra ejecutada, los precios unitarios fijos aquí pactados y las cantidades pactadas con el CLIENTE. Se cancelará dentro de los quince (15) días siguientes a la correcta presentación de la factura debidamente diligenciada según el modelo administrado de registro y aprobación de OBRA EJECUTADA (Memorias constructivas y acta de recibo final de obra) firmada por el REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR, aprobada por el ENCARGADO DE LA OBRA comprobando las cantidades de obra realmente ejecutadas y aprobadas. (El pago se efectuará siempre y cuando el PROVEEDOR soporte a la factura o cuenta de cobro con El Acta de recibo total y memorias de cálculo elaboradas por el PROVEEDOR, revisadas y aprobadas por el Encargado de la obra). Adicionalmente deberá presentar las planillas de pago de seguridad social de la totalidad de personal que labore en la obra.

El DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor de la obra ejecutada, el cual es retenido a manera de garantía, se pagará dentro de los treinta días siguientes a la fecha de recibo por parte de EL CLIENTE del acta de recibo final de la totalidad de las obras ejecutadas por el PROVEEDOR. El PROVEEDOR se obliga a entregar a EL CONTRATANTE para el pago de este último, los paz y salvos por todo concepto, expedidos por el almacén de la obra, por el casino y por los trabajadores que empleó en la ejecución del CONTRATO.

Las facturas se deberán presentar atendiendo los requerimientos que exige la ley al respecto. Adicionalmente, el PROVEEDOR no debe estar en mora en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por medio del presente CONTRATO.

EL CONTRATANTE realizará los pagos al PROVEEDOR, mediante una consignación en una cuenta bancaria abierta por el PROVEEDOR en la institución bancaria que señale EL CONTRATANTE para tal fin. La apertura de esta cuenta, será requisito necesario para el pago del anticipo al PROVEEDOR. El PROVEEDOR se compromete a mantener abierta dicha cuenta bancaria hasta el momento de la liquidación del CONTRATO. Los gastos que se ocasionen al PROVEEDOR por la apertura y manejo de esta cuenta serán a su cargo.

OCTAVA GARANTIAS: El PROVEEDOR deberá constituir a favor de EL CONTRATANTE y de los integrantes del mismo, dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la firma del presente CONTRATO, una garantía que consistirá en Póliza expedida por Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. Los riesgos a amparar son los siguientes.

113

POLIZAS REQUERIDAS			
TIPO	FECHA INICIO AMPARO	FECHA TERMINACION DEL AMPARO	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO	20/11/2019	20/05/2020	$ 11.000.000,00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	20/11/2019	20/12/2019	$ 10.500.000,00
SALARIOS Y PRESTACIONES	20/11/2019	20/12/2022	$ 5.500.000,00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	20/12/2019	20/12/2024	$ 11.000.000,00
CALIDAD DE LOS BIENES	20/12/2019	20/12/2020	$ 11.000.000,00
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	500 SMMLV	Constituida desde la fecha de la suscripción del contrato, por termino de ejecución del mismo.	

PARÁGRAFO PRIMERO: El PROVEEDOR se compromete a ampliar la vigencia y montos asegurados a partir de la fecha de la entrega final de los trabajos. Para el pago del último saldo del valor de la obra ejecutada, se deberá allegar la totalidad de las pólizas exigidas.
PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento en que el PROVEEDOR no constituya las garantías en el término estipulado en la presente cláusula, este autoriza a EL CONTRATANTE para que las constituya en su nombre y descuente de las sumas adeudadas el valor correspondiente a las primas a que haya lugar.

NOVENA: **PROGRAMA DE LA OBRA Y FECHA DE ENTREGA:** El PROVEEDOR se obliga a ejecutar la OBRA objeto de este CONTRATO en 30 DIAS contados a partir del 20 DE NOVIEMBRE DE 2019 (este hecho está ligado con la fecha de firma del Acta de Iniciación con el PROVEEDOR) por lo tanto la entrega de los trabajos subcontratados deben ser entregados el 20 DE DICIEMBRE DE 2019
respetando las siguientes indicaciones:

a) Utilizar el programa de trabajo suministrado por EL CONTRATANTE respetando el estado de avance semanal de la OBRA y ejecutando el trabajo sin interrupciones. Cualquier interrupción del proyecto no previamente solicitada y autorizada por escrito por el ENCARGADO DE LA OBRA o prevista en el programa de trabajo, estará sujeta a las multas de acuerdo con la aplicación de la Cláusula VIGESIMA del presente CONTRATO.
b) Registrar el avance de la OBRA ejecutada por cada semana según las condiciones fijadas por EL CONTRATANTE y entregar estos modelos el lunes de cada semana siguiente aprobados por el ENCARGADO DE LA OBRA.
c) Recuperar cualquier retraso semanal detectado en el avance de la OBRA dentro de la semana siguiente a la que se verifique dicho retraso. El PROVEEDOR deberá tomar las medidas necesarias que EL CONTRATANTE le indique para acelerar el ritmo de las obras, tales como: Aumentos del personal, equipos, trabajos en horas extras, etc., sin que esto represente para EL CONTRATANTE costo adicional alguno.
d) Para el material que debe suministrar EL CONTRATANTE, informar por escrito dentro de los siete (7) días antes de verificarse el evento.
e) EL CONTRATANTE se reserva el derecho de verificar el avance de obra y de comunicar por escrito al PROVEEDOR cualquier variación o retraso con respecto al programa de trabajo.
f) Las Actas parciales que se hagan al PROVEEDOR por razón de obra ejecutada, o de suministros realizados, solo implican aceptación en principio para efectos de pago de cuentas, en virtud de que la obligación principal del PROVEEDOR es la de entregar las obras terminadas en su totalidad, y lista para darla a servicio, de conformidad a las especificaciones acordadas, los diseños y planos suministrados y dentro de las condiciones estipuladas al efecto para su ejecución.

DECIMA : ENCARGADO DE LA OBRA Y REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR: Dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha de la firma del presente CONTRATO, EL CONTRATANTE deberá suministrar al PROVEEDOR el nombre del ENCARGADO DE LA OBRA

EL CONTRATANTE se reserva el derecho de variar el nombre ENCARGADO DE LA OBRA e informará por escrito al PROVEEDOR de esta variación

El PROVEEDOR deberá suministrar a EL CONTRATANTE por escrito dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha de la firma del CONTRATO el nombre y la hoja de vida del REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR y la relación del personal que va a trabajar en la obra, con su respectiva planilla de afiliación a la EPS-ARP. EL CONTRATANTE se reserva el derecho de aprobar las personas indicadas por el PROVEEDOR.

Dentro de un tiempo a definirse a partir de la fecha de la firma del presente CONTRATO, EL CONTRATANTE planeará una reunión entre EL CONTRATANTE y el PROVEEDOR, para definir todos los términos y reglas para la aceptación y ejecución de las instrucciones en el sitio de la obra. El acta de esta reunión será parte integrante y substancial del presente CONTRATO

El PROVEEDOR recibirá instrucciones y se dirigirá exclusivamente a EL CONTRATANTE o al ENCARGADO DE LA OBRA.

El PROVEEDOR deberá suministrar por escrito cualquier variación sobre el nombre del REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR. Esta variación será efectiva solo después de la aceptación por parte de EL CONTRATANTE

DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL PROVEEDOR:

a) El PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza de este CONTRATO, así como las disposiciones que las leyes o reglamentos vigentes de construcción contemplan respecto a la ejecución de este tipo de OBRA
b) El PROVEEDOR se compromete a suministrar el personal idóneo y necesario para la ejecución de la OBRA objeto del presente CONTRATO, siendo por su cuenta y costo los salarios y demás prestaciones establecidas en el Código Laboral Colombiano, así como la afiliación a la Seguridad Social Integral y al pago de los aportes del Sena, Subsidio familiar, I.C.B.F. y demás disposiciones de ley. Para efectos de esta cláusula, el PROVEEDOR deberá presentar a EL CONTRATANTE, las constancias de afiliación de sus trabajadores a los sistemas de seguridad social (salud, pensión, y riesgos profesionales), así como de los aportes periódicos de dichos conceptos, reservándose, EL CONTRATANTE la facultad de efectuar directamente los respectivos pagos, en caso de que el PROVEEDOR no lo hiciere, descontando a su vez dichos valores de las actas de obra correspondiente. Para el ingreso a la obra se exigirán las respectivas afiliaciones.
c) El PROVEEDOR deberá someterse en todo a las especificaciones técnicas anexas al presente CONTRATO y a los materiales especificados por EL CLIENTE y por EL CONTRATANTE para cada ítem
d) El PROVEEDOR se compromete a entregar la OBRA libre de residuos, herramientas, sobrantes, etc., dejando los sitios de trabajo completamente aseados. Las volquetas que transporten el material deberán mantener el platón debidamente cubierto.
e) El PROVEEDOR se compromete a actuar positivamente con el fin de proteger a EL CONTRATANTE y a EL CLIENTE en caso de reclamación de terceros
f) El PROVEEDOR se compromete a responder por la protección de la OBRA desde su comienzo hasta su recibo, lo mismo que por cualquier pérdida o daño que ocurra en las mismas, evento en el cual deberá reparar a su costo la parte de la OBRA o material perdido o dañado a satisfacción de EL CONTRATANTE, siempre que sea responsabilidad del PROVEEDOR
g) El PROVEEDOR se compromete a responder por los perjuicios que provengan de cualquier reclamo de terceros por concepto de daños, accidentes y otras causas que puedan interponerse por su actividad contra EL CONTRATANTE o EL CLIENTE, siempre y cuando sean responsabilidad del PROVEEDOR
h) El PROVEEDOR deberá permitir al ENCARGADO DE LA OBRA O A SUS COLABORADORES, la inspección del sitio de la OBRA y aceptar y ejecutar sus observaciones por escrito
i) El PROVEEDOR deberá reemplazar inmediatamente la OBRA cuando esta no esté de acuerdo con las especificaciones técnicas del CONTRATO PRINCIPAL y así lo solicite EL CONTRATANTE a su costo
j) En el caso en que eventualmente EL CONTRATANTE suministre al PROVEEDOR herramientas o equipos, o cualquier clase de implementos para la ejecución de la OBRA, EL PROVEEDOR se compromete a entregarlos cuando lo solicite EL CONTRATANTE o se termine la OBRA. En el caso en que EL PROVEEDOR no devuelva los elementos suministrados por pérdida o extravío o los devuelva deteriorados por el no uso correcto de los mismos, desde ya EL PROVEEDOR autoriza a EL CONTRATANTE para que se le descuente el valor de los elementos extraviados o dañados de los pagos parciales o de la liquidación final del CONTRATO.
k) El PROVEEDOR deberá devolver todos los materiales no utilizados en la OBRA, cuando estos sean suministrados por EL CONTRATANTE.
l) El PROVEEDOR deberá suministrar los elementos de protección necesarios que se requieran para la realización de los distintos trabajos que se ejecuten, con el fin de dar estricto cumplimiento a las normas de Higiene y Seguridad Industrial, prevención de

114

enfermedades y riesgos profesionales. Así como la cotización de cascos, botas, overoles para todo el personal. Los cascos serán de color _____ (BLANCO PARA PROFESIONALES DE EL CONTRATANTE Y PERSONAL ADMINISTRATIVO, AMARILLO PARA TODOS LOS PROVEEDORS, GRIS PARA VISITANTES, VERDE PARA EL MAESTRO DE OBRA, AZUL PARA LOS OFICIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ROJO PARA LOS AYUDANTES DE CONSTRUCCIÓN).

m) El PROVEEDOR deberá ejecutar el trabajo sin interrupciones, salvo acuerdo con EL CONTRATANTE.

n) El PROVEEDOR deberá elaborar los APU para ítems adicionales, y Acta de Justificación de los mismos según modelos entregados

o) El PROVEEDOR se obliga a dar cumplimiento a todas las disposiciones expuestas en el Plan de Calidad, Seguridad Industrial y manejo ambiental.

p) Como requisito indispensable para el recibo final de las obras, EL PROVEEDOR deberá suministrar un (1) juegos completos de copias heliográficas de planos modificados "según obra construida" y una copia en medio magnético en AUTOCAD VR 12 o superior, aprobados por EL CONTRATANTE.

q) El PROVEEDOR deberá presentar programaciones de solicitud de materiales semanales anticipadas de acuerdo al horario establecido por la obra.

r) Realizar por su cuenta todos los ensayos de laboratorio requeridos por la Interventoría y EL CONTRATANTE.

DECIMA SEGUNDA: PROCEDIMIENTO PARA LA ACEPTACIÓN DE LA OBRA: Cuando la OBRA haya sido terminada EL CONTRATANTE se reserva el derecho de requerir al PROVEEDOR la realización de los trabajos sobre la OBRA ejecutada, que debe efectuarse en la presencia del ENCARGADO DE LA OBRA, de tal manera que la OBRA reúna todas las calidades y especificaciones técnicas. Estas medidas no serán consideradas de todas maneras como recibo definitivo de la OBRA por EL CONTRATANTE. La aceptación final de la OBRA será consecuencia de la entrega del Acta de Recibo Final de obra por EL CONTRATANTE a EL CLIENTE, y la aceptación por parte de ésta

Para efectos de la entrega de las obras contratadas, el PROVEEDOR deberá dar aviso a EL CONTRATANTE con cinco (5) días de anticipación a la fecha de entrega final, para que cualquiera de ellos pueda ordenar el arreglo, reconstrucción y verificación de todas las obras o montajes defectuosos que encontrare, lo cual deberá ser ejecutado por el PROVEEDOR antes de que EL CONTRATANTE la reciba.

Si EL CLIENTE no recibe la totalidad de las obras en el Acta de RECIBO DEFINITIVO por causas imputables al PROVEEDOR, el PROVEEDOR corregirá estas fallas en el menor tiempo posible y por su propia cuenta y costo. EL CONTRATANTE no reconocerá al PROVEEDOR ningún costo adicional por esta razón.

DECIMA TERCERA: DERECHOS DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE o las personas que ella designe, tiene las siguientes facultades:

a) Vigilar la OBRA materia de este CONTRATO en el lugar de la OBRA.

b) Exigir la suspensión del personal del PROVEEDOR que no considere conveniente para la buena ejecución de la OBRA contratada.

c) Rechazar cualquier parte de la OBRA contratada que no esté de acuerdo con las especificaciones técnicas del CONTRATO PRINCIPAL.

Si en algún momento durante la ejecución de los trabajos se presentara un retraso superior al quince por ciento (15 %) con respecto a las cantidades incluidas en el programa de trabajo, EL CONTRATANTE lo comunicará por escrito dando un plazo de 7 días para su corrección. En el caso de que no se solucione dicho retraso, EL CONTRATANTE podrá, a su elección, terminar parcial o totalmente el presente CONTRATO de pleno derecho, contratando a otra persona los trabajos que considere oportuno y descontándolo del valor del presente CONTRATO, así como proceder a cargar al PROVEEDOR los daños y perjuicios demostrados. En este caso, el PROVEEDOR no tendrá derecho a indemnización alguna.

DECIMA CUARTA: RESPONSABILIDADES, SEGUROS E INDEMNIZACIONES: El PROVEEDOR será responsable de cualquier daño que sufra EL CONTRATANTE o terceros en sus propiedades o en sus personas por ocasión de los trabajos a que se refiere este CONTRATO, causados por su culpa o negligencia, o la de sus empleados.

El PROVEEDOR proveerá de su propio costo todas las facilidades y medidas de seguridad necesarias que se deriven de la ejecución de los trabajos objeto de este CONTRATO para prevenir daños al personal de EL CONTRATANTE, del PROVEEDOR, del INTERVENTOR y de EL CLIENTE o a cualquier tercero, a la OBRA, a la OBRA PARCIAL, a los bienes del PROVEEDOR, a los bienes de EL CONTRATANTE y a los bienes de terceros en el sitio de la OBRA durante su ejecución.

115

EL PROVEEDOR deberá proveer todas las precauciones para evitar los daños a las propiedades de EL CONTRATANTE, EL CLIENTE y de terceros, especialmente, tuberías de agua, cables eléctricos, cables telefónicos, acueducto, construcciones de concreto, puentes, cercas, edificios, vehículos, etc.

El PROVEEDOR deberá proveer todas las precauciones para evitar daños al personal del PROVEEDOR, de EL CONTRATANTE, del INTERVENTOR, de EL CLIENTE y de terceros. Si durante la ejecución de la OBRA los daños son causados a estas personas por causas imputable al PROVEEDOR, el PROVEEDOR deberá proveer el medio adecuado para remediar el daño causado, a su costa.

En el caso que terceras personas no observen las señales de peligro y las medidas de prevención y sufran daño, el PROVEEDOR no será considerado responsable por lo ocurrido. De todas maneras, las pólizas de seguro deberán contemplar la compensación a terceros, a través de póliza expedida para ese efecto.

En el caso de que EL CLIENTE o el INTERVENTOR suspendan el trabajo por no observancia de las normas de seguridad o calidad del trabajo u otras razones por causas imputables al PROVEEDOR, el PROVEEDOR deberá indemnizar a EL CONTRATANTE por los daños que sufra EL CONTRATANTE como consecuencia de esta interrupción. EL PROVEEDOR no tendrá ningún derecho de indemnización por parte de EL CONTRATANTE.

DECIMA QUINTA: OBRAS MAL EJECUTADAS: El PROVEEDOR deberá reparar todos los daños o defectos que se presenten en la obra contratada hasta la fecha en que se entienda concluida la entrega, tal como los posteriores a ella debidos a la mala calidad de materiales, mala construcción, deficiente montaje y/o instalación que en la obra ocurrieran, por su cuenta y a su costa, dentro del plazo que señale EL CONTRATANTE. Si EL PROVEEDOR no diere principio a los trabajos correspondientes, o no los terminare en la fecha o dentro del plazo señalado por EL CONTRATANTE, ésta podrá hacerlo por cuenta del PROVEEDOR, con cargo a las garantías que respaldan el cumplimiento del CONTRATO, o a los saldos que estén a favor del PROVEEDOR y que no hayan sido pagados. Esta circunstancia no puede entenderse como modificación al plazo pactado en el CONTRATO. EL CONTRATANTE tendrá autoridad para rechazar, o no aceptar para el pago la totalidad o parte de la obra ejecutada por el PROVEEDOR que a su juicio no cumple con los planos y especificaciones o en cuya construcción se hayan empleado materiales o procedimientos inadecuados, que adolezcan de defecto de acabado, o que no hayan sido incluidas en el plan de trabajo vigente. En este caso EL CONTRATANTE definirá si el rechazo será total, parcial o temporal y los requisitos que el PROVEEDOR debe cumplir para obtener la aceptación del pago. El PROVEEDOR deberá llevar a cabo las medidas correctivas o trabajos exigidos por EL CONTRATANTE a su costa, y sin derecho a remuneración distinta a la que hubiere demandado la ejecución correcta de las obras, y de acuerdo con los planos, especificaciones, y demás condiciones del CONTRATO PRINCIPAL. Toda obra que difiera de la localización o cotas especificadas, o que exceda de las dimensiones o linderos de pago indicados en los planos y especificaciones no será pagada y EL CONTRATANTE podrá decidir su remoción, restablecimiento de las condiciones originales o cualquier otra medida correctiva, de acuerdo con los procedimientos aprobados por ella. En ningún caso, el exceso no autorizado dará lugar a la aceptación para el pago de mayores cantidades de la obra relacionada.

DECIMA SEXTA: PROTECCIÓN, VIGILANCIA, CONSERVACION Y LIMPIEZA DE LA OBRA: Durante la ejecución de las obras objeto del presente CONTRATO el PROVEEDOR tendrá la obligación de usar procedimientos adecuados de ejecución, de protección, vigilancia y limpieza pertinente para evitar cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabado, inclusive en aquellas obras que durante su ejecución permanezcan prestando servicio. Deberá disponer del personal necesario para el aseo permanente de los sitios de acuerdo a las necesidades definidas por EL CONTRATANTE. Las reparaciones o reconstrucciones serán a costa del PROVEEDOR y las obras no serán aceptadas para el pago, hasta tanto no cumple con lo especificado en los documentos del CONTRATO. Después de la ejecución y aceptación para el pago, será responsabilidad del PROVEEDOR conservar todas las obras objeto del CONTRATO hasta su recibo final. Dicha responsabilidad se extiende a los daños o desgastes atribuibles al clima u otras causas naturales. Todos los trabajos de conservación y reparación deben ser ejecutados oportunamente, y de acuerdo con los procedimientos aceptados por EL CONTRATANTE, de tal manera que la obra restaurada cumpla con los requisitos del CONTRATO. Los costos de todas las reparaciones, daños o desgastes atribuibles a acciones o negligencias del PROVEEDOR, a deficiente calidad o mala ejecución de las obras, a juicio de EL CONTRATANTE correrán por cuenta del PROVEEDOR. Antes de ejecutar el Acta final, que hace parte de la liquidación del CONTRATO, el PROVEEDOR deberá efectuar la limpieza final de todos los sitios donde desarrolló las obras objeto del presente CONTRATO, escombros, materiales, etc., que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección. En caso de no hacerlo, EL CONTRATANTE hará la limpieza por cuenta de él y cargar sus costos al PROVEEDOR.

DECIMA SEPTIMA: MULTAS: Si el PROVEEDOR incumple parcialmente las obligaciones contraídas, pagará a EL CONTRATANTE, además de la indemnización de perjuicios a que haya lugar, la suma del CERO COMA TRES POR CIENTO (0.3 %) del valor del CONTRATO como sanción por cada DIA de retraso hasta un máximo de DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor del CONTRATO en las

entregas parciales o la entrega total de la obra y autoriza a EL CONTRATANTE para descontar de la liquidación final y de la relación las sumas a su cargo, por este concepto

En el evento en que el PROVEEDOR incumpla con el suministro de la Mano de obra y cualquier elemento necesario para la correcta ejecución de las Actividades relacionadas en el ANEXO No 1, reconocerá al CONTRATANTE la suma equivalente al 10% a título de Gastos Administrativos, sobre el valor de lo suministrado. Así mismo autoriza expresamente al CONTRATANTE para realizar dichas deducciones

DECIMA OCTAVA. CONTRATOS – CESION: El PROVEEDOR no puede subcontratar, ni ceder en todo o en parte este CONTRATO sin la aprobación por parte de EL CONTRATANTE.

DECIMA NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATO terminará por una de las siguientes causas

a) Vencimiento del plazo estipulado
b) Mutuo acuerdo entre las partes
c) Uso de personal inexperimentado o ineficiente para la ejecución de la OBRA, por parte del CONTRATANTE.
d) Incumplimiento grave a juicio de EL CONTRATANTE de las condiciones contractuales.
e) Retardo en los avances parciales de OBRA que a juicio de EL CONTRATANTE afecten el normal desarrollo de la obra.
f) Por disolución, quiebra, incapacidad técnica o financiera de una de las partes.
g) Por la decisión unilateral de EL CONTRATANTE, fundamentada en las causales anteriormente descritas, por lo cual dará aviso al PROVEEDOR con ocho (8) días de anticipación, sin que haya lugar a indemnización alguna, salvo el cierre de obra correspondiente.
h) No llegar a un acuerdo en precios según lo previsto en la cláusula DECIMA NOVENA.

La terminación del CONTRATO por cualquiera de las causales señaladas en la presente cláusula no impiden que EL CONTRATANTE y/o el PROVEEDOR exija las indemnizaciones y sanciones a que haya lugar.

VIGESIMA: ADICIONES, MODIFICACIONES Y AMPLIACION DEL CONTRATO: En caso de que por fuerza mayor o hechos imprevistos se haga necesario ejecutar OBRA no estipulada en el presente CONTRATO, EL CONTRATANTE reconocerá al PROVEEDOR todas las adiciones y modificaciones previa aprobación y se hará de esta manera:

I En caso de nuevos precios unitarios, estos serán acordados entre EL CONTRATANTE y el PROVEEDOR, y la ejecución no podrá iniciarse antes de ser ordenados por escrito por parte de EL CONTRATANTE. Estos nuevos precios unitarios se agregarán al CONTRATO original y serán parte integrante del mismo

II En caso de acordarse entre EL CONTRATANTE y el PROVEEDOR una ampliación del presente CONTRATO, por extensión de los mismos tipos de OBRA diferente a la prevista en el CONTRATO original, se utilizarán los mismos precios unitarios del CONTRATO original.

VIGESIMA PRIMERA: IMPUESTOS: Son por cuenta del PROVEEDOR y se consideran incluidos como parte del precio de la OBRA, todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en desarrollo del CONTRATO, sean estos de carácter Nacional, Departamental, Municipal o Distrital y que se encuentren vigentes a la fecha de firma del presente CONTRATO, tanto en tiempo como en porcentaje de aplicación

VIGESIMA SEGUNDA: DOMICILIO: para todos los efectos legales el domicilio convencional de las partes es la ciudad de Bogotá, D.C.

VIGESIMA TERCERA: LEY DEL CONTRATO: El CONTRATO se regirá por la Ley Colombiana, tanto en su perfeccionamiento, como en su ejecución.

VIGESIMA CUARTA: RESERVA DE LAS INFORMACIONES: El PROVEEDOR no podrá sino mediante autorización escrita por parte de EL CONTRATANTE, informar a terceros sobre

a) Las actividades financieras de EL CONTRATANTE
b) El presente CONTRATO
c) Las informaciones recibidas por parte de EL CONTRATANTE en relación con el presente CONTRATO.

146

El PROVEEDOR garantiza estrictamente que las personas que necesitan adquirir estas informaciones de EL CONTRATANTE, para poder cumplir con las obligaciones del presente CONTRATO, estarán atentas a la reserva de las informaciones adquiridas. El PROVEEDOR será responsable de todas las acciones y omisiones de su personal sobre este tema.

La obligación de reserva incluida en esta cláusula permanecerá vigente hasta cinco (5) años después de la expiración del presente CONTRATO. Las obligaciones descritas en este artículo serán tanto para EL CONTRATANTE, como para el PROVEEDOR

VIGESIMA QUINTA: LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación efectiva del CONTRATO se hará entre EL CONTRATANTE y el PROVEEDOR, lo cual se hará máximo dentro de los dos meses siguientes a la fecha de terminación de la obra, una vez se hayan cumplido o ejecutado las obligaciones siguientes a la última entrega de la obra y se hará constar en Acta expresamente elaborada para tal efecto, en la cual se resumirá el estado contable del CONTRATO y se hará constar que el PROVEEDOR ha cumplido a satisfacción el CONTRATO, previa la presentación de la póliza de estabilidad

VIGESIMA SEXTA: ARBITRAMENTO: Las controversias o diferencias que ocurrieren entre las partes por motivo de la ejecución, interpretación, incumplimiento o terminación del presente CONTRATO, se someterán a la decisión de un tribunal de arbitramento conformado por tres árbitros. El tribunal tendrá su sede en Bogotá, D.C. y su fallo será en derecho. Los árbitros serán nombrados por la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C. de común acuerdo.

VIGESIMA SEPTIMA: COMUNICACIONES: Cualquier comunicación pertinente al presente CONTRATO entre EL CONTRATANTE y el PROVEEDOR se establecerá mediante correo, telex, fax o correo electrónico, de acuerdo a las direcciones establecidas en la primera página del presente contrato.

EL CONTRATANTE y el PROVEEDOR tendrán derecho a modificar estas direcciones en Colombia, previa comunicación escrita. Cualquier otra variación de dirección deberá ser comunicada por escrito de una parte a la otra; en caso contrario las direcciones aquí especificadas serán las únicas válidas para los efectos contractuales

VIGESIMA OCTAVA: CAUSALES DE FUERZA MAYOR: Ninguna de las partes será responsable por cualquier pérdida, daño, incumplimiento o demora causado por eventos imprevistos fuera de su control, incluyendo, pero no limitado a: Guerra o amenaza de ella, Bloqueo, revolución, invasión, insurrección manifestación, conmoción civil, actividad terrorista, sabotaje, huelgas que afecten a terceros, climas anormales, terremotos, incendio, terremoto. Si ocurriese un evento de fuerza mayor la parte afectada notificará oportunamente a la otra. Los acaecimientos de fuerza mayor y caso fortuito y los eventos anteriormente señalados procederán en la medida en la medida en que ocurran a la noción legal prevista en la ley 95 de 1890. Cuando se presente una circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobada por el PROVEEDOR, en alguna de las obligaciones a su cargo y que sea la causa directa de su no cumplimiento oportuno, las partes ajustarán el plazo del CONTRATO en el término que sea necesario. Es entendido que las obligaciones del PROVEEDOR no afectadas directamente por la fuerza mayor y caso fortuito, deberán cumplirse en los términos previstos en el CONTRATO.

VIGESIMA NOVENA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total, se impondrá a título de pena pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del CONTRATO, que se tendrá como abajo parcial de los perjuicios sufridos.

TRIGESIMA: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: El presente CONTRATO se perfecciona por la firma entre las partes y la aceptación de la póliza de garantía.

CLAUSULAS ESPECIALES:

TRIGÉSIMA PRIMERA: SISTEMA DE CALIDAD: EL PROVEEDOR, al firmar este documento manifiesta que reconoce la existencia del PLAN DE CALIDAD DE LA OBRA implantado por EL CONTRATANTE, de esta manera EL PROVEEDOR se compromete a participar en todas las actividades relacionadas con el PLAN de calidad de EL CONTRATANTE, permitiendo que este lleve a cabo todas las labores de inspección, verificación, auditoría y control que estime convenientes con el fin de asegurar a EL CLIENTE la calidad del producto subcontratado

El PROVEEDOR se compromete a suministrar toda la información relacionada con ensayos o pruebas de laboratorio, mediciones, certificados de calidad u otros documentos o actividades que permitan garantizar a EL CLIENTE la calidad del producto suministrado o subcontratado en concordancia con los requisitos especiales de calidad relacionados en el ANEXO 2 "Especificaciones técnicas" anexos al presente contrato

De igual manera EL CONTRATANTE se reserva el derecho de verificar cuantas veces sea necesario el insumo subcontratado, bien sea en las locales del PROVEEDOR o en el sitio de la obra, con el fin de hacer seguimiento a las labores objeto de este CONTRATO, sin embargo, estas verificaciones no eximen al PROVEEDOR de su responsabilidad de cumplir con el objeto de este CONTRATO, y de realizar la entrega final de lo subcontratado a entera satisfacción de EL CONTRATANTE

Para constancia se firma en Santa Fe de Bogotá, D.C., el 20 Noviembre de 2019 en dos ejemplares del mismo tenor.

EL CONTRATANTE

SAMUEL EDUARDO CARRILLO
CONSORCIO UVM

EL PROVEEDOR

ALDRIN GERARDO ARIZA ORTIZ
TEJA CONSTRUCTORES S.A.S

TESTIGO

OSCAR CASTAÑO
DIRECTOR PROYECTOS

117

CONSORCIO UVM

CONTRATO DE OBRA No.006-UVM-2019

Revisión: 7-11-2018 8:06 AM Página 1 de 11

DATOS DEL PROVEEDOR	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CONSORCIO UVM S.A.S
NIT	900719.490-9
REPRESENTANTE LEGAL	HERNAN SOLANO QUEVEDO
C.C.	19.167.696
DIRECCION	CALLE 182 No.55C-80 OF 101
TELEFONOS	3123449192
REGIMEN DE VENTAS	COMUN

DATOS DE LA OBRA	
OBRA	EJECUCION DE LA TERCERA ETAPA DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO LA CONCORDIA Y LA CONEXIÓN VERTICAL CON LA GALERIA DE ARTE SANTA FE, UBICADAS EN LA CARRERA 1ª No.14-42 (ANTIGUA) Y CALLE 12C No 1-40 (NUEVA) EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.
DIRECCION	CALLE 12C No 1-40
RESPONSABLE DE LA OBRA	CARLOS CARRILLO
CARGO DEL RESPONSABLE	DIRECTOR DE PROYECTOS
TELEFONO	3112712072

DATOS DEL CONTRATO	
OBJETO	FABRICACION, SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANERIA EN ALUMINIO Y VIDRIO Y PUERTAS ENTRADA MADERA Y VIDRIO PARA LA OBRA "EJECUCION DE LA TERCERA ETAPA DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO LA CONCORDIA Y LA CONEXIÓN VERTICAL CON LA GALERIA DE ARTE SANTA FE, UBICADAS EN LA CARRERA 1ª No.14-42 (ANTIGUA) Y CALLE 12C No. 1-40 (NUEVA) EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C"
DURACION DEL CONTRATO (Mes Calendario)	35 DIAS (90 DIAS PARA ENTREGA DE VENTANERIA, 35 DIAS PARA ENTREGA DE PUERTAS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO)
FECHA DE INICIO	10 de Octubre de 2019
FECHA TERMINACION	19 de Noviembre de 2019
FECHA FIRMA CONTRATO	08 de Octubre de 2019

INFORMACION COMERCIAL CONTRATO		
VALOR COSTO DIRECTO		$ 84.135.451
ADMINISTRACION	10%	$ 1.682.723
UTILIDAD	5%	$ 2.524.085
IVA	19%	$ 6.730.892
VALOR COSTO TOTAL		$ 96.322.728

POLIZAS REQUERIDAS TIPO	FECHA INICIO AMPARO	FECHA TERMINACION DEL AMPARO	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO	18/11/2019	19/05/2020	$ 28.605.016,3
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	18/11/2019	19/11/2019	$ 36.511.660,4
SALARIOS Y PRESTACIONES	18/10/2019	18/11/2022	$ 8.636.212
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	19/11/2019	18/11/2024	$ 28.605.016,3
CALIDAD DE LOS BIENES	18/11/2019	19/05/2024	$ 28.605.016,3
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV		Contado a partir de la fecha de la suscripción del contrato, por término de ejecución del mismo.

Entre los suscritos a saber: SAMUEL EDUARDO CARRILLO ROJAS, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 7.717.988 de Neiva, quien obra en nombre y representación de CONSORCIO UVM, identificado con NIT. 901.306.489-0 domiciliado en Bogotá, D.C., quien en adelante se llamará EL CONTRATANTE, y HERMAN BERNARDO DURAN VARON, Mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 19.166.990 de Bogotá, quien obra en nombre y representación de CONSTRUDISEÑO 3D S.A.S, y quien en adelante se llamará EL PROVEEDOR, se ha celebrado el presente CONTRATO, que se regirá por las cláusulas que siguen, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Entre el CONSORCIO UVM con NIT. 901.306.489-0, se firmó el Contrato Principal No. IDPC-OB-426-2019 cuyo objeto incluye la EJECUCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO LA CONCORDIA Y LA CONEXIÓN VERTICAL CON LA GALERÍA DE ARTE SANTA FE, UBICADAS EN LA CARRERA 1ª No. [illegible] (ANTIGUA) CALLE 12C No.1-40 (NUEVA), EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.
SEGUNDA: Para efectos del presente CONTRATO, se adoptan los términos y definiciones que siguen:
EL CLIENTE: INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL IDPC
CONTRATO PRINCIPAL: [illegible] IDPC-OB-426-2019 suscrito entre EL CONTRATANTE y EL CLIENTE.
CONTRATO: [illegible] EL CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR
INTERVENTOR: [illegible] por EL CLIENTE para la interventoría del CONTRATO PRINCIPAL.
[illegible]: El conjunto de [illegible], materiales y equipos, ordenados por EL CONTRATANTE al PROVEEDOR, objeto del presente CONTRATO.
[illegible] PARCIAL: [illegible] EL PROVEEDOR y EL CONTRATANTE [illegible] para la ejecución de la OBRA.
[illegible] EL CONTRATANTE en las [illegible] por EL CONTRATANTE [illegible] que pueda ser el Gerente Técnico, el [illegible]
[illegible] al mismo en la Obra, en las [illegible] designado por EL PROVEEDOR [illegible] los problemas técnicos y de [illegible]
[illegible] EL PROVEEDOR
[illegible] con respecto a la totalidad de la [illegible]
PORCENTAJE [illegible]

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO: [illegible] EL PROVEEDOR se compromete [illegible] del Contrato No.006-UVM-2019 [illegible] madera y vidrio del contrato [illegible] FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE [illegible] EJECUCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS [illegible] UBICADAS EN LA CARRERA 1ª [illegible] CON LA GALERÍA [illegible]
MERCADO LA CONCORDIA [illegible]

118

No 14 02 (ANTIGUA) CALLE 12C No 1-40 (NUEVA), EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C Para la ejecución de las actividades descritas en el ANEXO No-01 del presente CONTRATO para la obra PLAZA LA CONCORDIA, bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin formula de reajustes.

Las actividades principales que el PROVEEDOR ejecutará se encuentran descritas en el ANEXO 1 a este CONTRATO, estas se enumeran de forma ilustrativa y cuya lista no contempla la totalidad de las actividades que se asignan al PROVEEDOR.

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES: Las obras aquí contratadas las ejecutará el PROVEEDOR de acuerdo con:

a) Extracto de las especificaciones técnicas entregadas por EL CLIENTE al EL CONTRATANTE en el proceso licitatorio y [illegible] incluidas en el ANEXO 2.
b) Las instrucciones escritas de EL CLIENTE y de su INTERVENTORIA en los casos en que se presenten dudas o [illegible]
c) [illegible] la ejecución del [illegible]
d) [illegible]
e) [illegible]

Hacen parte [illegible] ANEXOS que el PROVEEDOR [illegible]:

ANEXO	DESCRIPCIÓN DEL ANEXO
1	[illegible]
2	[illegible] Especificaciones técnicas entregadas por EL CLIENTE [illegible]
3	Planos [illegible]
4	[illegible]
5	[illegible]
6	[illegible] Acta Parcial de Obra [illegible]
7	[illegible]
8	[illegible]

TERCERA: [illegible]

CUARTA: [illegible]

QUINTA: [illegible] el PROVEEDOR declara [illegible] EL CLIENTE y [illegible]

[illegible]

debió haber conocido cuando suscribió el CONTRATO o que de acuerdo a su capacidad profesional debió prever en su cotización, excepto en el caso de falta de permisos, fuerza mayor, caso fortuito y en general por cualquier hecho que no le sea imputable

c) Que se comprometa a cumplir con todas las obligaciones técnicas que EL CONTRATANTE asumió con EL CLIENTE y que le corresponde en su calidad de PROVEEDOR,

SEXTA: PRECIO. El CONTRATO se pacta en precios unitarios fijos sin fórmula de reajustes, en pesos colombianos para toda la duración del CONTRATO, lo cual significa que los bienes materiales y los servicios se cancelarán en función de la cantidad de OBRA efectivamente ejecutada, medida y APROBADA por parte de EL CONTRATANTE con base en los precios unitarios indicados en el ANEXO 1 del presente CONTRATO.

El valor estimado del CONTRATO para efectos legales y fiscales es de NOVENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VIENTIUN PESOS M/CTE ($96.352.721).

PARAGRAFO PRIMERO: En el valor de los precios unitarios se consideran la totalidad de los gastos de obra necesarios tales como: impuestos, costos de acarreos y transporte, herramientas, alquiler o indemnizaciones del personal empleado, aportes al ICBF, SENA, FIC y EPS, instalaciones provisionales, aseo, señalización de vías, medidas de seguridad, vigilancia de los equipos y materiales, etc., e igualmente la suma correspondiente a los gastos generales, imprevistos y honorarios y cualquier elemento o actividad no descrita pero que sea de manifiesta obligación para la ejecución del CONTRATO. EL PROVEEDOR declara que pertenece al **REGIMEN DE VENTAS COMUN** y que su utilidad se encuentra incluida en los precios unitarios fijos y corresponde al 5%. PARAGRAFO SEGUNDO: En el evento que EL CLIENTE ordene la parálisis o suspensión de los trabajos objeto del presente CONTRATO en cualquier momento durante su ejecución, EL CONTRATANTE no adquiere ningún compromiso con EL PROVEEDOR y no habrá lugar a indemnización alguna por este concepto.

SEPTIMA: FORMA DE PAGO: El 40% del valor del CONTRATO a título de anticipo ($38.541.088,4); dentro de los diez (10) días a partir de la fecha de presentación de la cuenta de cobro en forma correcta y antes de la fecha programada para la iniciación de la OBRA.

El saldo se cancelará con el recibido a satisfacción. Se cancelará dentro de los quince (15) días siguientes a la correcta presentación de la factura debidamente diligenciada, acompañada del acta parcial de cobro, según el modelo suministrado por el legajo y aprobación de OBRA EJECUTADA (Memorias constructivas y acta de recibo final de obra) firmada por el REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR, aprobada por el ENCARGADO DE LA OBRA comprobando las cantidades de obra realmente ejecutadas y aprobadas. El pago se efectuará siempre y cuando el PROVEEDOR soporte la factura o cuenta de cobro con El Acta de recibo total y memorias de cálculo elaboradas por el PROVEEDOR, avaladas y aprobadas por el Encargado de la obra). Adicionalmente deberá presentar las planillas de pago de seguridad social de la totalidad de personal que laboro en la obra.

El DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor de la obra ejecutada, el cual es retenido a manera de garantía, se pagará dentro de los treinta días siguientes a la fecha de recibo por parte de EL CLIENTE del acta de recibo final de la totalidad de las obras ejecutadas por el PROVEEDOR. El PROVEEDOR se obliga a entregar a EL CONTRATANTE para el pago de este último, los paz y salvos por todo concepto, expedidos por el almacén de la obra, por el cadeno y por los trabajadores que empleó en la ejecución del CONTRATO.

Las facturas se deberán presentar atendiendo los requerimientos que exige la ley al respecto. Adicionalmente, el PROVEEDOR no debe estar en mora en el cumplimiento de las obligaciones que adquirió por medio del presente CONTRATO.

EL CONTRATANTE realizará los pagos al PROVEEDOR mediante una consignación en una cuenta bancaria abierta por el PROVEEDOR en la institución bancaria que señale EL CONTRATANTE, para tal fin. La apertura de esta cuenta bancaria será requisito necesario para el pago del anticipo al PROVEEDOR. El PROVEEDOR se compromete a mantener abierta dicha cuenta bancaria hasta el momento de la liquidación del CONTRATO. Los gastos que se ocasionen al PROVEEDOR por la apertura y manejo de esta cuenta serán a su cargo.

OCTAVA GARANTIAS: El PROVEEDOR deberá constituir a favor de EL CONTRATANTE y de los intervenientes del mismo, dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la firma del presente CONTRATO, una garantía que consistirá en Póliza expedida por Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. Los riesgos a amparar son los siguientes:

POLIZAS REQUERIDAS			
TIPO	FECHA INICIO NAPARD	FECHA TERMINACION DEL AMPARO	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO	16/10/2018	19/05/2020	$ 28.905.816,3
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	16/10/2018	19/05/2020	$ 28.541.569,4
SALARIOS Y PRESTACIONES	16/10/2018	16/11/2022	$ 9.635.272,1
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	16/10/2018	16/11/2021	$ 21.905.816,3
CALIDAD DE LOS BIENES	16/11/2018	19/05/2020	$ 26.905.816,3
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	22/SEP/18		Con vigencia desde la fecha de la suscripción del contrato, por valores cubiertos del mismo

PARAGRAFO PRIMERO: EL PROVEEDOR se compromete a ampliar la vigencias y montos asegurados a partir de la fecha de la entrega final de los trabajos. Para el pago del último saldo del valor de la obra ejecutada, se deberá actualizar la totalidad de las pólizas exigidas.

PARAGRAFO SEGUNDO: En el evento en que el PROVEEDOR no constituya las garantías en el término estipulado en la presente cláusula, este autoriza a EL CONTRATANTE para que las constituya en su nombre y descuente de las sumas adeudadas el valor correspondiente a las primas a que haya lugar.

NOVENA: PROGRAMA DE LA OBRA Y FECHA DE ENTREGA: EL PROVEEDOR se obliga a ejecutar la OBRA objeto de este CONTRATO en 35 DIAS (contados a partir del 16 DE OCTUBRE DE 2018 (esta fecha está ligada con la fecha de firma del Acta de Inicio acordado con el PROVEEDOR) por lo tanto la entrega de los trabajos subcontratados deben ser entregados VENTANERIA 20 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO Y PUERTAS 35 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO.

respetando las siguientes indicaciones:

a) Utilizar el programa de trabajo suministrado por EL CONTRATANTE respetando el estricto de avance semanal de la OBRA y ejecutando el trabajo sin interrupciones. Cualquier interrupción del proyecto no previamente solicitada y autorizada por escrito por el ENCARGADO DE LA OBRA o prevista en el programa de trabajo, estará sujeta a las multas de acuerdo con la aplicación de la Cláusula VIGESIMA del presente CONTRATO.

b) Registrar el avance de la OBRA ejecutada por cada semana según las condiciones fijadas por EL CONTRATANTE y entregar estos modelos el lunes de cada semana siguiente ejecutados por el ENCARGADO DE LA OBRA.

c) Recuperar cualquier retraso semanal detectado en el avance de la OBRA dentro de la semana siguiente a la que se verifique dicho retraso. EL PROVEEDOR deberá tomar las medidas necesarias que EL CONTRATANTE le indique para acelerar el ritmo de las obras, tales como: Aumentos del personal, equipos, trabajos en horas extras, etc., sin que esto represente para EL CONTRATANTE costo adicional alguno.

d) Para el material que debe suministrar EL CONTRATANTE, informar por escrito dentro de los siete (7) días antes de verificarse el evento.

e) EL CONTRATANTE se reserva el derecho de verificar el avance de obra y de comunicar por escrito al PROVEEDOR cualquier desviación o retraso con respecto al programa de trabajo.

f) Las Actas parciales que se hagan al PROVEEDOR por razón de obra ejecutada, o de suministros realizados, solo implican aceptación en principio para efectos de pago de cuentas, en virtud de que la obligación principal del PROVEEDOR es la de entregar las obras terminadas en su totalidad, y/o suministro y/o servicio, de conformidad a las especificaciones acordadas, los diseños y planos suministrados y dentro de las condiciones estipuladas al inicio para su ejecución.

DECIMA: ENCARGADO DE LA OBRA Y REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR: Dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha de la firma del presente CONTRATO, EL CONTRATANTE deberá suministrar al PROVEEDOR el nombre del ENCARGADO DE LA OBRA.

EL CONTRATANTE se reserva el derecho de variar el nombre ENCARGADO DE LA OBRA e informará por escrito al PROVEEDOR de esta variación.

120

El PROVEEDOR deberá suministrar a EL CONTRATANTE por escrito dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha de la firma del CONTRATO el nombre y la hoja de vida del REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR y la relación del personal que va a trabajar en la obra, con su respectiva planilla de afiliación a la EPS ARP. EL CONTRATANTE se reserva el derecho de aprobar las personas indicadas por el PROVEEDOR.

Dentro de un tiempo a definirse a partir de la fecha de la firma del presente CONTRATO, EL CONTRATANTE convocará una reunión entre EL CONTRATANTE y el PROVEEDOR, para definir todos los términos y establecer la aceptación y ejecución de las instrucciones en el sitio de la obra. El acta de esta reunión será parte integrante y substancial del presente CONTRATO.

El PROVEEDOR recibirá instrucciones y se dirigirá exclusivamente a EL CONTRATANTE o al ENCARGADO DE LA OBRA.

El PROVEEDOR debe a suministrar por escrito cualquier variación sobre el nombre del REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR. Esta variación será efectiva solo después de la aceptación por parte de EL CONTRATANTE.

DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL PROVEEDOR:

a) El PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza de este CONTRATO, así como las disposiciones de las leyes o reglamentos vigentes de construcción, para cumplir respecto a la ejecución de este tipo de OBRA.

b) El PROVEEDOR se compromete a suministrar el personal idóneo y necesario para la ejecución de la OBRA objeto del presente CONTRATO, siendo por su cuenta y cargo los salarios y demás prestaciones establecidas en el Código Laboral Colombiano, así como la afiliación a la Seguridad Social Integral y el pago de los aportes del Sena, [illegible] I.C.B.F. y demás disposiciones [illegible]. Para efectos [illegible] el PROVEEDOR deberá presentar a EL CONTRATANTE las constancias de afiliación de sus trabajadores [illegible] los aportes periódicos de [illegible] pagos, en caso de que al [illegible] EL CONTRATANTE la facultad de efectuar directamente [illegible]. Para el ingreso a la obra se [illegible] PROVEEDOR [illegible] CONTRATO y a los materiales [illegible] las especificaciones técnicas [illegible]

c) El PROVEEDOR [illegible] EL CONTRATANTE para cada ítem [illegible] dejando los sitios de trabajo [illegible] cubierto.

d) El PROVEEDOR [illegible] EL CLIENTE en caso de [illegible]

e) El PROVEEDOR [illegible] escrito, lo mismo que por [illegible] de la OBRA o material [illegible] PROVEEDOR

f) El PROVEEDOR [illegible] de terceros por concepto de [illegible] EL CONTRATANTE [illegible] EL CLIENTE, siempre y [illegible] ejecución del sitio de la OBRA y [illegible] ENCARGADO DE LA OBRA [illegible] especificaciones técnicas del [illegible] OBRA [illegible]

g) El PROVEEDOR [illegible] EL CONTRATANTE [illegible] o cualquier clase de [illegible] EL CONTRATANTE o [illegible] pérdida o extravío o los [illegible] EL CONTRATANTE para que se [illegible] final del CONTRATO. [illegible] sean suministrados por EL [illegible] materiales [illegible]

h) El PROVEEDOR [illegible] CONTRATANTE [illegible] de protección [illegible] Seguridad Industrial, prevención de [illegible] personal. Los casos serán de [illegible] ADMINISTRATIVO, AMARILLO [illegible]

PARA TODOS LOS PROVEEDORES, GRIS PARA VISITANTES, VERDE PARA EL MAESTRO DE OBRA, AZUL PARA LOS OFICIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ROJO PARA LOS AYUDANTES DE CONSTRUCCIÓN.

m) El PROVEEDOR deberá ejecutar el trabajo sin [illegible] salvo acuerdo con EL CONTRATANTE

n) El PROVEEDOR deberá elaborar los APU para obras adicionales, y [illegible] de [illegible] según modelos entregados.

o) El PROVEEDOR se obliga a dar cumplimiento a todas las disposiciones [illegible] en el Plan de Calidad, Seguridad Industrial y manejo ambiental.

p) Como requisito indispensable para el cobro final de las obras, EL PROVEEDOR deberá suministrar un (1) juegos completos de copias heliográficas de [illegible] modificados "según obra construida" y [illegible] en AUTOCAD VR 12 o superior, [illegible] por EL CONTRATANTE.

q) EL PROVEEDOR deberá [illegible] solicitud de [illegible] de acuerdo al horario [illegible] por la [illegible]

r) [illegible] por su [illegible] requeridos [illegible] EL CONTRATANTE.

DÉCIMA SEGUNDA: [illegible] ACEPTACIÓN DE LA OBRA: [illegible] haya sido terminada EL CONTRATANTE se [illegible] EL PROVEEDOR la [illegible] la OBRA ejecutada, que debe [illegible] calidades y especificaciones [illegible] EL CONTRATANTE. La [illegible] EL CONTRATANTE y EL CLIENTE, y [illegible] la OBRA [illegible]

La [illegible] por parte [illegible]

Para [illegible] EL PROVEEDOR [illegible] EL CONTRATANTE con cinco (5) días de [illegible] y verificación de todas las [illegible] de que EL CONTRATANTE la [illegible]

Si EL [illegible] no [illegible] acta de RECIBO DEFINITIVO [illegible] al PROVEEDOR, el PROVEEDOR [illegible] EL CONTRATANTE no reconocerá al PROVEEDOR [illegible]

DÉCIMA TERCERA: [illegible] EL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE [illegible] tiene las siguientes facultades:

a) [illegible] OBRA [illegible] de la OBRA [illegible] de la OBRA contratada.

b) [illegible] suspensión [illegible] técnicas del CONTRATO

c) [illegible] PRINCIPAL.

Si [illegible] (15 %) con respecto a las [illegible] plazo de 7 días para su [illegible] EL CONTRATANTE [illegible] parcial o totalmente el [illegible] EL CONTRATANTE [illegible] descontándolo del valor del [illegible] CONTRATO [illegible] En este caso, el PROVEEDOR [illegible] CONTRATO [illegible] PROVEEDOR [illegible] derecho a [illegible]

DÉCIMA CUARTA: [illegible] SEGUROS E INDEMNIZACIONES: [illegible] responsable de cualquier daño que [illegible] EL CONTRATANTE [illegible] a que se refiere este CONTRATO [illegible] causados [illegible]

EL PROVEEDOR [illegible] derivados de la ejecución de [illegible] EL PROVEEDOR, del INTERVENTOR [illegible] EL PROVEEDOR, a los bienes de EL CLIENTE [illegible] la OBRA [illegible] OBRA durante [illegible]

[illegible] EL CONTRATANTE, EL CLIENTE y EL PROVEEDOR [illegible] concreto, muelles, [illegible] públicos, calles [illegible]

[illegible]

121

El PROVEEDOR deberá proveer todas las precauciones para evitar daños al personal del PROVEEDOR, de EL CONTRATANTE, del INTERVENTOR, de EL CLIENTE y de terceros. Si durante la ejecución de la OBRA, los daños son causados a estas personas por causa imputable al PROVEEDOR, el PROVEEDOR deberá proveer el medio adecuado para remediar el daño causado, a su costa.

En el caso que terceras personas [illegible] las señales de peligro y las medidas de prevención y sufran daño, el PROVEEDOR no será considerado responsable [illegible]. Las pólizas de seguro deberán contemplar la compensación a terceros, a través de póliza expedida para tal efecto.

En el caso de que EL CLIENTE o el INTERVENTOR suspendan el trabajo por no observancia de las normas de seguridad o calidad del [illegible] EL CONTRATANTE [illegible] al PROVEEDOR, el PROVEEDOR deberá indemnizar a EL CONTRATANTE por los daños [illegible] y dilaciones [illegible] indemnización. El PROVEEDOR no tendrá [illegible] derecho de indemnización por parte de EL CONTRATANTE.

DÉCIMA CUARTA. DE [illegible] EL PROVEEDOR deberá [illegible] que se presenten en la obra [illegible] la mala calidad de [illegible] entrega [illegible] a su costa, dentro del plazo [illegible] la fecha o [illegible] las garantías que [illegible] a favor del [illegible] el plazo pactado en el [illegible] en la obra ejecutada por [illegible] EL CONTRATANTE [illegible] instalados o [illegible] trabajo [illegible]. En este [illegible] PROVEEDOR deberá cumplir para [illegible] EL CONTRATANTE [illegible] por EL CONTRATANTE [illegible] y de acuerdo con los [illegible] especificadas, [illegible] PRINCIPAL [illegible] y EL CONTRATANTE [illegible] de acuerdo con las [illegible] mayores cantidades [illegible]

[illegible] de las obras objeto [illegible] vigilancia [illegible] aquellas [illegible] de los [illegible] costa del [illegible] CONTRATANTE [illegible] CONTRATO. [illegible] objeto del [illegible] aceptados [illegible] todas las [illegible] de las [illegible] de la [illegible] objeto del [illegible] En caso de no hacerlo.

[illegible] EL CONTRATANTE. [illegible] del valor del [illegible] en las [illegible] las

[illegible]

En el evento en que el PROVEEDOR (persona con el suministro de la Mano de obra y Cualquier elemento necesario para la correcta ejecución de las Actividades relacionadas en el ANEXO No 1, reconocerá al CONTRATANTE la suma equivalente al 10% a título de Gastos Administrativos, sobre el valor de la prestación. Así mismo autoriza expresamente al CONTRATANTE para realizar dichas deducciones.

DECIMA SEPTIMA: CONTRATOS – CESION: El PROVEEDOR no podrá subcontratar, ni ceder en todo o en parte este CONTRATO sin la aprobación por parte de EL CONTRATANTE.

DECIMA OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO: El CONTRATO terminará por una de las siguientes causas:

a) Vencimiento del plazo estipulado.
b) Mutuo acuerdo entre las partes.
c) Uso de personal inexperimentado o desfavorable para la ejecución de la OBRA, por parte del CONTRATANTE.
d) Incumplimiento grave a juicio de EL CONTRATANTE de las condiciones contractuales.
e) Retardo en los avances parciales de OBRA que a juicio de EL CONTRATANTE afecten el normal desarrollo de la obra.
f) Por disolución, quiebra, incapacidad sobrevinientes o liquidación de una de las partes.
g) Por la decisión unilateral de EL CONTRATANTE, fundamentada en las causales anteriormente descritas, por lo cual dará aviso al PROVEEDOR con cinco (5) días de anticipación, sin que haya lugar a indemnización alguna, salvo el cobro correspondiente.
h) No llegar a un acuerdo en precios según lo previsto en la cláusula DECIMA NOVENA.

La terminación del CONTRATO por cualquiera de las causales señaladas en la presente cláusula no implica que EL CONTRATANTE y/o el PROVEEDOR evite las indemnizaciones y sanciones a que haya lugar.

DECIMA NOVENA: ADICIONES, MODIFICACIONES Y AMPLIACION DEL CONTRATO: En caso de que por fuerza mayor o hechos imprevistos se haga necesario ejecutar OBRA no estipulada en el presente CONTRATO, EL CONTRATANTE reconocerá al PROVEEDOR todas las adiciones y mejoras siempre y cuando sean aprobadas y se hará de esta manera:

I. En caso de nuevos precios aplicables, estos serán acordados entre EL CONTRATANTE y el PROVEEDOR y la ejecución no podrá iniciarse sin previo pronunciamiento por escrito por parte de EL CONTRATANTE. Estos nuevos precios unitarios se agregarán al CONTRATO original y harán parte integrante del mismo.

II. En caso de acordarse entre EL CONTRATANTE y el PROVEEDOR una modificación del presente CONTRATO, por extensión de los mismos ítems de OBRA diferente a la prevista en el CONTRATO original, se utilizarán los mismos precios unitarios del CONTRATO original.

VIGESIMA: IMPUESTOS: Son por cuenta del PROVEEDOR y se consideran incluidos dentro de los precios de la OBRA, todos los impuestos, derechos, tasas, contribuciones que se originen en desarrollo del CONTRATO, según estos deban cancelar Nacional, Departamental, Municipal o Distrital y que se encuentren vigentes a la fecha de firma del presente CONTRATO sean estos del tipo como en particular de aplicados.

VIGESIMA PRIMERA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales el domicilio contractual será en la ciudad de Bogotá, D.C.

VIGESIMA SEGUNDA: LEY DEL CONTRATO: El CONTRATO se regirá por la Ley Colombiana vigente en su perfeccionamiento, como en su ejecución.

VIGESIMA TERCERA: RESERVA DE LAS INFORMACIONES: El PROVEEDOR no podrá sin previa autorización escrita por parte de EL CONTRATANTE, revelar a terceros sobre:

a) Las actividades propias de EL CONTRATANTE
b) El presente CONTRATO.
c) Las informaciones recibidas por parte de EL CONTRATANTE en relación con el presente CONTRATO.

El PROVEEDOR deberá suscribir con las personas que necesitan acceder a estas informaciones de EL CONTRATANTE, para poder proceder con las obligaciones del objeto de CONTRATO, estarán obligadas a la reserva de las informaciones estipuladas. El PROVEEDOR hará responsable de todas las acciones y omisiones de su personal sobre este tema.

122

La obligación de reserva incluida en esta cláusula permanecerá vigente hasta cinco (5) años después de la expiración del presente CONTRATO. Las obligaciones descritas en este artículo son de cargo para EL CONTRATANTE, como para el PROVEEDOR.

VIGESIMA CUARTA: LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación efectiva del CONTRATO se hará entre EL CONTRATANTE y el PROVEEDOR, la cual se hará máximo dentro de los dos meses siguientes a la fecha de terminación de la obra, una vez se hayan cumplido o ejecutado las obligaciones siguientes a la última entrega de la obra y se hará constar en Acta expresamente elaborada para tal efecto, en la cual se resumirá el estado cumplido del CONTRATO y se hará constar que el PROVEEDOR ha cumplido a satisfacción el CONTRATO, previa la presentación de la póliza de estabilidad.

VIGESIMA QUINTA: ARBITRAMENTO: Las controversias o diferencias que ocurran entre las partes por motivo de la ejecución, interpretación, incumplimiento o terminación del presente CONTRATO, se someterán a la decisión de un tribunal de arbitramento compuesto por tres árbitros designados de común acuerdo. El tribunal sesionará en Bogotá, D.C. y fallará en derecho. Los árbitros serán nombrados por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. de común acuerdo.

VIGESIMA SEXTA: COMUNICACIONES: Cualquier comunicación pertinente al presente CONTRATO entre EL CONTRATANTE y el PROVEEDOR se hará por escrito, bien por correo electrónico, con las siguientes direcciones establecidas en la primera página de presente contrato.

EL CONTRATANTE y el PROVEEDOR podrán designar cualquier otra dirección o persona para la comunicación necesaria. Cualquier otra validación de dirección deberá ser comunicada por escrito de una parte a la otra, en cuyo caso las direcciones aquí especificadas serán [illegible] válidas para [illegible] comunicaciones.

VIGESIMA SEPTIMA: CAUSALES DE FUERZA MAYOR: Ninguna de las partes será responsable por cualquier pérdida daño, incumplimiento o demora causada por circunstancias [illegible] de su control, incluyendo, pero [illegible] a: Guerra o amenaza de ella, bloqueo, rebelión, invasión, [illegible] que afecten a terceros, clima [illegible] si ocurren un cuando de [illegible] afectada [illegible] notificará oportunamente a la otra parte [illegible] y los eventos anteriormente [illegible] en la medida en que [illegible] PARAGRAFO: Cuando se [illegible] de fuerza mayor o caso fortuito que [illegible] la causa directa de su no [illegible] debidamente [illegible] PROVEEDOR [illegible] ninguna de las obligaciones [illegible] del CONTRATO en el término [illegible] cumplimiento [illegible] fuerza mayor y caso fortuito [illegible] del PROVEEDOR en [illegible] CONTRATO.

VIGESIMA OCTAVA: [illegible] PARAGRAFO: En caso de [illegible] sumado [illegible] valor del CONTRATO, que [illegible] o de manera pecuniaria una [illegible] consecutivo, explicados [illegible]

VIGESIMA NOVENA: [illegible] CONTRATO: El presente [illegible] firma por las partes y [illegible] la aprobación de la póliza [illegible]

CLAUSULAS ESPECIALES

TRIGESIMA: CUARTA: [illegible] PROVEEDOR, al [illegible] reconoce la existencia del [illegible] CONTRATANTE, de [illegible] ambiente para participar en [illegible] calidad de EL CONTRATANTE [illegible] como todas las labores [illegible] estimo convenientes con [illegible] la calidad del producto [illegible]

El [illegible] laboratorio, monitoreos, [illegible] cos que permitan garan- [illegible] producto suministrado o [illegible] especiales de calidad relacionados [illegible] anexos [illegible]

De igual manera EL CONTRATANTE se reserva el derecho de verificar cuando lo crea necesario el insumo suministrado, bien sea en los locales del PROVEEDOR o en el sitio de la obra, con el fin de hacer seguimiento a los labores objeto de este CONTRATO, sin embargo, estas verificaciones no eximen al PROVEEDOR de su responsabilidad de cumplir con el objeto de este CONTRATO, y de realizar la entrega final de la subcontratación a entera satisfacción de EL CONTRATANTE.

Para constancia se firma en Santa Fe de Bogotá, D.C., el 10 Octubre de 2019 en dos ejemplares del mismo tenor.

EL CONTRATANTE

SAMUEL EDUARDO CARRILLO
CONSORCIO UVM

EL PROVEEDOR

HERIBERTO BERNARDO CARPAN VARON
CARPINTERIA DISEÑO HO S.A.S

TESTIGO

OSCAR CASTAÑO
DIRECTOR PROYECTOS

122

BOGOTA OCTUBRE 18 DE 2019

CUENTA DE COBRO No. "2"
CONSORCIO UVM
NIT 901.306.480-0
Calle 12 B 1 29. Bogotá

Debe a
NOMBRE
ROLANDO ISRAEL RAMIREZ
7601623-1

Por concepto de: CORTE DE OBRA No 1 DE LA ORDEN DE SERVICIO No 005

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UNID.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	RELLENO MANUAL CON RECEBO 0-200, INCLUYE EXTENDIDO, HUMEDECIMIENTO, COMPACTACION MECANICA Y TRASCIEGO INTERNO.	97	M3	$42.644	$4'075.468
2	EXCAVACION MANUAL EN RECEBO COMPACTADO H:2.0 MTS INCLUYE ENTIBADO Y RASPEGO INTERNO.	353.41	M3	$47.500	$16'850.475
			Costo Directo		$155'025.943
			IVA	0%	
			TOTAL		$155'025.943
			NETO A PAGAR		$15 025.943

La suma de:
QUINCE MILLONES VEINTI CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE.

NOMBRE. ROLANDO ISRAEL RAMIREZ

CC: 7601623
TEL: 3103341903

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

Hoja Principal

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 1436866944 00

5. Número de identificación Tributaria (NIT): Y 6 0 1 6 5 2 3 - 3 d. DV

7. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida

8. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía

9. Número de identificación: 1 1 7 8 0 5 2 3 9

10. Fecha expedición: 1 9 9 8 0 1 0 7

11. Lugar de expedición: COLOMBIA

12. País: 1 6 9

13. Primer apellido: RAMIREZ

14. Segundo apellido: INFANTE

15. Primer nombre: ROLANDO

16. Otros nombres:

17. País: 1 6 9

18. Departamento: 1 8

19. Ciudad / Municipio: 0 0 1

20. Dirección seccional: DESCENTRALIZADA

21. Buzón electrónico:

22. Fecha expedición:

23. Dirección principal: CR 112 F 72 CF 21 TO 1 AP 304

24. Teléfono 1: 3 1 0 3

25. Teléfono 2:

26. Correo electrónico: jrolin2006@hotmail.com

27. Dirección seccional: DESCENTRALIZADA

28. Actividad económica principal: 4 9 2 3

29. Actividad económica secundaria:

30. Otras actividades económicas:

31. Ocupación:

32. Responsabilidades, Calidades y Atributos: 9 10 11 12

33. Régimen:

34. Régimen aduanero:

35. Impto. ventas régimen común

36. Retenedor

37. Autorretenedor

38. Gran contribuyente

39. Agente de retención

40. Exportador

41. Importador

42. Declarante de ingresos y patrimonio

43. Declarante de renta

44. Declarante de IVA

45. Informante de exogena

46. Informante de información cambiaria

47. Informante de información tributaria

48. Informante de información de activos en el exterior

49. Informante de información de pagos o abonos en cuenta

50. Informante de información de operaciones con tarjetas débito y crédito

51. Informante de información de operaciones con bonos redimibles por dinero

52. Informante de información de operaciones con bonos redimibles por dinero

53. Código:

54. Código:

55. Anexos: SI NO X

56. Folios:

57. Para uso exclusivo de la DIAN

58. No. de Folios: 1 0

59. Fecha: 2 0 1 6 0 4 1 8

60. Firma del solicitante

61. Firma del funcionario

62. Nombre y cargo del funcionario

63. Número de formulario anterior

64. Número de identificación personal anterior

65. Dígito de verificación anterior

66. Tipo de documento anterior

67. Primer apellido anterior

68. Segundo apellido anterior

69. Primer nombre anterior

70. Otros nombres anteriores

71. Razón social anterior

72. Fecha expedición anterior

73. Lugar expedición anterior

74. Fecha de nacimiento anterior

75. Sexo anterior

76. Dirección anterior

77. Teléfono 1 anterior

78. Teléfono 2 anterior

79. Correo electrónico anterior

80. Actividad económica principal anterior

81. Actividad económica secundaria anterior

82. Otras actividades económicas anteriores

83. Ocupación anterior

84. Responsabilidades, Calidades y Atributos anteriores

85. Régimen anterior

86. Régimen aduanero anterior

87. Impto. ventas régimen común anterior

88. Retenedor anterior

89. Autorretenedor anterior

90. Gran contribuyente anterior

91. Agente de retención anterior

92. Exportador anterior

93. Importador anterior

94. Declarante de ingresos y patrimonio anterior

95. Declarante de renta anterior

96. Declarante de IVA anterior

97. Informante de exogena anterior

98. Informante de información cambiaria anterior

99. Informante de información tributaria anterior

100. Informante de información de activos en el exterior anterior

101. Informante de información de pagos o abonos en cuenta anterior

102. Informante de información de operaciones con tarjetas débito y crédito anterior

103. Informante de información de operaciones con bonos redimibles por dinero anterior

104. Informante de información de operaciones con bonos redimibles por dinero anterior

La información consignada en este formulario es veraz y corresponde a la verdad, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Decreto 1165 de 1996. Firma del solicitante

Firma del funcionario

Nombre y cargo del funcionario

Número de formulario anterior

Número de identificación personal anterior

Dígito de verificación anterior

Tipo de documento anterior

Primer apellido anterior

Segundo apellido anterior

Primer nombre anterior

Otros nombres anteriores

Razón social anterior

Fecha expedición anterior

Lugar expedición anterior

Fecha de nacimiento anterior

Sexo anterior

Dirección anterior

Teléfono 1 anterior

Teléfono 2 anterior

Correo electrónico anterior

Actividad económica principal anterior

Actividad económica secundaria anterior

Otras actividades económicas anteriores

Ocupación anterior

Responsabilidades, Calidades y Atributos anteriores

Régimen anterior

Régimen aduanero anterior

Impto. ventas régimen común anterior

Retenedor anterior

Autorretenedor anterior

Gran contribuyente anterior

Agente de retención anterior

Exportador anterior

Importador anterior

Declarante de ingresos y patrimonio anterior

Declarante de renta anterior

Declarante de IVA anterior

Informante de exogena anterior

Informante de información cambiaria anterior

Informante de información tributaria anterior

Informante de información de activos en el exterior anterior

Informante de información de pagos o abonos en cuenta anterior

Informante de información de operaciones con tarjetas débito y crédito anterior

Informante de información de operaciones con bonos redimibles por dinero anterior

Informante de información de operaciones con bonos redimibles por dinero anterior

124

FIBRIT S.A.S

PREFABRICADOS EN CONCRETO Y FIBROCEMENTO

NIT. 860.450.920-3

COMUN RESOLUCION 0000769-13

PLANTA:

CAUCA-CLINO - MARQUETA, VIA LA CAPILLA - CAUCA KM 0,3

CAMINO A LA HERRADURA 700 MTS TEL: 583 7051 063

FACTURA PROFORMA

077

LOCALIDAD
POPAYÁN D.C.
CL 9014 39 OF 2B CEL. 745 7443

Nuestros grandes colaboradores
FAVOR NO EFECTUAR RETENCION DE ICA
RESPONSABLES DE ICA EN CAUCA-CLINO

SEÑORES

Nombre	CONSORCIO LYDM			Fecha de Elaboración		Fecha de Vencimiento	
Dirección	OBRA EL [illegible]			DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
Dirección de Entrega				15	11	2019	20	11	2019
Ciudad	Teléfono	744 1519		Vendedor	AMPARO MESA		Pedido		7546
Nit/Cédula	900.488.0			Dirigido a cargo			Remisiones		
				Transportes por cuenta del					
				Transportadora				Placas	

CODIGO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
				16.515,00	284.120
				22.399,00	777.576
				50.509,00	526.581

Proyecto: Planta contorno

OBSERVACIONES				SUBTOTAL	1.588.177
				DESCUENTO	
Lugar de Planta:	Cargue/descargue	1	Retencion	RETENCIONES	480.000
SON:				ANTICIPO	
				IVA 19%	302.973
DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE				TOTAL FACTURA	2.461.250

(EL DESCARGUE ES POR CUENTA DEL CLIENTE)

[illegible] haber recibido a satisfacción real las mercancías descritas en [illegible] SE ACEPTA EL PRECIO [illegible] de esta FACTURA

[illegible] FECHA DE VENCIMIENTO. [illegible] mora a partir de [illegible] NOTA

TRANSPORTADO POR:

ORDEN DE SERVICIO: 016

FECHA: 28 de noviembre de 2019

OFICINA: CONSORCIO UVM
CONTACTO: SANDRA MILENA AVENDAÑO
DIRECCION: CALLE 120 #7-40 PLAZA CENTRAL
TELEFONO: 7441520-3502972957

UNIVERSAL SSC S.A.S.

PROVEEDOR: ALEXANDER SANTOFIMIO
RUT: 1.061.816.952
ATENCION: ALEXANDER SANTOFIMIO
DIRECCION:
TELEFONO: 3114874333

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	VALOR UNI	VALOR TOTAL
	INSTALACION DE ILUMINACION DE LAS COCINAS, MODULO CENTRAL Y UBICACIÓN DE CAMPANAS EXTRACTORAS	GLB	1	$ 5.500.000,00	$ 5.500.000,00
	ACTIVIDADES A REALIZAR:				$ -
	EXTENDIDA DE TUBERIA EMT, 210 ML				$ -
	CABLEADO DE LOS PUNTOS SEGÚN DISEÑO				$ -
	INSTALACION DE BALAS Y SPOT				$ -
	CONEXIÓN ELECTRICA DE LOS CONTACTORES DE COCINA				$ -
	PUESTA EN MARCHA DE TODA LA ILUMINACION SEGÚN PUNTOS				$ -
					$ -
					$ -
				SUBTOTAL	$ 5.500.000,00
				TOTAL	$ 5.500.000,00

SON: CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE

CONDICIONES COMERCIALES		
FORMA DE PAGO		VALOR
50% DE ANTICIPO	$	$ 2.750.000,00
50% DE LA FACTURACION	$	$ 2.750.000,00

NOTA: INCLUYE COTIZACIONES DE MANO DE OBRA, SUMINISTRO, MENOR Y MAYOR, COSTOS DE ALTURAS (DE SER NECESARIO), SEGURIDAD SOCIAL Y EXAMENES MEDICOS.

CLIENTE: CONSORCIO UVM
NIT: 830.489.
DIRECCION: CALLE 98 No.
TELEFONO: 600

SAMUEL EDUARDO
CONSORCIO UVM
C.C. No.

ALEXANDER SANTOFIMIO
NIT

125

SOLUCIONES EN ILUMINACION

FACTURA DE VENTA No. LDPS 25899

IVA REGIMEN COMUN, AUTORIZACION DIAN No. 18762016098533 CON FECHA 04/08/2019 HABILITADO DESDE No LDW-2636 HASTA LDW-3664, NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES NO AUTORRETENEDORES, ACTIVIDAD ECONOMICA 4759 TARIFA ICA 11.0 x 1000

GRUPO STROM COLOMBIA SAS/LIGHTS DESIGN

Nit 901030674

CLIENTE	CONSORCIO UVM		
NIT	8013066890		
DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO	
cl 99 70 91	Bogota D.C	7444529	

POR CONCEPTO DE: FACTURA DE VENTA

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
sábado, 16 de noviembre de 2019	16-nov-19	ROSA AMELIA LOPEZ ZARRANZA	Credito

Descripción	Cantidad	U.Medida	Valor Unitario	IVA	Total
TUBO CORRUGADO METALICO 1/2" EMT X 3MTS	3,00	Und.	$10.924	19%	32.770
RIEL RIO 1M NEGRO TRA1MBK	1,00	Und.	$18.908	19%	18.908
RIEL RIO 2M NEGRO TRA2MBK	1,00	Und.	$36.556	19%	36.556
SPOT RIO RIEL TR2 NEGRO GU10 TH021BK	6,00	Und.	$18.487	19%	110.924
BOMBILLO STROM 7W GU10 3500K	6,00	Und.	$5.042	19%	30.252
UNION EMT 1/2"	10,00	Und.	$972	19%	9.723
ADAPTADOR TERMINAL EMT 1/2"	10,00	Und.	$807	19%	8.067
CURVA EMT 1/2"	3,00	Und.	$1.000	19%	3.025
CAJA METALICA 5800	3,00	Und.	$1.303	19%	3.908
TAPA CIEGA METALICA 5800	3,00	Und.	$758	19%	2.269
CAJA METALICA 2400	1,00	Und.	$765	19%	1.765
TAPA CIEGA METALICA 2400	1,00	Und.	$756	19%	756
GRAPA METALICA 1/2	10,00	Und.	$210	19%	2.101
PRENSA ESTOPA DEXSON 1/2 RG 13	10,00	Und.	$723	19%	17.227
CABLE CENTELSA #12 CERO HALOGENO BLANCO	10,00	Und.	$471	19%	14.706
CABLE CENTELSA #12 CERO HALOGENO VERDE	10,00	Und.	$471	19%	14.706
CABLE CENTELSA #12 CERO HALOGENO AZUL	10,00	Und.	$471	19%	14.706
ENCAUCHETADO CENTELSA 3X14	2,00	Und.	$529	19%	2.059
CONECTOR 3A ROJO	20,00	Und.	$14	19%	14.286
AMARRE DEXSON PLASTICO 20 CM NEGRO	5,00	Und.	$632	19%	3.762
TORNILLO AUTOPERFORANTE 1/2"	200,00	Und.	$59	19%	11.765
TORNILLO AUTOPERFORANTE 1"	200,00	Und.	$59	19%	11.765
PANEL NEWLIGHT NDW RED INC 6500K	2,00	Und.	$18.487	19%	36.975

CERRADA

Valor en Letras:
CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILNOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE

SUBTOTAL	405.000
IVA	76.950
RETEFUENTE	0,00
RETEIVA	0,00
RETEICA	0,00
TOTAL FACTURA	481.950

Aceptado

Nombre

Cedula

ORIGINAL

Calle 99 No 13 -61 Telefonos 357 38 28 - 541 18 40 E-mail lightsdesign@strom.com Bogota, D.C. Colombia

OcciRed

Fecha Actual: 2019/11/12 | Hora Ingreso: 07:47 IP: 181.57.119.162

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

SAMUEL EDUARDO CARRILLO ROJAS
Fecha/Hora Ultimo Ingreso: 2019/11/12 07:10
Transacciones
> Pagos
> Servicios Públicos y Privados
> Administración de Pago de Servicios
> Pagar No Inscrito

Servicios Públicos y Privados

Resultado

El pago ha sido exitoso

No. Autorización	279939
Tipo Producto	Cuenta Corriente
Nombre Producto Origen	CTE9571
No. Producto	******9571
Ciudad	BOGOTA D.C.
Tipo Empresa	Servicios Públicos
Empresa de Servicios	EMERGIA CODENSA
Nombre Servicio	CODENSA UNO
Id. Única del Servicio	8326003
Número de Factura	20032[illegible]70
Fecha de Pago Oportuno	2019/11/14
Fecha de Vencimiento	2019/11/18
Valor a Pagar	$[illegible]30.00
Fecha de Pago	2019/11/12
Estado	Pago

126

¡MIR TRANQUILO
TE DAMOS ENERGÍA!
Llamadas
ENEL-CODENSA INFORMA:
https://www.enel.com.co/es/personas.html

14 NOV/2010
03 DIC/2019
DESCUBRE ENEL X
enel x
16 NOV/2019
127

CREU INNOVACIÓN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SAS

Bogotá D.C, 03 / octubre

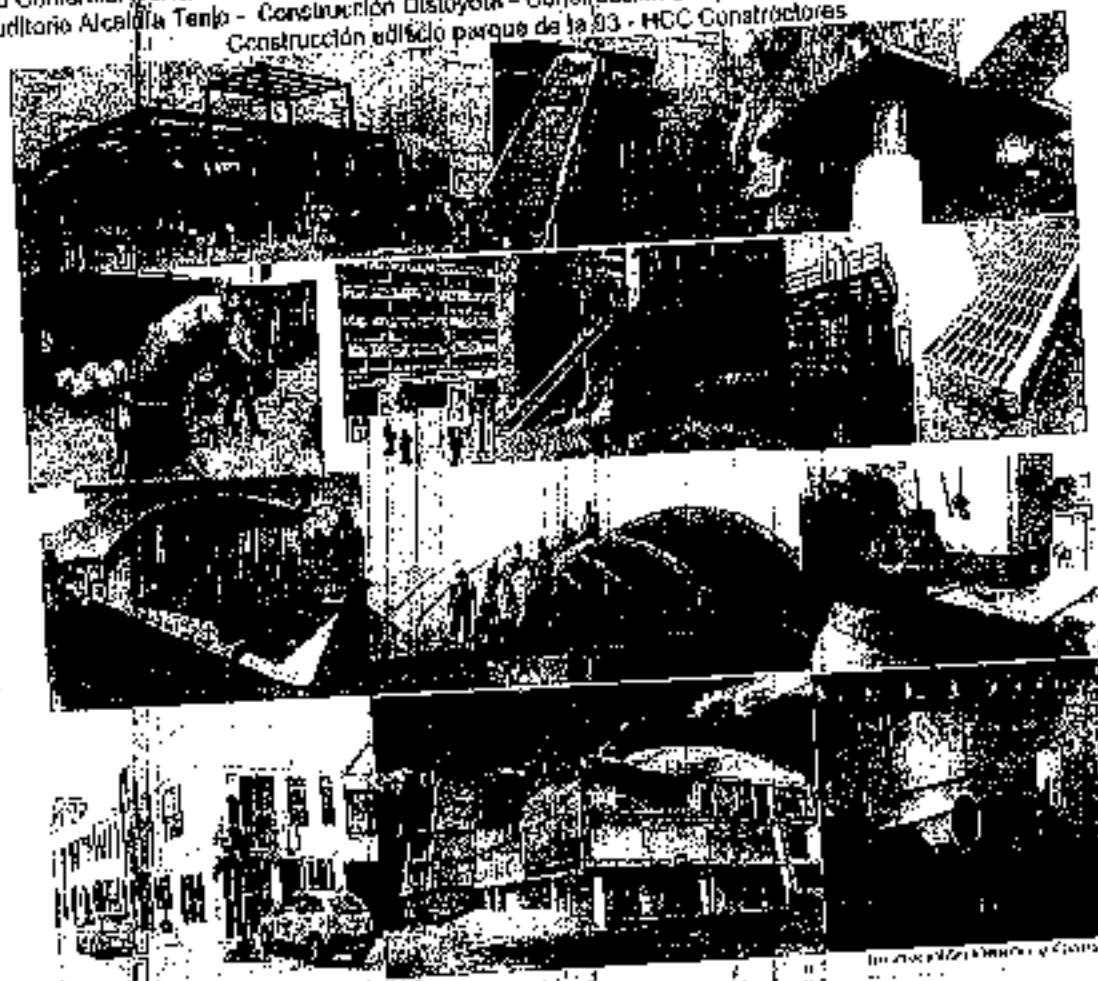
Señor
CONSORCIO UVM

Asunto: Adecuación auditorio la Concordia.

CREU SAS INNOVACIÓN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN agradece su amable invitación a participar en la cotización citada en el asunto, para lo cual hacemos entrega de la presente propuesta económica. Gracias a que somos una empresa que contamos con todas las líneas de construcción y mantenimiento del sector construcción e integramos todos los servicios las podemos ofrecer, nuestra experiencia, respaldo, garantía en el presente proyecto de diseño, presupuesto y planeación de obra.

Ultimos proyectos relacionados

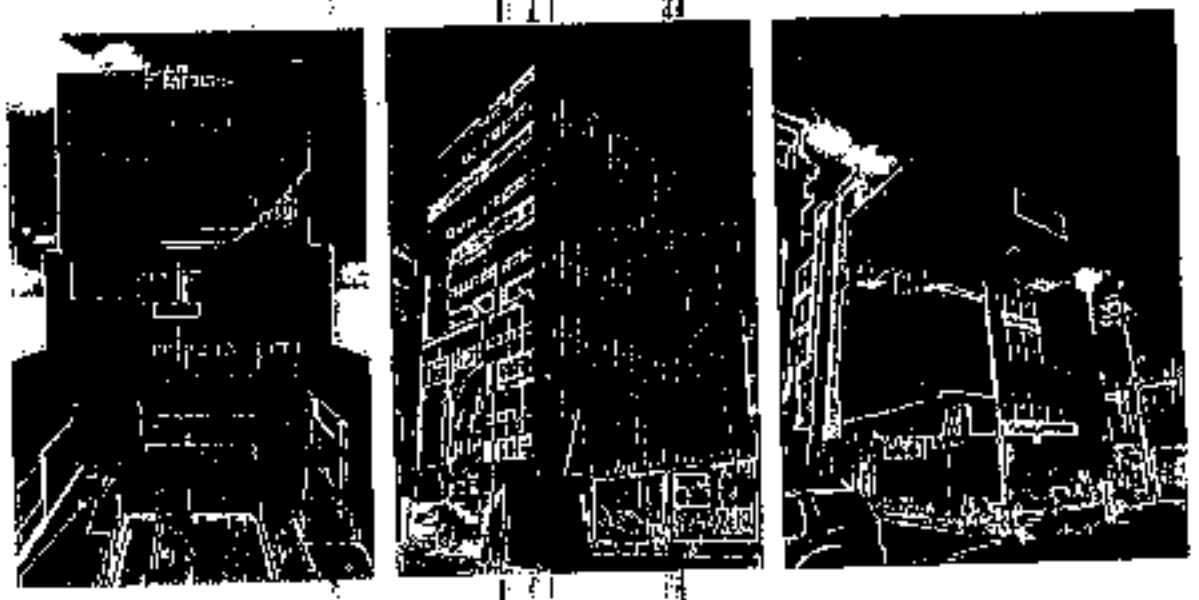
Centro Comercial Nelvá - Construcción escalera electrica Universidad Javeriana – Complejo Petrolero Rubiales - Auditorio Alcaldía Tenjo - Construcción Distoyota – Construcción e impermeabilización Porsche Colombia - Construcción edificio parque de la 93 - HCC Constructores



CREU INNOVACIÓN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SAS

PROYECTOS ACTUALES EN CONSTRUCCIÓN

Edificio parque de la 93 en desarrollo, reforzamiento estructural - Diseño fabricación y montaje fachada flotante y acabados



DISTOYOTA

PORSCH COLOMBIA

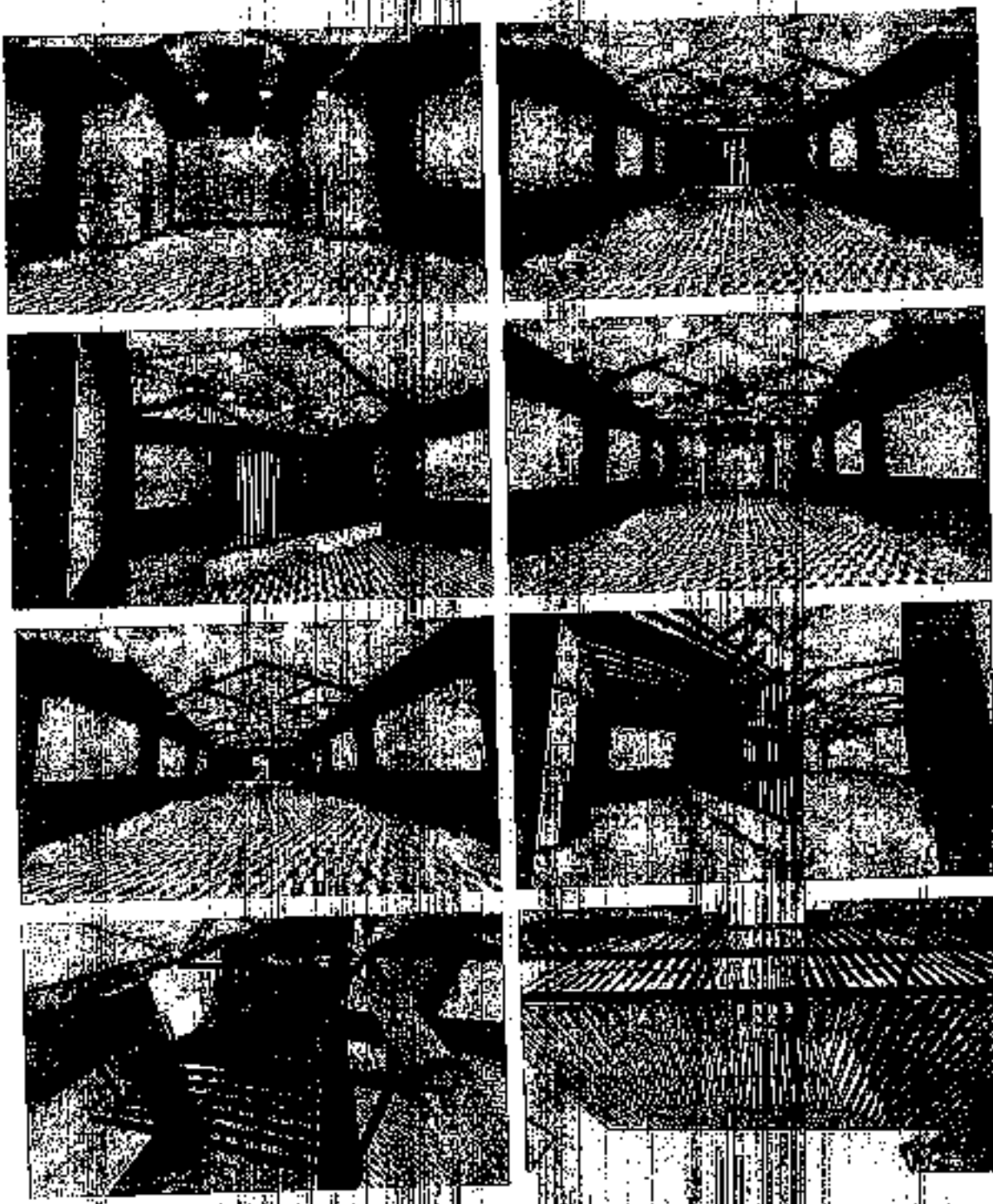


AUDITORIO POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ



CREU INNOVACIÓN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SAS
Planta y Oficinas: Transversal 113 # 66-43 Engativá Tel PBX 4795000
Bogotá – Cundinamarca

1. Adecuación auditorio UA CONCORDIA



2. VIGENCIA DE LA OFERTA

CONDICIONES CONTRACTUALES - SUMINISTRO E INSTALACIÓN
SALÓN MÚLTIPLE

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
				PRESUPUESTO	
B1.1	SUMINISTRO E INSTALACION ACONDICIONAMIENTO ACUSTICO EN MUROS LATURALES EN MADERA PERFORADA Y RANURADA		661.63	$ 397.405	$ 30.627.337
B1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN RECUBRIMIENTO DE MUROS EN TAPIZADO ACABADO EN TELA BOXOPERMEABLE PANEL FONOABSORBENTE, RELLENO EN LANA MINERAL DE VIDRIO		46.61	$ 161.000	$ 7.507.546
B1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACONDICIONAMIENTO EN CIELO RASO ACUSTICO EN PLAFONES DESCOLGADOS (SEGÚN DISEÑO)		20	$ 501.603	$ 8.020.000
B1.4	SUMINISTRO E INSTALACION ACCESO A VESTIBULO, COLA A MULTIUSE, PERGOLA VERTICAL Y HORIZONTAL EN MDF ACABADO CON CHAPA LA COLOR A ELEGIR Y LACADO MATE INSTALADO CON ESTRUCTURA METALICA DESCOLGADA A TECHO		23.19	$ 326.000	$ 8.212.040
	SUB TOTAL DE NO PREVISTOS				$ 53.367.923,00
	TOTAL COSTO DIRECTO				$5.567.392,00
		ADMINISTRACION	10,00%		$ 3.339.739,20
		IMPREVISTOS	6,00%		$ 3.119.869,60
		UTILIDAD	5,00%		$ 2.496.895,68
		IVA SOBRE UTILIDAD	19,00%		$ 474.220,18
	TOTAL PROPUESTA				$74.227.116,68

REPRESENTANTE LEGAL

CRCU

FORMA DE PAGO Y ENTREGAS

PAGO	%	VALOR
ANTICIPO	70%	$ 52.300.982
15 DIAS DE INICIO DE ACTIVIDADES	15%	$ 11,209,067
FINCALIZACION DE OBRA	15%	$ 11.209,067
	TOTAL	$ 74,727,117

A partir de la entrega de la oferta 15 días. Los trabajos se ceñirán al cronograma aprobado Quedamos atentos a sus comentarios, esperamos tener la oportunidad de poderles servir con nuestros servicios y exceder sus expectativas frente a la presente obra.
NOTA: en caso de requir polizas estas se cancelaran 50% al contratista y 50% el contratante

Jaysson Cruz
Gerente Comercial
3506677809
Directorejecutivo@grupocreu.com
Gerenciacomercial.creu@gmail.com

CONSORCIO UVM

CONTRATO DE OBRA No.005-UVM-2019

Pagina 1 de 11

DATOS DEL PROVEEDOR

DATOS DE LA OBRA

DATOS DEL CONTRATO

INFORMACION DEL CONTRATO

PÓLIZAS REQUERIDAS				
TIPO	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	
CUMPLIMIENTO	15/10/2018	30/04/2020	$ 22.410.135	
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	15/10/2018	31/10/2019	$ 68.206.632	
SALARIOS Y PRESTACIONES	15/10/2018	31/10/2022	$ 7.472.712	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA			$ 22.410.135	
CALIDAD DE LOS BIENES	15/10/2018	15/10/2020	$ 22.410.135	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	23/08/2018	15/10/2020	Cuantía sobre la cual se calculan las primas del convenio, por cuenta de ejecución del mismo	$

Entre los suscritos a saber, SAMUEL EDUARDO CARRILLO ROJAS, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 7.177.[illegible] de Neiva, quien obra en nombre y representación de CONSORCIO UVM, identificada con Nit. 901.306.109-8 domiciliado en Bogotá D.C., quien en adelante se llamará EL CONTRATANTE, y JAIME [illegible] CANO CRUZ CHATRY, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.700.166 de Bogotá, en calidad de representante legal de la sociedad INNOVACIÓN, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S., identificada con Nit. 901.130.606-8 y quien para efectos del presente documento se llamará EL PROVEEDOR, se ha celebrado el presente CONTRATO, que se regirá por las cláusulas que a continuación se consignan, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Entre el CONSORCIO UVM con NIT. 901.306.109-8, se firmó el Contrato de Obra No. [illegible] cuyo objeto incluye la EJECUCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO LA CONCORDIA Y LA CONEXIÓN VEHICULAR CON LA CARRERA 1ª DESDE SANTA FE HASTA LA CARRERA 1ª ESTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

SEGUNDA: Para efectos del presente CONTRATO, los términos [illegible] tendrán el significado que a [illegible]

TERCERA: [illegible] EL CONTRATANTE y EL CLIENTE.

CUARTA: [illegible] EL CONTRATANTE y EL PROVEEDOR.

QUINTA: [illegible] EL CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, objeto del presente CONTRATO.

SEXTA: [illegible] EL PROVEEDOR para la correcta ejecución de la OBRA.

SÉPTIMA: [illegible] EL CONTRATANTE en las [illegible] el Director Técnico, el [illegible] EL PROVEEDOR [illegible] en la OBRA, en las [illegible] EL PROVEEDOR [illegible] respecto a la [illegible] de la [illegible] PORCENTAJE [illegible] OBRA [illegible] obra contratada.

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: [illegible] EL PROVEEDOR se compromete para con [illegible] a la EJECUCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO LA CONCORDIA Y LA CONEXIÓN VEHICULAR CON LA CARRERA 1ª DESDE SANTA FE HASTA LA CARRERA 1ª ESTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. UBICADAS EN LA CARRERA 1ª ENTRE CALLE 1 SUR Y CALLE 1 NORTE, ANTIGUA CALLE 1SC No.1-40

121

LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO LA CONCORDIA Y LA CONEXIÓN VERTICAL CON LA GALERIA DE ARTE SANTA FE, UBICADAS EN LA CARRERA 4ª No.11-42 (ANTIGUA) CALLE 12C No.4-40 (NUEVA), EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C Para la ejecución de las actividades descritas en el ANEXO No 01 del presente CONTRATO para la obra PLAZA LA CONCORDIA, bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin formula de reajustes.

Las actividades principales que el PROVEEDOR ejecutará, se encuentran descritas en el ANEXO 1 a este CONTRATO, estas se enumeran a título ilustrativo y carga lista no contempla la totalidad de las actividades a las que se obliga el PROVEEDOR.

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES: Las obras aquí contratadas las ejecutará el PROVEEDOR de acuerdo con:

a) Extracto de las especificaciones técnicas entregadas por EL CLIENTE a EL CONTRATANTE en el proceso licitatorio y demás documentos complementarios, incluidas en el ANEXO 2.
b) Las instrucciones técnicas de EL CLIENTE o de su INTERVENTORIA en los casos en que existieran dudas o fuere necesario hacer cambios.
c) Los cambios sobre obras adicionales y sobre cambios en las especificaciones y en los planos, que durante la ejecución del contrato se acuerden y se firmen.
d) Las cantidades incluidas en el ANEXO 1, las especificaciones técnicas incluidas en el ANEXO 2, y los planos de proyecto objeto de este CONTRATO, dados en el ANEXO 3.
e) La cotización presentada por el CONTRATANTE con la revisión y aprobación de precios pactadas entre las partes.
f) Plan de seguridad industrial y de manejo ambiental, donde se requiera.

Hacen parte del presente CONTRATO los siguientes ANEXOS que el PROVEEDOR declara conocer:

ANEXO Nº	DESCRIPCIÓN DEL ANEXO
1	Listado de cantidades de obra y precios unitarios de materiales, mano de obra y equipos, material suministrado por la Unión Temporal.
2	Especificaciones técnicas de construcción dadas por EL CLIENTE.
3	Planos y detalles técnicos de la obra contratada.
4	Programa de trabajo y diagrama de ruta crítica de la obra objeto del CONTRATO.
5	Extracto de los pliegos de condiciones y del contrato celebrado.
6	Modelos para el registro (Hojas de Vida Técnicas) y aprobación de la OBRA EJECUTADA (Actas de Recibo Parcial de Obra).
7	Estructura de los Análisis de Precios Unitarios relacionados en el Anexo , con los requerimientos mínimos exigidos.
8	Plan de seguridad industrial y de Manejo Ambiental.

TERCERA: CANTIDADES DE OBRA. Las cantidades de obra incluidas en el presente CONTRATO y en los documentos que hacen parte integral del mismo, son estimativas e indicadas a título ilustrativo. Dichas cantidades podrán aumentar, disminuir o desaparecer durante la ejecución del CONTRATO, de acuerdo a los requerimientos reales de la OBRA, sin que ello dé lugar a modificación de precios unitarios. Las cantidades definitivas serán las determinadas de la medición final de obra, que serán iguales a la totalidad de las cantidades reconocidas por EL CLIENTE a EL CONTRATANTE.

CUARTA: PROVEEDOR INDEPENDIENTE: El PROVEEDOR actuará en su calidad de PROVEEDOR independiente, por lo que EL CONTRATANTE no asume obligación alguna en relación con el personal del PROVEEDOR.

QUINTA: DECLARACIONES DEL PROVEEDOR. EL PROVEEDOR declara:

a) Que conoce y ha estudiado el extracto de los pliegos de condiciones y del contrato principal suscrito entre EL CLIENTE y EL CONTRATANTE. Que recibió de EL CONTRATANTE toda la información y la documentación necesaria para ejecutar el presente CONTRATO, de tal manera que el PROVEEDOR asumirá bajo riesgo de su propia interpretación.
b) Que ha visitado y estudiado los sitios donde ejecutará la obra, habiendo adquirido los conocimientos y las habilidades necesarias para ejecutar la obra, incluyendo toda la información sobre las condiciones hidrológicas, climáticas y topográficas del sitio, las condiciones y el tipo de trabajos a ejecutar y los materiales necesarios para la ejecución de la OBRA, los equipos y las herramientas que se necesitan para la realización de la OBRA, la fuente de estos materiales, la información independiente para valorar los riesgos del PROVEEDOR, las posibilidades de transporte de materiales, la disponibilidad de materiales y suministro de agua y energía eléctrica, el estado de las vías de acceso, así como las eventuales problemas que puedan presentarse en el sitio de trabajo, que puedan incidir en la ejecución del presente CONTRATO, por lo que el PROVEEDOR renuncia a proponer

solicitud alguna para ampliación del plazo, indemnización de perjuicios o reembolso de gastos por cualquier circunstancia que debió haber conocido cuando suscribió el CONTRATO o que debió prever en su cotización, excepto en el caso de falta de pantalla, fuerza mayor o caso fortuito y en general por cualquier hecho que no le sea imputable.

c) Que se compromete a cumplir con todas las obligaciones laborales que EL CONTRATANTE asumió con EL CUENTE y que le corresponde en su calidad de PROVEEDOR.

SEXTA: PRECIO. El CONTRATO se pacta en precios unitarios fijos sin fórmula de reajustes, en pesos colombianos para toda la duración del CONTRATO, lo cual significa que los ítems suministrados y los servicios prestados serán liquidados en función de la cantidad de OBRA efectivamente ejecutada, medida y APROBADA por parte de EL CONTRATANTE con base en los precios unitarios indicados en el ANEXO 1 del presente CONTRATO.

El valor estimado del CONTRATO para efectos fiscales y legales es de SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($724.727.166.66).

PARAGRAFO PRIMERO: En el valor de los precios unitarios se consideran incluidos la totalidad de los gastos de obra necesarios tales como: impuestos, costos de acarreos y transporte, herramientas menores, salarios e indemnizaciones del personal empleado, aportes al ICBF, SENA, FIC y EPS, instalaciones provisionales, aseo, señalización, vías, mallas de seguridad, vigilancia de los equipos y materiales, etc., e igualmente la suma correspondiente a los gastos generales, improvistos, imprevistos y cualquier elemento de actividad no descrita pero que sea de manifiesta obligación para la ejecución del CONTRATO. EL PROVEEDOR declara que pertenece al REGIMEN DE VENTAS COMUN y que se utilidad se encuentra incluida en los precios unitarios y corresponde al 5%. PARAGRAFO SEGUNDO: En el evento que EL CLIENTE ordene la parálisis o suspensión de los trabajos objeto del presente CONTRATO en cualquier momento durante su ejecución, EL CONTRATANTE no adquiere ningún compromiso con EL PROVEEDOR y no habrá lugar a indemnización alguna por este concepto.

SEPTIMA: FORMA DE PAGO: El 75% del valor del CONTRATO o hasta la suma de ($52.000.000), dentro de los cinco (5) días a partir de la fecha de presentación de la cuenta de cobro en forma correcta y aprobada a la fecha programada para la iniciación de la OBRA.

El saldo se cancelará: 15% del valor del contrato ($ 104.000.087) 15 días después de inicio de actividades en obra y el excedente por el recibido a satisfacción. Se cancelará dentro de los quince (15) días siguientes a la correcta presentación de la factura debidamente diligenciada, acompañada del acta parcial de obra, según el modelo señalado lo registro y aprobación de OBRA EJECUTADA (Memorias constructivas y acta de recibo final de obra) firmada por el REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR, aprobada por el ENCARGADO DE LA OBRA comprobando las cantidades de obra ejecutadas y aceptadas. El pago se efectuará siempre y cuando el PROVEEDOR acepte a la factura o cuenta de cobro correspondiente de acuerdo las memorias de cálculo elaboradas por el PROVEEDOR, revisadas y aprobadas por el Encargado de la obra. Igualmente deberá presentar planillas de pago de seguridad social de la totalidad de personal que labore en la obra.

El DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor de la obra ejecutada, el cual será cancelado a manera de garantía, se pagará dentro de los treinta días siguientes a la fecha de recibo por parte de EL CLIENTE del acta de liquidación de la totalidad de las obras ejecutadas por el PROVEEDOR. El PROVEEDOR se obligue a entregar a EL CONTRATANTE para este último, debidamente firmadas y selladas por todo concepto, expedidos por el almacén de la obra, por el cierre y por los demás valores que amparen la ejecución del CONTRATO.

Las facturas se deberán presentar atendiendo todos los lineamientos que exige la ley al respecto. Adicionalmente, el PROVEEDOR no debe estar en mora en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud del presente CONTRATO.

EL CONTRATANTE realizará los pagos al PROVEEDOR, mediante consignación en una cuenta bancaria abierta por el PROVEEDOR en la institución bancaria que señale EL CONTRATANTE para tal efecto. El PROVEEDOR se compromete a mantener abierta dicha cuenta bancaria hasta el momento de la liquidación del CONTRATO. Los gastos que se ocasionen al PROVEEDOR por la apertura y manejo de esta cuenta serán a su cargo.

OCTAVA GARANTIAS: El PROVEEDOR debe constituir a favor de EL CONTRATANTE dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del presente CONTRATO una garantía que consistirá en Póliza expedida por Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. Los riesgos a amparar serán los siguientes:

132

POLIZAS REQUERIDAS			
TIPO	FECHA INICIO AMPARO	FECHA TERMINACION DEL AMPARO	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO	15/10/2019	28/05/2020	$ 21.418.835
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	15/10/2019	28/11/2019	$ 59.308.012
SALARIOS Y PRESTACIONES	15/10/2019	28/11/2052	$ 7.417.712
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA		[illegible]	$ 22.418.835
CAIDA DE LOS BIENES	15/10/2019	28/05/2020	$ 22.418.835
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLMV		Contados desde la fecha de la suscripción del contrato, por término de ejecución del mismo

PARÁGRAFO PRIMERO: El PROVEEDOR se compromete a ampliar la vigencia y montos asegurados a partir de la fecha de la entrega final de los trabajos. Pero el pago del último saldo del valor de la obra ejecutada, se deberá actualizar la totalidad de las pólizas exigidas.
PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento en que el PROVEEDOR no constituya las garantías en el término estipulado en la presente cláusula, este autoriza a EL CONTRATANTE para que las constituya en su nombre y descuente de las sumas adeudadas el valor correspondiente a las mismas a que haya lugar.

NOVENA: PROGRAMA DE LA OBRA Y FECHA DE ENTREGA: EL PROVEEDOR se obliga a ejecutar la OBRA objeto de este CONTRATO en 45 DIAS contados a partir del 30 DE OCTUBRE DE 2019 (esta fecha está ligada con la fecha de firma del Acta de Iniciación con el PROVEEDOR) por lo tanto la entrega de los trabajos a subcontratistas deben ser entregados antes del 28 noviembre 2019.
respetando las siguientes indicaciones:

a) Utilizar el programa de trabajo suministrado por EL CONTRATANTE reportando el estado de avance semanal de la OBRA y ejecutando el trabajo sin interrupciones. Cualquier interrupción del proyecto no previamente solicitada y autorizada por escrito por el ENCARGADO DE LA OBRA o prevista en el programa de trabajo, estará sujeta a las multas de acuerdo con la relación de la Cláusula VIGESIMA del presente CONTRATO.
b) Registrar el avance de la OBRA ejecutada por cada semana según las condiciones fijados por EL CONTRATANTE y entregar estos modelos el lunes de cada semana siguiente aprobados por el ENCARGADO DE LA OBRA.
c) Recuperar cualquier retraso semanal detectado en el avance de la OBRA dentro de la semana siguiente a la que se verifique dicho retraso. El PROVEEDOR deberá tomar las medidas necesarias que EL CONTRATANTE le indique para acelerar el ritmo de las obras, tales como: Aumentos del personal, equipos, trabajos en horas extras, etc., sin que esto represente para EL CONTRATANTE costo adicional alguno.
d) Para el material que debe suministrar EL CONTRATANTE, informar por escrito dentro de los siete (7) días antes de verificarse el evento.
e) EL CONTRATANTE se reserva el derecho de verificar el avance de obra y de comunicar por escrito al PROVEEDOR cualquier variación o retraso con respecto al programa de trabajo.
f) Las Actas parciales que se hagan al PROVEEDOR por razón de obra ejecutada, o de materiales recibidos, solo implican aceptación en principio para efectos de pago de cuentas; en virtud de que la obligación principal del PROVEEDOR es la de entregar las obras terminadas en su totalidad, y ésta para darla a servicio, de conformidad a las especificaciones, cantidades, los diseños y planos suministrados y dentro de las condiciones estipuladas al efecto para su ejecución.

DECIMA: ENCARGADO DE LA OBRA Y REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR: Dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha de la firma del presente CONTRATO, EL CONTRATANTE deberá suministrar al PROVEEDOR el nombre del ENCARGADO DE LA OBRA.

EL CONTRATANTE se reserva el derecho de variar al residente ENCARGADO DE LA OBRA o informará por escrito al PROVEEDOR de esta variación.

El PROVEEDOR deberá suministrar a EL CONTRATANTE por escrito dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha de la firma del CONTRATO el nombre y la hoja de vida del REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR y la relación del personal que va ha trabajar en la obra, con su respectiva planilla de afiliación a la EPS-ARP. EL CONTRATANTE se reserva el derecho de aprobar las personas indicadas por el PROVEEDOR.

Dentro de un tiempo indefinido a partir de la fecha de la firma del presente CONTRATO, EL CONTRATANTE planeará una reunión entre EL CONTRATANTE y el PROVEEDOR, para definir todos los términos y reglas para la aceptación y ejecución de las instrucciones en el sitio de la obra. El acta de esta reunión será parte integrante y substancial del presente CONTRATO

El PROVEEDOR recibirá instrucciones y se dirigirá exclusivamente a EL CONTRATANTE o al ENCARGADO DE LA OBRA

El PROVEEDOR deberá suministrar por escrito cualquier variación solicitada por el residente del REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR. Esta variación será efectiva solo después de la aceptación por parte de EL CONTRATANTE.

DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL PROVEEDOR

a) El PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas las obligaciones que se desprenden de la naturaleza de este CONTRATO, así como las disposiciones que las leyes o reglamentos vigentes de contratación contemplan respecto a la ejecución de este tipo de OBRA.

b) El PROVEEDOR se compromete a suministrar el personal idóneo y necesario para la ejecución de la OBRA objeto del presente CONTRATO, siendo por su cuenta y costo los salarios y demás prestaciones establecidas en el Código Laboral Colombiano, así como la afiliación a la Seguridad Social Integral y el pago de los aportes del Sena, Subsidio familiar, I.C.B.F. y demás disposiciones de ley. Para efectos de esta cláusula, el PROVEEDOR deberá presentar a EL CONTRATANTE, las constancias de afiliación de sus trabajadores a los sistemas de seguridad social [salud, pensión, y riesgos profesionales], así como de los aportes periódicos de dichos conceptos, reservándose, EL CONTRATANTE la facultad de liquidar directamente los respectivos pagos, en caso de que el PROVEEDOR no lo hiciere, descontando a su vez dichos valores de las actas de obra correspondiente. Para el ingreso a la obra se exigirán las respectivas afiliaciones.

c) El PROVEEDOR deberá acatarse a todo lo especificaciones técnicas anexas al presente CONTRATO y a los materiales especificados por EL CLIENTE y por EL CONTRATANTE para cada ítem.

d) El PROVEEDOR se compromete a entregar la OBRA libre de residuos, herramientas, sobrantes, etc., dejando los sitios de trabajo completamente aseados. Los volquetas que transporten el material deberán mantener el platón debidamente cubierto.

e) El PROVEEDOR se compromete a actuar prudentemente con el fin de proteger a EL CONTRATANTE y a EL CLIENTE en caso de reclamación de terceros.

f) El PROVEEDOR se compromete a responder por la protección de la OBRA desde su comienzo hasta su recibo, lo mismo que por cualquier pérdida o daño que ocurra en las mismas, evento en el cual deberá reparar a su costo la parte de la OBRA o material perdido o dañado a satisfacción de EL CONTRATANTE, siempre que sea responsabilidad del PROVEEDOR.

g) El PROVEEDOR se compromete a responder por los reclamos que provengan de empleados suyos o de terceros por concepto de daños, accidentes y otras causas que puedan imputársele por su actividad contra EL CONTRATANTE o EL CLIENTE, siempre y cuando sean responsabilidad del PROVEEDOR.

h) El PROVEEDOR deberá permitir al ENCARGADO DE LA OBRA O A SUS COLABORADORES la inspección del sitio de la OBRA y acatar y ejecutar sus observaciones por escrito.

i) El PROVEEDOR deberá reemplazar inmediatamente la OBRA cuando esta no esté de acuerdo con las especificaciones técnicas del CONTRATO PRINCIPAL y así lo solicite EL CONTRATANTE o su cliente.

j) En el caso en que eventualmente EL CONTRATANTE suministre al PROVEEDOR herramientas o equipos, o cualquier clase de implementos para la ejecución de la OBRA, EL PROVEEDOR se compromete a entregarlos cuando lo solicite EL CONTRATANTE o se termine la OBRA. En el caso en que EL PROVEEDOR no devuelva los elementos suministrados por pérdida o extravío o los devuelva deteriorados por el no uso correcto de los mismos, desde ya EL PROVEEDOR autoriza a EL CONTRATANTE para que se le descuente el valor de los elementos extraviados o dañados de los pagos parciales o de la liquidación final del CONTRATO.

k) El PROVEEDOR deberá devolver todos los materiales no utilizados en la OBRA, cuando estos sean suministrados por EL CONTRATANTE.

l) El PROVEEDOR deberá suministrar los elementos de protección necesarios que se requieran para la realización de los distintos trabajos que se ejecuten, con el fin de dar oportuno cumplimiento a las normas de Higiene y Seguridad Industrial, prevención de

133

enfermedades y riesgos profesionales. Así como la dotación de cascos, botas, overoles para todo el personal. Los cascos estén de color _____ (BLANCO PARA PROFESIONALES DE EL CONTRATANTE Y PERSONAL ADMINISTRATIVO, AMARILLO PARA TODOS LOS PROVEEDORS, GRIS PARA VISITANTES, VERDE PARA EL MAESTRO DE OBRA, AZUL PARA LOS OFICIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ROJO PARA LOS AYUDANTES DE CONSTRUCCIÓN).

m) El PROVEEDOR deberá ejecutar el trabajo sin interrupciones, salvo lo acordado con EL CONTRATANTE.

n) El PROVEEDOR deberá elaborar los APU para costos adicionales, y justificación de las mismas según modelos entregados.

o) El PROVEEDOR se obliga a dar cumplimiento a todas las disposiciones expuestas en el Plan de Calidad, Seguridad Industrial y manejo ambiental.

p) Como requisito indispensable para el recibo final de las obras, EL PROVEEDOR deberá suministrar un (1) juegos completos de copias heliográficas de planos modificados "record" construidos y una copia en medio magnético en AUTOCAD VER 12 o superior, aprobados por EL CONTRATANTE.

q) El PROVEEDOR deberá presentar mayores cantidades de suficientes materiales semanales anticipadas de acuerdo al horario establecido por la obra.

r) Realizar por su cuenta todas las mejoras o arreglos requeridos por la interventoría y EL CONTRATANTE.

DECIMA SEGUNDA: PROCEDIMIENTO PARA LA ACEPTACION DE LA OBRA: Cuando la OBRA haya sido terminada EL CONTRATANTE se reserva el derecho de realizar al PROVEEDOR la verificación de todas las partes de la OBRA ejecutada, que debe efectuarse en lo presente del ENCARGADO de la OBRA, la inspección de la OBRA referente a las especificaciones y especificaciones técnicas. Estas mediciones serán consignadas en planillas firmadas como recibo definitivo de la OBRA por EL CONTRATANTE. La aceptación final de la OBRA será comunicada por la entrega del Acta de recibo final de obra por EL CONTRATANTE a EL CLIENTE, y la aceptación por parte de ella.

Para efectos de la entrega de las obras contratadas, el PROVEEDOR avisará por escrito a EL CONTRATANTE con cinco (5) días de anticipación a la fecha de entrega final, momento en el cual deberá probar el arreglo, reconstrucción y verificación de todas las obras o montajes defectuosos que encontrare. Estos deben ser ejecutados por el PROVEEDOR antes de que EL CONTRATANTE la reciba.

Si EL CLIENTE no recibe la totalidad de la obra en el acta de RECIBO DEFINITIVO por causas imputables al PROVEEDOR, el PROVEEDOR corregirá estas fallas en el menor tiempo posible y por su cuenta y costo. EL CONTRATANTE no reconocerá al PROVEEDOR ningún costo adicional por esta razón.

DECIMA TERCERA: DERECHOS DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE o la persona natural o jurídica que llame las siguientes facultades:

a) Visitar la OBRA materia de este CONTRATO en el lugar de la OBRA.

b) Exigir la suspensión del personal del PROVEEDOR que lo considere conveniente para la buena ejecución de la OBRA contratada.

c) Rechazar cualquier parte de la OBRA construida que no esté de acuerdo con las especificaciones técnicas del CONTRATO PRINCIPAL.

Si en algún momento durante la ejecución de la obra se presentare un atraso superior a quince por ciento (15%) con respecto a las cantidades incluidas en el programa de trabajo, EL CONTRATANTE le notificará por escrito mediante un plazo de 7 días para su corrección. En el caso de que no se diere cumplimiento, EL CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el presente CONTRATO de pleno derecho, cancelando la suma correspondiente a la obra ejecutada hasta el momento, descontando del valor del presente CONTRATO, así como los gastos a cargo del PROVEEDOR los cuales serán demostrados. En este caso, el PROVEEDOR no tendrá derecho a indemnización alguna.

DECIMA CUARTA: RESPONSABILIDADES, SEGUROS E INDEMNIZACIONES: EL PROVEEDOR será responsable de cualquier daño que sufra EL CONTRATANTE o de terceros en sus propiedades o en sus personas por causa o con ocasión de los trabajos que se refiere este CONTRATO, cancelando por el mismo valor de dicho daño o perjuicio.

El PROVEEDOR proveerá a sus propios costos todas las facilidades y medidas de seguridad necesarias en desarrollo de la ejecución de los trabajos objeto de este CONTRATO para evitar daños al personal de EL CONTRATANTE, del PROVEEDOR, del INTERVENTOR y de EL CLIENTE o a cualquier tercero en la OBRA. La OBRA deberá estar dotada por el PROVEEDOR a los fines de EL CONTRATANTE y a los fines de terceros en la OBRA durante la ejecución.

El PROVEEDOR deberá proveer todas las precauciones para evitar los daños a las propiedades de EL CONTRATANTE, EL CLIENTE y de terceros, especialmente, tuberías de agua, cables eléctricos, cables telefónicos, acueducto, construcciones de concreto, pilotes, cercas, edificios, vehículos, etc.

El PROVEEDOR deberá proveer todas las precauciones para evitar daños a personal del PROVEEDOR, de EL CONTRATANTE, del INTERVENTOR, de EL CLIENTE y de terceros. Si durante la ejecución de la obra, los daños son causados a estas personas por causa imputable al PROVEEDOR, el PROVEEDOR deberá proveer el medio adecuado para remediar el daño causado, a su costa.

En el caso que terceras personas no observen las señales de cierre y las medidas de prevención y seguridad, el PROVEEDOR no será considerado responsable por lo ocurrido. El PROVEEDOR y las pólizas de seguro deberán cubrir toda la compensación a terceros, a través de póliza expedida para ese efecto.

En el caso de que EL CLIENTE o el INTERVENTOR detengan el trabajo por observancia de las normas de seguridad o calidad del trabajo u otras razones por causa imputable al PROVEEDOR, el PROVEEDOR deberá indemnizar a EL CONTRATANTE por los daños que sufra EL CONTRATANTE como consecuencia de la suspensión. El PROVEEDOR no tendrá ningún derecho de indemnización por parte de EL CONTRATANTE.

DECIMA QUINTA: OBRAS MAL EJECUTADAS. El PROVEEDOR deberá reparar todos los defectos que se presenten en la obra contratada hasta la fecha en que la entidad contratante reciba la entrega definitiva de la misma. Los defectos a la mala calidad de materiales, mala construcción, diseño, montaje, etc., que afecten o no permitan el normal funcionamiento de la obra, serán reparados por el PROVEEDOR, por su cuenta y a su costa, dentro del plazo que señale EL CONTRATANTE. Si el PROVEEDOR no diere principio a la reparación de los defectos que se presenten en la obra dentro del plazo señalado por EL CONTRATANTE, este podrá hacerlo por cuenta del PROVEEDOR, con cargo a las garantías que respalden el cumplimiento del CONTRATO, o a cualquier suma que se adeude al PROVEEDOR y que no hayan sido pagados. El PROVEEDOR entiende y acepta que la recepción definitiva de la obra no implica aceptación al plazo pactado en el CONTRATO. EL CONTRATANTE podrá rechazar, o no aceptar la obra ejecutada por el PROVEEDOR, cuando no se ajuste a las especificaciones técnicas, o cuando en la construcción se hayan empleado materiales o procedimientos inadecuados. Igualmente podrá rechazar la obra cuando no haya sido ejecutada de acuerdo con el plan de trabajo vigente. En este caso EL CONTRATANTE deberá señalar al PROVEEDOR los defectos que el PROVEEDOR debe corregir para obtener la aceptación de la obra. El PROVEEDOR deberá llevar a cabo las correcciones ordenadas por EL CONTRATANTE a su costa, y sin derecho a ninguna clase de reembolso o pago adicional. Durante la ejecución y entrega de las obras, y de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos del CONTRATO PRINCIPAL, el PROVEEDOR y EL CONTRATANTE podrán acordar modificaciones a estas especificaciones, o que incida de las dimensiones, alineamientos, cantidades y especificaciones de los materiales y equipos, siempre y cuando estas modificaciones no afecten el objeto del CONTRATO. Para tales efectos, las partes suscribirán un acta modificatoria, de acuerdo con los procedimientos establecidos por EL CONTRATANTE. En ningún caso podrá el PROVEEDOR realizar obras adicionales sin la autorización previa y escrita de EL CONTRATANTE, ni podrá reclamar el pago de mayores cantidades de la obra relacionada.

DECIMA SEXTA: PROTECCION, CONSERVACION Y ENTREGA DE LA OBRA. Durante la ejecución de las obras, objeto del presente CONTRATO, el PROVEEDOR deberá tomar todas las medidas de protección, vigilancia y limpieza pertinentes para evitar accidentes de cualquier índole que puedan ocurrir durante la ejecución de las obras, incluyendo el robo, incendio o cualquier otro siniestro. El PROVEEDOR tomará todas las precauciones para evitar daños a propiedades públicas y privadas, incluyendo, pero no limitándose a, servicios públicos (cables eléctricos, cables telefónicos, tuberías de agua, alcantarillados, postes, etc.) y deberá notificar a EL CONTRATANTE y a las autoridades competentes acerca de cualquier daño a dichas propiedades. El PROVEEDOR será responsable por el pago de todas las reparaciones o reconstrucciones que sean necesarias como consecuencia de los daños causados a las propiedades mencionadas, a menos que dichos daños sean causados directamente por instrucciones escritas de EL CONTRATANTE. Los costos de reparación o reconstrucción serán a costa del PROVEEDOR y las obras deberán ser ejecutadas de acuerdo con los procedimientos establecidos en los documentos del CONTRATO. Después de la ejecución y aceptación de las obras, el PROVEEDOR entregará todas las obras objeto del CONTRATO hasta su recibo final. Desde la fecha de entrega definitiva de la obra hasta su recibo final, el PROVEEDOR mantendrá, por su cuenta y a su costa, todas las obras objeto del CONTRATO. Los costos de todas las reparaciones, durante el período entre la entrega definitiva y el recibo final, que hace parte de la liquidación del CONTRATO, serán asumidos por el PROVEEDOR. Todos los trabajos de conservación y reparación serán ejecutados por el PROVEEDOR a satisfacción de EL CONTRATANTE. En caso de no hacerlo, EL CONTRATANTE hará la reparación por cuenta del PROVEEDOR.

DECIMA SEPTIMA: MULTAS. El PROVEEDOR pagará a EL CONTRATANTE, por concepto de multas, la suma equivalente a CERO COMA TRES POR CIENTO (0.3 %) del valor del CONTRATO por cada día de retraso en la ejecución de las obras, objeto del CONTRATO, sin exceder un máximo de DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor del CONTRATO como sanción por cualquier demora en la ejecución de las obras, objeto del CONTRATO, además de la indemnización de perjuicios a que haya lugar.

entregas parciales o la entrega total de la obra y autoriza a EL CONTRATANTE para descontar de la liquidación final y de la retención las sumas a su cargo, por este concepto.

En el evento en que el PROVEEDOR incumpla con el suministro de la Mano de obra y cualquier elemento necesario para la correcta ejecución de las Actividades relacionadas en el ANEXO No 1, reconocerá el CONTRATANTE la suma equivalente al 10% e IVA de Gastos Administrativos, sobre el valor de lo suministrado. Así mismo otorga expresamente el CONTRATANTE para realizar dichas deducciones.

DECIMA OCTAVA: CONTRATOS – CESION: El PROVEEDOR no puede subcontratar, ni ceder en todo o en parte este CONTRATO sin la aprobación por parte de EL CONTRATANTE.

DECIMA NOVENA: TERMINACION DEL CONTRATO: El CONTRATO terminará por una de las siguientes causas:

a) Vencimiento del plazo estipulado.
b) Mutuo acuerdo entre las partes.
c) Uso de personal incapacitado o deficiente para la ejecución de la OBRA, por parte del CONTRATANTE.
d) Incumplimiento grave a juicio de EL CONTRATANTE de las condiciones contractuales.
e) Retardo en los eventos parciales de OBRA que a juicio de EL CONTRATANTE alteren el normal desarrollo de la obra.
f) Por disolución, quiebra, incapacidad física o muerte de una de las partes.
g) Por la decisión unilateral de EL CONTRATANTE, fundamentada en las causales anteriormente descritas, por lo cual dará aviso al PROVEEDOR con ocho (8) días de anticipación, sin que haya lugar a indemnización alguna, salvo el cobro de obra correspondiente.
h) No llegar a un acuerdo en puntos según lo previsto en la cláusula DECIMA NOVENA.

La terminación del CONTRATO por cualquiera de las causales señaladas en la presente cláusula no impiden que EL CONTRATANTE y/o el PROVEEDOR exija las indemnizaciones y sanciones a que haya lugar.

VIGESIMA: ADICIONES, MODIFICACIONES Y AMPLIACION DEL CONTRATO: En caso de que por fuerza mayor o hechos imprevistos se haga necesario ejecutar OBRA no estipulada en el presente CONTRATO, EL CONTRATANTE le comunicará al PROVEEDOR todas las adiciones y modificaciones de la misma naturaleza y se hará de esta manera:

I. En caso de nuevos precios unitarios, estos serán acordados entre EL CONTRATANTE y el PROVEEDOR, y la ejecución no podrá iniciarse sin el lleno de estos requisitos previo visto bueno por parte de EL CONTRATANTE. Estos nuevos precios unitarios se agregarán al CONTRATO mediante Otrosí y serán parte integrante del mismo.

II. En caso de [illegible] CONTRATANTE y el PROVEEDOR una ampliación del presente CONTRATO, por extensión de los mismos [illegible] OBRA [illegible] previsto en el CONTRATO original, se utilizarán los mismos precios unitarios del CONTRATO [illegible].

VIGESIMA PRIMERA: IMPUESTOS: [illegible] por cuenta del PROVEEDOR y se consideran incluidos dentro del precio de la OBRA, todos los impuestos, [illegible] que se originen en el desarrollo del CONTRATO, tanto de carácter Nacional, Departamental, Municipal [illegible] vigentes a la fecha de firma del presente CONTRATO, tanto en tiempo como en posesión de la [illegible] aplicación.

VIGESIMA SEGUNDA: DOMICILIO: [illegible] efectos legales el de la ciudad de Bogotá, D.C.

VIGESIMA TERCERA: LEY DEL CONTRATO: [illegible] CONTRATO se regirá por la ley Colombiana, tanto en [illegible] perfeccionamiento, como en su ejecución.

VIGESIMA CUARTA: [illegible] INFORMACIONES: El PROVEEDOR no podrá [illegible] autorización escrita por parte de EL CONTRATANTE, [illegible]

a) Las actividades [illegible] CONTRATANTE.
b) El presente CO[illegible]
c) Cualquier información [illegible] de EL CONTRATANTE en relación [illegible] CO[illegible]

El PROVEEDOR garantiza solidariamente que las personas que necesitan adquirir estas informaciones de EL CONTRATANTE, para poder cumplir con las obligaciones del presente CONTRATO, estarán atentas a lo reservo de las informaciones adquiridas. El PROVEEDOR será responsable de todas las acciones y omisiones de su personal sobre este tema.

La obligación de reserva incluida en esta cláusula permanecerá vigente hasta cinco (5) años después de la expiración del presente CONTRATO. Las obligaciones descritas en este artículo serán tanto para EL CONTRATANTE, como para el PROVEEDOR.

VIGESIMA QUINTA: LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación efectiva del CONTRATO se hará entre EL CONTRATANTE y el PROVEEDOR, lo cual se hará máximo dentro de los dos meses siguientes a la fecha de terminación de la obra, una vez se hayan cumplido a cabalidad las obligaciones siguientes a la última entrega de la obra y así haya constar en Acta emplesamente elaborada para tal efecto, en la cual se resuma el estado contable del CONTRATO y se hará constar que el PROVEEDOR ha cumplido a satisfacción el CONTRATO, previa la presentación de la póliza de estabilidad.

VIGESIMA SEXTA: ARBITRAMENTO: Las controversias o diferencias que surjan entre las partes por motivo de la ejecución, interpretación, incumplimiento o liquidación del presente CONTRATO, se someterán a la decisión de un tribunal de arbitramento compuesto por tres árbitros. El tribunal tendrá su sede en Bogotá, D.C. y su fallo será en derecho. Los árbitros serán nombrados por la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C. de común acuerdo.

VIGESIMA SÉPTIMA: COMUNICACIONES: Cualquier comunicación pertinente al presente CONTRATO entre EL CONTRATANTE y el PROVEEDOR se establecerá mediante correo, telefax o correo electrónico, de acuerdo a las direcciones establecidas en la primera página del presente contrato.

EL CONTRATANTE y el PROVEEDOR tendrán derecho a modificar estas direcciones en Colombia, previa comunicación escrita. Cualquier otra variación de dirección deberá ser comunicada por escrito de una parte a la otra; en caso contrario, las direcciones aquí especificadas serán las únicas válidas para los asuntos contractuales.

VIGÉSIMA OCTAVA: CAUSALES DE FUERZA MAYOR: Ninguna de las partes será responsable por cualquier pérdida, daño, incumplimiento o demora causado por eventos imprevistos fuera de su control, incluyendo, pero no limitado a: Guerra o amenaza de ella, bloqueo, revolución, invasión, insurrección, manifestación, conmoción civil, actividad terrorista, sabotaje, huelgas que afecten a terceros, climas anormales, inundaciones, incendio, terremoto. El ocurrirse un evento de fuerza mayor la parte afectada notificará oportunamente a la otra. Los conceptos de fuerza mayor y caso fortuito y los eventos anteriormente señalados procederán en la medida en lo que ocurran a la noción legal prevista en la ley 95 de 1890. Cuando se presente una circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobada por el PROVEEDOR las alguna de las obligaciones a su cargo y que sea la causa directa de su no cumplimiento oportuno, las partes ajustarán el plazo del CONTRATO en el tiempo que sea necesario. Es entendido que las obligaciones del PROVEEDOR no afectadas directamente por la fuerza mayor y caso fortuito, deberán cumplirse en los términos previstos en el CONTRATO.

VIGESIMA NOVENA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total, se impondrá a título de pena pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del CONTRATO, que se tendrá como pago parcial de los perjuicios cumplidos.

TRIGESIMA: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: El presente CONTRATO se perfecciona por la firma entre las partes y la aceptación de la póliza de garantía.

CLAUSULAS ESPECIALES:

TRIGÉSIMA PRIMERA: SISTEMA DE CALIDAD: EL PROVEEDOR al firmar este documento manifiesta que reconoce la existencia del PLAN DE CALIDAD DE LA OBRA implantado por EL CONTRATANTE, de esta manera EL PROVEEDOR se compromete a participar en todas las actividades relacionadas con el PLAN DE CALIDAD de EL CONTRATANTE, permitiendo que este lleve a cabo todas las labores de inspección, verificación, auditoría y control que estime convenientes con el fin de asegurar a EL CLIENTE la calidad del producto subcontratado.

135

El PROVEEDOR se compromete a suministrar toda la información relacionada con ensayos o pruebas de laboratorio, mediciones, certificados de calidad u otros documentos o actividades que permitan garantizar a EL CLIENTE la calidad del producto suministrado o subcontratado en concordancia con los requisitos especiales de calidad relacionados en el ANEXO 2 "Especificaciones técnicas" anexas al presente contrato.

De igual manera EL CONTRATANTE se reserva el derecho de verificar cuantas veces sea necesario el insumo encontrado, bien sea en los locales del PROVEEDOR o en el sitio de la obra, con el fin de hacer seguimiento a las labores objeto de este CONTRATO, sin embargo, estas verificaciones no eximen al PROVEEDOR de su responsabilidad de cumplir con el objeto de este CONTRATO, y de realizar la entrega final de lo subcontratado a entera satisfacción de EL CONTRATANTE.

Para constancia se firma en Santa Fe de Bogotá, D.C., el 00 Octubre de 2019 en dos ejemplares del mismo tenor.

EL CONTRATANTE

SAMUEL EDUARDO CARRILLO
CONSORCIO UVM

EL PROVEEDOR

JAYSSON ROLANDO CRUZ CHARRY
INNOVACION, DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S

TESTIGO

OSCAR CASTAÑO
DIRECTOR PROYECTOS

FACTURA PROFORMA FPRO 00002142

Fecha : 24 de Septiembre de 2010

Nit. 830.144.609-2

Señores:

CONSORCIO UVM
Nit 901300489
Calle 98 No 70-91 Ofc 812
3441629 BOGOTÁ

Obra
Plaza De Mercado La Concesia
Calle 17 C#1-02
Sta Sancho Arandillo

COD.	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
225017001	SALID. 6 HZ COLEGIOS 33X33-I	Metros	165.00	28,667.30	4,732,054.75
225017006	(6) SOLAR II METACRILATO 1181-I	Metros	971.00	40,700.00	37,498,240.00

Forma de Pago	ANTICIPADO	Subtotal	32,230,000.00
Validez de la Oferta	Los precios están indicados sin previo aviso	Iva	5,123,800.00
Observaciones Especiales	Consignar Cta Cte Bancolombia Nº 2052-6010255 A nombre de S Y P S A NIT 830.144.609-2	RETENCION	805,775.00
		Total a Pagar	37,548,925.00

Las modificaciones del sitio solicitadas por el cliente a SYP s.a. por escrito con anticipación no menor a 15 días hábiles a la entrega SYP s.a. hace reposición de los materiales deteriorados que sean devueltos en el momento del descargue y que estén debidamente rotulados en la remisión de materiales.

Los materiales serán entregados en la obra en el lugar de fácil acceso para descargue.

El cliente acondicionará el sitio para almacenar los materiales entregados.

La devolución de materiales por razones imputables al cliente, por ejemplo, falta de espacio para almacenar, falta de acceso al sitio, etc generará un cobro del todo por cada viaje devuelto.

Cordialmente

GLORIA STERLING LEON
REPRESENTANTE LEGAL
Teléfono 4825741 - 3100127
gsterling@syp-sas.com

HENRY AUGUSTO GONZALEZ PULIDO
Asesor Comercial
Teléfono: 3107078361

FACTURA PROFORMA FPRO 00002140
Fecha : 24 de Septiembre de 2019

Nit. 830.144.600-2

Señores:
CONSORCIO UVM
Nit 901306109
Calle 99 No 70-91 Cld 812
74-11529 BOGOTÁ

Obra
Plaza De Mercado La Concepcia
Calle 12 C N° 1 - 40
Sec. Sevilla Avanzado

COD.	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
03529000	MARMOL JAVA BLANCO 20x40.2 cm @ 0.25	Caja	227.00	20,777.60	4,716,683.20

Forma de Pago	ANTICIPADO	Subtotal	4,716,531.40
Validez de la Oferta	Los precios estan sujetos a cambio sin previo aviso	Iva	899,141.40
Observaciones Especiales	Consignar En De Bancolombia Nº 2002-501276 A nombre de S Y P N A NIT. 830.144.600-2	RETENCION	119,914.00
		Total a Pagar	5,494,758.80

Los artículos, telas del sanitario deben ser reclamados a SYP s.a.s por escrito con antelación no mayor a 15 días previos a la entrega SYP s.a.s, hace exposición de los materiales relacionados que serán devueltos en el momento del descargue y que estan debidamente registrados en la remisión de entrega.
Los materiales serán entregados en la obra, en un lugar de fácil acceso para el vehículo.
El cliente acondicionara el lugar para almacenar los materiales entregados
La devolución de materiales por razones imputables al cliente por ejemplo, falta de espacio para almacenar, falta de acceso al sitio de descargue, el costo del flete por cada viaje realizado

Cordialmente

GLORIA STELLA MIGUEL
ASESOR COMERCIAL
Teléfono: 3000974 - 3105127
gstella@syp-sas.com

HENRY ANTONIO GONZALEZ PULIDO
Asesor Comercial
Teléfono: 3102607331

Calle 106 # 57-23 Cad,601 Tels: 240 0974 - 310 6127 - 320 302 1900
Email: pagos@syp-sas.com - info@syp-sas.com
www.syp-sas.com Bogotá - Colombia

Cra 3 No. 8-129 Local 2 Bocagrande / Cartagena
tel: (5) 665 0820 - 320 345 3393

PENETRET-NIMIENTO S.A.S.
Nit: 901.083.600-0
Tel: 300 551 9465 / 320 227 9301
Dirección. Cra 19C # 24 – 42 Sur.

Bogotá, 16 de octubre de 2019

COT – 0070-2019

Señores:
CONSORCIO UVM
Arquitecto Oscar Villamizar
Ciudad.

Ref.: **PROPUESTA ECONÓMICA PARA LA REALIZACION DE ENSAYO NO DESTRUCTIVOS DE TINTAS PENETRANTES.**

Cordial saludo
En respuesta a su amable solicitud, me permito poner a consideración la siguiente oferta económica:

1 Visita técnica a obra para la realización de ensayo no destructivo que corresponde a inspección visual de la estructura y corroboración de estructura con planos y cordones de soldadura en esta se evaluara características de los cordones, tamaño del cordón, penetración, aspecto y electrodo o material de aporte aplicado.

2 Ensayo no destructivo con TINTAS PENETRANTES para determinar estado del cordón y la no presencia de poros en el cordón de soldadura.

3 En cada visita se inspeccionarán 10 nodos o puntos de soldadura, acordados con los encargados de la obra.

VALOR DE LA VISITA TÉCNICA ES DE $650.000 SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE. Más IVA del 19%.

TIEMPO DE ENTREGA
A convenir.

FORMA DE PAGO
100% A la entrega del informe.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración que consideren pertinente.
Cordialmente.

Ing. ALEX ORLANDO RUIZ SUAREZ
aoruiz@hotmail.com
Tels. 3005519465

BOGOTA OCTUBRE 26 DE 2019

CUENTA DE COBRO No. "2"
CONSORCIO GUMA
Nit 901.308.489-0
Calle 12 D 1 29, Bogotá

Debe a:
NOMBRE
HIERROS Y DISEÑOS RS SAS
900.418.947-0

Por concepto de: CORTE DE OBRA No 1.

ITEM	DESCRIPCION	CAN.	UND.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CORTE DE OBRA No 1.	1	GL	$156.137.437	$156.137.737
			Costo Directo		$156.137.737
			IVA	0%	
			TOTAL		$156.137.737
			NETO A PAGAR		$156.137.737

La suma de:
CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE.

HIERROS Y DISEÑOS RS. SAS
NIT 900.418.947-0
REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE: RICARDO SANCHEZ QUIÑONEZ

CC: 19.494.518
TEL: 3163548653

Recibí
C. Uribe
Rad
oct 1/2019

HIERROS Y DISEÑOS RS. S.A.S.

NIT. 900.410.347-0

FACTURA DE VENTA Nº 176

RÉGIMEN COMÚN - NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
ACTIVIDAD ECONÓMICA 4761 TARIFA (1.0) X 1.000

Resolución DIAN No. 18200138432
Fecha: 2013 / 02 / 15 Num Aut. del No. 101 al 250

FECHA FACTURA: Octubre 24 / 2019

NOMBRE: Consorcio OVM

DIRECCION: Calle 12 c # 1-40 CIUDAD Bogotá

TELEFONO: 3112714092 NIT No. 901.306.489-0

ARTICULO	DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO UNIT.	VALOR TOTAL
1	Corte #1 del contrato de Obra # 001-OVM-2019			$ 129.234.383
	A 5%			
	I 0%			
	U 6%			

NOTA:

VALOR FACTURA	$ 129.234.383
ADM 5%	$ 6.461.719
UTIL 6%	$ 8.354.963
VR. IVA / UTIL	$ 563.232
VALOR TOTAL	$ 166.131.782

SE PAGARÁ COMISIÓN DE LA FIRMA DE UNA PERSONA DISTINTA DEL COMPRADOR. TAL FACTURA DEBE ESTAR PERSONALMENTE ENTREGADA, AUTORIZADA, EXPRESAMENTE POR EL COMPRADOR PARA FIRMAR, CONFERIR LA CUENTA Y SOLICITAR AL COMPRADOR

NOTA: TODO CHEQUE DEVUELTO CAUSA RETENCIÓN DE 20% (ARTÍCULO 731 DEL CÓDIGO DE COMERCIO)

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA SE TOMA COMO TÍTULO VALOR DE ACUERDO A LA LEY 1231 DEL 17 DE JULIO DE 2008

HIERROS Y DISEÑOS RS. S.A.S.
NIT. 900.410.347-0
DEBE ENTREGAR
FIRMA AUTORIZADA Y SELLO

FIRMA

ACEPTO Y DECLARO HABER RECIBIDO LA MERCANCÍA EN BUENA CONDICIÓN
NO OLVIDAR: Las mercancías entregadas deberán ser revisadas en el momento de la entrega.
No aceptamos devoluciones ni cambios después de dos días de entregada.

C.C. O NIT. 1.030.[illegible] 9162

738

NIKE

Bogotá 10 de octubre de 2019

CUENTA DE COBRO No 02/20191018

Sres.
CONSORCIO UVM
NIT 901.306.489-0

Debe a:

NIKE COLOMBIANA S.A.
Nit 860.025.188-4

LA SUMA DE: *Cuarenta y tres millones setecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos noventa y seis pesos* **($ 43.742.496,00)** correspondiente al anticipo 2 de compra plataforma Elevadora CIBES A5000, según cotización 15-20190808-2.

Cordialmente

JENNY BURSTEDT KINDGREN
NIKE COLOMBIANA S.A.
Nit 860.025 188-4
Telefono 1 419 01 66
Cra 68 18-25 Bogotá, Colombia.

ORDEN DE SERVICIO: 005

FECHA: 6 de noviembre de 2019

OFICINA CONSORCIO IVM
CONTACTO: 901.306.489-0
DIRECCION: SANDRA MILENA AVENDAÑO
TELEFONO: 7441529 3506972957

PROVEEDOR: ROLANDO ISMAEL RAMIREZ INFANTE
RUT 7.601.623-1
ATENCION: ROLANDO ISMAEL RAMIREZ INFANTE
DIRECCION: CARRERA 31 CF No.72C-21 T. 8 APAR. 304
TELEFONO: 3103911943

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNI	VALOR TOTAL
	CONTRATO DE OBRA CIVIL POR:				
1	RELLENO MANUAL CON RECEBO h-200, INCLUYE EXTENDIDO, HUMEDECIMIENTO, COMPACTACION MECANICA Y TRASIEGO INTERNO	M3	87	$ 62.644	$ 5.450.028
2	EXCAVACION MANUAL EN RECEBO COMPACTADO h.<2.00 m. INCLUYE ENTIBADO Y TRASIEGO INTERNO.	M3	190	$ 47.500	$ 8.550.000
	TIEMPO DE EJECUCION 5 NUCHES				$ -
	EL PAGO SE REALIZARA DE ACUERDO A LA TOPOGRAFIA DEL TERRENO QUE SE REALIZARA ANTES Y DESPUES DE REALIZADA CADA ACTIVIDAD				$ -
					$ -
				SUBTOTAL	$ 14.000.028
				TOTAL	$ 14.000.028

SON: CATORCE MILLONES VEINTIOCHO PESOS M/CTE

CONDICIONES COMERCIALES		
FORMA DE PAGO		VALOR
ANTICIPO 60%	$	8.400.016,80
40% EN FINIQUITO CONFORME A SATISFACCION	$	5.600.011,20

NOTA: INCLUYE EL RETIRO DE ESCOMBROS DE LOS CUALES SE DEBERA CERTIFICAR SU DISPOSICION FINAL EN ESCOMBRERA CERTIFICADA, TAMBIEN INCLUYE LOS MATERIALES QUE SE UTILIZARAN EN CADA ACTIVIDAD, DOTACIONES DE PERSONAL, MAQUINARIA MENOR Y MAYOR, ELEVACION DE ALTURAS (DE SER NECESARIO), SEGURIDAD SOCIAL Y EXAMENES MEDICOS

HACER CUENTA DE COBRO A NOMBRE DE:
CUENTE: CONSORCIO IVM
NIT: 901.306.489-0
DIRECCION CALLE 90 No. 70 91 OF 812
TELEFONO: 7441529

SANDRA MILENA AVENDAÑO CARRILLO
CONSORCIO IVM
C.C No. 1.217.488 de Neiva

ROLANDO ISMAEL RAMIREZ INFANTE
ROLANDO ISMAEL RAMIREZ INFANTE
NIT: 7.601.623-1

BOGOTA NOTUNIO 10 DE 2019

CUENTA DE COBRO No. "2"
CONSORCIO UVM
NIT 901.806.480-0
Calle 91 B 1 20, Bogotá

Debe a:
NOMBRE
ROLANDO ISMAEL RAMIREZ
7601629-1

Por concepto de: CORTE DE OBRA No 1 DE LA ORDEN DE SERVICIO No-005.

ITEM	DESCRIPCION	CAN.	UND.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	RELLENO MANUAL CON RECEBO D-200, INCLUYE EXTENDIDO, HUMEDECIMIENTO, COMPACTACION MECANICA Y TRASIEGO INTERNO.	97	M3	$62.044	$6'026.068
2	EXCAVACION MANUAL EN RECEBO COMPACTADO H:2.0 MTS INCLUYE ENTIBADO TRASIEGO INTERNO.	188.41	M3	$47.500	$8'949.475
			Costo Directo:		$15'025.943
			IVA:	0%	
			TOTAL		$15'025.943
			NETO A PAGAR		$15'025.943

La suma de:
QUINCE MILLONES VEINTI CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE.

NOMBRE: ROLANDO ISMAEL RAMIREZ

CC: 7601629
TEL: 3103381943

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

Hoja Principal

001

3. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14366894400

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 7 6 0 1 8 2 3 _ 3

6. DV

7. Dirección seccional

8. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

9. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida (2)

10. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía (1 3)

11. Número de Identificación: 7 8 0 1 6 2 3 1

12. Fecha expedición: 1 9 9 0 0 1 0

13. Lugar de expedición: COLOMBIA

14. País: 1 6 0

15. Departamento: 1 7

16. Ciudad/Municipio: Cajicá

0 0

17. Primer apellido: RAMIREZ

18. Segundo apellido: INFANTE

19. Primer nombre: ROLANDO

20. Otros nombres: ISMAEL

21. Razón social:

22. Nombre comercial:

23. Sigla:

UBICACIÓN

24. País: COLOMBIA

1 6 9

25. Departamento: Bogotá D.C.

1 1

26. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C.

0 0

27. Dirección principal: I 112 F 72 C 21 TO 1 AP 804

28. Correo electrónico: [illegible]

29. Apartado aéreo:

30. Teléfono 1: 3 1 0 3 3 4 1 8 4 3

31. Teléfono 2:

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad económica

Responsabilidades

Responsabilidades, Calidades y Atributos

32. Código: 5

05- Impto renta y CREE. Régimen ordinario

Usuarios aduaneros

Exportadores

64. Código:

Número de exclusividad (NIMO)

69. Anexos: 01 [ ] NO [X]

70. Folios:

71. Fecha: 2 0 1 5 0 4 1 8

La información consignada en el formulario, bajo gravedad de juramento, se ajusta a la verdad y corresponde a la realidad, por lo anterior, cualquier inexactitud u omisión será sancionada de conformidad con lo establecido en el artículo 658 del Estatuto Tributario.

Artículo 10 Decreto 2460 de noviembre de 2013

Firma del solicitante

Firma autorizada

Ose para: FLOREZ GRACERO ELSA CECILIA

Ses. Cód.: Bogotá

1/2

FACTURA PROFORMA CT 1005047

MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.

Autopista Medellín, entrada 2.4
Mosquera al occidente del Río Bogotá.
Pbx: (571) 335 3000 Fax:(571) 335 3050
Cota (Cundinamarca)

Carrera 18 No. 35-93 Empaque Bolívar 2005
Teléfonos: (575) 349 5040 - 349 7703
Soledad- Atlántico

Autopista norte entrada Km 19
Antigua carretera a Girardota, contigua a Propocal
Teléfonos: (574) 274 6365 - 274 6488
Medellín-Antioquia

Cliente:	CONSORCIO UVM
NIT:	901305489-0
Fecha Impresión:	09/10/2019
Fecha Cotización:	09/10/2019
Persona Contacto	WILSON PULIDO
Teléfonos :	7461529
Dirección Oficina:	CL 98 70 91 OF 812 BOGOTA COLOMBIA
Dirección Obra:	CLL 12C N° 1-47 BOGOTA WILSON PULIDO 3202077696

Artículo	Descripción	UM	Cantidad	Vr. Unitario	Vr.Total
CTCU120	CUNETA A120 80x30x22.5cm	UN	40,00	32.912,00	1.316.480,
CTVFLETE	FLETE COTA VENTAS	KG	1,00	208.000,00	208.000,

CONDICIONES COMERCIALES

Forma de Pago:	A99.99
Validez Oferta:	09/11/2019
T. Entrega:	
Observaciones:	SE COTIZA TRANSPORTE SIN DESCARGUE

SubTotal:	1.524.480,
Iva:	289.651
Total	1.814.131

ENTREGA EN OBRA SOBRE PLATAFORMA DE VEHICULO SEGÚN PROGRAMACIÓN DE OBRA Y DE COMÚN ACUERDO DESPUÉS DE CANCELAR Y LEGALIZAR EL PEDIDO MEDIANTE ORDEN DE COMPRA

BANCO BOGOTA CTA CTE No. 000308848-8

Nota: Después de retirado el producto no se aceptan devoluciones

Para sugerencias, quejas o reclamos visite: http://200.30.40.43:8080/pqrs/registro/index.php

Paula Lopez

FIRMA CLIENTE

FIRMA DIR. COMERCIAL

FIRMA ASESOR

Paula Lopez

FM-700 : 2014-04-01

Fecha Impresion 9/10/2019

RENE GOMEZ LAVERDE

Bogota
Carrera 15 No 124- 67 Of. 316 - 317
Telefono. (571) 6315029
Celular: 315 8407250
316 3988413

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CONTROL DE EQUIPOS

204

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PLAZA DE MERCADO LA CONCORDIA

INFORME DE INTERVENTORIA — No. 06

CONTRATO DE INTERVENTORIA IDPC-INT-430-2019, "REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL DE LA OBRA CUYO OBJETO ES: EJECUCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA Y LA CONEXION VERTICAL CON LA GALERÍA DE ARTE SANTA FE, UBICADAS EN LA CARRERA 1A # 14 - 42 (ANTIGUA) / CALLE 12C # 1 - 40 (NUEVA) EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C".

CONTRATO DE OBRA No. IDPC-CO-426-2019, "EJECUCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO LA CONCORDIA Y LA CONEXIÓN VERTICAL CON LA GALERÍA DE ARTE SANTA FE, UBICADAS EN LA CARRERA 1A # 14 - 42 (ANTIGUA) / CALLE 12C # 1 - 40 (NUEVA) EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

CONTROL EQUIPOS

PERIODO 06: DEL 21 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

DESCRIPCION DE EQUIPOS	DICIEMBRE DE 2020																																
	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		
Andamios (secciones)																			R		X		X	X		X	X	X		X	X		
Volquetas (14 m3)																			E				X	X									
Mini Retroexcavadora																			I														
Compactador																			N														
Martillo hidroneumático																			I														
Vibrocompactador																			C														
Tronzadora manual																			I														
Herramienta menor																			O		X		X	X		X	X	X		X	X		
Vibrador de concreto																																	
Cerchas																					X					X	X	X		X	X		
Pulidora manual																																	
Pulidora para pisos																										X	X	X					
Taladro neumático																																	
Cortadora de ladrillo																																	
Equipo de soldaduras eléctricas																				X	X		X	X		X	X	X		X	X		
Hidrolavadora																																	
Equipo toma de muestras de suelo																																	
Cilindros probetas de concreto																																	
Prueba de Proctor																																	
Mixer																							X	X									
Trompo para mezclar																																	
lavadora de capillos																																	
Bob cat																																	

202

RENE GOMEZ LAVERDE

Bogotá
Carrera 15 No. 124- 67 Ofc. 316 - 317
Telefono: (571) 6315029
Celular: 315 8467290
316 3988413

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

CONTROL DE LLUVIA

203

	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL		P 1 /1
	PLAZA DE MERCADO LA CONCORDIA		No. 06

CONTRATO DE INTERVENTORIA IDPC-INT-430-2019, "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LA OBRA CUYO OBJETO ES: EJECUCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA Y LA CONEXIÓN VERTICAL CON LA GALERÍA DE ARTE SANTA FE, UBICADAS EN LA CARRERA 1A # 14 - 42 (ANTIGUA) / CALLE 12C # 1 - 40 (NUEVA), EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C".

CONTRATO DE OBRA No. IDPC-OB-426-2019, "EJECUCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO LA CONCORDIA Y LA CONEXIÓN VERTICAL CON LA GALERÍA DE ARTE SANTA FE, UBICADAS EN LA CARRERA 1A # 14 - 42 (ANTIGUA) / CALLE 12C # 1 - 40 (NUEVA), EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

CONTROL REGISTRO DE LLUVIAS EN HORAS LABORALES : PERIODO 06: DEL 21 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

DIAS / HORAS	DICIEMBRE																															Total Dias Habiles
	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M																					
	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31																					
7:00 a 8:00																																0,00
8:00 a 9:00																																0,00
9:00 a 10:00																																0,00
10:00 a 11:00																																0,00
11:00 a 12:00																																0,00
12:00 a 13:00																																0,00
13:00 a 14:00																																0,00
14:00 a 15:00																																0,00
15:00 a 16:00										1																						1,00
16:00 a 17:00										1																						1,00
17:00 a 18:00																																0,00
TOTAL LLUVIAS (H)	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	2,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	2,00

CONVENCIONES

A- LLUVIAS DEBILES. < 2 HORAS
B- LLUVIAS MODERADAS. >2 HASTA < 15 HORAS
C- LLUVIAS FUERTES: >15 HASTA< 30 HORAS
D- LLUVIAS MUY FUERTES: >30 HASTA < 60 HORAS
E- LLUVIAS TORRENCIALES: > 60 HORAS

- 1 hora = 60'
- 0,83 h = 50'
- 0,67 h = 40'
- 0,50 h = 30'
- 0,33 h = 20'
- 0,17 h = 10'

ARQ. RENE GOMEZ LAVERDE
DIRECTOR DE INTERVENTORIA

204

RENE GOMEZ LAVERDE

Bogota
Carrera 15 No. 124- 67 Ofic. 316 - 317
Telefono. (571) 6215029
Celular. 315 8402960
316 3988415

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ACTAS DE COMITÉ DE OBRA

ACTA No. 24	COMITÉ/REUNIÓN: COMITÉ No. 20	DD MM AA	26 12 2019

LUGAR:	PLAZA LA CONCORDIA	HORA DE INICIO:	10:00PM	HORA FIN:	12:30PM

ASISTENTES

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
Edith Moncayo	Residente SST	Contratista Consorcio UVM
Lucas Romero	Auxiliar administrativo	Contratista Consorcio UVM
Wilson Pulido	Residente de obra	Contratista Consorcio UVM
Giovanni Antolinez	Diseñador industrial	Contratista Consorcio UVM
Rene Gómez Laverde	Director de Interventoria	Interventoria Rene Gómez Laverde
Paola Garcia Herrera	Residente Administrativo	Interventoria Rene Gómez Laverde
Diana Muñoz Burgos	Residente técnico	Interventoria Rene Gómez Laverde
Vivian Cerón Ipus Ospina	Residente SST	Interventoria Rene Gómez Laverde
Giovanna A Barón	Supervisión	IDPC

ORDEN DEL DIA

1. Juridico y financiero	4
2. Administrativos	5
3. Técnico	5

TEMAS TRATADOS

En reunión conjunta entre la firma Contratista, la Interventoria funcionarios del IDPC se trataron los siguientes temas

JURIDICO Y FINANCIERO

La supervisor del IDPC informa que la ultima cuenta por entregar corte No 5 se debe entregar a la mano para tramitar como cuentas por pagar.

ADMINISTRATIVOS

La interventoria solicita realizar seguimiento a la aprobacion del PMT completo y actualizacion definitiva

Adicionalmente se solicita dar continuidad a las memorias, actas y recibos para ser entar la liquidacion del contrato.

TÉCNICOS

Se realiza recorrido de obra donde se trataron los siguientes items.

Puertas de Madera: se solicita al contratista realizar refuerzos en puntera esquinera para proteccion, asi como mejorar el acabado de pintura con el fin de dar uniformidad al tono de la madera. Para darle mayor rigidez se ve necesario la instalacion de anclajes superiores de los montantes y anclajes laterales con cordon en soldadura 6011 sobre reforzamiento estructural existente. tambien se acuerda realizar recorte en la seccion de la manija inferior con el fin de proteger el marco de madera, la instalacion de topepuertas donde se requiere y protectores de vidrio al borde de la amina

Por otro lado se solicita trasladar la cerradura del paneza inferior y ubicarlo a la mitad de la lamina de vidrio, lo anterior con el fin de poder asegurar la puerta correctamente y rellena el equipo de speedy con grouting con el fin de dejarlo embebido y darle rigidez a toda la puerta.

Puertas de costadonorte y sur de la nave central: se solicita extender los montantes hasta el filo de muro, con el fin de no dejarlo a la vista

Piso de baldosin hidraulico: en el acceso de costado oriental de la nave central se encuentra rallado y se solicita su cambio

Se realiza inspeccion de la elaboracion de la puerta en doble hoja con lamina galveda calibre 12 y refuerzos internos estructurales con el fin de cumplir con la especificacion contractual, donde se solicita al contratista realizar la instalacion de una bisagra adicional pasando de 3 a 4 bisagras para mayor soporte, que los refuerzos internos se realicen cada 10cm de espaciado entre ejes con Nos reforzados en angulo para dar mayor resistencia y evitar la obstruccion con palanca, con uñas de anclaje para fijar al vano y fundirlo completamente en concreto y cerradura de alta seguridad anti ganzúa y anti palanca escudos para proteccion del cilindro de acero endurecido.

TEMAS TRATADOS

Reja ornamentada. la interventoria informa que mejoro mucho la catenaria con los refuerzos instalados pero debe mejorar realizando el cordon de soldadura completo y la instalacion de los remates de tubos petroleros.

Piso hidraulico la interventoria solicita realizar la limpieza de pisos en toda las zonas y el reemplazo de piezas deterioradas, asi como el sellado de pisos en areas faltantes.

Caseta de aforo: se solicita y recomienda dejar la base de vertedero y salida de la caja de aforo a ras inferior de tubo con el fin de no dejar la gran cantidad de solidos decantados al interior de la caja

COMPROMISOS

TEMA	RESPONSABLE	FECHA LIMITE PARA SU REALIZACIÓN
Recorrido de inspeccion nuevamente para detalles de acabados	Contratista / interventoria	23/12/2019

Siendo las 12:30PM se da por terminado el comité/reunión en constancia firman:

PRESIDENTE / DELEGADO / JEFE DEPENDENCIA / QUIEN CONVOCA		SECRETARIO (S) Si en la reunión no se maneja esta delegación coloque N.A.	
FIRMA		FIRMA	
NOMBRE	GIOVANNA BARON	NOMBRE	DIANA MUÑOZ BURGOS
CARGO	SUPERVISORA DE CONTRATO	CARGO	RESIDENTE TECNICO INTERV

NOMBRE COMPLETO DE QUIEN ELABORA EL ACTA: Arq. Diana Muñoz Burgos Residente Técnico Interventoria

BIENE GOMEZ LAVERDE

MEJOR

Tema: Comité 20 Fecha: 26. 12. 2019

Hora: 11 am Lugar: Teleconferencia

Yolanda A. Bayona C.	Secretaria	IDPC		IDPC	yolanda.bayona@gmail.com
Jenny Martha M.	Contratista	IDPC		IDPC	jenny.martha@idpc.gov.co
Oscar Hernandez	Contratista	UVM		UVM	consorcio@gmail.com
Diana Muñoz Bolaños	Periodista	Intervention		RG	diana.munoz@gmail.com
Wilson Soto	Secretario	UVM		UVM	consorcio@gmail.com
Edith Macagno	Personal SST	UVM		UVM	edithcc@uvm@gmail.com

ACTA No. 23	COMITÉ/REUNION: COMITÉ No. 19	DD	MM	AA
		19	12	2019

LUGAR: PLAZA LA CONCORDIA HORA DE INICIO: 2:00PM HORA FIN: 12:30PM

ASISTENTES

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
Edith Moncayo	Residente SST	Contratista Consorcio UVM
Lucia Romero	Auxiliar administrativo	Contratista Consorcio UVM
Wilson Pulido	Residente de obra	Contratista Consorcio UVM
Giovanni Antolinez	Diseñador industrial	Contratista Consorcio UVM
René Gómez Laverde	Director de Interventoria	Interventoria Rene Gómez Laverde
Paola Garcia Herrera	Residente Administrativo	Interventoria Rene Gómez Laverde
Diana Muñoz Burgos	Residente técnico	Interventoria Rene Gómez Laverde
Vivian Camila Ipus Ospina	Residente SST	Interventoria Rene Gómez Laverde
Giovanna A Barón	Supervisión	IDPC

ORDEN DEL DIA

1. Jurídico y financiero
2. Administrativos
3. Técnicos
4. 5
6

TEMAS TRATADOS

En reunión conjunta entre la firma Contratista la Interventoria funcionarios del IDPC se trataron los siguientes temas

JURIDICO Y FINANCIERO

Modificatorio No.2. el IDPC informa que se encuentre en tramite, sera suscrito en el dia de hoy y crear las actividades en el SECOP II para su publicacion

Corte e informe mensual No.5: el contratista informa que se encuentre elaborado con acevidades contractuales, en espera de la suscripcion del modificatorio para incluir algunas actividades no previstas

El IDPC recomienda que para la realizacion del corte se tenga en cuenta la inclusion de cantidades finales del odificatorio No 2 y la trazabilidad de los cortes anteriores

La interventoria informa que se encuentra aprobado el ultimo desembolso de anticipo

El IDPC solicita que se cree la tarea en el SECOP II para tramite de sembolso en el dia de hoy y se realice la liquidacion de anticipo una vez se retire el saldo total

ADMINISTRATIVOS

PMT. se realizo reunion con un funcionario de movilidad el cual informo de las observaciones pendientes para lograr la aprobacion, las cuales fueron subsanadas y radicado nuevamente el PMT actualizado y nos encontramos en espera de aprobacion para el proximo jueves 26 de diciembre de 2019

La interventoria solicita no realizar cargue y descargue de materiales sin la aprobacion del PMT y adicionalmente solicita seguimiento por parte del contratista para la aprobacion del mismo

El IDPC solicita realizar las actas de cierre para cada area intervenida para el dia lunes 23 de diciembre.

La interventoria informa que el contrato fue reiniciado el dia de hoy 19 de diciembre de 2019 y se suscribe el modificatorio No.2 hasta el 9 de enero de 2020, recalca que pueden presentarse observaciones sobre un remate de pintura, un ajuste del marco de una puerta, pero no de actividades inconclusas en caso de presentarse este inconveniente dara reconvencion a la entidad para inicio de proceso legal

TECNICOS

Muros de contencion: la interventoria solicita realizar el mejoramiento del muro, sin extraer el acero del mismo, realizando un resane en grouting sikadur 132, el armado de formaleta debe ser con forclampe con el fin de asegurar la formaleta, demoler 15cm de espesor de muro no es correcto, no recomendable, debe contar con una tecnica de demolicion, malla para la pega de concretos nuevos y viejos y aclara que en caso de no lograr el correcto acabado de muro la interventoria solicite su demolicion y construccion nuevamente.

Salon multiple: la interventoria solicita revisar la inclinacion de muros para la instalacion del revestimiento asi como los desplomes que cuentan los muros internos entre columnas y vigas, para mejorar el acabado final.

Baranda en plazoleta oriental: la interventoria solicita el mejoramiento de pintura recomienda que el elemento sea lijado y disminuir las uniones de soldadura

Puertas metalicas: la interventoria solicita proteger con viripel y cubrir toda la superficie de las puertas, con el fin de evitar rayones y golpes a la lamina metalica.

Malla de ventilacion en cocinas: la interventoria solicita realizar la pintura de las mismas utilizando una superficie plana al respaldo de la malla con el fin de no dejar zonas o areas sin cubrir y mejorar su acabado

Cielo raso en PVC: la interventoria solicita se realice la estructura de cielo raso para instalacion de pvc en la zona de shut de basuras y locales, externos de manera inmediata, con el fin de lograr la terminacion de esta actividad

TEMAS TRATADOS

Reja ornamentada: la interventoria informa que mejoro mucho la catenaria con los refuerzos instalados pero debe mejorar realizando el cordon de soldadura completo y la instalacion de los remates de tubos petroleros

Piso hidraulico: la interventora solicita realizar la limpieza de pisos en toda las zonas con productos que no contengan amoniaco con el fin de no generara manchas en el acabado.

La interventoria solicita realizar inspeccion de modulo por modulo, con el fin de revisar detalles de mobiliario o actividades faltantes para la entrega.

Relleno manual con recebo B-200: la interventoria recalca sobre el incumplimiento por parte de la firma contratista por no acatar la orden de interventoria ni sus solicitudes escritas mediante los oficios inter-concordia 122-19, inter-concordia 127-19 inter-concordia 132-19, inter-concordia 143-19, teniendo en cuenta que es una actividad prerequerida para la terminacion de la plazoleta sur de la plaza de mercado, incumpliendo el numeral 9 de las obligaciones generales que cita *"Permitir a la INTERVENTORÍA contratada por el IDPC, y a los demás funcionarios autorizados por ésta la revision de los trabajos y acatar las órdenes e instrucciones que la INTERVENTORIA imparta, y corregir a su coste el trabajo que no cumpla con lo previsto en las especificaciones técnicas"* por lo cual solicita sea informado el por que de esta situacion.

El Contratista aclara que no acata la solicitud de interventoria debido a que esta seguro que si esta cumpliendo con los terminos del contrato y entregara el dia viernes un informe tecnico para dirimir el problema evidenciado

La interventoria aclara que el 8 de enero termina el contrato y espera que para dicha fecha se encuentre terminada la plazoleta con el relleno retirado y reemplazado recalca que a la fecha no se ha tenido en cuenta ninguna de las recomendaciones de la interventoria.

El IDPC informa que realizo consulta con especialista de la entidad y los resultados entregados arrojaron que no cumple el material con la especificacion contratual por lo que la entidad este de acuerdo con acatar y seguir las recomendaciones de la interventoria

La interventoria informa que si el material no se retira y reemplaza y se termina la plazoleta sur para la fecha de terminacion de la obra el 8 de enero de 2020, el contratista incurre en un incumplimiento al contrato y recalca que dara inicio a un debido proceso

Cajas de inspeccion y aforo: la interventoria solicita la terminacion de las cajas para el dia lunes 23 de diciembre.

Rejillas de desagües: la interventoria solicita revisar todos los cárcamos en compañía del contratista con el fin de verificar que se encuentren todas instaladas y no se presenten faltantes para el dia de la entrega

Señaletica: la interventoria solicita informacion sobre el avance de este item con el fin de contar con su fabricacion para la entrega

El contratista informa que consultara con sus superiores como va el avance en cuanto a la fabricacion de estos elementos.

La interventoria informa que quedo especificado en el modificatorio No 2 la fabricacion de 39 und sel. Lamina polietileno con impresión en alto en relieve, montada sobre vinilo fotoluminiscente con sistema de fijacion frontal y lateral o verbos en acero inox medida 30x20cm
Sobre cada uno de los extintores ABC (5) Area administrativa (1), control central de tableros electricos iluminacion general de interiores y exteriores (2), señales de salida de emergencia (11), señales de ruta de evacuacion (7), señales de escaleras (2), señal de ubicacion de camilla (1) señal de ubicacion de gabinete contra incendios (1) señal de baños hombres y mujeres (2).

Ductos de extraccion: la interventoria solicita el cambio del ultimo tramo de salida de las cocinas del costado norte, debido a que a momento de instalacion del hongo de extraccion el peso de este flecto el tramo del ducto y no es posible realizar el recibo con este imperfeccion

COMPROMISOS

TEMA	RESPONSABLE	FECHA LÍMITE PARA SU REALIZACIÓN
Consulta sobre fabricacion de señaletica	Contratista	20/12/2019
Recorrido de inspeccion	Contratista / interventoria	20/12/2019
Entrega cajas de aforo y cajas de inspección	Contratista	22/12/2019
Entrega informe mensual y corte se obra	Contratista / interventoria	23/12/2019

Siendo las 12:30PM se da por terminada la comite/reunión, en constancia firman

PRESIDENTE / DELEGADO / JEFE DEPENDENCIA / QUIEN CONVOCA		SECRETARIO (S) Si en la reunión no se maneja esta delegación coloque N.A.	
FIRMA		FIRMA	
NOMBRE	GIOVANNA BARON	NOMBRE	DIANA MUÑOZ BURGOS
CARGO	SUPERVISORA DE CONTRATO	CARGO	RESIDENTE TECNICO INTERV

NOMBRE COMPLETO DE QUIEN ELABORA EL ACTA: Arq Diana Muñoz Burgos Residente Técnico Interventoria

[illegible]

EVENTO: Comité Semanal No. 19 FECHA: 19 12 2019

HORA INICIAL: 2:45 pm HORA FINAL: _____ LUGAR: Plaza La Concordia

No.	NOMBRE	CARGO	ENTIDAD	HORA			
1	Diana Muñoz Burgos	Residente	Interventoría		PG	plazalaconcordia2019@gmail.com	3043801555
2	Adriana Bonilla C.	Supervisor	IDPC		IDPC		3156
3	Paola Garcia H.	Residente	Interventoría		PG	plazalaconcordia2019@gmail.com	3121693
4	Rosa Cano L.	Dir Interventoría	Interventoría		PG	" "	
5	[illegible]	[illegible]	UVM		UVM	[illegible]	3166679
6	Wilson Pulido	Residente	UVM		UVM	[illegible]	3206736
7	Edith Moncayo	Profesional SST	UVM		UVM	[illegible]	3276
8	Camilo Ignacio Ospina	Ing SST	Interventoría		PG	[illegible]	3135193765
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							

RENE GOMEZ LAVERDE

Bogotá
Carrera 15 No 124- 67 Ofc 306 - 307
Teléfono. (571) 6315029
Celular 315 8403290
210 3988413

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

ANEXOS AMBIENTALES

240

INFORME AMBIENTAL CORTE: 21 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019

REFERENCIA OBRA: **"EJECUTAR LAS OBRAS POR PRECIOS UNITARIOS PARA LA TERCERA ETAPA DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO LA CONCORDIA Y LA CONEXIÓN VERTICAL CON LA GALERÍA DE ARTE SANTA FÉ"**

INFORME N°1 SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL

1. ACTIVIDADES GENERALES
2. ACTIVIDADES PLAN DE TRABAJO SG AMBIENTAL
3. MANEJO DE CENTROS DE ACOPIO
4. CAPACITACIONES
5. OTRAS ACTIVIDADES

1. ACTIVIDADES GENERAL.

Se realiza inspección general de las condiciones generales de obra, verificando la implementación del punto ecológico y el punto de acopio de materiales de RCD, protección de arena y grava, verificación de las fichas técnicas de materiales y seguimiento a retiro de materiales (chatarra y escombros RCD).

2. ACTIVIDADES PLAN DE TRABAJO DE GESTION AMBIENTAL

Se realiza el seguimiento y gestión de certificación de RCD, con los proveedores donde se realizo la disposición final de escombros, se realiza retiro de chatarra resultado de las actividades de obra civil y metal mecánicas ejecutadas en la obra, se gestiona certificado. Ver Anexo de soportes de RCD y Chatarra.

3 MANEJO DE CENTROS DE ACOPIO

Se gestiona implementación de punto de acopio para RCD, en el periodo 21 al 31 de diciembre se generaron RCD, resultado de las demoliciones y excavaciones de las actividades de obra civil de la obra. Ver ANEXO 2 Formato de seguimiento y aprovechamiento de RCD, ANEXO 3 Informe de aprovechamiento RCD

4 SANEAMIENTO

Las unidades sanitarias ubicadas en la plazoleta sur se realiza jornadas de mantenimiento por parte de los contratistas, y el mantenimiento de los baños para uso del personal administrativo.

ANEXOS.

Para la verificación de la información del contratista, la interventoría tiene acceso directo a los soportes en el archivo del contratista para la verificación de las siguientes evidencias:

- ANEXO 2 PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MANTENIMIENTO PLAN DE EMERGENCIAS
- ANEXO 3 MATRIZ DE PELIGROS, VALORACIÓN Y CONTROLES
- ANEXO 4 LISTA DE CHEQUEO DE ORDEN Y ASEO

Responsable del informe,

EDITH MONSALVO
PROFESIONAL SST

REGISTRO FOTOGRAFICO ACTIVIDADES SST

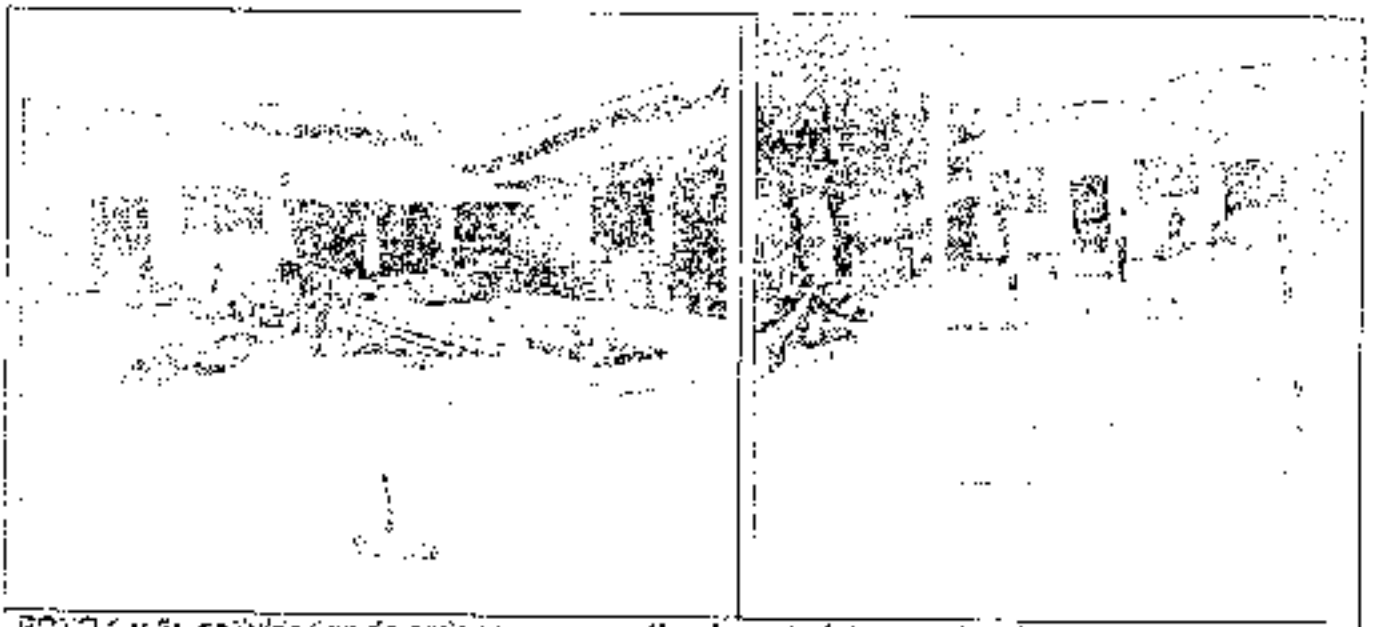
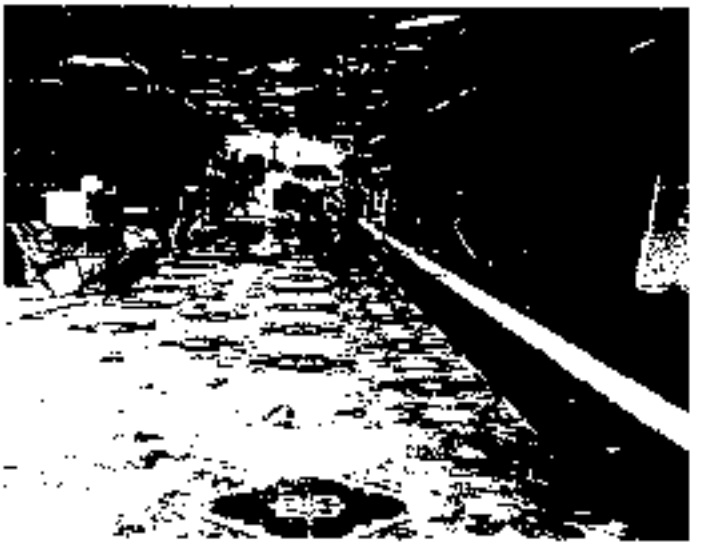


FOTO 1 y 2: actividades de orden y aseo y retiro de materiales en planchón central de acceso a nave central y administración



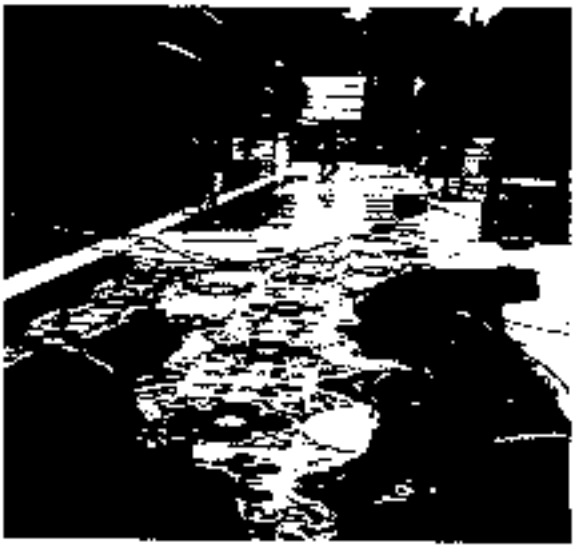






FOTO 5: Retiro de chatarra producto de las actividades de metalmecánica y las propias de la obra



Foto 7: seguimiento de mantenimiento de unidades sanitarias portátiles

FORMATO DE INFORME DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS	PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO INFORME APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN IN SITU	Código: FOR-BS-624 Versión: 0 Fecha: Memo INT 88125-29/12/2018 Página: 1 de 3

Mes del Aprovechamiento:	DICIEMBRE 2019
Nombre del Proyecto:	Para la Ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el Cerramiento de la Plaza de Mercado Distrital de Concordia y su conexión vial con la Glorieta de Alle Santa Fe, ubicadas en la manzana 1A # 14 - 42 (principal Calle 12A # 1 - 40 (puerta), en la ciudad de Bogotá D.C
PMI:	17489
Numero de convenio:	426-2018
Dirección de la obra:	CALLE 12 D N° 1 - 0C

1. Registro fotográfico del "antes" del sitio que va a ser usado para la revalorización, con referencia de la zona:

Descripción:

2. Esquema del área a usar para la revalorización de los RCD's (Especifique las dimensiones del área para revalorizar)

Alto: Ancho: Largo:

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO INFORME APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN IN SITU	Código: FOR-BS-024 Versión: 0 Fecha: Memo IDT 88425-29/12/2018 Página: 1 de 3

Mes del Aprovechamiento:	DICIEMBRE 2019
Nombre del Proyecto:	Para la Ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital La Concepción y la conexión vehicular con la Carrera de Alta Gama Ltda, localizada en la Carrera 1a # 14 - 42 (antiguo) / Carrera 1 Este # 1 - 40 (nuevo) en la ciudad de Bogotá D.C

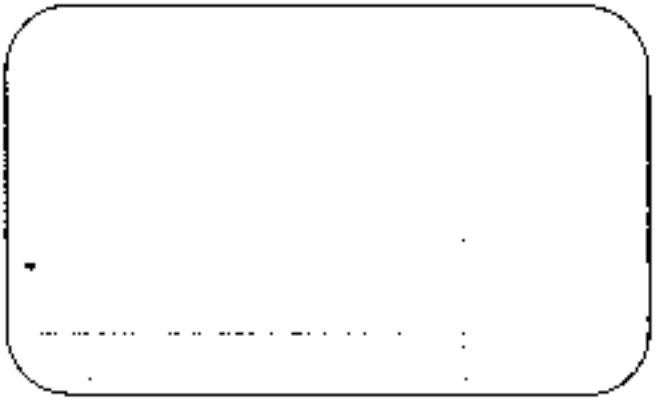
3. Tipo de material a emplear en la reutilización:

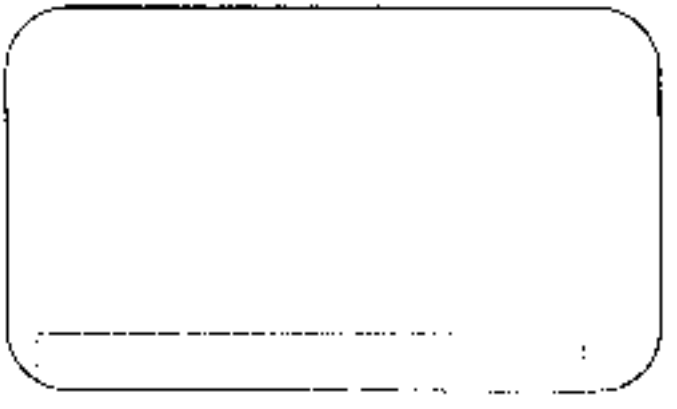
Descripción detallada:

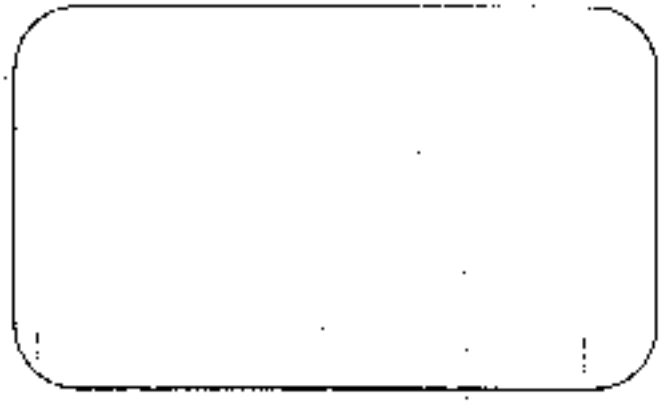
4. Descripción del proceso a aplicar. Definir el origen del residuo y el coeficiente de compactación del material.

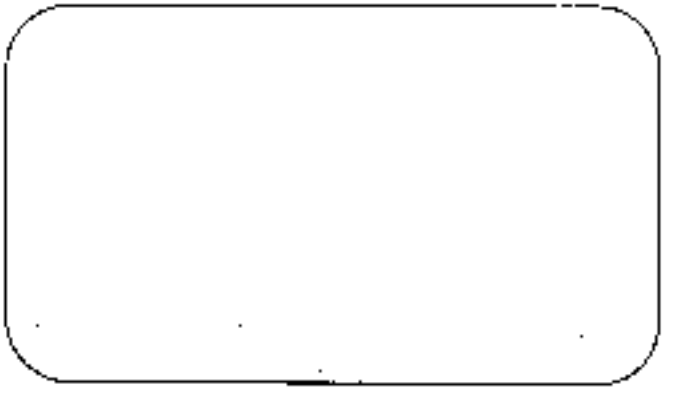
5. Registro fotográfico durante la reutilización:

Descripción:





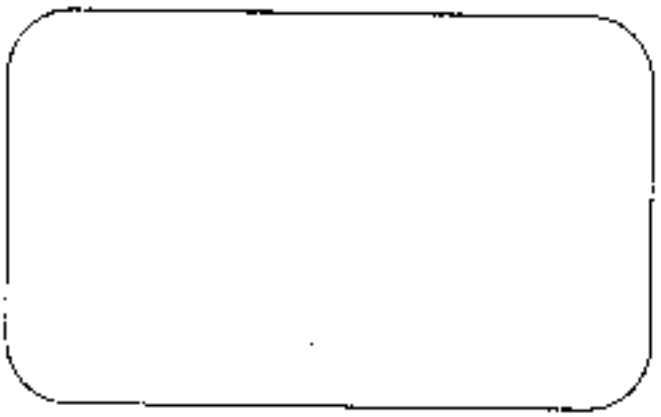


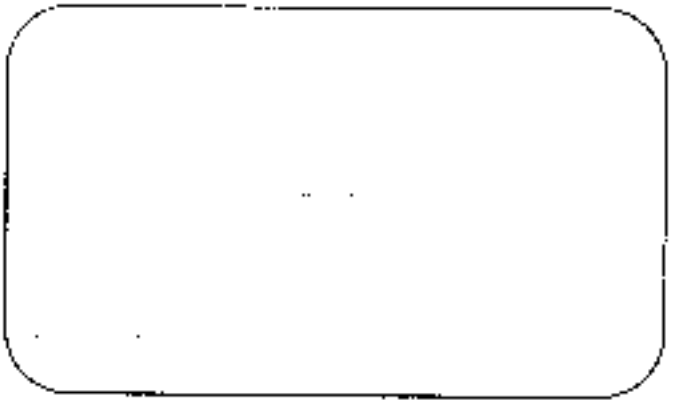


Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. | BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO INFORME APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION IN SITU	Código: FOR-BS-024 Versión: 0 Fecha: Memo INT 88126-28/12/2016 Página: 1 de 3

Mes del Aprovechamiento:	**DICIEMBRE 2019**
Nombre del Proyecto:	Para la Ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Central La Concordia y la conexión vehicular con la Calleja de Arte Santa Fe ubicadas en la carrera 1 a la 14 - 42 (antigua) y/o carrera 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C.

8. Registro fotográfico de la finalización del proceso de reutilización:





Información de la Reutilización:

Volumen total reutilizado: 0 (m3)

9. Duración del proceso. _____ (meses)

Área final recuperada: 0 (m2)

10. Valor en % de la reutilización, respecto al total del material utilizado para la construcción de la obra. 0 (%)

11. Comentarios, Conclusiones y/o Justificación de la no reutilización:

No se realizo aprovechamiento de material debido a que las actividades no permiten dar inicio para realizar el funcionamiento de la Plaza la Concordia y los trabajos se encuentran en la primera etapa

Firma del Director de obra Arq. OSCAR EDUARDO VILLAMIZAR

215

CERTIFICACION DE APROVECHAMIENTO DE MATERIALES

Bogotá, enero 20 de 2020.

Señores:
Interventoría RENE GOMEZ VALVERDE

Asunto: Certificación de NO aprovechamiento de materiales

La empresa **Consorcio UVM**, identificado con NIT 901306489-0 en calidad de contratista del contrato de obra No 426-2019 cuyo objeto es: ": "ejecutar las obras por precios unitarios para la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado la concordia y la conexión vertical con la galeria do arte santa fé"", **NO REALIZO APROVECHAMIENTO DE MATERIALES**, durante el tiempo comprendido entre el 01 al 31 de Diciembre del 2019, ya que se utilizaran materiales de primera mano, para el desarrollo del proyecto.

El presente certificado se expide a los 20 dias del mes de enero de 2020 en la ciudad de Bogotá D.C

Cordialmente

OSCAR EDUARDO VILLAMIZAR
DIRECTOR DE PROYECTO
CONSORCIO UVM

216

CERTIFICACION DE NO DISPOSICION DE RCD

Bogotá, enero 20 de 2020.

Señores:
Interventoria RENE GOMEZ VALVERDE

Asunto: Certificación de disposición de RCD del presente mes.

La empresa **Consorcio UVM**, identificado con NIT 901306489-0 en calidad de contratista del contrato de obra No. 426-2019 cuyo objeto es: "**ejecutar las obras por precios unitarios para la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado la concordia y la conexión vertical con la galería de arte santa fé**", **SE REALIZO DISPOCISION DE 70 METROS CUBICOS DE DISPOSICION FINAL DE RCD**, durante el tiempo comprendido entre el 01 al 31 de Diciembre del 2019, producto de la generación de residuos de concreto y demolición de la plazoleta sur y plazoleta norte.

El presente certificado se expide a los 20 dias del mes de enero del 2020 en la ciudad de Bogotá D.C

Cordialmente

OSCAR EDUARDO VILLAMIZAR
DIRECTOR DE PROYECTO
CONSORCIO UVM

INFORME DE DISPOSICION DE RCD

CEMEX

CEMEX COLOMBIA S.A - NIT: 860.002.523-1
SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RCD
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE – PIN: 1779 - 8418
MEDIANTE RESOLUCIÓN ANLA NO. 1506 – 2006 / 1112 - 2012

CERTIFICA QUE:

La firma CONSORCIO UVM con identificación 0 ingresó al sitio de Disposición final de RCD ESCOMBRERA TUNJUELO, durante el mes 12 del año 2019, un total de 6 viajes expresados en: 42.00 M3 volqueta sencilla (aprox7 m3/viaje) y 0.00 M3 en Volqueta Doble Troque (aprox 15 m3/viaje).

La presente se expide a solicitud del interesado a los 14 días del mes 01 del año 2020, para presentar a la obra REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE EJECUCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO LA CONCORDIA Y LA CONEXIÓN VERTICAL CON LA GALERIA DE ARTE SANTAFE, UBICADAS CIUDAD DE BOGO con PIN: 17489.

En constancia se firma:

Salome Lopez.

CEMEX

CEMEX COLOMBIA S.A - NIt: 860.002.523-1
SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RCD
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE – PIN: 1778 - 8418
MEDIANTE RESOLUCIÓN ANLA NO. 1308 – 2006 / 1112 - 2012

CERTIFICA QUE:

La firma CASTRO TAB.O con Identificación 3229070 ingresó al sitio de Disposición final de RCD ESCOMBRERA TUNJUELO, durante el mes 12 del año 2019, un total de 4 viajes expresados en: 28.00 M3 volqueta sencilla (aprox7 m3/viaje) y 0.00 M3 en Volqueta Doble Troque (aprox 15 m3/viaje).

La presente se expide a solicitud del interesado a los 14 días del mes 01 del año 2020, para presentar a la obra REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE EJECUCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO LA CONCORDIA Y LA CONEXIÓN VERTICAL CON LA GALERIA DE ARTE SANTAFE, UBICADAS CIUDAD DE BOGO con PIN: 17489.

En constancia se firma:

Salome Ingr.

nombre_sitio_recep	dir_sitio_recep
REX INGENIERIA- ESCOMBRERA SAN ANTONIO	Av. Boyacá # 73 - 00 Sur, Bogotá
REX INGENIERIA- ESCOMBRERA SAN ANTONIO	Av. Boyacá # 73 - 00 Sur, Bogotá
REX INGENIERIA- ESCOMBRERA SAN ANTONIO	Av. Boyacá # 73 - 00 Sur, Bogotá
MAQUINAS AMARILLAS-RECICLADOS INDUSTRIALES	Km 1.5 COSTADO SUR, VIA BGTA- SIBERIA
REX INGENIERIA- ESCOMBRERA SAN ANTONIO	Av. Boyacá # 73 - 00 Sur, Bogotá
REX INGENIERIA- ESCOMBRERA SAN ANTONIO	Av. Boyacá # 73 - 00 Sur, Bogotá
REX INGENIERIA- ESCOMBRERA SAN ANTONIO	Av. Boyacá # 73 - 00 Sur, Bogotá
CEMEX COLOMBIA S.A - OTC ESCOMBERERA TUNJUELO	AV AL LLANO N° 72 - 04 SUR
REX INGENIERIA- ESCOMBRERA SAN ANTONIO	Av. Boyacá # 73 - 00 Sur, Bogotá
MAQUINAS AMARILLAS-RECICLADOS INDUSTRIALES	Km 1.5 COSTADO SUR, VIA BGTA- SIBERIA
CEMEX COLOMBIA S.A - OTC ESCOMBERERA TUNJUELO	AV AL LLANO N° 72 - 04 SUR
CEMEX COLOMBIA S.A - OTC ESCOMBERERA TUNJUELO	AV AL LLANO N° 72 - 04 SUR
CEMEX COLOMBIA S.A - OTC ESCOMBERERA TUNJUELO	AV AL LLANO N° 72 - 04 SUR
CEMEX COLOMBIA S.A - OTC ESCOMBERERA TUNJUELO	AV AL LLANO N° 72 - 04 SUR
CEMEX COLOMBIA S.A - OTC ESCOMBERERA TUNJUELO	AV AL LLANO N° 72 - 04 SUR
CEMEX COLOMBIA S.A - OTC ESCOMBERERA TUNJUELO	AV AL LLANO N° 72 - 04 SUR
CEMEX COLOMBIA S.A - OTC ESCOMBERERA TUNJUELO	AV AL LLANO N° 72 - 04 SUR
CEMEX COLOMBIA S.A - OTC ESCOMBERERA TUNJUELO	AV AL LLANO N° 72 - 04 SUR
CEMEX COLOMBIA S.A - OTC ESCOMBERERA TUNJUELO	AV AL LLANO N° 72 - 04 SUR
CEMEX COLOMBIA S.A - OTC ESCOMBERERA TUNJUELO	AV AL LLANO N° 72 - 04 SUR
CEMEX COLOMBIA S.A - OTC ESCOMBERERA TUNJUELO	AV AL LLANO N° 72 - 04 SUR
CEMEX COLOMBIA S.A - OTC ESCOMBERERA TUNJUELO	AV AL LLANO N° 72 - 04 SUR
CEMEX COLOMBIA S.A - OTC ESCOMBERERA TUNJUELO	AV AL LLANO N° 72 - 04 SUR
CEMEX COLOMBIA S.A - OTC ESCOMBERERA TUNJUELO	AV AL LLANO N° 72 - 04 SUR
CEMEX COLOMBIA S.A - OTC ESCOMBERERA TUNJUELO	AV AL LLANO N° 72 - 04 SUR
CEMEX COLOMBIA S.A - OTC ESCOMBERERA TUNJUELO	AV AL LLANO N° 72 - 04 SUR
CEMEX COLOMBIA S.A - OTC ESCOMBERERA TUNJUELO	AV AL LLANO N° 72 - 04 SUR
CEMEX COLOMBIA S.A - OTC ESCOMBERERA TUNJUELO	AV AL LLANO N° 72 - 04 SUR
CEMEX COLOMBIA S.A - OTC ESCOMBERERA TUNJUELO	AV AL LLANO N° 72 - 04 SUR

fecha_transpo	placa_transpo	pin_transport	clasif_sitio_di	etapa_ACD	responsable_cespac
07/10/2019	SKB136	15633	3	3	WILSON PULIDO
08/10/2019	TSW304	4458	3	3	WILSON PULIDO
09/10/2019	UFE996	2703	3	3	WILSON PULIDO
09/10/2019	UFE996	2703	3	3	WILSON PULIDO
09/10/2019	TSW304	4458	3	3	WILSON PULIDO
10/10/2019	TSW304	4458	3	3	WILSON PULIDO
10/10/2019	TSW304	4458	3	3	WILSON PULIDO
10/10/2019	SKB136	15633	3	3	WILSON PULIDO
12/10/2019	TSW304	4458	3	3	WILSON PULIDO
16/10/2019	ZIK488	2325	3	3	WILSON PULIDO
30/10/2019	AFD090	1935	3	3	WILSON PULIDO
30/10/2019	AFD090	1935	3	3	WILSON PULIDO
08/11/2019	AFD090	1935	3	3	WILSON PULIDO
25/11/2019	AFD090	1935	3	3	WILSON PULIDO
25/11/2019	AFD090	1935	3	3	WILSON PULIDO
20/11/2019	SCE255	277	3	3	WILSON PULIDO
25/11/2019	AFD090	1935	3	3	WILSON PULIDO
28/11/2019	AFD090	1935	3	3	WILSON PULIDO
29/11/2019	SCE255	277	3	3	WILSON PULIDO
10/12/2019	AFD090	1935	3	3	WILSON PULIDO
11/12/2019	AFD090	1935	3	3	WILSON PULIDO
24/12/2019	AFD090	1935	3	3	WILSON PULIDO
11/12/2019	AFD090	1935	3	3	WILSON PULIDO
09/12/2019	AFD090	1935	3	3	WILSON PULIDO
23/12/2019	SCE255	277	3	3	WILSON PULIDO
14/12/2019	AFD090	1935	3	3	WILSON PULIDO
14/12/2019	AFD090	1935	3	3	WILSON PULIDO
16/12/2019	AFD090	1935	3	3	WILSON PULIDO
17/12/2019	AFD090	1935	3	3	WILSON PULIDO

JAIME CASTRO T.
NIT 3 229.078 - Reg Simplificado
Procedencia Relleno de Urgencia

VALERA
Nº 4292

Fecha: 14/12/2019

	CANT. VIAJES
ARENA DE PEÑA	
ARENA DE RIO	1
ARENA DE POZO	
MIXTO	
RECIBO	
TECHO BASE	
TIERRA	
PIEDRA	
BASE GSI	

TEL.: 676 6605 - CEL.: 311 554 7467

MISION / CARTA-PORTE

FECHA 14.12.2019
FOLIO 170192285

TRANSPORTE QUE ENTREGA:

Avenida # Libre No. 72-04 Sur
BOGOTÁ, D.C. 11
5600025131

OTC ESCOMBRERA TUNJUELO | ZUN075012
Avenida el Llano No. 72-04 Sur

CP 805 BOGOTA, D.C. , 11, CO

CONDUCTOR:
VEHICULO :
VIAJE
RANGO DE SELLOS: DE A
RECIBIO DE
CONFORMIDAD

REMISIÓN	PRODUCTO	CANTIDAD
170192284 2.1A 030010	SERV DISPOSDIURNOEXCAVACIÓNSENCILLO	1.000 EA

OC: AFD090 1935 36000 Contrato:

14 DIC 2019
CEMEX RCD

NOTAS

ACUSE DE RECIBO

Descripción	Cantidad	Recibidos	Devueltos
Sacos Rotos			
Sacos Humedos			
Sacos Faltantes			
Fecha por Distancia			
Fecha y Hora llegada			
Fecha y Hora salida			
N° Manifiesto			

NOMBRE

FIRMA

Fecha: 14.12.2019
Hora: 14:24:27
DRODRIGUEZ Edwar Alexis Rodriguez Zapata

CLIENTE
1/1

www.cemexcolombia.com

cemex

ORIGINAL

220

ARENA DE [illegible]	
ARENA DE R...	
[illegible]	
GRAVA	
RECIBO	
RECIBO [illegible]	
FIGURA	
PISO [illegible]	
BASE 600	

N. 4241

EMISION / CARTA PORTE

FECHA 11.12.2019

FOLIO 170029797

[illegible] - CEL.: 311 554 7467

E TRANSPORTE QUE ENTREGA:

Avenida [illegible] No. 72-94 Sur
BOGOTA, D.C. 41
8629625231

OTC ESCOMBRERA TUNJUELO ZUN675012
Avenida [illegible] No 72-94 Sur

OP: BOG BOGOTA, D.C., 11 CO

CONDUCTOR:
VEHICULO
VIAJE :
RANGO DE SELLOS: DE A
RECIBIO DE
CONFORMIDAD:

PEDIDO	PRODUCTO	CANTIDAD
170029795 ZTA 000310	SERV. DISPOSICION EXCAVACIÓN SENCILLO	1,000 EA
OC AFC099 1935 38000	Contrato	

DESPACHADO

11 DIC 2019

CEMEX RCD

NOTAS

ACUSE DE RECIBO

Descripción	Cantidad	Recibidos	Devueltos
Sacos Rotos			
Sacos Humedos			
Sacos Faltantes			
Fecha por Distancia			
Fecha y Hora llegada			
Fecha y Hora salida			
N° Manifiesto			

NOMBRE

FIRMA

Fecha: 11.12.2019
Hora: 15:47:24
JFGARCIRMR JOHN FREDI GARCIA ROMERO

CLIENTE

CEMEX

www.cemexcolombia.com

ORIGINAL

MISION / CARTA PORTE

FECHA 14.12.2019 FOLIO 170178454

4213

E TRANSPORTE QUE ENTREGA:

Avenida el Dorado No. 72-64 Int
BOGOTÁ, D.C.
8530025231

OTC ESCOMBRERA TUNJUELO ZUNG75012
Avenida el Dorado No. 72-64 Sur

CP. BOGBOGOTÁ, D.C., D.C.

CONDUCTOR:
VEHICULO :
VIAJE :
RANGO DE SELLOS: DE A
RECIBIO DE
CONFORMIDAD

PEDIDO
170178452 ZTA 000010

PRODUCTO
SERV. DISPOSICIÓN EXCAVACIÓN SENCILLO

CANTIDAD
1,000 EA

OC: ARDaño 1936 35300 Contain

14 DIC 2019

CEMEX RCD

NOTAS

ACUSE DE RECIBO

Descripcion	Cantidad	Recibidas	Devueltos
Sacos Rotos			
Sacos Humedos			
Sacos Pellantes			
Fecha por Distancia			
Fecha y Hora llegada			
Fecha y Hora salida			
N° Manifiesto			

NOMBRE

FIRMA

Fecha: 14.12.2019
Hora: 07:35:24
NOVOA NUÑEZ NOHEMY VILLANUEVA ZARATE

CLIENTE

Www.cemexcolombia.com

CEMEX

ORIGINAL

JAIME CASTRO T.

Nit. 1.229.070 [illegible]

Proveedor de Servicios Cantera de Cuarzo

Fecha: 16/12/2019

ALEGRA

No 4245

	CANT. VIAJES
ARENA DE PEÑA	
ARENA DE RIO	
ARENA DE POZO	
MIXTO	
RECEBO	
RECEBO G700	
TIERRA	
PIEDRA	
BASE 600	

TEL.: 678 6805 - CEL.: 311 554 7467.

MISION / CARTA PORTE

FECHA	FOLIO
16.12.2019	170228895

TRANSPORTE QUE ENTREGA:

OTC ESCOMBRERA TUNJUELO
Avenida el Llano No 72-04 Sur
BOGOTÁ D.C. 11
8600025231

OTC ESCOMBRERA TUNJUELO 20005750112
Avenida el Llano No 72-04 Sur

CP 805 BOGOTÁ D.C. 11, CO

CONDUCTOR:
VEHICULO:
VIAJE:
RANGO DE SELLOS: DE A
RECIBIO DE
CONFORMIDAD:

PEDIDO	PRODUCTO	CANTIDAD
170228891 ZTA 060010	SERV DISPOSICIÓN EXCAVACIÓN SENCILLO	1.000 CA

OC: AFD090 1835 38000 Contrato:

DESPACHADO

16 DIC 2019

CEMEX RCD

NOTAS

ACUSE DE RECIBO

Descripcion	Cantidad	Recibidos	Devueltos
Sacos Rotos			
Sacos Humedos			
Sacos Fallantes			
Fecha por Distancia			
Fecha y Hora llegada			
Fecha y Hora salida			
N° Manifiesto			

NOMBRE

FIRMA

Fecha: 16 12 2019
Hora: 11:53:54
BOJESSICAATIN JESSICA ANDREA BENAVIDES

CLIENTE

1 / 1

www.cemexcolombia.com

CEMEX

ORIGINAL

REMISION / CARTA PORTE

CEMEX

CEMEX COLOMBIA, S.A.
Calle 99 No. 9A 54 Piso 8
CO 6038000

FECHA 09.12.2019

FOLIO 169871190

EXPEDIDA EN:

CO-ESCOMBRERA-TUNJUELO
Avenida al Llano Sur 72-04
CP 11001000 Bogota CO

ESTE COMPROBANTE ES EXPEDIDO PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIA QUE SERA FACTURADA A:
OTC ESCOMBRERA TUNJUELO 2UN67502
Avenida al Llano No. 72-04 Sur
BOGOTA, D.C. 11
N1900825231

OTC ESCOMBRERA TUNJUELO 2UN67502
Avenida a Llano No 72-04 Sur

CP 000 BOGOTA, D.C., 11, CO

COMPAÑIA DE TRANSPORTE QUE ENTREGA:

CONDUCTOR:
VEHICULO :
VIAJE :
RANGO DE SELLOS: DE A
RECIBIO DE
CONFORMIDAD:

PEDIDO	PRODUCTO	CANTIDAD
169871187 ZTA 300010	SERV DISPOSICIÓN EXCAVACIÓN SENCILLO	1.000 EA

OC. AFC050 4935 36000 Contrato

09 DIC 2019

NOTAS

ACUSE DE RECIBO

Descripcion	Cantidad	Recibidos	Devueltos
Sacos Rotos			
Sacos Humedos			
Sacos Faltantes			
Fecha por Distancia			
Fecha y Hora llegada			
Fecha y Hora salida			
N° Manifiesto			

NOMBRE

FIRMA

Fecha: 09.12.2019
Hora: 10:53:37
NVILLANUEZ NOHEMY VILLANUEVA ZARATE

CLIENTE
1 / 1

www.cemexcolombia.com

CEMEX

ORIGINAL

REMISION / CARTA PORTE

CEMEX

CEMEX COLOMBIA, S.A.
Calle 99 No. 9A 54 Piso 8
CO 6039000

FECHA 10.12.2019 FOLIO 169922300

EXPEDIDA EN:

CO-ESCOMBRERA-TUNJUELO
Avenida el Llano Sur 72-04
CP: 111031000 Bogota CO

ESTE COMPROBANTE ES EXPEDIDO PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIA QUE SERÁ FACTURADA A:

OTC ESCOMBRERA TUNJUELO ZUN875012
Avenida el Llano No. 72 04 Sur
BOGOTÁ, D.C. 11
68000245391

OTC ESCOMBRERA TUNJUELO ZUN875012
Avenida el Llano No. 72-04 Sur

CP. BDG BOGOTÁ, D.C., 11 CO

COMPAÑIA DE TRANSPORTE QUE ENTREGA:

CONDUCTOR:
VEHICULO :
VIAJE
RANGO DE SELLOS; DE A
RECIBIO DE
CONFORMIDAD:

PEDIDO	PRODUCTO	CANTIDAD
169922299 ZTA 000010	SERV. DISPOSICIÓN EXCAVACIÓN SENCILLO	1.000 EA

OC: AFD090 4935 58000 Contrato:

DESCARGADO
10 DIC 2019
ZT CEMEX

NOTAS

ACUSE DE RECIBO

Descripcion	Cantidad	Recibidos	Devueltos
Sacos Rotos			
Sacos Humedos			
Sacos Faltantes			
Fecha por Distancia			
Fecha y Hora llegada			
Fecha y Hora salida			
N° Manifiesto			

NOMBRE

FIRMA

Fecha 10.12.2019
Hora 10:11:18
MVILLANUEZ NORMY VILLANUEVA ZARATE

CLIENTE
1/1

www.cemexcolombia.com

CEMEX

ORIGINAL

3

REMISIÓN / CARTA PORTE

CEMEX

CEMEX COLOMBIA, S.A.
Calle 99 No. 9A 54 Piso 8
CO 0039000

FECHA: 11.12.2019
FOLIO: 170004835

EXPEDIDA EN:

CD-ESCOMBRERA-TUNJUELO
Avenida al Llano Sur 72-04
CP 1100100 Bogota CO

ESTE COMPROBANTE ES EXPEDIDO PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIA QUE SERA FACTURADA A:

DTC ESCOMBRERA TUNJUELO ZUN675012
Avenida al Llano No. 72-04 Sur
BOGOTA D.C. 11
8600025211

DTC ESCOMBRERA TUNJUELO ZUN675012
Avenida al Llano No. 72-04 Sur

CP. BOG BOGOTA D.C. 11 CO

COMPAÑIA DE TRANSPORTE QUE ENTREGA:

CONDUCTOR:
VEHICULO
VIAJE :
RANGO DE SELLOS: DE A
RECIBO DE
CONFORMIDAD:

PEDIDO	PRODUCTO	CANTIDAD
170004835 ZTA 000010	SERV. DISPOSICION CONCRETO SENCILLO	1,000 CA
OC: AFD000 1035 17000	Combate	

11 DIC 2019

RCD

NOTAS

ACUSE DE RECIBO

Descripcion	Cantidad	Recibidas	Devueltas
Sacos Rotos			
Sacos Humedos			
Sacos Faltantes			
Fecha por Distancia			
Fecha y Hora llegada			
Fecha y Hora salida			
N° Manifiesto			

NOMBRE

FIRMA

Fecha: 11 12 2019
Hora 06 54 27
ORDOÑEZ Edwin Alexis Rodriguez Zapata

CLIENTE
1 / 1

www.cemexcolombia.com

CEMEX

ORIGINAL

223

328

CONSORCIO UVM

NIT. 901.306.489-0

CERTIFICACION DE CHATARRA Y MADERA

ANEXO 2 FORMATO DE SEGUIMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RCD EN LA OBRA

ASOCIACION DE RECICLADORES PUERTA DE ORO BOGOTA
ORGANIZACIÓN AUTORIZADA SSPD N° 20163322553546669
DEL 18/10/2016 ID 32255
NIT. 900.296.491-8

La suscrita Representante Legal de la **ASOCIACION DE RECICLADORES PUERTA DE ORO BOGOTA** con NIT: **900.296.491-8, ELFA NELLY VARGAS QUINTERO** identificada con cedula de ciudadanía **N° 52.028.833** de Bogotá.

CERTIFICA

Que hemos recibido de la entidad **INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL IPES – PLAZA CONCORDIA con** NIT **899999446-0** , En calidad de Donacion, materiales potencialmente Reciclables retirados Durante el mes de Septiembre del Año 2019 en las diferentes sedes respectivamente. Materiales representados en:

MATERIAL	KILOS
MADERA	1000
PVC	50

Todos estos materiales son comercializados con la industria para su disposición final. el Cartón con **Recolan**, el archivo y periódico con **Ekoplanet**, el plástico se le realiza un proceso de peletizado saliendo como materia prima para la fabricación de Bolsa, Pet con **Ekored**, la Chatarra con **Industrias Unidas de Funza (DIACO),** el vidrio con **O-I peldar**, fabricación guacales para empacar frutas. Son debidamente procesados según la normatividad vigente para la fabricación de productos nuevos

Cebe resaltar que adelantamos nuestras actividades de reciclaje y aprovechamiento cumpliendo con los estándares técnicos adoptados por la norma NTC 9001 de 2008 Certificado MP 120-1, así mismo con la norma de Competencial Laboral- SENA-220201016 Manipular los residuos Peligrosos de acuerdo con procedimientos de la organización y normatividad vigente.

Nos encontramos autorizados por la Superintendencia de Servicios Públicos según RUPS N° **20163322553546669 De 18/10/2016 ID 32255**, en cumplimiento del Decreto nacional de aprovechamiento 596 de Abril de 2016, Resolución CRA 720 de 2015, AUTO 275 de 2011 y AUTO 587 de 2015 expedida Corte Constitucional y Resolución **068** del 2014, expedida por la Unidad Administrativa Especial de servicios públicos UAESP donde los autorizados para el manejo de Residuos Sólidos en la ciudad, son las organizaciones de Recicladores.

Al reciclar una tonelada de papel o cartón ustedes construyen al medio ambiente, pues se salvan en promedio 15 árboles; se disminuyen el consumo de energía en un 60% y el de agua en un 80%, además disminuyen las emisiones de gases efecto invernadero, que

provocan el calentamiento global del planeta, gracias a una **menor** utilización de recursos naturales.

Con los Ingresos obtenidos se benefician los asociados de puerta de Oro en el mejoramiento de la calidad de vida de los asociados y sus familias y la obtención de fuentes de trabajo estables

Se expide la presente certificación a los (30) días del mes de Diciembre del 2019.

Atentamente

ELFA NELLY VARGAS QUINTERO
Representante Legal

Vigilado Por La Superintendencia De Servicios Publicos Domiciliarios

Calle 42 F Bis Sur # 84 10 Bogotá D.C Tel: 453 04 79-579 34 87 Cel: 310 316 46 51
E-mail: reciclադորespuertadeoro@hotmail.com
Organización Gremial En Defensa de los Recicladores y la Actividad

ANEXO 1. Formato de segregación y aprovechamiento de los RCD en las obras

[illegible]			[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]				[illegible]	[illegible]			[illegible]		
[illegible]	[illegible]	[illegible]				[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]													
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]													
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]												
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]												
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]												
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]												
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]												
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]												
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]												
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]												
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]												
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]												
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]												
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]												
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]												
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]												
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]												
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]												
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]												
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]												
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]											
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]											
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]				[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]						[illegible]				
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]				[illegible]		[illegible]			[illegible]	
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]							[illegible]					[illegible]	
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]							[illegible]					[illegible]	
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]											
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]				[illegible]				[illegible]	[illegible]	
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]													
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]					[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]													
[illegible]		[illegible]			[illegible]	[illegible]					[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	
[illegible]		[illegible]			[illegible]	[illegible]										

APROBACION DEL PMT

CONSORCIO UVM

UNIVERSAL SEC S.A.S.

Bogotá, enero 13 de 2020

UVM-114-2019

Señores:
IDPC
Atn: Arq. GEOVANNA BARON
SUPERVISORA CONTRATO
Bogotá D.C.

idpc
20205110001872
Fecha: 13/01/2020 15:20
Asunto: Entrega De La Aprobación Del PMT , Para
Remite: Consorcio Uvm
Destino: 200-SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS Y I
Folios: 1 Anexos: 55 Folios: 1

ASUNTO: Radicación aprobación del PMT contrato 426-2019

REFERENCIA: Contrato 426 para la Ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe, ubicadas en la carrera 1a # 14 - 42 (antigua) / calle 12c # 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C.

Respetados señores:

Por medio de la presente se radica la **aprobación del PMT** (Plan de Movilidad de Transito) aprobado por la secretaria de movilidad en **directriz del Ingeniero Miguel Suarez**, coordinador encargado de la localidad de la candelaria, bajo el radicado **SDM 1575-2020**.

Se anexa: sus respectivos soportes.

Cordialmente,

EDITH MONCAYO.
PROFESIONAL SST
Consorcio UVM

CONSORCIO UVM

UNIVERSAL SEC S.A.S.

Bogotá, enero 3 de 2020

UVM-110-2019

Rad. SDM : 1575
Fecha : 2020-01-07 08:00:
Destino : SUBDIRECCION D
Asunto : 384 - AUTORIZAR
Nro Folios : 1 Anexos: 1
Origen : CONSORCIO UVM
Modo : I

Señores:
Secretaria de Movilidad
Cra. 28 A No 17ª -20
Bogotá D.C.

ASUNTO: Corrección observaciones Plan de Manejo de Movilidad Radicado SDM-292924-19 y SDM-314111-19

REFERENCIA: Contrato 426 para la Ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe, ubicadas en la carrera 1a # 14 - 42 (antigua) / calle 12c # 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C.

Respetados señores:

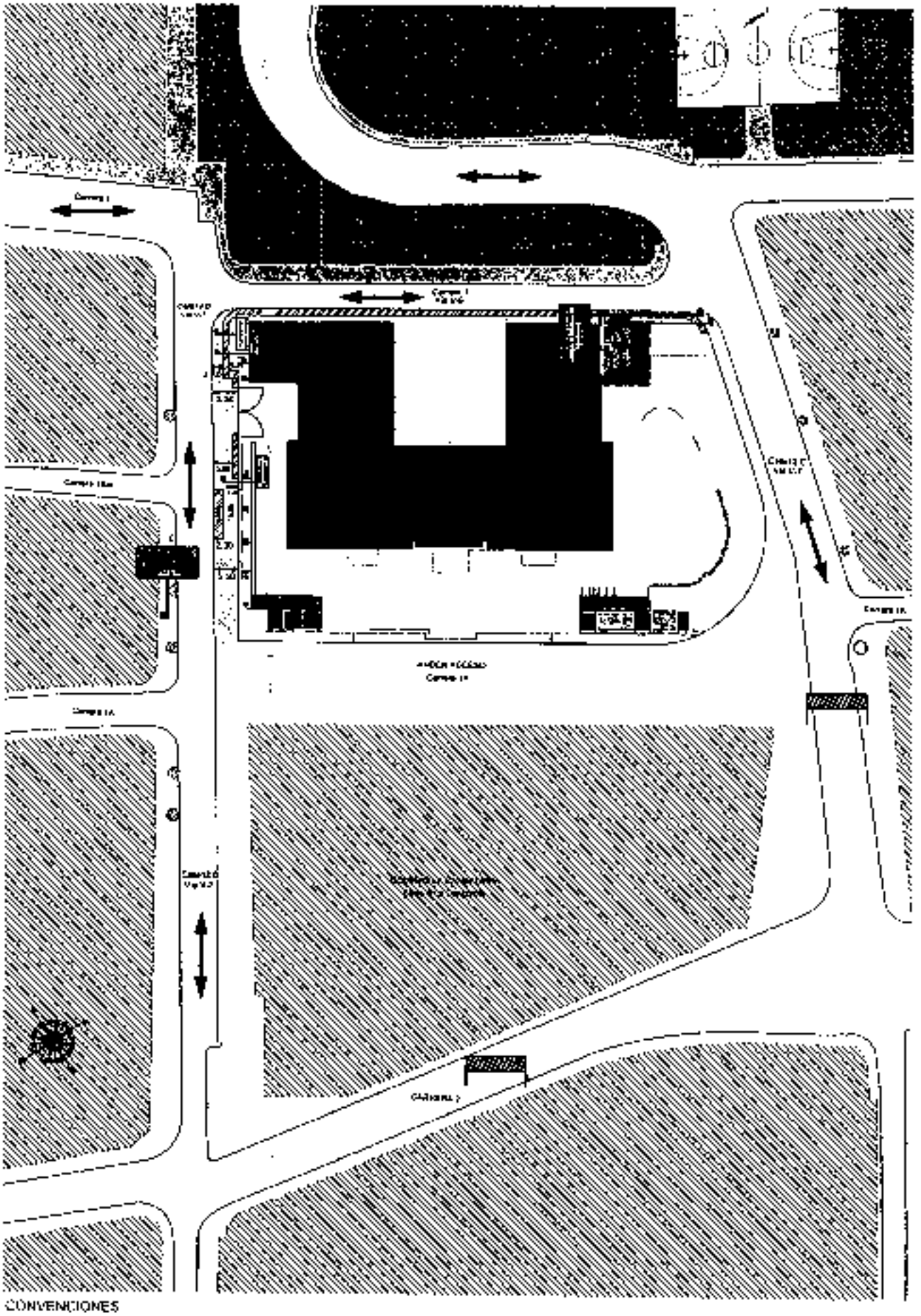
Dando cumplimiento a anexo técnico de la secretaria distrital de movilidad se radica las corrección de las observaciones del plan de movilidad para el contrato No. 426-2019 cuyo objeto es: la Ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe, ubicadas en la carrera 1a # 14 - 42 (antigua) / calle 12c # 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C. y numero de radicado es *SDM-292924-19*

Se anexa sus respectivos soportes.

Cordialmente,

EDITH MONCAYO.
PROFESIONAL SS1
Consorcio UVM

227



CONVENCIONES

CERRAMIENTO | LIMITACION PROYECTO | SENTIDO DE LA VIA | VIA CERRADA

COI No. 02
ENERO 09 DE 2020
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2 OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	HÁBILES		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE ACCESO	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	MES MANTENIMIENTO	No. RADICADO IDU
	DESDE	HA		MES	DIA								
598	EL 120 KM AL OCCIDENTE DE LA AV 1		CONSORCIO LMV	12 enero 20	14 enero 20	07:00-17:00	07:00-17:00	604-CMGC-2018	NOTA 1: PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA LA INTERVENCIÓN DE LOS PREDIOS, AUTORIZADO POR LAS RESPECTIVAS PERSONAS. LA SDM AUTORIZA UNICAMENTE PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS CUSTODIO SUR PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO LA CONCORDIA Y LA CONEXIÓN VERTICAL CON LA GALERIA DE ARTE DE SANTA FE. SE DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA EN EL PMT. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATÓN A LA CALZADA SE DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACIÓN DE PEATONES SOBRE EL ANDEN CON APOYO DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LAS MANIOBRAS DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS. NO SE AUTORIZA UBICACIÓN DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA SOBRE VIAS ARTERIAS. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE O DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL PATIO DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LAS MANIOBRAS DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS PARA AGILIZAR EL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL. SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS. SE DEBE MANTENER EL ACCESO AL PREDIO EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD Y SEÑALIZADO DE OBRA. DEBE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA BRINDAR PROTECCIÓN Y SEGURIDAD A LOS USUARIOS DE LAS VIAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.	SI	LA CANDELARIA	MIGUEL A. SUAREZ H.	15/01/2020
647	EL 120 KM 1	EL 120 KM 1 ESTE	CONSORCIO LMV	13 enero 20	18 enero 20	07:00-17:00	07:00-17:00	604-CMGC-2018	NOTA 1: PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA LA INTERVENCIÓN DE LOS PREDIOS, AUTORIZADO POR LAS RESPECTIVAS PERSONAS. LA SDM AUTORIZA PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR UNICAMENTE CONTIGUO INTERNO DE ACUERDO A LO INDICADO EN PLANOS PARA ZONA DE PROTECCIÓN POR OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO LA CONCORDIA Y LA CONEXIÓN VERTICAL CON LA GALERIA DE ARTE DE SANTA FE. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m DE ANCHO LIBRE Y SEGURO PARA SU USO SOBRE ANDEN EXISTENTE. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA A LA CALZADA VIAL ANDEN DEL FRENTE LA INFRAESTRUCTURA Y EL ESPACIO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA NI EN CUALQUIER NINGUN TIPO DE INTERVENCIÓN SOBRE CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO NECESARIOS. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURA A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR QUE SE VEAN AFECTADOS POR LOS CIERRES. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA SEÑALIZACIÓN E INTERLOCUCIÓN DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN PARA IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA BRINDAR PROTECCIÓN Y SEGURIDAD A LOS USUARIOS DE LAS VIAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.	SI	LA CANDELARIA	MIGUEL A. SUAREZ H.	15/01/2020

IMPORTANTE
El SDM de Movilidad de Bogotá (SDM) [illegible] con el cumplimiento de la normatividad [illegible]

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la ejecución de cualquier obra en la malla vial [illegible] de la normatividad [illegible] para la ejecución de cualquier obra en el espacio público.

A. ESPACIO PUBLICO
Acuerdo 645 de 2016 "Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016-2020 Bogotá Mejor para Todos"

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHICULOS
Decreto 1538 de 2005 "Por el cual se establecen condiciones especiales para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 de 2013 "Por el cual se adopta el Plan Integral de Movilidad para Bogotá D.C. y se expiden otras disposiciones"
Decreto 606 de 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 309 de 2013 que determina restricciones y prohibiciones para el tránsito de los vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. [illegible]
2. [illegible]
3. [illegible]
4. [illegible]
5. [illegible]
6. [illegible]
7. [illegible]
8. [illegible]

Ing. Miguel A. Suárez Hernández
Dirección de Operación y Control

Ing. Martha Cecilia Ospina Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito

RENE GOMEZ LAVERDE

Bogotá
Carrera 15 No. 124 - 67 Ofc. 316 - 317
Teléfono: (571) 6115029
Celular: 315 8407290
316 3988413

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

FORMATOS DE CALIDAD

CERTIFICADOS DE CALIDAD Y FICHAS TÈCNICAS

FICHAS TECNICAS OBRA CIVIL

FICHA TECNICA DE ARGOS
CONCRETO BOMBEABLE

CONCRETO BOMBEABLE

Es un producto de consistencia media que permite ser conducido a presión a través de tuberías de bombeo, permitiendo alcanzar distancias horizontales y verticales, sin presentar segregación o bloqueos en la tubería.



Vivienda

Fa[illegible]as

Vías

Puente

Bogotá: 6039100 | Resto del país: 018000123639
Celular: #235 | www.cemexcolombia.com
© 2019 CEMEX Colombia S.A. Todos los derechos reservados.

Beneficios

- ✓ El bombeo puede hacerse de manera vertical y/o horizontal hasta 50 metros de longitud.
- ✓ Con un proceso de vibrado adecuado, el acabado que se obtiene es de buena calidad.
- ✓ Ofrece rendimientos de colocación superiores al concreto de descarga directa.
- ✓ Muy útil en obras donde el espacio para equipos es limitado y se requiere bombear el concreto.
- ✓ Tiene la combinación granulométrica y cohesión adecuada que mejoran la compacidad y evitan la segregación.

Aplicaciones

- ✓ Vigas aéreas.
- ✓ Placas de entrepisos.
- ✓ Muros (de baja densidad de acero de refuerzo).
- ✓ Placas de cubierta
- ✓ Ductos

Recomendaciones de uso

- ✓ El criterio de aceptación y rechazo del producto en la obra es el asentamiento, por lo tanto, se debe medir para cada viaje de acuerdo con lo contenido en la norma NTC 396 (ASTM C143), dentro de los 15 minutos siguientes de la llegada del carro a la obra.
- ✓ El concreto que haya empezado con el proceso de fraguado no debe vibrarse, ni mezclarse, ni utilizarse en caso de demoras en obra.
- ✓ No se debe adicionar agua, cemento, aditivos o cualquier otro material al concreto en la obra ya que esto alterará su diseño.
- ✓ El concreto tiene limitaciones en el proceso de colocación debido al tiempo que este se encuentra en estado plástico. Este tiempo no es superior a 1,5 horas, por lo tanto, el proceso de colocación debe hacerse de manera controlada y ágil. En caso de requerirse tiempos adicionales, revise la disponibilidad de los valores agregados.
- ✓ El adecuado y oportuno curado del concreto genera mayor hidratación del cemento y mejor calidad del producto.
- ✓ Se debe mantener la superficie húmeda en las primeras horas para evitar retracción plástica generada por los esfuerzos a la tensión que se presentan en las primeras horas.
- ✓ El momento de descimbrar los elementos debe estar de acuerdo con el criterio del calculista.
- ✓ Para mejores resultados, se deben cumplir con las normas, prácticas y recomendaciones existentes para los procedimientos de colocación, vibrado, manejo, curado, protección y control del concreto en obra (como referencia se sugieren la NSR-10 y ACI 318).
- ✓ Seleccione el diámetro de la tubería de acuerdo al tamaño del agregado de su concreto, tenga en cuenta que con diámetros de tubería pequeños el proceso de bombeo es más complejo.
- ✓ Verifique que las uniones de las tuberías se encuentren selladas para evitar la pérdida de pasta y por ende se dificulte el proceso de bombeo.
- ✓ Si la longitud de bombeo supera los 50 metros, es necesario el uso de un aditivo ayudante de bombeo que permita reducir la fricción con la tubería, consulte con su asesor para la inclusión del mismo.

Valores Agregados

- ✓ Incluisor de aire.
- ✓ Fraguado acelerado
- ✓ Manejabilidades extendidas.
- ✓ Microfibra de polipropileno o nylon
- ✓ Macrofibra sintética.
- ✓ Tecnología Hidratium.
- ✓ Adiciones de hielo
- ✓ Control de contracción.
- ✓ Ayudantes de bombeo.

Combinaciones entre las posibilidades anteriores.

Información técnica

PROPIEDAD		UNIDAD	CARACTERÍSTICA
Resistencia a la compresión ASTM C39 (NTC 673)		kg/cm^2	105 - 140 - 175 - 210 - 245 - 280 - 315 - 350 - 385 - 420
Asentamiento ASTM C143 (NTC 396)		cm	13 ± 2,5 15 ± 2,5
Tamaño máximo nominal de la grava Consulte con su asesor los tamaños disponibles		pulgadas (mm)	1" (25,4) 3/4" (19,0) 1/2" (12,7) 3/8" (9,5)
Edad de especificación		días	28
Tiempo de manejabilidad En obra	Clima frío	horas	1,5 ± 0,5
	Clima cálido		1,0 ± 0,5
Tiempo de fraguado inicial	Clima frío	horas	9 ± 1
	Clima cálido		7 ± 1
Tiempo de fraguado final	Clima frío	horas	11 ± 1
	Clima cálido		9 ± 1

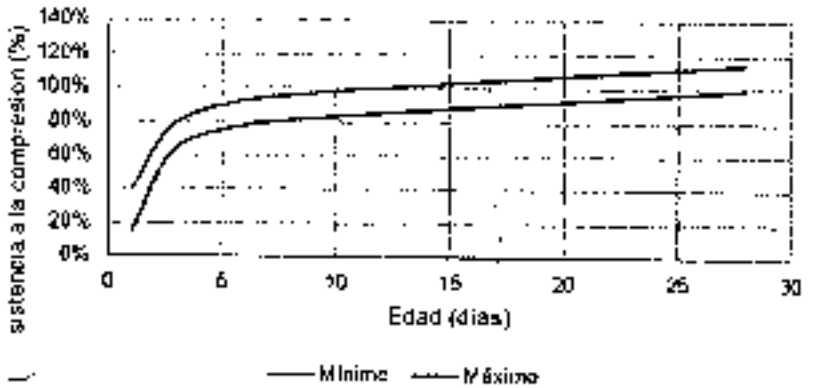
Sostenibilidad

- ✓ Este concreto puede contener en su composición materiales regionales y reciclados.
- ✓ El concreto se transporta en vehículos que compensan su huella de carbono.
- ✓ Contamos con Certificación ISO9001:2015.
- ✓ En nuestro Informe Anual de Desarrollo Sostenible se dan a conocer más aspectos de Responsabilidad Social y de nuestro Sistema de Gestión Ambiental, bajo las guías G4 del Global Reporting Initiative (GRI).

Precauciones

- ✓ El proceso de descarga/ bombeo deberá realizarse por personal competente en esta actividad.
- ✓ Siempre atienda las medidas de seguridad Consulte mas en nuestra Ficha de Datos de seguridad para concreto premezclado.

Desarrollo de resistencia en planta Bombeable*



*Las gráficas anexas son explicativas y sus números absolutos podrían cambiar de acuerdo con los materiales o condiciones específicas empleadas para una obra en particular.

Aportaciones del concreto a la certificación Leed®

Mrcr4	Contenido Reciclado
Mrcr5	Material Regional

Certificaciones

FLOTA NEUTRAL

La información contenida en este material es de carácter estrictamente comercial y no constituye recomendación técnica por parte de CEMEX COLOMBIA S.A., ni ninguna de las empresas vinculadas a CEMEX a nivel mundial. Las especificaciones técnicas señaladas no sugieren la utilización de ninguno de los productos en una obra o proyecto específico. Cada uno de los productos ofrecidos debe utilizarse bajo la recomendación y responsabilidad de un diseñador calificado para el efecto.

NORMAS COLOMBIANAS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE
NSR - 98
CAPITULO K.4
REQUISITOS ESPECIALES PARA VIDRIOS

K.4.1 – GENERAL

K.4.1.1 – ALCANCE – Las estipulaciones de éste Capitulo se refieren a requisitos generales de diseño y reglamentos de seguridad que deben aplicarse a:
(a) Vidrios y ventanales exteriores de todas las edificaciones.
(b) Vidrios y ventanales interiores y exteriores instalados en marcos móviles

K.4.1.2 – DEFINICIONES – Para la correcta interpretación del reglamento contenido en éste Capitulo, se adoptan las definiciones siguientes:

Vidrio – Producto inorgánico de fusión, constituido principalmente por compuestos de silicio, calcio y sodio, que se han enfriado hasta adquirir un estado rígido de cristalización.

Material vidriado de seguridad – Es el material vidriado resultante de procesamiento o combinación con otros materiales, de tal manera que, en caso de rotura, es mínima la probabilidad de que causen heridas o cortaduras.

Vidrio laminado – Consiste en dos o más laminas de vidrio recocido unidas por una o varias capas plásticas intermedias. Pueden romperse al impacto pero los pedazos de vidrio permanecen adheridos al plástico, conservando su forma y posición original, de modo que no se producen aristas cortantes.

Vidrio templado – Lámina monolítica de vidrio sometida a tratamiento térmico o químico que le confiere mayor resistencia a la flexión. En caso de rotura, la pieza entera se deshace completamente en innumerables pedazos granulares no cortantes.

K.4.1.3 – DEFECTOS Y FALLAS – Para efectos de éste Capitulo, se incorpora a él terminología sobre defectos de fusión de los vidrios y defectos y fallas comunes al vidrio estirado y al cristal flotado o pulido, que contiene las normas técnicas NTC 1547.

K.4.2 – REQUISITOS DE DISEÑO

K.4.2.1 – PROPIEDADES MECANICAS – En el diseño deben considerarse las propiedades mecánicas de resistencia promedia del vidrio a tensión y compresión, peso específico y coeficiente lineal de dilatación térmica, según lo especifique el fabricante, con el fin de evitar que se presenten deformación y rotura de los elementos de vidrio.

K.4.2.2 – CARGAS DE VIENTO – Los componentes exteriores de vidrios y ventanates de toda instalación deben diseñarse para resistir las presiones inducidas por las cargas de viento, evaluadas de acuerdo con el Titulo B.

K.4.2.3 – ESPESORES Y AREAS DE LAS LAMINAS DE VIDRIO – El espesor de una lámina de debe determinarse teniendo en cuenta sus dimensiones, los lados que se soportan y las presiones inducidas por el viento u otra causa, que actúen normalmente sobre la lámina.

K.4.2.3.1 – Los diseños obtenidos con el método usado deben verificarse con la tabla K.4-1, donde se da el espesor recomendado para el área máxima de una lámina (de acuerdo con las condiciones de velocidad del viento).

Tabla K.4-1
Áreas máximas en m² por espesor para vidrios colocados verticalmente y soportados en los cuatro lados (espesor del vidrio en mm)

Velocidad del viento en Km / h	Área del vidrio en m²						
	3 mm	4 mm	5 mm	6 mm	7 mm	8 mm	9 mm
45	6.0	10.8	15.4	17.5	17.9		
65	3.0	5.4	8.2	15.0	15.0	19.8	
90	2.0	3.6	5.5	10.9	10.9	17.0	
105	1.5	2.7	4.2	8.2	8.2	12.7	19.0
125	1.0	1.8	2.8	5.5	5.5	8.5	14.8

K.4.2.3.2 – Se prohíbe el uso de vidrios de 2 y 3 mm en áreas que excedan los 1.10 m², por su espesor y flexibilidad.

K.4.2.4 – Se requiere que las juntas de expansión y los anclajes diseñados de tal manera que no transmitan cargas a los vidrios debidas a movimientos de la estructura.

K.4.2.4.1 – Debe haber una junta de expansión vertical por cada piso de la edificación, colocada preferencialmente en un miembro de soporte horizontal.

K.4.2.4.2 – Las juntas de expansión horizontal deben colocarse, bien en cada línea de columnas o a 9.0 m de distancia cada una, según lo que resulte menor.

K.4.2.5 – El diseño de instalaciones de vidrios inclinados está sujeto a requisitos estructurales adicionales, dependientes de factores como: grado de inclinación, cargas inducidas por su propio peso y el del agua retenida en la lámina, lados soportados, la duración de carga, etc. El ingeniero constructor debe responsabilizarse de la seguridad estructural del sistema.

K.4.3 – SEGURIDAD

K.4.3.1 – Es preciso establecer las medidas y elementos de seguridad y caracteristicas apropiadas de los materiales vidriados, de tal manera que puedan utilizarse en cualquier lugar de las edificaciones, sin riesgo para sus ocupantes y otras personas que transiten por sitios aledaños.

K.4.3.2 – Se exige el uso exclusivo de vidrios de seguridad laminados o templados, en ventanas, puertas, barandas, antepechos, marquesinas, y, en general, en toda aplicación donde se requiere cumplir una o ambas de las condiciones siguientes:
(a) Evitar el peligro de que ocurran heridas graves en caso de rotura.
(b) Obtener la mayor resistencia a esfuerzos mecánicos o choques térmicos.

K.4.3.3 – No debe emplearse vidrios que presenten fallas, defectos o ambas imperfecciones a las que se refiere K.4.1.3, y que puedan afectar las propiedades fisicas indispensables para la función que desempeñan.

K.4.3.4 – Si los vidrios son fijos, con pisavidrios, es necesario emboquillarlos con pasta para vidrio, silicona u otro sellador garantizado o sellarlos con empaques de neopreno o similar, a lo largo del contorno, para evitar vibraciones susceptibles de ocasionar rotura o ruido molesto.

K.4.3.5 – Los ensayos para los tipos de vidrio de seguridad deben realizarse según los requisitos estipulados en la norma NTC 1578.

K.4.3.6 – Los sistemas que usen vidrios deben diseñarse de tal manera que no haya humedad durante periodos de tiempo prolongados en los canales de fijación de los vidrios.

K.4.3.7 – Con el fin de evitar roturas en las láminas de vidrio, inducidas por su propio peso o por deformaciones o protuberancias en el marco de la ventana (tornillos, puntos de soldadura, etc.), se exige colocar como mínimo, dos soportes blandos para las unidades de vidrio cuyo espesor exceda de 6mm.

K.4.3.8 – Deben emplearse empaques no duros (caucho o similares) cuando la lámina de vidrio pueda verse sometida a impactos, altas presiones normales, choques térmicos, vibraciones o filtraciones.

K.4.3.9 – PUERTAS Y PANELES FIJOS DE VIDRIO – Se permite el uso de vidrio como elemento principal en puertas y paneles, pero supeditado a que sea de cristal templado o vidrio de seguridad de espesor adecuado a sus dimensiones, además deben cumplirse los siguientes requisitos:
(a) ***Puertas:*** Deben identificarse debidamente como tales, cada una de ellas, por medio de herrajes, partes no pulidas, leyendas ubicadas entre los 0.90m y 1.50m de altura, o por cualquier otro medio, siempre que se asegure el fin perseguido.

(b) ***Paneles fijos:*** Deben colocarse muretes, barandas, etc., en la parte inferior de los paneles, con el objeto de indicar claramente que no se trata de lugares de paso. En caso de hallarse ubicados cerca de vías públicas, es preciso colocar defensas, para reducir las consecuencias de choques accidentales de vehículos.

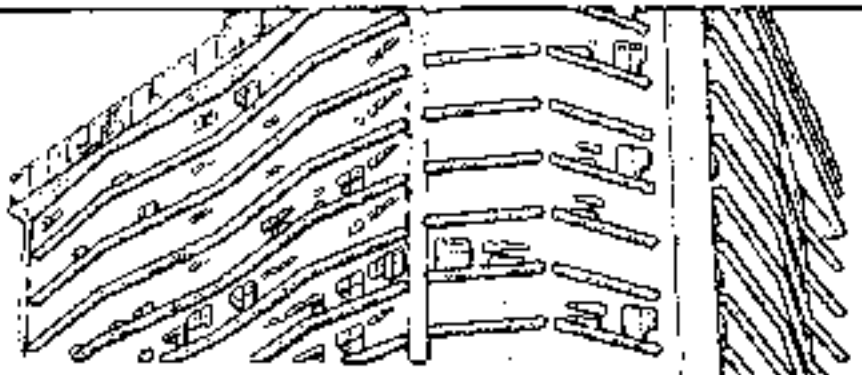
K.4.3.10 – Antes de iniciarse una demolición, es necesario extraer todos los vidrios y cristales que hubiera en la obra.

K.4.3.11 – VIDRIO ESTRUCTURAL Y DE PISO – El vidrio estructural y de piso, deberá tener dimensiones no mayores de 0.30m de lado y debe ser capaz de soportar la sobrecarga prevista para la estructura en donde está ubicado. Los vidrios deberán estar perfilados cuando vayan dentro de soportes de concreto armado. En caso de que los vidrios se apoyen en estructura metálica, ésta se ejecutará con perfiles especiales escogidos al efecto. Las juntas entre paños, deben sellarse con cemento asfáltico u otro material elástico similar.

K.4.3.12 – REVESTIMIENTO CON VIDRIOS – La colocación de revestimientos con piezas o placas de vidrio, requiere que se asegure su perfecta adherencia a los muros y se evite la presencia de aristas cortantes. Las piezas de vidrio que se usen para revestir deben tener las siguientes dimensiones máximas:
(a) 0.95 m², si se colocan a altura menor de 2.5m, medida sobre el solado,
(b) 0.50 m², si se colocan arriba de 2.50m, el lado máximo de la pieza será de 1.50m.

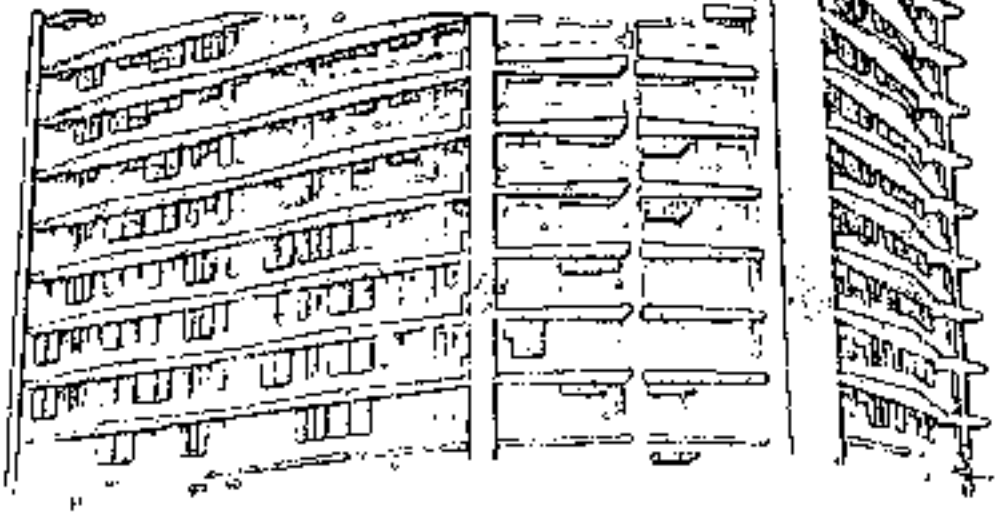
K.4.3.13 – VIDRIOS EN CUBIERTA – Los vidrios de cubierta deben cumplir los siguientes requisitos:
(a) ***Claraboyas:*** Toda claraboya debe construirse con base en marcos y bastidores de metal o concreto armado, anclados firmemente.
(b) ***Bóvedas y cúpulas:*** Toda bóveda o cúpula debe construirse con base en estructura metálica y vidrios soportados o estructura de concreto armado y vidrios perfilados inclinados dentro de los soportes.
(c) ***Techos transitables:*** Todo techo o azotea de esta clase debe responder a las especificaciones tal como lo define K.4.3.11, "Vidrio estructural y de Piso"

FICHA TECNICA DE ARGOS
MORTERO INSULARIS



MORTERO
INSULARIS

Es un material liviano cuyo diseño permite reducir la transmisión de sonido y de temperatura, actuando como un aislante frente al entorno.



Bogotá: 6039100 | Resto del país: 018000125639
Celular: 4235 www.cemexcolombia.com
© 2019 CEMEX Colombia S.A. Todos los derechos reservados.

Beneficios

- ✓ Permite optimizar el diseño de las secciones de elementos estructurales al disminuir las cargas muertas en las estructuras
- ✓ Sirve como aislante acústico, gracias a su alta relación de interfaces vacios/sólidos.
- ✓ Su alta trabajabilidad y consistencia cremosa la hacen de muy fácil aplicación.
- ✓ Debido a su bajo peso, el transporte y rotación dentro de la obra es más fácil, reduciendo el consumo de energía de los equipos.

Aplicaciones

- ✓ Placas de acabado en apartamentos.
- ✓ Elementos divisorios en lugares de reunión en los que se requieran baja conductividad térmica.
- ✓ Nivelación de pisos y losas donde se requiera disminuir la carga muerta de la estructura.
- ✓ Aligeramiento, aislamiento en placas de cubierta.
- ✓ Elementos prefabricados, como paneles de concreto

Recomendaciones de uso

- ✓ El criterio de aceptación y rechazo del producto en la obra es el asentamiento, por lo tanto, se debe medir para cada viaje de acuerdo con lo establecido en la norma NTC 396 (ASTM C143) dentro de los 15 minutos siguientes de la llegada del carro a la obra.
- ✓ La elaboración y curado de las muestras debe hacerse según NTC 550 (ASTM C31). El curado especificamente debe iniciarse antes de que transcurran 30 minutos después de retirados los moldes y permanecer completamente sumergidas en agua hasta la edad de falla.
- ✓ Las muestras de mortero se deben evaluar a la resistencia a la compresión de acuerdo con lo contenido en la norma NTC 673 (ASTM C39).
- ✓ No se debe acicionar agua, cemento, aditivos o cualquier otro material al concreto en la obra ya que esto alterará su diseño. Se debe asegurar la adecuada adición del aditivo acelerante en la mixer por parte del agente de servicio antes de ser utilizado. El aditivo acelerante debe ser adicionado máximo a los 15 minutos siguientes de la llegada del carro a la obra.
- ✓ El mortero que haya empezado el proceso de fraguado no debe vibrarse, mezclarse, ni utilizarse en caso de demoras en obra.
- ✓ Para mejores resultados, se deben cumplir con las normas, prácticas y recomendaciones existentes para los procedimientos de colocación, vibrado, manejo, curado, protección y control del concreto en obra (como referencia se sugieren la NSR-10 y ACI 318).

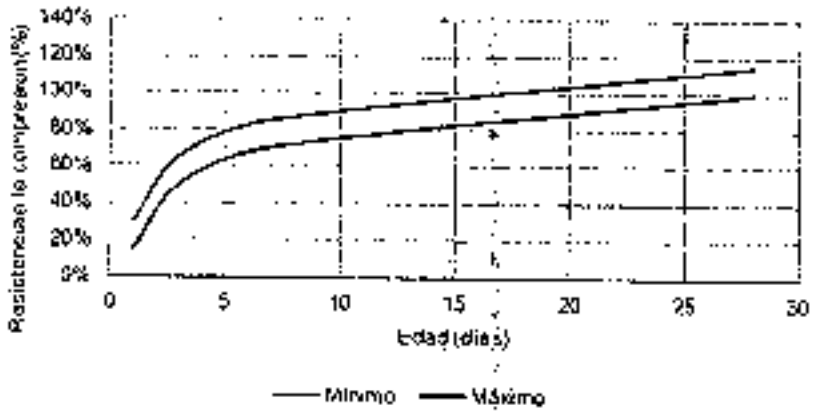
Valores Agregados

- ✓ Manejabilidad extendida.
- ✓ Microfibras de polipropileno, nylon o de vidrio.

Información técnica

PROPIEDAD		UNIDAD	CARACTERÍSTICA
Resistencia a la compresión ASTM C109		kg/cm²	70 - 105
Asentamiento ASTM C143 / NTC 396		cm	20 ± 2,5
Tamaño máximo nominal de la grava Consulte con su asesor los tamaños disponibles		pulgadas (mm)	Sin grava
Edad de especificación		días	28
Tiempo de manejabilidad En obra	Clima frío	horas	1,5 ± 0,5
	Clima cálido		1,0 ± 0,5
Tiempo de fraguado inicial	Clima frío	horas	7 ± 1
	Clima cálido		10 ± 1
Tiempo de fraguado final	Clima frío	horas	13 ± 1
	Clima cálido		12 ± 1
Densidad		kg/m³	1600 ± 50

Desarrollo de resistencia en planta
Monterio Insularis



*Las gráficas anexas son explicativas y sus números absolutos podrían cambiar de acuerdo con los materiales o condiciones específicas empleadas para una obra en particular

Sostenibilidad

- ✓ Este concreto puede contener en su composición materiales regionales y reciclados.
- ✓ El concreto se transporta en vehículos que compensan su huella de carbono.
- ✓ Contamos con Certificación ISO9001:2015.
- ✓ En nuestro Informe Anual de Desarrollo Sostenible se dan a conocer más aspectos de Responsabilidad Social y de nuestro Sistema de Gestión Ambiental, bajo las guías G4 del Global Reporting Initiative (GRI).

Precauciones

- ✓ El proceso de descarga/ bombeo deberá realizarse por personal competente en esta actividad.
- ✓ Siempre atienda las medidas de seguridad Consulte mas en nuestra Ficha de Datos de seguridad para concreto premezclado.

Aportaciones del concreto a la certificación Leed®

Mrcr4	Contenido Reciclado
Mrcr5	Material Regional

Certificaciones

FLOTA NEUTRAL

La información contenida en este material es de carácter estrictamente comercial y no constituye recomendación técnica por parte de CEMEX COLOMBIA S.A., ni ninguna de las empresas vinculadas a CEMEX a nivel mundial. Las especificaciones técnicas señaladas no sugieren la utilización de ninguno de los productos en una obra o proyecto específico. Cada uno de los productos ofrecidos debe utilizarse bajo la recomendación y responsabilidad de un diseñador calificado para el efecto.

FICHA TECNICA DE ARGOS
MORTERO NIVELACION DE PISOS

MORTERO NIVELACIÓN PISOS

Cuenta con propiedades de fluidez y textura en estado fresco y adecuado desempeño mecánico en estado endurecido, que permite la nivelación de pisos y es apropiado para la instalación de acabados superficiales.





Bogotá: 6039 100 | Resto del país: 018000123539
Celular: #235 | www.cemexcolombia.com
© 2019 CEMEX Colombia S.A. Todos los derechos reservados.

Beneficios

- ✓ Incremento en la productividad de la mano de obra, debido a que es un mortero premezclado.
- ✓ No se requiere lugar de almacenamiento en obra de materiales, debido a su entrega en el momento requerido
- ✓ Reducción de desperdicios respecto a mortero mezclado en obra.

Recomendaciones de uso

- ✓ La evaluación de las propiedades del producto debe realizarse siguiendo los métodos de ensayo descritos en la norma NTC 3546
- ✓ El criterio de aceptación y rechazo del producto en la obra es el asentamiento, por lo tanto, se debe medir para cada viaje de acuerdo con lo contenido en la norma NTC 396 (ASTM C-143) dentro de los 15 minutos siguientes de la llegada del carro a la obra
- ✓ El mortero que haya empezado con el proceso de fraguado no debe vibrarse, mezclarse, ni utilizarse en caso de demoras en obra
- ✓ Se debe garantizar la adherencia química/mecánica del mortero sobre la base.

Aplicaciones

Nivelación de pisos en:

- ✓ Vivienda.
- ✓ Lobbies.
- ✓ Locales comerciales de bajo tráfico.
- ✓ Oficinas.

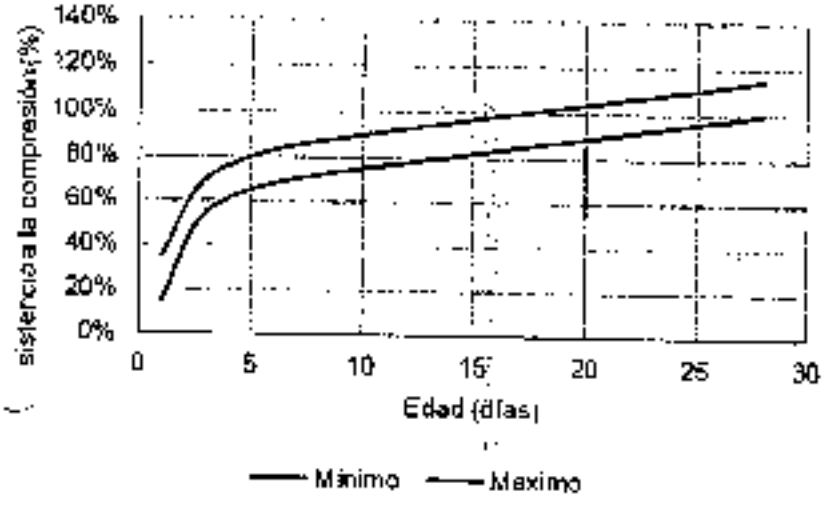
Valores Agregados

- ✓ Inclusor de aire.
- ✓ Manejabilidades extendidas.
- ✓ Controlador de contracción.
- ✓ Microfibra de polipropileno.
- ✓ Tecnología Hidratium®.
- ✓ Macrofibra sintética.
- ✓ Adición de hielo.
- ✓ Ayudante de bombeo.

Información técnica

PROPIEDAD		UNIDAD	CARACTERÍSTICA
Resistencia a la compresión ASTM C39 (NTC 673)		kg/cm²	105 - 140 - 175 - 210 - 245 - 280
Asentamiento ASTM C143 (NTC 396)		cm	13 ± 2,5 / 20 ± 2,5
Tamaño máximo nominal de la grava Consulte con su asesor los tamaños disponibles		pulgadas (mm)	No tienen gravas
Edad de especificación		días	28
Tiempo de manejabilidad En obra	Clima frío	horas	1,5 ± 0,5
	Clima cálido		1,0 ± 0,5
Tiempo de fraguado inicial	Clima frío	horas	9 ± 1
	Clima cálido		7 ± 1
Tiempo de fraguado final	Clima frío	horas	11 ± 1
	Clima cálido		9 ± 1

Desarrollo de resistencia en planta
Mortero de nivelación de pisos



*Las gráficas anexas son explicativas y sus números absolutos podrían cambiar de acuerdo a los materiales o condiciones específicas empleadas para una obra en particular

Sostenibilidad

- ✓ Este concreto puede contener en su composición materiales regionales y reciclados
- ✓ El concreto se transporta en vehículos que compensan su huella de carbono.
- ✓ Contamos con Certificación ISO9001:2015
- ✓ En nuestro Informe Anual de Desarrollo Sostenible se dan a conocer más aspectos de Responsabilidad Social y de nuestro Sistema de Gestión Ambiental, bajo las guías G4 del Global Reporting Initiative (GRI).

Precauciones

- ✓ El proceso de descarga/ bombeo deberá realizarse por personal competente en esta actividad.
- ✓ Siempre atienda las medidas de seguridad. Consulte más en nuestra Ficha de Datos de seguridad para concreto premezclado.

Aportaciones del concreto a la certificación Leed®

Mrcr4	Contenido Reciclado
Mrcr5	Material Regional

Certificaciones

FLORA NEUTRAL

La información contenida en este material es de carácter estrictamente comercial y no constituye recomendación técnica por parte de CEMEX COLOMBIA S.A., ni ninguna de las empresas vinculadas a CEMEX a nivel mundial. Las especificaciones técnicas señaladas no sugieren la ubicación de ninguno de los productos en una obra o proyecto específico. Cada uno de los productos ofrecidos debe utilizarse bajo la recomendación y responsabilidad de un diseñador calificado para el efecto.

FICHA TECNICA DE ARGOS CEMENTO ESTRUCTURAL

ARGOS

HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD

1. Identificación del Producto y de la Compañía

Nombre del material	**Portland Cement (cement)**
Versión #	03
La fecha de emisión	29-diciembre-2011
La fecha de revisión	30-octubre-2012
La fecha de la nueva versión	12-octubre-2012
# CAS	Mezcla
Uso del producto	El cemento se usa como aglutinante en el hormigón y morteros de amoso aplicación en la construcción.
Sinónimo(s)	Cemento, Cemento portland, Hydraulic Cement, Oil Well Cement, Trinity® White Cement, Antique White Cement, Portland Limestone Cement, * Portland Cement Type I, IA, IL, II, IIA, II L.A., III, IIIA, IV (intravenoso), IVA, V, VA, 10, 20, 30, 40, 50, GU, GUL, ms, MH, HE, LH, HS, OWH, OWG Cement, OWG Class G HSR
Fabricante/proveedor	Argos Cement 3015 Windward Plaza Drive Suite 300 Alpharetta, GA 30005 mheaton@argos-us.com Persona de contacto: Michael J. Heaton
Número de teléfono	(678)368-4300 (8 AM-4 PM EST)
Teléfono en caso de emergencia	3E Hotline 1-800-451-8346

2. Identificación de los Peligros

Estado físico	Sólido.
Apariencia	Polvo gris, blanco cremoso o blanco.
Descripción general para emergencias	ATENCIÓN El producto se vuelve alcalino en contacto con humedad. El contacto con el hormigón húmedo puede causar quemaduras de la piel y de los ojos. El polvo del material seco puede causar irritación y posiblemente quemaduras a los ojos y a las vías respiratorias.
Estado regulatorio OSHA	Este producto se considera peligroso de acuerdo con la 29 CFR 1910.1200 (Comunicación de Riesgos).

Efectos potenciales sobre la salud

Vías de exposición	Inhalación, Ingestión, Contacto con la piel, Contacto con los ojos
Ojos	El contacto puede provocar irritación o quemaduras oculares. El contacto con los ojos puede dar por resultado lesiones de la córnea.
Piel	El contacto puede provocar irritación o quemaduras cutáneas. Los síntomas pueden retrasarse. El producto puede contener cromatos, que pueden causar reacciones alérgicas de sensibilización cutánea. El contacto frecuente y prolongado puede desengrasar y secar la piel, que lleva a incomodidad y dermatitis
Inhalación	La inhalación de polvo puede irritar el tracto respiratorio o causar quemaduras. Puede provoc... cáncer si se inhala.
Ingestión	Irritante. Puede causar náuseas, dolor de estómago y vómito.
Órganos blanco	Ojos. Pulmones. Sistema respiratorio. Piel.
Efectos crónicos	El cemento puede contener trazas de sílice cristalina respirable y cromo hexavalente, los cuales están clasificados como carcinógenos para los seres humanos por el NTP y la IARC. Este producto puede generar polvo respirable durante su uso y manejo. El polvo puede contener sílice cristalina respirable. Una sobreexposición al polvo podría resultar en una neumoconiosis, una enfermedad respiratoria causada por inhalación de polvo mineral, que puede llevar a cambios fibróticos en el tejido del pulmón, o silicosis, una enfermedad respiratoria causada por inhalación de polvo de sílice, que puede causar la inflamación y fibrosis del tejido pulmonar. La exposición profesional a polvo respirable y sílice cristalina respirable se debe monitorear y controlar. Puede causar daños pulmonares retrasados.

Señas y síntomas	Conjuntivitis. Daño a la córnea. Insuficiencia respiratoria. Tos. Malestar pectoral. Irritación de los ojos y las membranas mucosas. Irritación de la nariz y garganta. Irritación de la piel. Sarpullido. Sequedad de la piel.
Posibles efectos Ambientales	El producto no está clasificado como peligroso para el medio ambiente. No obstante, eso no excluye la posibilidad de que vertidos grandes o frecuentes puedan tener efectos nocivos o dañinos para el medio ambiente.

3. Composición / Información sobre los Ingredientes

Componentes	# CAS	Porcentaje
Cemento portland	65997-15-1	50-98
caliza, piedra	1317-65-3	0-15
Calcium sulfate dihydrate	13397-24-5	2-10
CAL (óxido de calcio)	1305-78-8	0-5
Óxido de magnesio	1309-48-4	0-4
Cuarzo	14808-60-7	0-0.7

Comentarios sobre la composición Todas las concentraciones están indicados en porcentaje en peso a menos que el ingrediente sea un gas. Las concentraciones de gases están en porcentaje en volumen.

4. Medidas de Primeros Auxilios

Procedimientos de primeros auxilios

Contacto ocular Enjuague inmediatamente los ojos con agua. Quite las lentes de contacto y continúe enjuagando los ojos con agua corriente durante por lo menos 15 minutos. Mantenga los párpados separados para asegurar una profunda limpieza con agua de toda la superficie del ojo y de los párpados. Busque atención médica inmediata.

Contacto cutáneo Elimínelo lavando con mucha agua. Quitar ropa y zapatos contaminados. Lave a máquina las prendas contaminadas antes de volver a usarlas. En caso de irritación cutánea: Consultar a un médico.

Inhalación La inhalación del producto húmedo no es una vía prevalible de exposición. Si se inhala polvo del material, trasladar a la persona afectada inmediatamente al aire fresco. Buscar atención médica si la irritación o los síntomas persisten.

Ingestión Nunca de nada por la boca a una persona inconsciente. No inducir el vómito. Enjuagar la boca con agua y después beber abundante agua. Busque atención médica inmediata.

Notas para el médico Proporcione las medidas de apoyo generales y de tratamiento sintomático. Las personas con una función pulmonar deficiente pueden ser más susceptibles a los efectos de este material.

5. Medidas para Combatir Incendios

Propiedades Inflamables Este producto no es inflamable ni combustible.

Medio para extinguir

Medios de extinción apropiados Seleccione el medio de extinción más apropiado, teniendo en cuenta la posible presencia de otros químicos.

medios no adecuados de extinción Ninguno.

Protección para bomberos

Equipo de protección y precauciones para bomberos Use equipo de protección adecuado para materiales circundantes.

Equipos/Instrucciones para la prevención de incendios Ninguno.

6. Medidas de Liberación Accidental

Precauciones personales Mantenga alejado al personal que no sea necesario. Use equipo y ropa de protección apropiados durante la limpieza. Evite la inhalación del polvo del material derramado. Usar un respirador aprobado por NIOSH/MSHA si existe riesgo de exposición al polvo en niveles que excedan los límites de exposición establecidos. No toque los recipientes dañados o el material derramado a menos que esté usando ropa protectora adecuada.

Precauciones relativas al medio ambiente Evitar nuevas fugas o vertidos si puede hacerse sin riesgo.

240

Métodos de contención	Detenga el flujo de material si esto no entraña riesgos. Si es necesario barrer el área contaminada, use un agente supresor de polvo que no reaccione con el producto. Evite su entrada en vías fluviales, sistemas de drenaje, sótanos o áreas cerradas.
Métodos de limpieza	En caso de derrames secos, use una aspiradora HEPA (de aire con filtro de partículas de alta eficiencia) para recoger el material y colóquelo en un recipiente sellable para su eliminación posterior. Evite la formación de polvo. En caso de derrames húmedos, absorba con tierra o arena seca o algún otro material incombustible y transfiera a recipientes para su eliminación posterior. Neutralice el área del derrame. Use materiales resistentes a las propiedades potencialmente corrosivas de este producto. Evite que entre agua en los recipientes.
Otras informaciones	Limpiar en consonancia con los reglamentos aplicables.

7. Manejo y Almacenamiento

Manejo	Use equipo de protección personal. Manipúlese y ábrase el recipiente con prudencia. Minimice la generación y acumulación de polvo. No respirar el polvo. Evite el contacto con los ojos, la piel o la ropa. Evitar la exposición prolongada. Úsese solamente con la ventilación adecuada. Lávese cuidadosamente después de la manipulación. Consulte la sección 8 de la HDS sobre equipo de protección personal.
Almacenamiento	Conserve el envase herméticamente cerrado en un lugar seco y bien ventilado. Evite el contacto con el agua y la humedad. Manténgase lejos de alimentos, bebidas y piensos. Manténgase fuera del alcance de los niños.

8. Controles de Exposición y Protección Personal

Límite(s) de exposición ocupacional

EEUU. Valores Umbrales ACGIH

Componentes	Tipo	Valor	Forma
CAL (óxido de calcio) (CAS 1305-78-8)	TWA	2 mg/m3	
Calcium sulfate dihydrate (CAS 13397-24-5)	TWA	10 mg/m3	Fracción inhalable.
Cemento portland (CAS 65997-15-1)	TWA	1 mg/m3	Fracción respirable.
Cuarzo (CAS 14808-60-7)	TWA	0.025 mg/m3	Fracción respirable.
Óxido de magnesio (CAS 1309-48-4)	TWA	10 mg/m3	Fracción inhalable.

EEUU. OSHA Tabla Z-3 (29 CFR 1910.1000)

Componentes	Tipo	Valor	Forma
Cemento portland (CAS 65997-15-1)	TWA	50 mppcf	
Cuarzo (CAS 14808-60-7)	TWA	0.3 mg/m3	Polvo total.
		0.1 mg/m3	Respirable.
		2.4 mppcf	Respirable.

OSHA de USA - Tabla Z-1 - Límites para los contaminantes del aire (29 CFR 1910.1000)

Componentes	Tipo	Valor	Forma
CAL (óxido de calcio) (CAS 1305-78-8)	Límite de Exposición Permisible (LEP)	5 mg/m3	
Calcium sulfate dihydrate (CAS 13397-24-5)	Límite de Exposición Permisible (LEP)	5 mg/m3	Fracción respirable.
		15 mg/m3	Polvo total
caliza, piedra (CAS 1317-65-3)	Límite de Exposición Permisible (LEP)	5 mg/m3	Fracción respirable.
		15 mg/m3	Polvo total
Cemento portland (CAS 65997-15-1)	Límite de Exposición Permisible (LEP)	5 mg/m3	Fracción respirable.
		15 mg/m3	Polvo total.
Óxido de magnesio (CAS 1309-48-4)	Límite de Exposición Permisible (LEP)	15 mg/m3	Partículas totales.

Canadá. OEL regulados por Alberta. (Código de Salud y Seguridad Ocupacional, anexo 1, tabla 2)

Componentes	Tipo	Valor	Forma
CAL (óxido de calcio) (CAS 1305-78-8)	TWA	2 mg/m3	
Calcium sulfate dihydrate (CAS 13397-24-5)	TWA	10 mg/m3	
caliza, piedra (CAS 1317-65-3)	TWA	10 mg/m3	
Cemento portland (CAS 65997-15-1)	TWA	10 mg/m3	
Cuarzo (CAS 14808-60-7)	TWA	0.025 mg/m3	Particulas respirables.
Óxido de magnesio (CAS 1309-48-4)	TWA	10 mg/m3	Humo.

Canadá. OEL regulados por Columbia Británica. (Límite de de Exposición Ocupacional para Sustancias Químicas, Regulación de Salud y Seguridad Ocupacional 296/97, según su enmienda)

Componentes	Tipo	Valor	Forma
CAL (óxido de calcio) (CAS 1305-78-8)	TWA	2 mg/m3	
Calcium sulfate dihydrate (CAS 13397-24-5)	STEL	20 mg/m3	Polvo total
	TWA	10 mg/m3	Inhalable
caliza, piedra (CAS 1317-65-3)	STEL	20 mg/m3	Polvo total.
	TWA	3 mg/m3	Fracción respirable.
		10 mg/m3	Polvo total.
Cemento portland (CAS 65997-15-1)	TWA	3 mg/m3	Fracción respirable.
		10 mg/m3	Polvo total.
Cuarzo (CAS 14808-60-7)	TWA	0.025 mg/m3	Fracción respirable.
Óxido de magnesio (CAS 1309-48-4)	STEL	10 mg/m3	Polvo y/o humo respirable.
	TWA	3 mg/m3	Polvo y/o humo respirable.
		10 mg/m3	Humo inhalable.

Canadá. Ontario OEL. (Control de la exposición de agentes biológicos y químicos)

Componentes	Tipo	Valor	Forma
CAL (óxido de calcio) (CAS 1305-78-8)	TWA	2 mg/m3	
Calcium sulfate dihydrate (CAS 13397-24-5)	TWA	10 mg/m3	Fracción inhalable.
Cemento portland (CAS 65997-15-1)	TWA	10 mg/m3	
Cuarzo (CAS 14808-60-7)	TWA	0.1 mg/m3	Respirable.
Óxido de magnesio (CAS 1309-48-4)	TWA	10 mg/m3	Fracción inhalable.

Canadá. OEL regulados por Québec. (Ministerio de Asuntos Laborales - Regulación sobre la Calidad del Ambiente Laboral)

Componentes	Tipo	Valor	Forma
CAL (óxido de calcio) (CAS 1305-78-8)	TWA	2 mg/m3	
Calcium sulfate dihydrate (CAS 13397-24-5)	TWA	5 mg/m3	Polvo respirable
		10 mg/m3	Polvo total.
caliza, piedra (CAS 1317-65-3)	TWA	10 mg/m3	Polvo total.
Cemento portland (CAS 65997-15-1)	TWA	5 mg/m3	Polvo respirable.
		10 mg/m3	Polvo total.
Cuarzo (CAS 14808-60-7)	TWA	0.1 mg/m3	Polvo respirable.

Canadá. OEL regulados por Québec. (Ministerio de Asuntos Laborales - Regulación sobre la Calidad del Ambiente Laboral)

Componentes	Tipo	Valor	Forma
Óxido de magnesio (CAS 1309-48-4)	TWA	10 mg/m3	Humo.

México. Valores límite de exposición ocupacional

Componentes	Tipo	Valor	Forma
CAL (óxido de calcio) (CAS 1305-78-8)	TWA	2 mg/m3	
Calcium sulfate dihydrate (CAS 13397-24-5)	TWA	10 mg/m3	
caliza, piedra (CAS 1317-65-3)	STEL	20 mg/m3	
	TWA	10 mg/m3	
Cemento portland (CAS 65997-15-1)	STEL	20 mg/m3	
	TWA	10 mg/m3	
Cuarzo (CAS 14808-60-7)	TWA	0.1 mg/m3	
Óxido de magnesio (CAS 1309-48-4)	TWA	10 mg/m3	Humo.

Directrices de exposición

La exposición ocupacional a polvo dañino (total y respirable) y a sílice cristalina respirable deber ser observada y controlada.

Controles de ingeniería

Aísle el proceso, use ventilación mecánica local o cualquier método de ingeniería de control para mantener los niveles en el aire por debajo de los límites de exposición recomendados. La ventilación debe ser suficiente para eliminar y evitar de manera efectiva la acumulación del polvo o las emanaciones que se puedan generar durante la manipulación o el procesamiento térmico. Si las medidas de ingeniería no bastan para mantener la concentración de partículas de polvo por debajo del OEL (límite de exposición ocupacional), deberá llevarse protección respiratoria adecuada. Si el material se esmerila, corta o usa en una operación que pueda generar polvo, cuente con ventilación apropiada con escape local para mantener la exposición por debajo de los límites de exposición recomendados.

Equipo de protección personal

Protección para ojos y rostro

Use lentes de seguridad con protectores laterales o gafas protectoras en situaciones en las que haya riesgo de exposición a salpicaduras o soplos de productos de cemento. Use gafas protectoras sin ventilación o con ventilación indirecta en entornos extremadamente polvorientos o imprevisibles. No deberán usarse lentes de contacto cuando se trabaja con cemento o productos de cemento.

Protección cutánea

Es imprescindible usar prevención para evitar lesiones potencialmente severas a la piel. Evite el contacto con productos de cemento Portland húmedos no endurecidos. En caso de contacto, lave inmediatamente el área afectada con agua y jabón. Cuando haya riesgo de una exposición prolongada a productos de cemento Portland no endurecidos, debe llevarse indumentaria y guantes impermeables para evitar el contacto con la piel. Lleve botas robustas e impermeables al agua y evite la exposición al pie y tobillo. No se fíe de las cremas protectoras. No deberán emplearse las cremas protectoras en lugar de guantes.

Protección respiratoria

Evite las actividades que causen que el polvo se disperse en el aire. Use ventilación local o general para asegurar que la exposición se mantiene por debajo de los límites de exposición aplicables. Use respiradores aprobados por NIOSH/MSHA (30 CFR 11) o por NIOSH (42 CFR 84) en áreas con pobre ventilación, o cuando se sobrepase un límite de exposición aplicable, o cuando el polvo cause irritación o molestias.

Consideraciones generales sobre higiene

Lave periódicamente las zonas que hayan estado en contacto con productos de cemento húmedos o secos con jabón de pH neutro. No comer, ni beber, ni fumar durante su utilización. Lávese de nuevo al terminar el trabajo. En caso de que la ropa se impregne de productos de cemento húmedos, deberá quitársela y sustituirla con ropa limpia y seca.

9. Propiedades Físicas y Químicas

Apariencia	Polvo gris, blanco cremoso o blanco.
Estado físico	Sólido.
Forma	Sólido.
Color	Gris, blanco cremoso y blanco.
Olor	Inodoro.
Umbral olfativo	No se conoce.

pH	12 - 13 En agua.
Presión de vapor	No se conoce.
Densidad de vapor	No se conoce.
Punto de ebullición	> 1000 °C (> 1832 °F)
Punto de fusión/congelación	No se conoce.
Solubilidad (agua)	Ligero (0,1-1%)
Gravedad específica	3.15
Punto de inflamación	No se conoce.
Límite superior de inflamabilidad en el aire, % en volumen	No se conoce.
Límite inferior de inflamabilidad en el aire, % en volumen	No se conoce.
Temperatura de auto-inflamación	No se conoce.

10. Información sobre Estabilidad Química y Reactividad

Estabilidad química	El producto es estable en las condiciones normales de uso, almacenamiento y transporte.
Condiciones que deben evitarse	Contacto con materiales incompatibles. La exposición a humedad puede afectar la calidad del producto.
Materiales incompatibles	El material húmedo es alcalino y reacciona con ácidos, sales de amonio, aluminio y otros metales reactivos. El ácido fluorhídrico ataca el material endurecido liberando vapores tóxicos de tetrafluoruro de silicio.
Productos de descomposición peligrosos	No se espera en condiciones normales de uso.
Posibilidad de reacciones peligrosas	Reacciona con materiales incompatibles.

11. Información toxicológica

Sensibilización	El producto puede contener cromatos que pueden provocar una reacción alérgica de sensibilización de la piel.
Efectos graves	El producto se vuelve alcalino en contacto con humedad. El contacto con el hormigón húmedo puede causar quemaduras de la piel y de los ojos. El polvo del material seco puede causar irritación y posiblemente quemaduras a los ojos y a las vías respiratorias. Los síntomas pueden ser retardados
Efectos crónicos	La sílice cristalina respirable (cuarzo) puede causar silicosis, una fibrosis pulmonar (cicatrización). Algunos estudios han demostrado una gran incidencia de casos de esclerodermia, trastornos de los tejidos conectivos, lupus, artritis reumatoide, enfermedades renales crónicas y terminales en trabajadores expuestos a sílice cristalina respirable. La exposición profesional a polvo respirable y sílice cristalina respirable se debe monitorear y controlar. El contacto prolongado o repetido con la piel puede producir irritación o dermatitis severa. La inhalación de polvo puede causar edema pulmonar. Riesgo de efectos graves para la salud en caso de exposición prolongada.
Carcinogenicidad	El cemento puede contener trazas de sílice cristalina respirable y cromo hexavalente, los cuales están clasificados como carcinógenos para los seres humanos por el NTP y la IARC.

ACGIH - Carcinógenos

Cemento portland (CAS 65997-15-1)	A4 No clasificable como carcinogénico humano.
Cuarzo (CAS 14808-60-7)	A2 Agente carcinógeno humano sospechado
Óxido de magnesio (CAS 1309-48-4)	A4 No clasificable como carcinogénico humano.

Monografías del IARC. Evaluación general de la carcinogenicidad

Compuestos de cromo hexavalente (CAS -)	1 Carcinógeno para los seres humanos.
Cuarzo (CAS 14808-60-7)	1 Carcinógeno para los seres humanos.

EE.UU. NTP Informe sobre carcinógenos: Cancerígeno conocido

Compuestos de cromo hexavalente (CAS -)	Cancerígeno humano conocido.
Cuarzo (CAS 14808-60-7)	Cancerígeno humano conocido

EEUU. OSHA Sustancias específicamente reguladas (29 CFR 1910.1001-1050).

Compuestos de cromo hexavalente (CAS -)	Peligro cancerígeno.

242

12. Información Ecológica

Datos ecotoxicológicos

Producto		Especies	Resultados de la prueba
Portland Cement (cement) (CAS Mezcla)			
Acuático/ a			
Crustáceos	EC50	Dafnia	350 mg/l, 48 horas, estimado

Componentes		Especies	Resultados de la prueba
Calcium sulfate dihydrate (CAS 13397-24-5)			
Acuático/ a			
Pez	LC50	pinsacado de cabeza gorda (pimephales promelas)	> 1970 mg/l, 96 horas

Ecotoxicidad No está disponible.

Efectos sobre el medio ambiente No se puede excluir un peligro para el medio ambiente en el caso de una manipulación o eliminación no profesional. No está disponible

Persistencia y degradabilidad No se conoce.

Bioacumulación / Acumulación No se conoce

13. Consideraciones de Eliminación

Instrucciones para la eliminación Elimínese conforme a lo dispuesto en las reglamentaciones federales, estatales y locales. Los recipientes vacíos pueden contener residuos del producto. No elimine el desecho en el alcantarillado. Elimínense este material y su recipiente como residuos peligrosos.

Desechos/Producto no Utilizado No aplicable.

14. Información relativa al transporte

DOT

No está regulado como material peligroso por el DOT.

IATA

No está clasificado como producto peligroso.

IMDG

No está clasificado como producto peligroso.

TDG

No está clasificado como producto peligroso.

15. Información sobre la reglamentación

Reglamentos federales de EE.UU. Este producto es calificado como "químicamente peligroso" según el Estándar de Comunicación de Riesgos de la OSHA Hazard Communication Standard, 29 CFR 1910.1200
Todos sus compuestos están en la Lista de inventario de la EPA TSCA de los EE.UU.

TSCA Section 12(b) Export Notification (40 CFR 707, Subapartado D) (Notificación de exportación)

Compuestos de cromo hexavalente (CAS -) 0.1 % Se requiere notificación de exportación anual.

Ley de Aire Limpio (CAA), sección 112, lista de contaminantes peligrosos del aire (CPA)

Compuestos de cromo hexavalente (CAS -)

EE.UU EPCRA (SARA Título III) Sección 313 - Químico tóxico: Concentración de mínimis

Compuestos de cromo hexavalente (CAS -) 0.1 % N090

Cantidad reportable (lb) según CERCLA (Superfund) (40 CFR 302.4)

Ninguno/Ninguna

Ley de Enmiendas y Reautorizaciones Superiores (Superfund) de 1986 (en inglés, SARA)

Categorías de peligro
Peligro inmediato - Si
Peligro Retrasado - Si
Riesgo de Ignición - No
Peligro de Presión: - No
Riesgo de Reactividad - No

Section 302 Extremely Hazardous Substances (40 CFR 355, Apéndice A) (Sustancias extremadamente peligrosas):	No
Sección 311/312 (40 CFR 370)	No
La Administración de Drogas y Alimentos (FDA) (21 CFR 1308,11-15)	No controlado
Regulaciones canadienses	Este producto ha sido clasificado de acuerdo con los criterios de peligro del CPR y la HDS contiene toda la información requerida por el CPR.
Estado del Sistema de Información de Materiales Peligrosos en el Lugar de Trabajo (en inglés, WHMIS)	Controlado
Clasificación de la WHMIS	D2A - Otros efectos tóxicos -MUY TÓXICO E - Corrosivo

Etiquetado WHMIS



Estado de Inventario

País(es) o región	Nombre del Inventario	Listado (sí/no)*
Australia	Inventario de Sustancias Químicas de Australia (AICS)	Si
Canadá	Lista de Sustancias Nacionales (DSL)	No
Canadá	Lista de Sustancias No Nacionales (NDSL)	Si
China	Inventario de sustancias químicas existentes en China (Inventory of Existing Chemical Substances in China)	Si
Europa	Inventario europeo de sustancias químicas comerciales (EINECS)	Si
Europa	Lista europea de sustancias químicas notificadas (ELINCS)	No
Japón	Inventario de sustancias químicas nuevas y existentes (Inventory of Existing and New Chemical Substances, ENCS)	No
Corea	Lista de sustancias químicas existentes (Existing Chemicals List, ECL)	Si
Nueva Zelanda	Inventario de Nueva Zelanda	Si
Filipinas	Inventario de Sustancias Químicas de Filipinas (PICCS)	No
Estados Unidos y Puerto Rico	Inventario de la Ley del Control de Sustancias Tóxicas (en inglés, TSCA)	Si

*"Si" indica que este producto cumple con los requisitos del inventario administrado por el(los) país(es) responsable(s)

Normativas estatales ADVERTENCIA: este producto puede contener una sustancia química que el Estado de California determinó que provoca cáncer, defectos de nacimiento y otras lesiones en la función reproductiva

EE.UU - California Sustancias peligrosas (preparado por el director): Sustancia listada

CAL (óxido de calcio) (CAS 1305-78-8)	Listado.
Compuestos de cromo hexavalente (CAS -)	Listado.
Óxido de magnesio (CAS 1309-48-4)	Listado.

EE.UU. - Proposición 65 de California - Carcinógenos y toxicidad reproductiva (CTR): Sustancia listada

Compuestos de cromo hexavalente (CAS -)	Listado.
Cuarzo (CAS 14808-60-7)	Listado.

EE.UU. - Proposición 65 de California - CTR: Fecha de listado/Sustancia carcinógena

Compuestos de cromo hexavalente (CAS -)	Listado: 27 de febrero de 1987 Carcinogénico.
Cuarzo (CAS 14808-60-7)	Listado: 1 de octubre de 1988 Carcinogénico

EE.UU. - Proposición 65 de California - CTR: Fecha de listado/Tóxico para el desarrollo

Compuestos de cromo hexavalente (CAS -)	Listado: 19 de diciembre de 2008 Tóxico para el desarrollo.

243

EE.UU. - Proposición 65 de California - CTR: Fecha de listado/Tóxico para el sistema reproductor femenino

Compuestos de cromo hexavalente (CAS -)	Listado: 19 de diciembre de 2008 Tóxico para el sistema reproductor femenino.

EE.UU. - Proposición 65 de California - CTR: Fecha de listado/Tóxico para el sistema reproductor masculino

Compuestos de cromo hexavalente (CAS -)	Listado: 19 de diciembre de 2008 Tóxico para el sistema reproductor masculino.

EE.UU - New Jersey RTK - Sustancia: Sustancia listada

CAL (óxido de calcio) (CAS 1305-78-8)	Listado.
Calcium sulfate dihydrate (CAS 13397-24-5)	Listado.
caliza, piedra (CAS 1317-65-3)	Listado.
Cemento portland (CAS 65997-15-1)	Listado.
Compuestos de cromo hexavalente (CAS -)	Listado.
Cuarzo (CAS 14808-60-7)	Listado.
Óxido de magnesio (CAS 1309-48-4)	Listado.

EE.UU - Pennsylvania RTK - Sustancias peligrosas: Peligro especial

Compuestos de cromo hexavalente (CAS -)	Peligro especial.

Derecho a la Información de Massachusetts – Lista de sustancias

CAL (óxido de calcio) (CAS 1305-78-8)	Listado.
Calcium sulfate dihydrate (CAS 13397-24-5)	Listado
caliza, piedra (CAS 1317-65-3)	Listado
Cemento portland (CAS 65997-15-1)	Listado.
Cuarzo (CAS 14808-60-7)	Listado.
Óxido de magnesio (CAS 1309-48-4)	Listado.

Ley del derecho a la información de los trabajadores y la comunidad de Nueva Jersey, EUA

Compuestos de cromo hexavalente (CAS -)	500 LBS

Derecho a la Información de Pennsylvania, EUA – Sustancias peligrosas

CAL (óxido de calcio) (CAS 1305-78-8)	Listado.
Calcium sulfate dihydrate (CAS 13397-24-5)	Listado.
caliza, piedra (CAS 1317-65-3)	Listado.
Cemento portland (CAS 65997-15-1)	Listado.
Compuestos de cromo hexavalente (CAS -)	Listado.
Cuarzo (CAS 14808-60-7)	Listado.
Óxido de magnesio (CAS 1309-48-4)	Listado.

16. Otra información

Información adicional	Una clasificación HMIS® de los peligros de salud provista de * indica un peligro crónico.
categoría HMIS®	Salud: 3* Inflamabilidad: 0 Factor de riesgo físico: 1
Clasificación según NFPA	Salud: 3 Inflamabilidad: 0 Inestabilidad: 1
Cláusula de exención de responsabilidad	La información de esta hoja se ha redactado basándose en el estado actual de conocimiento y experiencia disponible.

FICHA TECNICA
SIKA FLEX

244

Sika® Primer

Imprimación para selladores poliuretánicos

Descripción del producto

Sika® Primer es un promotor de adherencia de baja viscosidad, apto para utilizar con los selladores de la línea Sikaflex®, sobre variados substratos tales como morteros, hormigones, mampostería, cerámicos, fibrocemento, etc.

Usos

- Para flancos de juntas y grietas.
- Indicado para incrementar la adherencia sobre substratos porosos.

Ventajas

- Listo para su uso.
- Fácil de aplicar.
- Secado rápido.
- Mejora el desempeño a largo plazo de las juntas selladas.

Datos del Producto

Forma	
Apariencia/Color	Líquido incoloro
Presentación	Latas de 250 ml

Almacenaje

Condiciones de almacenaje/ Vida útil	6 meses desde la fecha de fabricación siempre que se guarde en su envase original, cerrado, en ambiente seco y a temperaturas entre + 5°C y + 25°C

Datos Técnicos

Base química	Un solo componente de base poliuretano
Densidad	~ 1,00 kg/l
Viscosidad	~ 10 mPa*s (23°C y 50% H R)
Contenido de sólidos	34% aprox.
Tiempo de espera	Mínimo 10 min. y máximo 30/35 minutos

Información del Sistema

Detalles de aplicación

Construcción

Consumo	*En juntas:* Aprox. 5 ml Sika® Primer por metro lineal en juntas de 1 cm de profundidad (colocado de ambos flancos). *En superficie:* 150 ml de Sika® Primer por metro cuadrado de superficie a imprimar. En todos los casos dependerá de la absorción y porosidad del substrato.
Calidad del Sustrato	El sustrato debe estar limpio, seco, libre de grasa, aceite y polvo. Se debe retirar toda lechada cementicia o material flojo.

Aplicación Condiciones / Limitaciones

Temp. del Sustrato	Debe estar como mínimo 3°C por encima de la temperatura de punto de rocío.
Temp. Ambiente	+5°C mín. / +40°C máx.

Instrucciones de aplicación

Método de aplicación / Herramientas	Aplicar Sika® Primer con un pincel directamente sobre los bordes interiores de las juntas, evitando pintar el fondo de la misma. Aplicar una capa delgada, continua y en una sola pasada. Funciona en el rango "pegajoso" al tacto (a 25°C) Cerrar muy bien el envase inmediatamente después de cada utilización.
Notas de aplicación / Limitaciones	Sika® Primer debe ser utilizado dentro de los 30 días de abierto el envase. Descartar cualquier primer que se haya gelificado (con notable incremento de su viscosidad), fragmentado y que no esté homogéneo. El uso de Sika® Primer no exime de la obligación de realizar una correcta preparación y limpieza de los bordes de junta. Debe aplicarse lejos de una fuente de calor y preferentemente en áreas ventiladas.

Nota

Todos los datos que se indican en esta Hoja Técnica, están basados en ensayos de laboratorio. Las mediciones en obra de estos datos pueden variar debido a circunstancias más allá de nuestro control.

Restricciones Locales

Observe, por favor, que como resultado de regulaciones locales específicas el funcionamiento de este producto puede variar de un país a otro. Consultar, por favor, la hoja de datos local del producto para la descripción exacta de los campos de aplicación.

Información de higiene y seguridad

Para obtener información y asesoramiento sobre la manipulación, almacenamiento y eliminación de productos químicos, los usuarios deben consultar la versión más reciente de la Hoja de seguridad con datos físicos, ecológicos, toxicológicos y otros estudios relacionados con la seguridad.
(Consultar la hoja de seguridad del producto solicitándole al fabricante).

Nota Legal

Esta información y, en particular, las recomendaciones relativas a la aplicación y uso final del producto, están dadas de buena fe, basadas en el conocimiento y la experiencia actual de Sika de sus productos cuando son correctamente almacenados, manejados y aplicados, en situaciones normales, dentro de su vida útil y de acuerdo con las y cada una de las recomendaciones de Sika. En la práctica, las posibles diferencias en los materiales, soportes y condiciones reales en el lugar de aplicación son tales que no se puede ofrecer de la información del presente documento, ni de cualquier otra recomendación escrita, ni de consejo alguno brindado, ninguna garantía en términos de comercialización o idoneidad para propósitos particulares, ni obligación alguna fuera de cualquier relación legal que pudiera existir. Corresponde al usuario examinar la conveniencia del producto para la aplicación y la finalidad deseadas. Sika se reserva el derecho de modificar las propiedades de sus productos en cualquier momento y sin necesidad de notificación alguna. Se reservan los derechos de propiedad de terceras partes. Los pedidos son aceptados bajo las presentes condiciones y de conformidad con los términos de las Condiciones Generales de Venta y Suministro al momento en efectuarlos. Los usuarios deben obligatoriamente consultar y utilizar la versión última y actualizada de las Hojas de Datos de Productos, copias de las cuales se mandarán a quien lo solicite.

Sika Argentina S.A.I.C.
Juan Ramírez Alberdi 5250
(B1618CSI) Caseros
Tel: 4734-3500 Fax: 4734-3555
Asesoramiento Técnico: 4734-3502/32
info.gral@ar.sika.com
www.sika.com.ar

FICHA TECNICA
SIKA PEVEMENT

CONSTRUYENDO CONFIANZA

HOJA DE DATOS DEL PRODUCTO
Sikaflex®-401 Pavement SL

SELLANTE AUTONIVELANTE, MONOCOMPONENTE, PARA SELLADO DE JUNTAS HORIZONTALES INTERIORES Y EXTERIORES.

DESCRIPCION DEL PRODUCTO

Sikaflex®-401 Pavement SL es un sellador elástico monocomponente, de curado por humedad, autonivelante con alta resistencia mecánica.

USOS

Sikaflex®-401 Pavement SL está diseñado para aplicación en juntas horizontales en pisos, zonas peatonales y zonas de tránsito de vehículos (p.e). zonas de estacionamiento, patios de maniobras), almacenes y áreas de producción, juntas en vías y tuneleria, entre otros.

CARACTERISTICAS / VENTAJAS

- Capacidad de movimiento - 50% a +100% (ASTM C 719)
- Alta Resistencia mecánica.
- Curado sin formación de burbujas, que favorece la alta resistencia mecánica del sellador.
- Autonivelante.
- Buena adherencia a la mayoria de los materiales de construcción.
- Libre de solventes.
- Bajas emisiones.

INFORMACION DEL PRODUCTO

Base Quimica	Poliuretano monocomponente	
Empaques	• 1 galón aprox - 5.5 kg neto • Balde metálico x 5 galones aprox. 27,5 kg neto • Cartucho 300 ml	
Color	Gris concreto	
Vida en el recipiente	**Sikaflex®-401 Pavement SL** tiene 6 meses de vida útil a partir de la fecha de fabricación, siempre y cuando sea almacenado en su empaque original sin aperturas o daños, a si se cumplen a cabalidad las condiciones de almacenamiento.	
Condiciones de Almacenamiento	Almacenar en lugar seco y fresco, protegido de la exposición directa de los rayos del sol, entre +5ºC y 25ºC. Transpórtese con las precauciones normales para productos quimicos.	
Densidad	1,45 kg/l	
Dureza Shore A	Aprox. 30 (28 días)	(ISO 868)
Resistencia a tensión	1,3 MPa	(ISO 37)

Elongación a Rotura	800% aprox.	(ISO 37)
Resistencia al Desgarro	5,8 N/mm	(ISO 34)
Capacidad de Movimiento	-50% + 100%	(ASTM C 719)
Resistencia Química	**Sikaflex®-401 Pavement SL** es resistente al agua, agua de mar, álcalis diluidas, a la suspensión de cemento, detergentes dispersos en agua, diesel y combustible para aviones. No es resistente a alcoholes, ácidos orgánicos, álcalis o ácidos concentrados.	
Temperatura de Servicio	-10°C a +70°C	
Diseño de Junta	La junta debe diseñarse considerando tanto la capacidad de movimiento deseada en la estructura como la capacidad de movimiento del sellante. El ancho de la junta debe ser ≥ 6 mm y ≤ 30 mm. La relación ancho:profundidad debe ser 1:1 para juntas ≥ 10 mm y 2:1 para juntas de mayor tamaño. Todas las juntas debe diseñarse y dimensionarse de acuerdo con los estándares relevantes antes de su construcción. Las bases para el cálculo del ancho requerido son el tipo de estructura y sus dimensiones, las características técnicas de los materiales constructivos adyacentes y del sellante, así como las condiciones específicas a las que será sometida la junta. Para juntas de mayor tamaño por favor contactar a nuestro Departamento Técnico	

Consumo

Ancho de la junta (mm)	Profundidad de la junta (mm)	Rendimiento aprox por galón (m)
6	6	100
10	10	36
15	7.5	32
20	10	18
25	12.5	12
30	15	8

Temperatura Ambiente	+5°C a +35°C
Temperatura del Sustrato	+5°C a +35°C
Tiempo de Curado	3,7 mm en 24 horas aprox. a 23°C y 50% humedad relativa
Tiempo de Formación de Piel	3 h aprox. a 23°C y 50% humedad relativa

INSTRUCCIONES DE APLICACION

Fondo de la junta
Cuando la profundidad de la junta sea mayor a la recomendada, se debe colocar **SikaRod** como relleno y aislante del fondo de la junta para cumplir con el factor forma. Para un trabajo más limpio enmascarar con cinta los bordes de la junta.

PREPARACION DEL SUSTRATO

El sustrato debe estar limpio, seco y homogéneo, libre de aceites, grasas o material particulado. **Sikaflex®-401 Pavement SL** se adhiere sin necesidad de usar activadores ni imprimantes. Sin embargo, para adherencia óptima en aplicaciones críticas de alta exigencia, tales como juntas en condiciones climáticas extremas, se debe emplear el siguiente pretratamiento.

Sustratos no porosos:

Los materiales como aluminio, aluminio anodizado, acero inoxidable, galvanizado, metales con pintura, cerámicas, entre otros, deben activarse antes de aplicar el sellador, siguiendo los procedimientos de aplicación y evaporación que indique el Activador empleado. Es posible que algunos materiales no porosos requieran también la aplicación de un imprimante después de la activación; esto debe ser determinado mediante ensayos de adherencia previos.
El PVC debe ser tratado previamente con **Sika Primer-215**, siguiendo el procedimiento de aplicación que indique la ficha técnica de éste.

METODO DE APLICACIÓN / HERRAMIENTAS

Es necesario mantener el producto aproximadamente en 20°C, por lo tanto se deben llevar las unidades a las áreas de trabajo justo antes de su aplicación. Para aplicar, verter sobre la junta en una dirección y permitir que fluya y se nivele según sea necesario. Se puede hacer aplicación directa o cargar el sellante directamente en una pistola aplicadora.
Colocar la boquilla de la pistola en el fondo de la junta y rellenar la totalidad de la junta, manteniendo la boquilla profundamente entre el sellante – en contacto con el fondo de junta - y continuar con un flujo estable de sellante para evitar atrapar aire.
Para tratamiento de juntas sometidas a movimiento, la aplicación se debe efectuar en el punto medio de su expansión y contracción.

LIMITACIONES

- **Sikaflex®-401 Pavement SL** no debe ser empleado en inclinaciones > 3%.
- **Sikaflex®-401 Pavement SL** puede ser pintado con la mayoría de sistemas tradicionales de pintura; sin embargo, deben efectuarse pruebas previas para evaluar la compatibilidad entre los sistemas. Nota: Sistemas no flexibles de pintura pueden generar la aparición de vetas sobre el sellador pintado.
- La exposición a sustancias químicas, temperaturas y/o radiación UV puede generar variaciones en el color. Sin embargo, este cambio es puramente estético y no afecta significativamente el desempeño técnico ni la durabilidad del producto.
- No emplear **Sikaflex®-401 Pavement SL** sobre piedra natural.
- No emplear **Sikaflex®-401 Pavement SL** como sellante de juntas en o alrededor de piscinas
- No exponer **Sikaflex®-401 Pavement SL** sin curar a productos que contengan alcohol, pues pueden interferir en su proceso de curado.

NOTAS

Los usuarios deben referirse siempre a la versión local más reciente de la Hoja Técnica del Producto cuya copia será suministrada al ser solicitada.

RESTRICCIONES LOCALES

Este producto puede variar en su funcionamiento o aplicación como resultado de regulaciones locales específicas. Por favor, consulte la hoja técnica del país para la descripción exacta de los modos de aplicación y uso.

ECOLOGIA, SALUD Y SEGURIDAD

Para la información y las recomendaciones sobre la correcta manipulación, almacenamiento y eliminación de residuos de los productos químicos, los usuarios deben referirse a la actual hoja de seguridad que contiene datos físicos, ecológicos, toxicológicos y otros datos relativos.

NOTAS LEGALES

La información, y en particular las recomendaciones relacionadas con la aplicación y uso final de los productos Sika, se proporcionan de buena fe, con base en el conocimiento y la experiencia actuales de Sika sobre los productos que han sido apropiadamente almacenados, manipulados y aplicados bajo condiciones normales de acuerdo con las recomendaciones de Sika. En la práctica, las diferencias en los materiales, sustratos y condiciones actuales de las obras son tales, que ninguna garantía con respecto a la comercialidad o aptitud para un propósito particular, ni responsabilidad proveniente de cualquier tipo de relación legal pueden ser inferidos ya sea de esta información o de cualquier recomendación escrita o de cualquier otra asesoría ofrecida. El usuario del producto debe probar la idoneidad del mismo para la aplicación y propósitos deseados. Sika se reserva el derecho de cambiar las propiedades de los productos. Los derechos de propiedad de terceras partes deben ser respetados. Todas las órdenes de compra son aceptadas con sujeción a nuestros términos de venta y despacho publicadas en la página web: col.sika.com

Sika Colombia S.A.S
Vereda Canavita, Km 10.5 Autopista Norte
Tocancipá Cundinamarca Colombia
phone: +57 1 878 6533
e-mail: pdo_colombia@cu.sika.com
web: col.sika.com

247

CONSTRUYENDO CONFIANZA

HOJA DE DATOS DEL PRODUCTO
Sikaflex®-401 Pavement SL

SELLANTE AUTONIVELANTE, MONOCOMPONENTE, PARA SELLADO DE JUNTAS HORIZONTALES INTERIORES Y EXTERIORES.

DESCRIPCION DEL PRODUCTO

Sikaflex®-401 Pavement SL es un sellador elástico monocomponente, de curado por humedad, autonivelante con alta resistencia mecánica.

USOS

Sikaflex®-401 Pavement SL está diseñado para aplicación en juntas horizontales en pisos, zonas peatonales y zonas de tránsito de vehículos (p.ej. zonas de estacionamiento, patios de maniobras), almacenes y áreas de producción, juntas en vías y tunelería, entre otros.

CARACTERISTICAS / VENTAJAS

- Capacidad de movimiento - 50% a +100% (ASTM C 719).
- Alta Resistencia mecánica.
- Curado sin formación de burbujas, que favorece la alta resistencia mecánica del sellador.
- Autonivelante
- Buena adherencia a la mayoría de los materiales de construcción.
- Libre de solventes
- Bajas emisiones

INFORMACION DEL PRODUCTO

Base Química	Poliuretano monocomponente	
Empaques	• 1 galón aprox. 5,5 kg neto • Balde metálico x 5 galones aprox. 27,5 kg neto • Cartucho 300 ml	
Color	Gris concreto	
Vida en el recipiente	**Sikaflex®-401 Pavement SL** tiene 6 meses de vida útil a partir de la fecha de fabricación, siempre y cuando sea almacenado en su empaque original sin aperturas o daños, a si se cumplen a cabalidad las condiciones de almacenamiento.	
Condiciones de Almacenamiento	Almacenar en lugar seco y fresco, protegido de la exposición directa de los rayos del sol, entre +5ºC y 25ºC. Transpórtese con las precauciones normales para productos químicos.	
Densidad	1,45 kg/l	
Dureza Shore A	Aprox. 30 (28 días)	(ISO 868)
Resistencia a tensión	1.3 MPa	(ISO 37)

Elongación a Rotura	800% aprox.	(ISO 37)
Resistencia al Desgarro	5,8 N/mm	(ISO 34)
Capacidad de Movimiento	-50% + 100%	(ASTM C 719)
Resistencia Química	**Sikaflex®-401 Pavement SL** es resistente al agua, agua de mar, álcalis diluidas, a la suspensión de cemento, detergentes dispersos en agua, diesel y combustible para aviones. No es resistente a alcoholes, ácidos orgánicos, álcalis o ácidos concentrados.	
Temperatura de Servicio	-10°C a +70°C	
Diseño de Junta	La junta debe diseñarse considerando tanto la capacidad de movimiento deseada en la estructura como la capacidad de movimiento del sellante. El ancho de la junta debe ser ≥ 6 mm y ≤ 30 mm. La relación ancho:profundidad debe ser 1:1 para juntas ≥ 20 mm y 2:1 para juntas de mayor tamaño. Todas las juntas debe diseñarse y dimensionarse de acuerdo con los estándares relevantes antes de su construcción. Las bases para el cálculo del ancho requerido son el tipo de estructura y sus dimensiones, las características técnicas de los materiales constructivos adyacentes y del sellante, así como las condiciones específicas a las que será sometida la junta. Para juntas de mayor tamaño por favor contactar a nuestro Departamento Técnico.	

Consumo

Ancho de la Junta (mm)	Profundidad de la Junta (mm)	Rendimiento aprox por galón (m)
6	6	100
10	10	36
15	7.5	32
20	10	18
25	12.5	12
30	15	8

Temperatura Ambiente	+5°C a +35°C
Temperatura del Sustrato	+5°C a +35°C
Tiempo de Curado	3,7 mm en 24 horas aprox. a 23°C y 50% humedad relativa
Tiempo de Formación de Piel	3 h aprox. a 23°C y 50% humedad relativa

INSTRUCCIONES DE APLICACION

Fondo de la junta
Cuando la profundidad de la junta sea mayor a la recomendada, se debe colocar **SikaRod** como relleno y aislante del fondo de la junta para cumplir con el factor forma. Para un trabajo más limpio enmascarar con cinta los bordes de la junta.

PREPARACION DEL SUSTRATO

El sustrato debe estar limpio, seco y homogéneo, libre de aceites, grasas o material particulado. **Sikaflex®-401 Pavement SL** se adhiere sin necesidad de usar activadores ni imprimantes. Sin embargo, para adherencia óptima en aplicaciones críticas de alta exigencia, tales como juntas en condiciones climáticas extremas, se debe emplear el siguiente pretratamiento.

Sustratos no porosos:

Los materiales como aluminio, aluminio anodizado, acero inoxidable, galvanizado, metales con pintura, cerámicas, entre otros, deben activarse antes de aplicar el sellador, siguiendo los procedimientos de aplicación y evaporación que indique el Activador empleado. Es posible que algunos materiales no porosos requieran también la aplicación de un imprimante después de la activación; esto debe ser determinado mediante ensayos de adherencia previos.
El PVC debe ser tratado previamente con **Sika Primer-215**, siguiendo el procedimiento de aplicación que indique la ficha técnica de éste.

METODO DE APLICACIÓN / HERRAMIENTAS

Es necesario mantener el producto aproximadamente en 20°C, por lo tanto se deben llevar las unidades a las áreas de trabajo justo antes de su aplicación. Para aplicar, verter sobre la junta en una dirección y permitir que fluya y se nivele según sea necesario. Se puede hacer aplicación directa o cargar el sellante directamente en una pistola aplicadora.
Colocar la boquilla de la pistola en el fondo de la junta y rellenar la totalidad de la junta, manteniendo la boquilla profundamente entre el sellante – en contacto con el fondo de junta - y continuar con un flujo estable de sellante para evitar atrapar aire.
Para tratamiento de juntas sometidas a movimiento, la aplicación se debe efectuar en el punto medio de su expansión y contracción

LIMITACIONES

- **Sikaflex®-401 Pavement SL** no debe ser empleado en inclinaciones > 3%.
- **Sikaflex®-401 Pavement SL** puede ser pintado con la mayoría de sistemas tradicionales de pintura; sin embargo, deben efectuarse pruebas previas para evaluar la compatibilidad entre los sistemas. Nota: Sistemas no flexibles de pintura pueden generar la aparición de vetas sobre el sellador pintado.
- La exposición a sustancias químicas, temperaturas y/o radiación UV puede generar variaciones en el color. Sin embargo, este cambio es puramente estético y no afecta significativamente el desempeño técnico ni la durabilidad del producto.
- No emplear **Sikaflex®-401 Pavement SL** sobre piedra natural.
- No emplear **Sikaflex®-401 Pavement SL** como sellante de juntas en o alrededor de piscinas
- No exponer **Sikaflex®-401 Pavement SL** sin curar a productos que contengan alcohol, pues pueden interferir en su proceso de curado.

NOTAS

Los usuarios deben referirse siempre a la versión local más reciente de la Hoja Técnica del Producto cuya copia será suministrada al ser solicitada.

RESTRICCIONES LOCALES

Este producto puede variar en su funcionamiento o aplicación como resultado de regulaciones locales específicas. Por favor, consulte la hoja técnica del país para la descripción exacta de los modos de aplicación y uso.

ECOLOGIA, SALUD Y SEGURIDAD

Para la información y las recomendaciones sobre la correcta manipulación, almacenamiento y eliminación de residuos de los productos químicos, los usuarios deben referirse a la actual hoja de seguridad que contiene datos físicos, ecológicos, toxicológicos y otros datos relativos.

NOTAS LEGALES

La información, y en particular las recomendaciones relacionadas con la aplicación y uso final de los productos Sika, se proporcionan de buena fe, con base en el conocimiento y la experiencia actuales de Sika sobre los productos que han sido apropiadamente almacenados, manipulados y aplicados bajo condiciones normales de acuerdo con las recomendaciones de Sika. En la práctica, las diferencias en los materiales, sustratos y condiciones actuales de las obras son tales, que ninguna garantía con respecto a la comercialidad o aptitud para un propósito particular, ni responsabilidad proveniente de cualquier tipo de relación legal pueden ser inferidos ya sea de esta información o de cualquier recomendación escrita o de cualquier otra asesoría ofrecida. El usuario del producto debe probar la idoneidad del mismo para la aplicación y propósitos deseados. Sika se reserva el derecho de cambiar las propiedades de los productos. Los derechos de propiedad de terceras partes deben ser respetados. Todas las órdenes de compra son aceptadas con sujeción a nuestros términos de venta y despacho publicadas en la página web: col.sika.com.

Sika Colombia S.A.S
Vereda Canavita, Km 20.5 Autopista Norte
Tocancipá Cundinamarca Colombia
phone: +57 1 878 6333
e-mail: sika_colombia@co.sika.com
web: col.sika.com

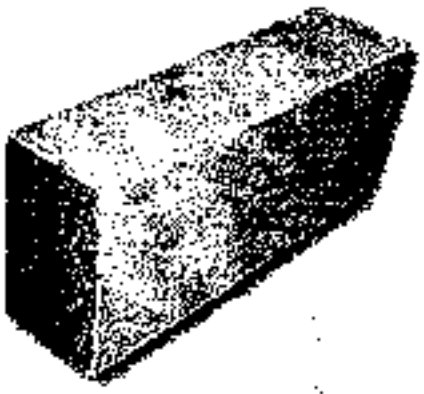
Sikaflex-401 Pavement SL es CO [Sin Acuerdo] 2 por

CONSTRUYENDO CONFIANZA

FICHA TECNICA
ADOQUIN PARA PLAZOLETAS
LADRILLO COMUN COCIDO

LADRILLOS REFRACTARIOS "VULCANO"

Información del producto



DESCRIPCIÓN

Ladrillera La Uruca Ltda. fabricante de materiales refractarios desde 1950, produce una gran gama de ladrillos refractarios de uso general para temperaturas de 1150 ºC con alto contenido de sílica, prensado en seco y cocido.

Se Cuenta con 24 tipos, siendo el ladrillo Standard de 22,86 cm x 11,4 cm x 6,35 cm. También ofrecemos cuñas canto y punta. Otros productos son losetas de 30 x 30 cm en 3,8 cm de espesor. Y varios ladrillos con espesores diferentes y losetas refractarias para enchapar hornos con poco desgaste.

VENTAJAS

- Dimensiones muy precisas.
- Excelente soporte a la abrasión y al choque térmico.
- Buena resistencia a la compresión en caliente.
- No se desgasta, ni el polvo puede caer en los alimentos.

APLICACIONES

- Hornos para pan, pizza, pollo
- Chimeneas
- BBQ's
- Otras

INSTALACIÓN

A continuación se presentan algunas indicaciones que se deben seguir durante los procesos de instalación del ladrillo refractario Vulcano.

- **Instalación con Pegamento Refractario REFRAMIX**

- Sumergir el ladrillo en agua por 3 horas hasta que deje de burbujear.
- Humedecer la superficie donde se va a pegar el refractario.
- Pegar el refractario con 3mm de espesor de pegamento.
- Después de 48 horas de instalado el refractario se debe precalentar por 8 horas.
- Se debe utilizar 1 día después del precalentamiento.

- **Instalación con Mortero Refractario VULCANO**

- Se limpia la superficie y la instalación se realiza en seco; ya que el mortero viene húmedo por fabricación.
- Pegar el refractario con 3mm de espesor de mortero.
- Después de 48 horas de instalado el refractario se debe precalentar por 8 horas.

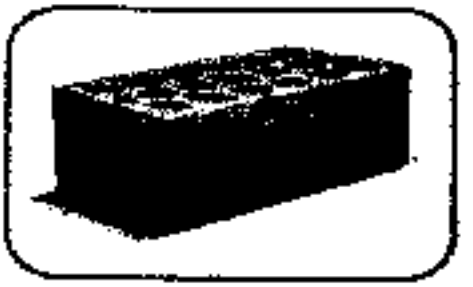
FICHA TÉCNICA

LADRILLOS LARK
CALIDAD QUE SE IMPONE

MANUAL APOYO	LADRILLO KING KONG 18 HUECOS

CARACTERISTICAS GENERALES

Denominación del Bien	:KING KONG 18 HUECOS
Denominación técnica	:KING KONG 50% VACIO
Grupo/clase/familia	:CONSTRUCCIONES DE TABIQUERIA
Dimensiones	:9 x 12.5 x 23 cm.
Peso	:2.70 Kg.



Anexos adjuntos:
Descripción general: Es el ladrillo fabricado de arcilla moldeada, extruida y quemada o cocida en un horno tipo lúnel de proceso continúo.

CARACTERISTICAS TECNICAS

DE LOS TIPOS DE LADRILLOS

Según la Norma NTP 399.613 - 331.040 - 331.041este ladrillo corresponde:

Tipo IV: Resistencia y durabilidad altas. Apto para construcciones de albañileria en condiciones de servicio rigurosas.

CARACTERISTICAS FISICAS

VARIACION DE LA DIMENSION (mm)	: ± 2.0
ALABEO (mm)	: 2
RESISTENCIA A LA COMPRESION (Kg/cm2)	: 143.17 kg/ cm2
ABSORCION (%)	: 14.20

OTRAS ESPECIFICACIONES

-Proceso de fabricación altamente controlado.
-Control de Calidad riguroso en todos los procesos.
-Peso exacto
-Secado Artificial Automatizado

EL CONTENIDO DE LA FICHA PUEDE VARIAR POR CAMBIOS EN LOS PROCEDIMIENTOS O EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ACTUALIZADO: ENERO 2015

Parcela 10234 Fundo Santa Inés, Puente Piedra – Lima. Telf.: (051) 711-3322
www.ladrillosiark.com.pe

250

FICHAS TECNICAS ESTRUCTURA METALMECANICA

CONSORCIO UVM

NIT. 901.306.469-0

FICHA TECNICA
DE EQUIPOS DE COCINA

ACER & CO	**FICHA TÉCNICA ESTUFA DE 4 PUESTOS CON PLANCHA Y PARRILA**

Descripción física:	Estufa doble de cuatro puestos, con estructura fabricada en tubería cuadrada de Acero Inoxidable 304 de 1 ½" Cl 16. Con un entrepaño y bandejas recolectoras de grasa en acero inoxidable 304 Cl 18. Quemadores y parrillas en hierro fundido, con válvulas M-1 para el control de la flama y quemadores tipo flauta para una transmisión de calor uniforme y eficiente. Parrilla asador con una plancha para sofreir en acero al carbono de ¼" con extensiones en acero Inoxidable calibre 12, con dos (2) cajas recolectoras de grasa, para facilitar el proceso de acumulación y eliminación de las grasas y otros líquidos provenientes de los alimentos. Con manguera flexo metálica, para conectar de forma fácil y segura el equipo a la red de gas del establecimiento.

Modelo	EIPP-4	**fecha de compra**	
Marca	ACERYCO		
Serial	1		
cod de inventario	1		

Especificaciones técnicas:
Dimensiones: Largo: 1.45 mts x Ancho 0.70 mst x Alto 0.90 mts.
Potencia: 240.000 BTU/h. A gas E

grafica:



Instrucciones de uso:

* Abra la perilla de donde proviene el gas
* Oprima y gire el botón del fogón que vas a utilizar
* Enciende el fogón haciendo uso de un cerillo.
* Colocar en la parrilla los utensilios a utilizar
* Graduar la flama
* Apagar después de haberle utilizado
* Cerrar la llave de donde proviene el gas

Características de uso:

*La estufa debe estar situada en un lugar seco.

*Las cocinas 39,40,41,42 y 43 deben contar en su pared norte en el lado occidental, con punto de gas de 3/4" a 75 cm de piso terminado y 35 cm de pared occidental termianda, con sus acoples respectivos para manguera de gas.

*Presion de gas minima de 23 MBAR

*Conectar gas a la estufa con manguera especial para el conducto de gas usando pegamento especial y verificando que no queden fugas

Función:

Artefacto para calentar alimentos mediante hornillos (salidas de gas, protegidas por una parrilla metálica).

Procedimiento limpieza:

Limpieza área caliente (quemadores, parillas y horno):

1.Asegurese de despejar la estufa y horno.

2.utiliza las EPPS respectivas .

3. Retirar la suciedad gruesa de la superficie (residuos de comida no carbonizados).

4. Verificar que la temperatura de la estufa y el horno no sobrepase los 60°C.

5 Preparar la solución desengrasante de LARK CLEAN HT en la botella aspersora de acuerdo a la .ificación recomendada por el proveedor de quimicos. (teniendo en cuenta que producto directo puede ser aplicado sobre el acero inoxidable y para quemadores en hierro diluir producto

252

en agua para alargar vida útil del quemador)
6. Aplicar sobre la superficie de manera uniforme.
7. Dejar actuar un tiempo mínimo de 5 a 10 minutos .
8. Realizar acción mecánica sobre la superficie con sabrá o espátula.
9. Enjuagar totalmente.
10. Secar con paño limpio y seco

Procedimiento limpieza exterior y otras áreas:

1. Retirar la suciedad gruesa de la superficie.
2. Preparar la solución detergente según la dosificación recomendada por el proveedor de químicos.
3. Aplicar con cepillo o esponja por un tiempo mínimo de contacto de 5 minutos.
4. Enjuagar totalmente.
5. Secar con paño limpio y seco

Nota: Este equipo no requiere desinfección ya que trabaja a altas temperaturas.

Causales de anulación de garantía.

*El uso indebido del equipo, incluyendo en este último caso la falta de mantenimiento o el incumplimiento de las instrucciones y recomendaciones descritas en el momento de la instalación.
*Cuando el producto no esta protegido de la humedad, intemperie, y otros agentes externos tales como polvo, lluvia, etc.
*Cuando el producto es trasportado, manipulado o trasladado del sitio originalmente instalado por personal NO autorizado.

ACER & CO	**FICHA TÉCNICA ESTUFA DE 4 PUESTOS CON PLANCHA Y PARRILA**

Descripción física:	Estufa doble de cuatro puestos, con estructura fabricada en tubería cuadrada de Acero Inoxidable 304 de 1 ½" Cl 16. Con un entrepaño y bandejas recolectoras de grasa en acero inoxidable 304 Cl 18. Quemadores y parrillas en hierro fundido, con válvulas M-1 para el control de la flama y quemadores tipo flauta para una transmisrón de calor uniforme y eficiente. Parrilla asador con una plancha para sofreír en acero al carbono de ½" con extensiones en acero inoxidable calibre 12, con dos (2) cajas recolectoras de grasa, para facilitar el proceso de acumulación y eliminación de las grasas y otros líquidos provenientes de los alimentos. Con manguera flexo metálica, para conectar de forma fácil y segura el equipo a la red de gas del establecimiento.

Modelo	EMP-4	**fecha de compra**	
Marca	ACERYCO		
Serial	1		
Cod de inventario	1		

Especificaciones técnicas:
Dimensiones: Largo: 1.45 mts x Ancho 0.70 mst x Alto 0.90 mts.
Potencia: 240.000 BTU/h. A gas E

grafica:



Instrucciones de uso:

* Abra la perilla de donde proviene el gas
* Oprima y gire el botón del fogón que vas a utilizar
* Enciende el fogón haciendo uso de un cerillo.

* Colocar en la parrilla los utensilios a utilizar
* Graduar la flama
* Apagar después de haberle utilizado
* Cerrar la llave de donde proviene el gas

Características de uso:

*La estufa debe estar situada en un lugar seco.

*Las cocinas 36,37 y 38 deben contar en su pared sur en el lado occidental, con punto de gas de [illegible]" a 75 cm de piso terminado y 137 cm de pared occidental termianda, con sus acoples respectivos para manguera de gas.

*Presion de gas minima de 23 MBAR

*Conectar gas a la estufa con manguera especial para el conducto de gas usando pegamento especial y verificando que no queden fugas

Función:

Artefacto para calentar alimentos mediante hornillos (salidas de gas, protegidas por una parrilla metálica).

Procedimiento limpieza:

Limpieza área caliente (quemadores, parillas y horno):

1.Asegurese de despejar la estufa y horno.

[illegible]tiliza las EPPS respectivas .

3. Retirar la suciedad gruesa de la superficie (residuos de comida no carbonizados).

4. Verificar que la temperatura de la estufa y el horno no sobrepase los 60°C.

5. Preparar la solución desengrasante de LARK CLEAN HT en la botella aspersora de acuerdo a la dosificación recomendada por el proveedor de químicos. (teniendo en cuenta que producto directo puede ser aplicado sobre el acero inoxidable y para quemadores en hierro diluir producto

en agua para alargar vida útil del quemador)
6. Aplicar sobre la superficie de manera uniforme.
7. Dejar actuar un tiempo mínimo de 5 a 10 minutos .
8. Realizar acción mecánica sobre la superficie con sabrá o espátula.
9. Enjuagar totalmente.
10. Secar con paño limpio y seco

Procedimiento limpieza exterior y otras áreas:

1. Retirar la suciedad gruesa de la superficie.
2. Preparar la solución detergente según la dosificación recomendada por el proveedor de micos.
3. Aplicar con cepillo o esponja por un tiempo mínimo de contacto de 5 minutos.
4. Enjuagar totalmente.
5. Secar con paño limpio y seco

Nota: Este equipo no requiere desinfección ya que trabaja a altas temperaturas.

Causales de anulación de garantía:

*El uso indebido del equipo, incluyendo en este último caso la falta de mantenimiento o el incumplimiento de las instrucciones y recomendaciones descritas en el momento de la instalación.
*Cuando el producto no esta protegido de la humedad, intemperie, y otros agentes externos tales como polvo, lluvia, etc.
*Cuando el producto es trasportado, manipulado o trasladado del sitio originalmente instalado por personal NO autorizado.

ACER & CO	**FICHA TÉCNICA EXTRACTOR DE DESCARGA VERTICAL PARA CUBIERTA (TIPO HONGO) 16" MODELO DH-H16TAV**

Descripción física:	El extractor tipo hongo está especialmente diseñado para guiar al aire dentro de la estructura del ventilador y descargarlo verticalmente. Fabricado en aluminio el cual brinda un acabado llamativo y estético. Este material es anticorrosivo.

Modelo	ETH-16"	**fecha de compra**	
Marca	ACERYCO		
Serial	L		
Cod de Inventario	L		

Especificaciones técnicas:

Dimensiones:

Diametro: 0.60mts

Alto: 0.70 mts.

CAUDAL 1.800 CFM – 1700 RPM

MOTOR ESTANDAR: (1-) HP .

COMPONENTES DEL EXTRACTOR

Motor

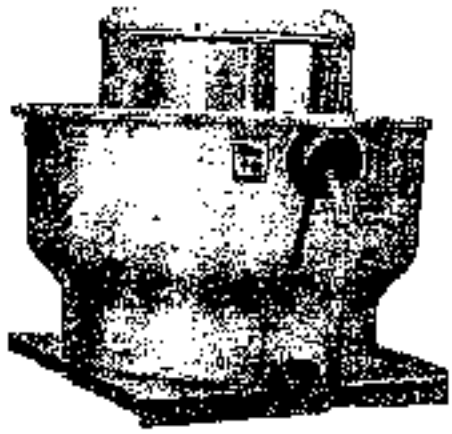
Turbina

Carcasa

Tornillería

Accesorios

grafica:



Instrucciones de uso:

* conecte a la electricidad
* Oprima el botón de encendido
* Empiece a hacer cocción de los alimentos a preparar.
* Apagar después de haberle utilizado

Características de uso:

*Ubicar en una superficie plana con suficiente circulación de aire.

*Acometida de corriente eléctrica trifásica de 220 v.

*con neutro y polo a tierra.

*Distancia minima entre el alero y el hongo debe ser minimo de 1 mt

Función:

Este tipo de extractores tiene variedad de funciones, principalmente aquellas en las que es necesario renovar el aire constantemente por falta de flujo o contaminación excesiva de humo calor y olores. También es utilizado en: restaurantes (aire limpio), hoteles, fábricas, locales comerciales, bodegas, etc. Tiene la facultad de ser instalado en una posición horizontal o vertical.

Procedimiento limpieza:

Limpieza área caliente :

1.Asegurese de despejar la estufa y horno.
2.utiliza las EPPS respectivas .
3. Retirar la suciedad gruesa de la superficie (residuos de comida no carbonizados).
4. Verificar que la temperatura sobrepase los 60°C.
5. Preparar la solución desengrasante de LARK CLEAN HT en la botella aspersora de acuerdo a la dosificación recomendada por el proveedor de químicos. (teniendo en cuenta que producto directo puede ser aplicado sobre el acero inoxidable y para quemadores en hierro diluir producto en agua para alargar vida útil del quemador)
6. Aplicar sobre la superficie de manera uniforme.
7. Dejar actuar un tiempo mínimo de 5 a 10 minutos .
8. Realizar acción mecánica sobre la superficie con sabrá o espátula.
9. Enjuagar totalmente.
10. Secar con paño limpio y seco

Procedimiento limpieza exterior y otras áreas:

1. Retirar la suciedad gruesa de la superficie.
2.Preparar la solución detergente según la dosificación recomendada por el proveedor de químicos.
3. Aplicar con cepillo o esponja por un tiempo mínimo de contacto de 5 minutos.
4. Enjuagar totalmente.
5. Secar con paño limpio y seco

Nota: Este equipo no requiere desinfección ya que trabaja a altas temperaturas.

Causales de anulación de garantía.

*El uso indebido del equipo, incluyendo en este último caso la falta de mantenimiento o el incumplimiento de las instrucciones y recomendaciones descritas en el momento de la instalación.

*Cuando el producto no esta protegido de la humedad, intemperie, y otros agentes externos tales como polvo, lluvia, etc.

*Cuando el producto es trasportado, manipulado o trasladado del sitio originalmente instalado por personal NO autorizado.

ACER & CO	**FICHA TÉCNICA FREIDORA**

Descripción física:	• Quemador: 2 Tubulares tipo flauta de 70.000 BTU/h c/u • Cubierta: Acero Inox. C.20 Satinado • Tanque: Acero Inox. C.18 Ref. 304 • Capacidad del Tanque: 25l t • Bandeja interna: Perforada en Acero Inox. Cal. 20 • Botón: Metálicos • Base: 4 Ruedas Giratorias 2 con freno en el frente • Sistema: Calentamiento de alto rendimiento • Termostato industrial • Válvula: Alemana marca Robert Shaw o similar • Canastilla de acero y mango de caucho • Tamaño canastilla: 16cm x 32cm x 13.5cm • Desfogue, zona de desagüe y zona fria.

Modelo	FI-1	**fecha de compra**
Marca	ACERYCO	
Serial	1	
Cod de Inventario	1	

Especificaciones técnicas:
Dimensiones: Largo: 0.70 mts x Ancho: 0.44mts x Alto: 0.90 mts
Potencia: 140.000 BTU/h. A gas E

grafica:



Instrucciones de uso:

* Abra la perilla de donde proviene el gas.
*Provea el aceite a usar en los tanques
* Oprima y gire el botón de encendido.
* Enciende las flautas haciendo uso de un cerillo.
* Graduar la flama

*Deje calentar el aceite (Frie siempre entre los 160 y 180 grados)
* Colocar en las cestas los alimentos que vamos a freír.
*sumergir cesta en el aceite
*Retirar cesta cuando los alimentos estén freidos.
* Apagar después de haberle utilizado
* Cerrar la llave de donde proviene el gas
Nota: Filtra el aceite después de cada uso

Características de uso:
*La freidora debe estar situada en un lugar seco.
Las cocinas 36,37 y 38 deben contar en su pared sur en lado occidental, con punto de gas de 3/4" a 75 cm de piso terminado y 22 cm de pared occidental terminada, con sus acoples respectivos para manguera de gas .
*Presión de gas mínima de 23 MBAR
*Conectar gas a la freidora con manguera especial para el conducto de gas usando pegamento especial y verificando que no queden fugas

Función:
Recipiente para freír alimentos en abundante aceite que tiene forma de sartén honda con una especie de cesta metálica extraíble en su interior que deja pasar el aceite; la cesta sirve para introducir de una vez en el recipiente con aceite caliente los alimentos que se van a freír y para extraerlos del recipiente.

Procedimiento limpieza:
Limpieza área caliente (freidora):
1.Asegurese de que la freidora este apagada Y deja enfriar totalmente el aceite.
2. utiliza las EPPS respectivas .
3.Sacar de la freidora las cestas.
4.Freidoras: Drene todo el aceite
5. Retirar la suciedad gruesa de la superficie (residuos de comida no carbonizados).
6. Verificar que la temperatura de la cuna no sobrepase los 60°C.
7. Preparar la solución desengrasante de LARK CLEAN HT en la botella aspersora de

7. Preparar la solución detergente de limpieza en una botella aspersora de acuerdo a la dosificación recomendada por el proveedor de químicos.
8. Aplicar sobre la superficie de manera uniforme.
9. Dejar actuar un tiempo mínimo de 5 a 10 minutos .
10. Realizar acción mecánica sobre la superficie con sabrá o espátula.
11. Enjuagar totalmente.
12. Secar con paño limpio y seco

Limpieza exterior y otras áreas:

1. Retirar la suciedad gruesa de la superficie.
2. Preparar la solución detergente según la dosificación recomendada.
3. Aplicar con cepillo o esponja por un tiempo mínimo de contacto de 5 minutos.
4. Enjuagar totalmente.
5. Secar con paño limpio y seco

Nota 1: Este equipo no requiere desinfección ya que trabaja a altas temperaturas.

Nota 2: Es importante saber que el aceite debe ser filtrado diariamente o lo más frecuentemente posible.

Causales de anulación de garantía.

*El uso indebido del equipo, incluyendo en este ultimo caso la falta de mantenimiento o el incumplimiento de las instrucciones y recomendaciones descritas en el momento de la instalación.

*Cuando el producto no esta protegido de la humedad, intemperie, y otros agentes externos tales como polvo, lluvia, etc.

*Cuando el producto es trasportado, manipulado o trasladado del sitio originalmente instalado por personal NO autorizado.

ACER & CO	**FICHA TÉCNICA EXTRACTOR DE DESCARGA VERTICAL PARA CUBIERTA (TIPO HONGO) 16" MODELO DH-H16TAV**

Descripción física:	El extractor tipo hongo está especialmente diseñado para guiar al aire dentro de la estructura del ventilador y descargá lo verticalmente. Fabricado en aluminio el cual brinda un acabado llamativo y estético. Este material es anticorrosivo.

Modelo	ETH-16"	**fecha de compra**	
Marca	ACERYCO		
Serial	1		
Cod de inventario	1		

Especificaciones técnicas:

Dimensiones:

Diámetro: 0.60mts

Alto: 0.70 mts.

CAUDAL 1.800 CFM – 1700 RPM

MOTOR ESTANDAR: (1-) HP

COMPONENTES DEL EXTRACTOR

Motor

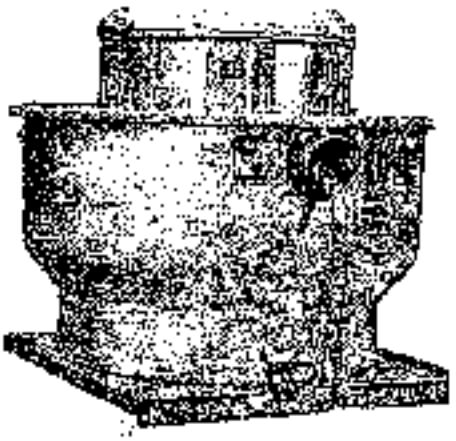
Turbina

Carcasa

Tornillería

Accesorios

grafica:



Instrucciones de uso:

* conecte a la electricidad
* Oprima el botón de encendido
* Empiece a hacer cocción de los alimentos a preparar.
* Apagar después de haberle utilizado

Características de uso:

*Ubicar en una superficie plana con suficiente circulación de aire.

*Acometida de corriente eléctrica trifásica de 220 v.

*con neutro y polo a tierra.

*Distancia minima entre el alero y el hongo debe ser minimo de 1 mt

257

Función:

Este tipo de extractores tiene variedad de funciones, principalmente aquellas en las que es necesario renovar el aire constantemente por falta de flujo o contaminación excesiva de humo calor y olores. También es utilizado en: restaurantes (aire limpio), hoteles, fábricas, locales comerciales, bodegas, etc. Tiene la facultad de ser instalado en una posición horizontal o vertical:

Procedimiento limpieza:

Limpieza área caliente :

1.Asegurese de despejar la estufa y horno.
2.utiliza las EPPS respectivas.
3. Retirar la suciedad gruesa de la superficie (residuos de comida no carbonizados).
4. Verificar que la temperatura sobrepase los 60°C.
5. Preparar la solución desengrasante de LARK CLEAN HT en la botella aspersora de acuerdo a la dosificación recomendada por el proveedor de químicos. (teniendo en cuenta que producto directo puede ser aplicado sobre el acero inoxidable y para quemadores en hierro diluir producto en agua para alargar vida útil del quemador)
6. Aplicar sobre la superficie de manera uniforme.
7. Dejar actuar un tiempo mínimo de 5 a 10 minutos .
8. Realizar acción mecánica sobre la superficie con sabrá o espátula.
9. Enjuagar totalmente.
10. Secar con paño limpio y seco

Procedimiento limpieza exterior y otras áreas:

1. Retirar la suciedad gruesa de la superficie.
2.Preparar la solución detergente según la dosificación recomendada por el proveedor de químicos.
3. Aplicar con cepillo o esponja por un tiempo mínimo de contacto de 5 minutos.
4. Enjuagar totalmente.
5. Secar con paño limpio y seco

Nota: Este equipo no requiere desinfección ya que trabaja a altas temperaturas.

Causales de anulación de garantía.

*El uso indebido del equipo, incluyendo en este último caso la falta de mantenimiento o el incumplimiento de las instrucciones y recomendaciones descritas en el momento de la instalación.

*Cuando el producto no esta protegido de la humedad, intemperie, y otros agentes externos tales como polvo, lluvia, etc.

*Cuando el producto es trasportado, manipulado o trasladado del sitio originalmente instalado por personal NO autorizado.

FICHA NORMATECNICA DE INSTALACION DE VENTANAS

NORMAS COLOMBIANAS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE
NSR - 98
CAPITULO K.4
REQUISITOS ESPECIALES PARA VIDRIOS

K.4.1 – GENERAL

K.4.1.1 – ALCANCE – Las estipulaciones de éste Capítulo se refieren a requisitos generales de diseño y reglamentos de seguridad que deben aplicarse a:
(a) Vidrios y ventanales exteriores de todas las edificaciones.
(b) Vidrios y ventanales interiores y exteriores instalados en marcos móviles

K.4.1.2 – DEFINICIONES – Para la correcta interpretación del reglamento contenido en éste Capítulo, se adoptan las definiciones siguientes:

Vidrio – Producto inorgánico de fusión, constituido principalmente por compuestos de silicio, calcio y sodio, que se han enfriado hasta adquirir un estado rígido de cristalización.

Material vidriado de seguridad – Es el material vidriado resultante de procesamiento o combinación con otros materiales, de tal manera que, en caso de rotura, es mínima la probabilidad de que causen heridas o cortaduras.

Vidrio laminado – Consiste en dos o más laminas de vidrio recocido unidas por una o varias capas plásticas intermedias. Pueden romperse al impacto pero los pedazos de vidrio permanecen adheridos al plástico, conservando su forma y posición original, de modo que no se producen aristas cortantes.

Vidrio templado – Lámina monolítica de vidrio sometida a tratamiento térmico o químico que le confiere mayor resistencia a la flexión. En caso de rotura, la pieza entera se deshace completamente en innumerables pedazos granulares no cortantes.

K.4.1.3 – DEFECTOS Y FALLAS – Para efectos de éste Capítulo, se incorpora a él terminología sobre defectos de fusión de los vidrios y defectos y fallas comunes al vidrio estirado y al cristal flotado o pulido, que contiene las normas técnicas NTC 1547.

K.4.2 – REQUISITOS DE DISEÑO

K.4.2.1 – PROPIEDADES MECANICAS – En el diseño deben considerarse las propiedades mecánicas de resistencia promedia del vidrio a tensión y compresión, peso específico y coeficiente lineal de dilatación térmica, según lo especifique el fabricante, con el fin de evitar que se presenten deformación y rotura de los elementos de vidrio.

K.4.2.2 – CARGAS DE VIENTO – Los componentes exteriores de vidrios y ventanales de toda instalación deben diseñarse para resistir las presiones inducidas por las cargas de viento, evaluadas de acuerdo con el Título B.

K.4.2.3 – ESPESORES Y AREAS DE LAS LAMINAS DE VIDRIO – El espesor de una lámina de debe determinarse teniendo en cuenta sus dimensiones, los lados que se soportan y las presiones inducidas por el viento u otra causa, que actúen normalmente sobre la lámina.

K.4.2.3.1 – Los diseños obtenidos con el método usado deben verificarse con la tabla K.4-1, donde se da el espesor recomendado para el área máxima de una lámina (de acuerdo con las condiciones de velocidad del viento).

Tabla K.4-1
Áreas máximas en m² por espesor para vidrios colocados verticalmente y soportados en los cuatro lados (espesor del vidrio en mm)

Velocidad del viento en Km / h	Área del vidrio en m²						
	3 mm	4 mm	5 mm	6 mm	7 mm	8 mm	9 mm
45	6.0	10.8	15.4	17.5	17.9		
65	3.0	5.4	8.2	15.0	15.0	19.8	
90	2.0	3.6	5.5	10.9	10.9	17.0	
105	1.5	2.7	4.2	8.2	8.2	12.7	19.0
125	1.0	1.8	2.8	5.5	5.5	8.5	14.8

K.4.2.3.2 – Se prohíbe el uso de vidrios de 2 y 3 mm en áreas que excedan los 1.10 m², por su espesor y flexibilidad.

K.4.2.4 – Se requiere que las juntas de expansión y los anclajes diseñados de tal manera que no transmitan cargas a los vidrios debidas a movimientos de la estructura.

K.4.2.4.1 – Debe haber una junta de expansión vertical por cada piso de la edificación, colocada preferencialmente en un miembro de soporte horizontal.

K.4.2.4.2 – Las juntas de expansión horizontal deben colocarse, bien en cada línea de columnas o a 9.0 m de distancia cada una, según lo que resulte menor.

K.4.2.5 – El diseño de instalaciones de vidrios inclinados está sujeto a requisitos estructurales adicionales, dependientes de factores como: grado de inclinación, cargas inducidas por su propio peso y el del agua retenida en la lámina, lados soportados, la duración de carga, etc. El ingeniero constructor debe responsabilizarse de la seguridad estructural del sistema.

K.4.3 – SEGURIDAD

K.4.3.1 – Es preciso establecer las medidas y elementos de seguridad y características apropiadas de los materiales vidriados, de tal manera que puedan utilizarse en cualquier lugar de las edificaciones, sin riesgo para sus ocupantes y otras personas que transiten por sitios aledaños.

K.4.3.2 – Se exige el uso exclusivo de vidrios de seguridad laminados o templados, en ventanas, puertas, barandas, antepechos, marquesinas, y, en general, en toda aplicación donde se requiere cumplir una o ambas de las condiciones siguientes:
(a) Evitar el peligro de que ocurran heridas graves en caso de rotura,
(b) Obtener la mayor resistencia a esfuerzos mecánicos o choques térmicos.

K.4.3.3 – No debe emplearse vidrios que presenten fallas, defectos o ambas imperfecciones a las que se refiere K.4.1.3, y que puedan afectar las propiedades físicas indispensables para la función que desempeñan.

K.4.3.4 – Si los vidrios son fijos, con pisavidrios, es necesario emboquillarlos con pasta para vidrio, silicona u otro sellador garantizado o sellarlos con empaques de neopreno o similar, a lo largo del contorno, para evitar vibraciones susceptibles de ocasionar rotura o ruido molesto.

K.4.3.5 – Los ensayos para los tipos de vidrio de seguridad deben realizarse según los requisitos estipulados en la norma NTC 1578.

K.4.3.6 – Los sistemas que usen vidrios deben diseñarse de tal manera que no haya humedad durante periodos de tiempo prolongados en los canales de fijación de los vidrios.

K.4.3.7 – Con el fin de evitar roturas en las láminas de vidrio, inducidas por su propio peso o por deformaciones o protuberancias en el marco de la ventana (tornillos, puntos de soldadura, etc.), se exige colocar como mínimo, dos soportes blandos para las unidades de vidrio cuyo espesor exceda de 6mm.

K.4.3.8 – Deben emplearse empaques no duros (caucho o similares) cuando la lámina de vidrio pueda verse sometida a impactos, altas presiones normales, choques térmicos, vibraciones o filtraciones.

K.4.3.9 – **PUERTAS Y PANELES FIJOS DE VIDRIO** – Se permite el uso de vidrio como elemento principal en puertas y paneles, pero supeditado a que sea de cristal templado o vidrio de seguridad de espesor adecuado a sus dimensiones, además deben cumplirse los siguientes requisitos:
(a) ***Puertas:*** Deben identificarse debidamente como tales, cada una de ellas, por medio de herrajes, partes no pulidas, leyendas ubicadas entre los 0.90m y 1.50m de altura, o por cualquier otro medio, siempre que se asegure el fin perseguido.

(b) ***Paneles fijos:*** Deben colocarse muretes, barandas, etc., en la parte inferior de los paneles, con el objeto de indicar claramente que no se trata de lugares de paso. En caso de hallarse ubicados cerca de vías públicas, es preciso colocar defensas, para reducir las consecuencias de choques accidentales de vehículos.

K.4.3.10 – Antes de iniciarse una demolición, es necesario extraer todos los vidrios y cristales que hubiera en la obra.

K.4.3.11 – VIDRIO ESTRUCTURAL Y DE PISO – El vidrio estructural y de piso, deberá tener dimensiones no mayores de 0.30m de lado y debe ser capaz de soportar la sobrecarga prevista para la estructura en donde está ubicado. Los vidrios deberán estar perfilados cuando vayan dentro de soportes de concreto armado. En caso de que los vidrios se apoyen en estructura metálica, ésta se ejecutará con perfiles especiales escogidos al efecto. Las juntas entre paños, deben sellarse con cemento asfaltico u otro material elástico similar.

K.4.3.12 – REVESTIMIENTO CON VIDRIOS – La colocación de revestimientos con piezas o placas de vidrio, requiere que se asegure su perfecta adherencia a los muros y se evite la presencia de aristas cortantes. Las piezas de vidrio que se usen para revestir deben tener las siguientes dimensiones máximas:
(a) 0.95 m², si se colocan a altura menor de 2.5m, medida sobre el solado.
(b) 0.50 m², si se colocan arriba de 2.50m, el lado máximo de la pieza será de 1.50m.

K.4.3.13 – VIDRIOS EN CUBIERTA – Los vidrios de cubierta deben cumplir los siguientes requisitos:
(a) ***Claraboyas:*** Toda claraboya debe construirse con base en marcos y bastidores de metal o concreto armado, anclados firmemente.
(b) ***Bóvedas y cúpulas:*** Toda bóveda o cúpula debe construirse con base en estructura metálica y vidrios soportados o estructura de concreto armado y vidrios perfilados inclinados dentro de los soportes.
(c) ***Techos transitables:*** Todo techo o azotea de esta clase debe responder a las especificaciones tal como lo define K.4.3.11, "Vidrio estructural y de Piso"

FICHA TECNICA
ESTRUCTURA METALICA DEL ASENSOR

PYK



PROYEKSA SAS
Ingeniería Estructural

PYK.334

MEMORIAS ESTRUCTURALES
ESTRUCTURA DE FACHADA
PLATAFORMA

Bogotá, Noviembre 2019

261

Bogotá D. C. Noviembre 30 de 2019

PYK.334-01

PROYECTO ESTRUCTURA METÁLICA ASCENSOR
DISEÑO ESTRUCTURA DE FACHADA Y PLATAFORMA

En este informe se presentan los resultados del análisis de la estructura complementaria de ascensor, así como la plataforma planteada, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Reglamento NSR-10 vigente.

1. GENERALIDADES

1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto en estudio consiste inicialmente en una estructura metálica conformada por tubería estructural en acero de 135x135x4.00 mm separada 0.45m de la estructura principal, anclada mediante platinas de ½" para efectos de análisis se asume recubierta en vidrio de 6cm para generar la mayor carga posible.

La plataforma consta de los mismos perfiles a modo de vigas principales, complementada con perfiles perpendiculares de 70x70x2 mm que soportan una lámina alfajor. Los perfiles principales de esta estructura se encuentran anclados mediante platinas de ½".

La mencionada disposición fue determinada según los requerimientos del cliente.

1.2 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se encuentra localizado en la ciudad de Bogotá.

2. REVISIÓN ESTRUCTURAL

2.1 RECONOCIMIENTO ESTRUCTURAL

Teniendo en cuenta la información suministrada, se procedió al análisis de carga correspondiente para cada una de las estructuras descritas de la siguiente manera:

- **Estructura de fachada:**

Carga de viento: 0.40 kN/m2 (Carga mínima NSR-10)

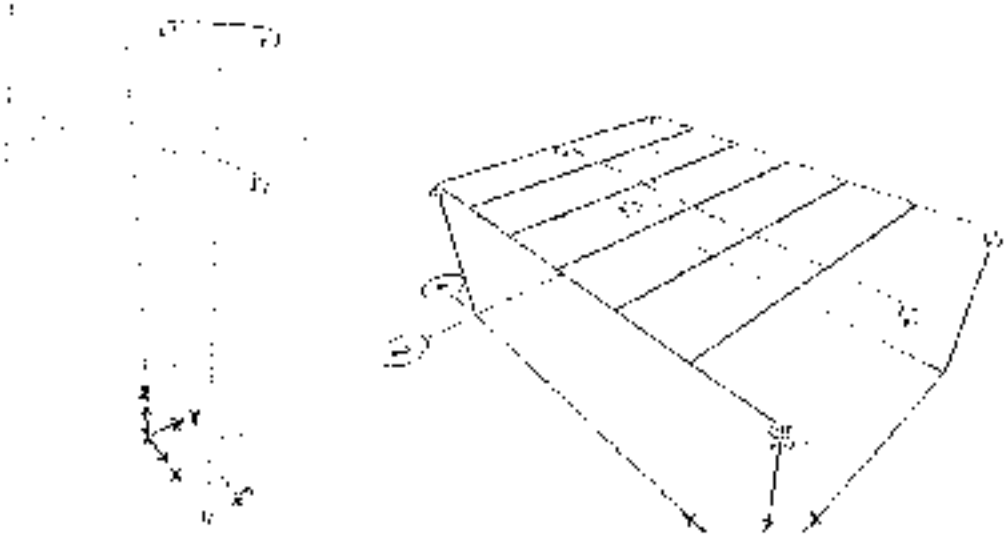
- **Plataforma:**

Carga Muerta: 0.20 kN/m2 (Lámina alfajor)
0.20kN/m2 (Sobreimpuestas)
Carga Viva: 0.35 kN/m2 (Carga de mantenimiento)

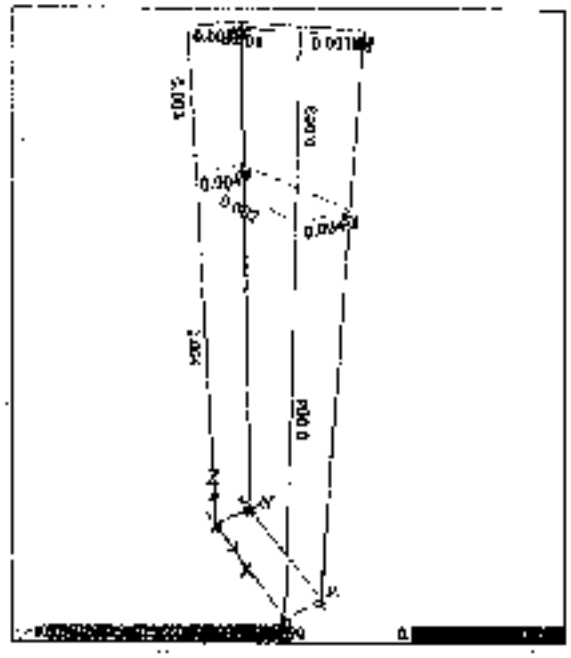
La revisión planteada en este informe comprenderá los perfiles tubulares y su disposición, teniendo en cuenta las cargas más críticas del proyecto.

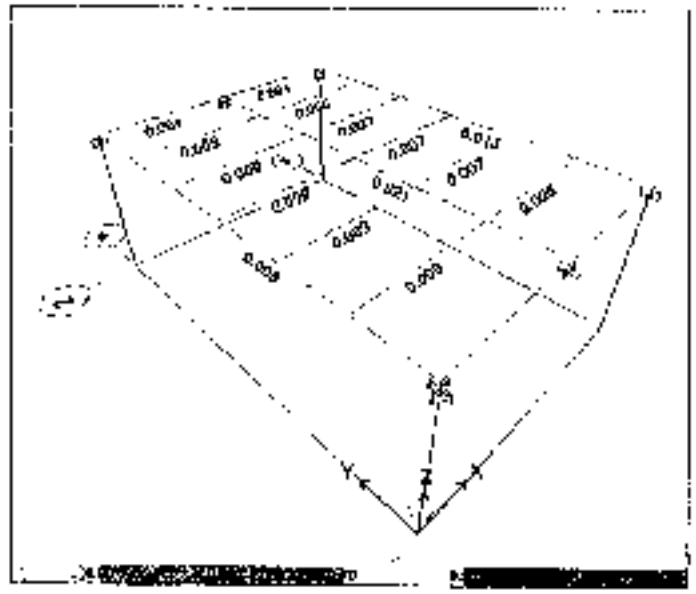
2.2 PROCESO DE REVISIÓN

Tomando los datos del reconocimiento se procedió a una modelación numérica de las estructuras en estudio, asignándoles las respectivas secciones descritas y las cargas mencionadas, tal como se observa en las siguientes imágenes.



Una vez cargado y establecidas las condiciones de las conexiones se procedió al análisis de cada uno de los elementos que componen la estructura tal como se observa en las siguientes imágenes.





Como se observa en las imágenes los perfiles se encuentran muy por debajo del límite permisible para estos, por lo cual son aptos para las solicitaciones a las cuales se verán expuestos.

Adicionalmente se revisaron las conexiones de cada una de las estructuras como se puede observar en las memorias anexas.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Una vez revisado los modelos matemáticos podemos concluir que la disposición planteada funciona apropiadamente para sobrellevar las solicitaciones generadas por las cargas máximas estimadas.
- La presente revisión no contempla cargas diferentes a las acá estipuladas.
- Se deberá indicar al diseñador estructural de la estructura principal a la cual se van a anclar las estructuras diseñadas en el presente informe, el peso adicional añadido por estas.

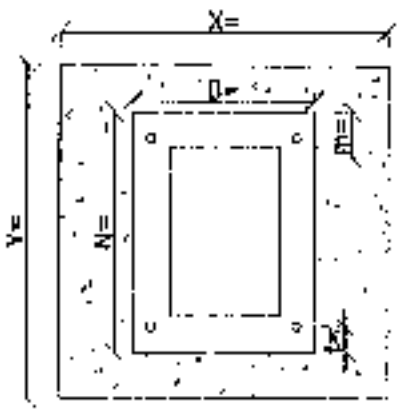
Cordialmente.

Ana Milena Otarte A.
Ing. Civil - M.Eng. Estructuras
UNAL
MP: 25202-190781 CND

ANEXOS

	ESTRUCTURA ASCENSOR RICARDO SANCHEZ Diseño estructural - DISEÑO DE PLACA BASE	CÓD: PVE-414-M-F-001 FECHA: lunes, 30/7/2018

DATOS DE ENTRADA



Perfil Columna

d =	345.05 mm	acotado perfil
bf =	335.00 mm	ancho perfil

Placa Base

B =	300.00 mm	
N =	305.00 mm	
Material =	A36	
Fy =	0.025 Ton/mm2	
t =	20.00 mm	

Pedestal

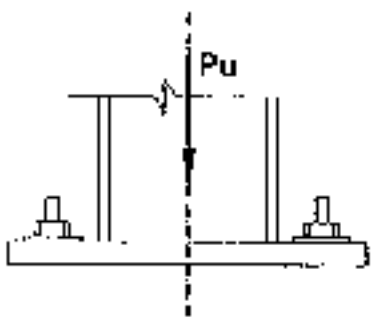
X =	700.00 mm	
Y =	305.00 mm	
Material =	Hormigon	
f'c =	0.0021 Ton/mm2	

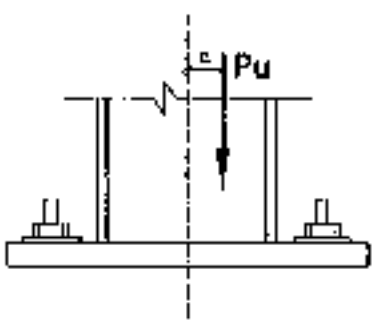
Cargas

Pu =	0.1 Ton
Mu =	0.1 Ton*m
e actual =	0.39 mm

Caso de Carga

CASO 1





CASO 1

CASO 2

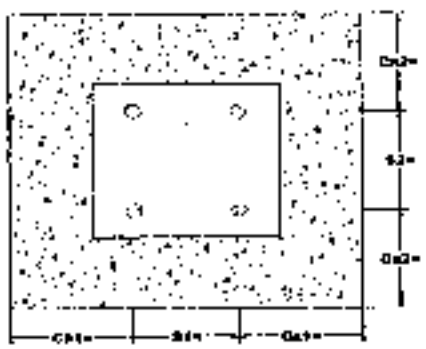
264

- Caso 2 -

A1 =	90,000 mm2	Acero de Anclaje	
A2 =	90,000 mm2	Acero del Perfil	
Ψ ec,V =	1.00	Factor de excentricidad de anclajes para cargas de corte: ec,V = 0.00	OK
φ Vsa =	204.42 Tn	Resist. Aportada por el acero del perfil: 0.65 x 314.5	OK
ca1 =	86.98 mm	Distancia del eje del anclaje al borde más cercano	
ca2 =	96.30 mm	Distancia del eje del anclaje al segundo borde más cercano	
Xa =	0.61		
Ψ ec,V =	0.67	< 1.00	OK
λ * (h1	2.46	Factor de incremento de capacidad para borde	
l =	96.00 mm	Valor mayor entre ca1 y ca2	

l min =	7.74 mm	1/2"

Diseño de Anclajes a Tensión



Dimensiones Anclajes

Ca1 =	0.70 mm	
Ca2 =	0.60 mm	
S1u	10.00 mm	
S2 =	50.00 mm	
hef =	60.00 mm	profundidad anclaje
Diámetro =	1/2 in	Diámetro anclaje
Acero =	A36	Resistencia mínima Anclaje
Fu =	0.0400 Tn/mm2	Resistencia mínima Anclaje
N anclajes =	2	
Instalación =	Grado	1

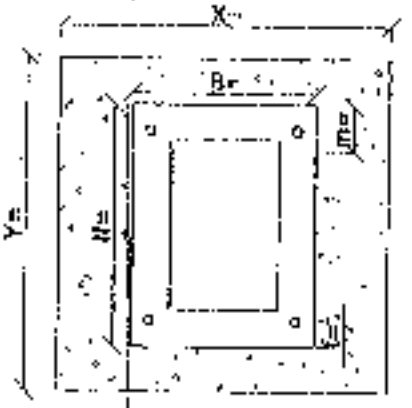
hef mod =	16.5 mm	Longitud de anclaje en función del diámetro perfil	
Kc =	1.20		
λa =	1.00		
φec =	1.00		
Nb =	1.13 Tn	Resistencia nominal concreto cargas tracción	
Anc =	19,600 mm2		
Anco =	32,400 mm2	Relación Anc/Anco = resultado	0.60
φpsb =	0.70		
φecp =	1.00		
Ncb =	1.58 Tn	Resist. nominal de cabeza	
Cac =	120 mm		
Dmax =	98 mm		
Ncpn =	3.45 Tn		
Na =	1.42 Tn		
φNsa =	0.65 Tn	Resistencia diseño por extracción del concreto	
φNpn =	1.71 Tn	Resistencia diseño por extracción concreto	
φNsb =	0.93 Tn	Resistencia diseño por cabeza (cono de concreto)	

φNba =	0.65 Tn

ESTRUCTURA ASCENSO I
T CAMPO SANCHEZ
Diseño estructural Diseño de placa base

CÓD: PM-03-LIMTOOL
FECHA: Nov/30/1899

DATOS DE ENTRADA



Perfil Seleccionado
d = 305.00 mm
bf = 305.00 mm

Placa Base
B = 350.00 mm
N = 350.00 mm
Material = A36
Fy = 2.53 Ton/cm2
t = 20.00 mm

Pedestal
X = 350.00 mm
Y = 350.00 mm
Material = f'c 210
f'c = 0.0021 Ton/mm2

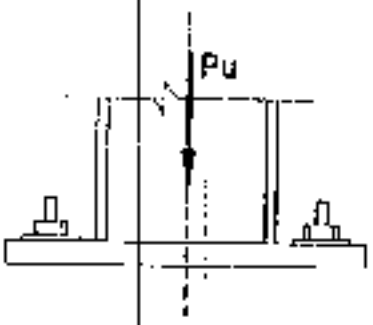
Cargas

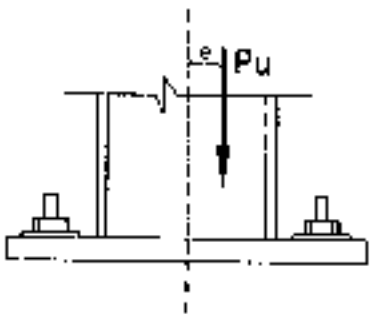
Pu = 0.41 Ton
Mu = 0.11 Ton*m
e actual = 0.31 mm

Casos de Carga

CASO 1

CASO 2





CASO 1

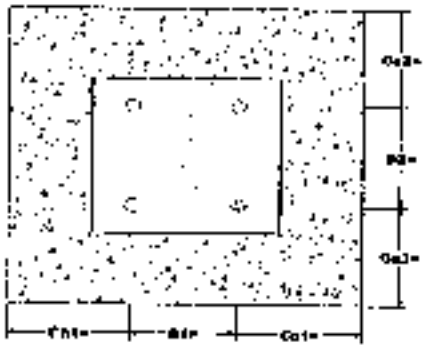
CASO 2

Fase 1

A1 =	62,516 mm2	Area de la Placa Base	
A2 =	62,500 mm2	Area de Referencia	
Vmax/VL =	1.00	Se debe cumplir que el valor sea menor a 2.00	OK
Qc * Fc =	7.93 Tn	Se debe cumplir que el valor sea mayor a Vu	OK
m =	64.00 mm	Factor de Volado en el sentido paralelo a la carga	
n =	73.00 mm	Factor de Volado en el sentido perpendicular a la carga	
K =	0.01		
λ =	0.09	< 1.00	OK
λ * n'o	2.64	Factor de corrección de la resistencia del concreto	
l =	73.00 mm	Lado mayor de la placa base	

l min = 6.13 mm | OK

Diseño de Anclajes a Tensión



Dimensiones Anclaje

Ca1=	0.00 mm	
Ca2=	0.00 mm	
S1=	50.00 mm	
S2=	50.00 mm	
hef=	60.00 mm	Profundidad anclaje
Diam=	1/2 in	Diametro anclaje
Acero=	A36	Resistencia (Fy) Acero Anclaje
Fu =	04800 Tn/m2	Resistencia (Futes) Acero Anclaje
# anclajes =	4	
Instalación=	Hincado	

hef,min=	365 mm	Longitud de anclaje mínima para desarrollar la resistencia del acero	
Kc=	1.40		
λa =	1.00		
ψ1=	1.25		
ψ2=	1.25		
Nb =	2.33 Tn	Resistencia al desprendimiento lateral del concreto (teórica)	
Anc =	69,000 mm2		
Anco =	32,400 mm2	Relación Anc/Anco = Ancho	0.50
ψed=	0.70		
ψc,n=	1.00		
Ncb =	1.13 Tn	Resistencia concreto por anclaje	
Lat=	120 mm		
Lon=	98 mm		
Nba=	3.35 Tn		
Na=	5.42 Tn		
ΦNsa=	0.85 Tn	Resistencia nominal del acero del anclaje	
ΦNn=	1.84 Tn	Resistencia nominal para el concreto anclaje	
ΦNn=	0.92 Tn	Resistencia nominal del concreto y acero del anclaje	

ΦNn= 0.85 Tn